Rey de Castilla y de Leon.&c.

Don Fernando Quarto



El qual gano a Gibraltar

Cronica del muy valeroso rey

don Fernando, Visnieto del sancto rey don Fernãdo que gano a Seuilla. Nieto del rey dõ Alonso que fue par d'emperador, y hizo el libro delas siete partidas y fue hijo del rey dõ Sancho el Brauo. Cuyas cronicas estan impressas. ¶ Y fue padre del rey dõ Alõso Onzeno q̃ gano las Algeziras. Y abuelo del rey don Pedro. Cuyas cronicas tambiẽ estan impressas.

¶ Este es el rey don Fernãdo que dizen que murio emplazado de los Carauajales

¶ Impresso en Valladolid. Año. 1554.

Con Priuilegio. Tassado en

El Principe,

POr quanto por parte de vos Miguel de herrera vezino de Valladolid me fue hecha relacion diziendo, que vos auiades recopilado, y puesto en perficion las cronicas del rey don Alõso el dezeno y del rey don Sãcho el quarto su hijo en vn cuerpo de libro, y la del rey don fernãdo padre del rey don Alonso que gano las algeziras en otro cuerpo: en lo qual auiades tenido mucho trabajo, suplicandonos atento lo susodicho: y a q̃ era obra digna de memoria los mandasse ver, y daros licencia para q̃ vos o quiẽ vuestro poder ouiere las pudiesse imprimir y vender en estos reynos, y no otra persona alguna por el tiempo que fuesse seruido y se tasasse el precio a que auiades de vender cada pliego de molde delas dichas dos cronicas, o como la mi merced fuesse: las quales vistas por los del consejo de su Magestad, y cierto parecer sobre ello dado por el doctor Sepulueda nr̃o cronista, acatando lo susodicho, y por os hazer bien y merced touelo por biẽ. Y por la presente vos doy licencia y facultad, o a quiẽ vuestro poder ouiere para q̃ podays imprimir y vender por tiempo de diez años primeros siguiẽtes q̃ corran y se cuenten desde el dia dela data desta mi cedula en adelante las dichas cronicas de que de suso se haze mincion guardãdo los impressores y personas que hizierẽ la dicha imprisiõ la ordẽ que sobre ello dio el dicho doctor Sepulueda cronista de su Magestad q̃ cõ esta le sera dada firmada de Diego galuez escriuano de camara delos q̃ residẽ enel dicho cõsejo, y durãte el tiempo de los dichos diez años mãdo q̃ persona alguna sin vuestra licẽcia no los pueda imprimir ni vẽder, so pena q̃ el q̃ los imprimiere o vẽdiere: aya perdido y pierda todos y qualesquier moldes y libros q̃ dlas dichas cronicas ouiere imprimido, o traxerẽ a vẽder en estos reynos. La qual dicha merced vos hago, cõ tanto q̃ despues de impressos los dichos dos cuerpos de libros antes q̃ los vendays los traygays y presenteys ante los del cõsejo de su Magestad para q̃ se os tasse el precio a como aueys de vẽder cada pliego: y que enel principio dellas va ya impressa esta mi cedula, y junto cõ ella la dicha tassa q̃ por los del nr̃o cõsejo fuere hecha Y mãdamos alos del cõsejo de su Magestad, presidẽte y oydores delas sus audiencias, alcaldes y alguaziles dela nuestra casa y corte y chancillerias, y a todos los corregidores assistentes, gouernadores, alcaldes mayores y ordinarios: y otras justicias y juezes qualesquier de todas las ciudades villas y lugares destos reynos y señorios assi a los que agora son como los que seran de aqui adelante que vos guarden y cumplan esta mi cedula y merced que ansi vos hago y cõtra el tenor y forma della vos no vayã ni passen ni cõsientan yr ni passar por alguna manera. So pena de la nuestra merced y de diez mil marauedis para la nuestra camara. Fecha enla villa de Madrid a veynte y vn dias del mes de Março de mil y quinientos y cinquenta y tres Años.

Yo el Principe;

Por mandado de su Alteza.
Francisco de Ledesma.

Aqui comiença la cronica del muy noble rey don Fernando Quarto deste nombre hijo del rey dō Sancho, y padre del rey don Alonso onzeno, que gano las algeziras.

En el año que andaua la era d Adam en cinco mil y setēta y quatro años.
Y la era dl diluuio en quatro mil y trezientos y nouenta y seys años: y la d nabuchodonosor,
en dos mil y quarenta y dos años. E la era de phelippo el grande, rey de grecia, en mil y seyscientos y diez y seys años, Y la era del gran Alexandre de macedonia, en mil y seyscientos y cinco años. Y la era de cesar en mil y trezietos y treynta y tres años
E la era del nascimiēto de Jesu Christo, en mil y dozientos y nouēta y cinco años. E la era de glacianos, en mil y onze años. E la era de Santes persiano, en seyscientos y setēta y tres años. Miercoles a veynte y seys dias del mes de abril, desque fue enterrado el rey don Sancho en la ciudad de toledo: tomaron luego al infante don Fernando: y tiraron los paños d marhega, que tenia vestidos por su padre: y vistieronle vnos paños nobles de tartari: y pusieronle ante el altar mayor: y rescibieronle por rey y por señor, y el juro de guardar los fueros alos hijos dalgo, y a todos los del su reyno. E otrosi juro por la noble reyna doña maria su madre. Y luego el infante don anrrique besole la mano, y tomole por rey y por señor de todos los sus reynos d castilla y de leō: y llamaron todos quantos ay estauā, real real, por el rey don fernādo. E dō nuño gōçalez de lara tomo las armas dl rey, y traxolas al cuello, y anduuierō cō el rey por toda la ciudad, y dspues q esto fue hecho: anduuo dspues el llāto nueue dias. Y los nueue dias passados la noble reyna doña maria llamo al infante don anrrique: y a dō nuño gōçalez: y alos otros ricos omes, y otrosi al arçobispo d toledo: y alos obispos, y mostroles el estado dla tierra señaladamēte vn pecho q echara el rey dō Sācho q deziā sisa, de q se agrauiaua toda la tierra, y acordo cō ellos q lo quitasse el rey: y luego ala hora les embio sus cartas por todo el reyno d como el rey don Sancho era finado, y q tomarō por rey a dō fernādo su hijo: y q les otorgaua sus fueros y q les quitaua la sisa, y q les mādaua q le tomassen por rey en todas las villas y ciudades, y ansi lo hizierō en cada lugar: y algūos cōsejaus ala reyna q fuesse pa castilla, y nō lo quiso hazer hasta los quarēta dias cūplidos despues dla muerte del rey. Y lo vno por esto, y lo otro por saber en como los dl rey no auiā recebido por rey al rey dō Fernādo su hijo. E stādo en toledo, llego le mādado, de como el infāte dō juan q era en granada: q se queria llamar rey de Castilla y de leon: y que queria venir ala tierra cō poder de los moros: y otrosi le llego otro mādado, en como don diego de haro que era en aragon: entraua cō muy grā poder de gente por castilla, y demādaua a vizcaya q tenia el infante don anrrique. E la reyna estando en grande quexa por estas cosas que auia sabido llego ay don juan nuñez: y la reyna hablo con el, y con don nuño gōçalez su hermano, lo mejor que ella pudo: y mostroles toda su hazienda, y encomendoles al rey don Fernando su hijo, y assi misma: y a todos los sus reynos. E rogoles mucho por el deudo que auian con ella, y por el derecho que

a hazer, y por muchos bienes que della auian recebido, que siruiessen al rey, y la aconsejassen a ella. Y ellos respondieron, que lo harian, y seruirian siempre. Y dixeronle que quanto alo de don diego, que ellos se pararian luego a ello, y lo echarian de la tierra, o lidiarian con el. E demandaronle, que les diesse cõ que guisassen sus caualleros. Y ella hizo vna maluadia de vna gran quãtia que les dio. Y ellos mouieron ende luego: y fueronse para buruena: y de ay para Rioja. Y luego que ay llegaron auinieronse con don Diego: y prometieronle, de le hazer dar a vizcaya, y si se la non quisiesse dar la reyna doña Maria luego: que tomassen por rey a otro, qual quisiesse don diego, y desto le hizieron gran pleyto y omenage. Y el infante don anrrique hijo del rey don fernando, veyendo esto, tomo muy gran pesar, porque ansi yuan estos dos omes buenos: ca el non los amaua nin ellos a el. E salio de toledo: y fuesse para los obispados de Osma, y de Siguença: y por consejo de martin gil de aguilera, a quien la reyna doña Maria escapara de muerte, non auia dos meses: hizo ayuntamiento de los concejos de aquel los dos obispados en Berlanga: y desque los ouo ayũtado alli prometieron que se ternia con ellos, para q̃ fuessen guardados de todos fueros: y de pechos. E otrossi que se touiessen con el: y q̃ le diessen la guarda y el gouierno del reyno: y ellos otorgarõ se lo assi: y luego embiarõ cartas alos delos obispados de auila: y d̃ segouia: y de todas las estremaduras. Y todas las villas destos obispados se acogierõ luego a esta manera: y otorgaronlo: y dieron sus cartas dello a don anrrique: saluo enlos de las ciudades de auila y de segouia, que lo non quisieron hazer, ca quisieron guardar el pleyto que hizierã ala reyna doña Maria por mandado d̃l rey rey don Sancho, segun que auedes oydo. Y luego en punto mouio dõ anrrique para castilla: y luego que llego ala ciudad de burgos, hablo con ellos en esta manera: y dixoles, de como el se dolia del estado dela tierra: por non estar enla manera que deuia y que su voluntad era: que tornasse a la manera que fuera en tiempo del rey su padre don fernando. Y que a esto les ayudaria el, y q̃ se ternia cõ ellos. Y ellos respondieronle, que lo harian en esto, como lo hiziessen los d̃ los reynos: y con esta respuesta se fue don anrrique, andando predicando por toda la tierra, assi que todos los conuirtio ala su parte: teniẽdo las gẽ que seria assi. E la reyna quãdo supo como don anrrique andaua haziẽdo este ayuntamiento enla tierra tomo ende grã recelo: q̃ podria el pleyto venir a otro estado: y sobre esto ouo la reyna su acuerdo cõ el arçobispo d̃ toledo, y cõ los obispos q̃ ay erã, y cõ dõ rodrigo maestre de calatraua, y cõ los otros maestres delas ordenes delas cauallerias, q̃ hiziessẽ cortes en valladolid: y q̃ embiassen alos concejos, q̃ embiassen sus personeros de cada lugar, y q̃ fuessen ayũtados el dia d̃ san Juan. Y esto hizo porq̃ a vna boz concordassen, y en cõcordia todos tomassen por rey al rey don Fernando su hijo, y que por esto se partian estos ayũtamientos que hazian en toda la comarca. E quando esto supo don anrrique quisiera lo partir con los dela tierra, que non viniessen alas cortes y non pudo. E desque vio, que los non podia partir, metioles miedo. E dixoles que el sabia por cierto que la reyna doña Maria traya a don Diego y a don Juan nuñez, y a don Nuño gonçalez, a todos los otros ricos omes, y a todos los maestres cõ sigo: y que los queria echar muy grã des pechos, y que para esto los man

daua ay ayuntar, y señaladamente les queria echar vn pecho, de mas de los otros pechos: que les queria demandar, que la muger que pariesse hijo, que pechasse al rey doze marauedis, y que la que pariesse hija, que pechasse seys marauedis. Este asamiento hizo por los auer para si, y dixoles que fuessen a estas cortes todos: y que lleuassen cauallos y armas y lorigas, y que viniessen de cada lugar mas gente de la que solia, y que el se queria tener con ellos a que se non hiziesse, y que ellos se touiessen con el a que touiesse la guarda del rey y de los reynos. Y ellos cuydando que era verdad, otorgaronselo: y luego embio vn ome de almança, que se dezia gutierre ximenez a dezir esta razon a cada vno de los concejos de toda la tierra, y embio a prometer algo a los mayores de cada lugar. Assi que todos los pueblos de la tierra, o uieron creyente esta razon, teniendo que era verdad, y vinieron desta guisa a las cortes. Y quando la reyna llego a valladolid, cerraronle las puertas de la villa, en tal manera que fueron en grande duda, si acogerian en la villa al rey y a la reyna, o non. En aquella sazon estaua dentro en la villa el infante don enrrique su hijo, pero desque llegaron a la puerta el rey y la reyna estouieron ende muy gran rato del dia: y acordaron de acoger a la reyna y al rey y non a otro. Este dia que ay llegaron era vigilia de sant Juan baptista. E desque supo don enrrique hijo del rey don Fernando que eran ay llegados: embio a dezir a los concejos que fuessen viniendo: porque quando el llegasse, todos entrassen con el. E en este comedio embio a cometer a la reyna doña maria que si ella quisiesse otorgarle que ouiesse el la guarda del reyno, y del rey su hijo, que se lo diesse ella por corte, si non que tomaria el otra carrera.

Eran ay con la reyna a essa sazon, el arçobispo de toledo, y los obispos de astorga, y de tuy y de osma. y de auila, y de coria y d badajoz, y pero diaz de castañeda, y lope rodriguez de villa lobos, y don juan fernandez, y todos los vassallos del infante don pedro, y del infante don phelippe sus hijos, y los maestres de la caualleria de veles, y de calatraua, y alcantara y del temple, y el prior de sant juan, y la reyna hablo con ellos este hecho. Y ellos recelando muy gran mal deste don enrrique, porque lo conocian que era de gran bullicio, y porq eran ciertos, que mas lo hazia por lo suyo que non por pro del rey, nin de la tierra, estrañauan mucho de le dar consejo sobre esto, pero que le dixeron q̃ ella hiziesse lo que entendia que era mejor. Y la reyna estando en esto, don Rodrigo maestre de Calatraua, y los otros ricos omes que ay eran, trauaron mucho con la reyna, que soltasse de la prision a don juan de alburquerque, que fuera preso en tiempo del rey don Sancho, y prisiera lo en galizia a salua se payo gomez eburruchano por mandado del rey don Sancho. Y porque este don juan alonso, era su pariente de la reyna, ella tomara gran pesar por la su prision, pero non lo pudo escusar. Pero tanto hizo de bien, que pugno de lo guardar de la muerte: ca si por la reyna doña maria non fuera, que lo estoruo, muchas vezes lo mandaua matar el rey don Sancho. Y la reyna sacolo de la prision, y despues que fue suelto, hizo pleyto y omenaje que seruiria al Rey don Fernando siempre, mas non lo hizo, nin lo guardo y fuesse para el rey de Portugal, y desseruio al rey don Fernando mucho. Y despues desto, llegaron mandaderos de don diego, y de don juan nuñez, y de don nuño, y embiaron le dezir estas razones. La vna que entregasse a vizcaya

caya a don Diego, y la otra, que tomasse al rey don Fernando su hijo, y que ella, y el se fuessen para burgos, y que no fincassen en valladolid a estas cortes, y que si ansi non lo hiziessen, que luego tomarian por rey a don alonso hijo del infante don fernando que estaua en nauarra. Y ella ouo sobre esto su acuerdo, que embiassen a ellos con su mandado al maestre don Rodrigo de Calatraua, y a Pero diaz de castañeda, y a don Juan Fernandez de limia: y ellos llegaron a ellos a baltanas en cerrato, y tanto que les dixeron la mandaderia, y en tal manera hablaron con estos mandaderos, que ellos mesmos les hizieron pleyto de ser con ellos a aquellas dos demandas que hazian. E quando tornaron con la respuesta, cuydando la reyna doña Maria que le venian con algun sossiego, ellos mesmos le aconsejaron que se fuesse, y lleuassen al rey don Fernando su hijo para castilla, sino que ellos aurian de tener la carrera que los otros tenian. Y quando la reyna doña maria vio este consejo quisiera mandar dar a vizcaya, y dalla a don diego, y entregarsela por lo assossegar: mas los vassallos del infante don enrrique que la tenian nunca se la quisieron dar, y dixeron que antes tomarian ay muerte: estando ella en esta quexa tan grande, y seyendo mucho afincada que fuesse a Burgos: ouo su acuerdo, que pues las gentes de las villas auian llamado a cortes para valladolid, que non mudaria este llamamiento, para otro lugar ninguno, y que antes se parasse a que quier que le viniesse, que non desafiuziar los concejos, y hazer los yr con desamparamiento a sus tierras. Y ella tomo este acuerdo: y embio luego su mandado a don enrrique, y al maestre de veles, y al obispo de coria: y embiole a dezir que le queria dar la guarda de los reynos, mas que la guarda del cuerpo del rey don Fernando su hijo, y la criança, que la non darla a ninguna persona del mundo, que ella lo queria criar. E don Enrrique acogiosse luego a esta razon, en esta manera, que gelo diesse vna vegada el moço por cortes, que el gelo daria despues. Y la reyna por guardar lo del rey su hijo, y el estado dela tierra otorgo gelo: y luego vino don Enrrique, y llegaron ay los concejos de castilla, y de leon, y de gallizia, y delas estremaduras, y del arçobispado de Toledo, mas del andaluzia non vinieron ay ningunos, porque auian muy gran guerra con los moros. E quando don Diego, y don Juan nuñez, y don nuño esto vieron y supieron, tornaronse para burueña y rioja, y fuesse don Diego para vizcaya: y tomo la: ca se le dieron luego: saluo ende los castillos de orduña, y de balmaseda. En estas cortes eran los del arçobispado de toledo, los del obispado de segouia y de auila, que se tenian en vn acuerdo, de non tomar a don enrrique por guarda de los reynos: ca querian tener el pleyto que hizieran ala reyna doña maria por mandado del rey don Sãcho: y quisieranse yr dende, mas la noble reyna doña Maria, veyendo que seria grandissimo escandalo, mãdoles y rogo les muy afincadamente, que non se fuessen, nin hiziessen ninguna cosa contra don Enrrique, hasta que todos en vno acada mientre tomassen por rey a don Fernando su hijo: antes que se partiessen los dela tierra del ayuntamiento sobre que eran ay llamados: ca si de otra guisa se hiziesse podria ende venir muy grande daño del rey, y de toda la tierra. Y ellos por su mandado ouieronlo de consentir. Estando los hechos en este estado, llegarõ cartas

ala reyna, de como el infante don Juan saliera de granada, y viniera a la ciudad de Badajos, y non lo quisieron ay acoger: y dende vinose ala puente de alcantara: y vn comendador de la orden del templo, que dezian martin martinez, diole el castillo, y fue dende ala ciudad de Coria: y acogieronle y tomo la villa y el alcaçar por si: y dende fuesse para el rey don dionis de portugal, que era en la villa de la guardia: y mostrole ante toda la su corte, que el derecho de los reynos de castilla, y de leon, que auian de ser suyos, y rogole, como a sobrino que mucho amaua, que le ayudasse. Y el rey don dionis de portugal ouo su consejo, y respondiole, que fallaua por su corte q̃ el derecho de los reynos de castilla que suyo era del infante don Juan, y assi lo daua el por sentencia: y que para esto le ayudaria el con el cuerpo, y con quanto ouiesse: y luego embio sus cartas a cada concejo del reyno de leon, que eran en la su frontera: en que les embio a dezir esto, y que los mandaua y aconsejaua que tomassen por rey y por señor al infante don Juan. Y la noble reyna doña maria quando supo esto embio sus cartas del rey don Fernando su hijo, y las suyas alos concejos de la frontera de portugal: en que les embio a dezir, q̃ guardassen al rey don Fernando, lo q̃ eran tenudos de guardar a su rey y a su señor y que si algunas cartas ouiessen del rey de portugal, y del infante don juan, que gelas embiassen. Y porque aquellos concejos embiaron algunas de aquellas cartas, la reyna mostrolas alos procuradores de los concejos, donde estauan ayuntados alas cortes: y rogoles mucho humildosamente que guardassen el señorio del rey don Fernando su hijo: y que en esto que harian lo que deuian, y el rey y ella siempre gelo conocerian y dioles este exemplo, de lo que hizieran por el rey don Fernādo su abuelo: y que assi como aquel fuera buen rey a quien Dios hiziera mucho bien, y que bien fiaua ella de la merced de Dios que le semejaria este: y que qual lo criassen tal seria, y q̃ quando por al no lo hiziessen, que lo deuian hazer, lo vno por hazer derecho, y lo otro por dar exemplo bueno de si a todos los del mundo, y por dexar buena fama a todos los que dellos viniessen, y lo otro por hazer ay su pro: ca todas las cosas en q̃ les el pudiesse hazer merced, que se lo haria. Y estas razones y otras muchas les embio a dezir, y sobre esto la noble reyna doña maria y ellos ouieron su acuerdo, y respondieron que fuesse cierta que nunca otra carrera tomarian si non la del su hijo: y que del infante don Juan, ni de otro ninguno non ouiesse recelo: ca bien conocian todas aquellas cosas, que ella dezia: ca bien tenian que assi lo auian de hazer. Y ella dixoles mas que desque las cosas generales fuessen ordenadas y puestas, y otorgadas a todos en comunal, que cada vno dellos viniesse a ella, y que les mostrassen sus haziendas de cada concejo por si, y que les haria el rey don Fernando su hijo mercedes. Y ellos fueron desto pagados, o como quier que algunos de aquellos que estauan en las cortes, hablauan con los procuradores, que touiessen aquella boz, que tomaua el infante don Juan señaladamente si era vno de los que esto hablauan, aparicio martinez de leon, pero por la habla que la noble reyna doña maria hizo con ellos partieronse de aquella boz: y otorgaron todo lo que la reyna doña maria les auia dicho. Y ellos fueron desto mucho pagados. E despues de todo esto los procuradores de todos los cōcejos, ordenarō sus peticiones para

el rey: señaladamente que ouiesse la guarda de los reynos don enrrique, con la reyna, y ella que criasse al rey y lo tuuiesse en su guarda: y otrossi pidieronle que los otorgasse sus fueros y otras peticiones muchas: y este dia non quisieron que los arçobispos nin obispos, nin maestres fuessen en esto. Y ellos embiaron a dezir a la reyna doña maria que los embiasse de su casa: ca si ay los tenia non vernian ay en ninguna guisa, y que luego se yriā para sus tierras. Y la reyna con su buen entendimiento hablo con ellos y rogoles, que se fuessen para sus posadas, hasta que passasse aquello. Y ellos viendo que lo hazia con bien hizieronlo assi. E desi ellos vinieron, y mostraronle todas sus peticiones, y la noble reyna doña maria otorgo las todas por el rey don Fernando su hijo. Y alli lo rescibieron todos por señor y por rey de todos los reynos, y prometieronle de le guardar su señorio: y luego le dieron vna moneda forera, que es conocimiento de señorio. Y despues que todas estas peticiones fueron libradas, vinieron cada vno de los personeros de cada concejo ala reyna doña doña maria, y la reyna oyo los muy bien a cada vno: y libraualos: y cada dia estaua en sus libramientos desde la mañana hasta hora de nona que se nunca leuantaua de vn lugar. En guisa que los omes buenos se hazian muy marauillados de como lo podia la reyna sufrir: y yuan todos muy pagados della y del su buen entendimiento. E la noble reyna doña maria estando librando todas estas cosas, vinieron ay dos caualleros del reyno de portugal de parte del rey don Dionis de portugal, y traxeron vna carta suya, que era hecha en esta guisa. Al rey de castilla, y de leon, y a los ricos omes y alos perlados, y alos concejos, y alos pueblos, de mi don Dionis por la gracia de Dios rey de portugal, y del algarue, sabed que yo embio a vos con mio mandado, a estos caualleros creeldes de lo que vos dixeren de mi parte. Y desque los caualleros mostrarō la carta por corte al rey y ala reyna y a don enrrique, dixeron por la creēcia, que los embiaua a desafiar a todos el rey de portugal y todos quantos ay estauan lo tuuieron por muy gran deshonrra. E despues desto acordaron la reyna doña Maria y don enrrique que fuessen al rey de portugal, a sacar alguna tregua: hasta que hablassen en alguna manera de sossiego. E otrossi que fuesse la reyna doña maria a burgos a assossegar a don diego, y a don nuño, y a dō juan nuñez: y el rey fincasse en valladolid: y dō enrrique que fuesse al rey de portugal, que estaua en la guardia y puso con el de le dar seria, y mora, y moron, que son tres villas muy buenas, y muy fuertes, y muy grandes terminos y de esto le hizo muy grande pleyto y omenaje. E otrossi puso pleyto con el infante don juan, q̄ fuesse vassallo del rey don Fernando, y que lo recibiesse por rey y por señor: y el rey que le entregasse toda su heredad, y su tierra. Y estando vn dia hablando don enrrique, y el infante dō juan en la dehesa de ciudad rodrigo, y estando ay payo gomez chirino apartado llegose a el vn cauallero que dezian ruy perez tenorio, y dio le con vn cuchillo por medio del coraçon, y cayo luego de vn cauallo en que estaua muerto en tierra, y luego huyo este cauallero contra portugal. Y quando lo supo el infante don juan, pesole mucho porque era de su vando este payo gomez: y fue empos del cauallero, y alcançolo, y matolo. En este tiempo mesmo, otrossi la reyna doña maria assossego a don diego, y a don juan nuñez, y a don nuño a seruicio del rey su hijo: y diole trezientas mil marauedi

dis, y traxolos a Valladolid, e hizo pleyto, y omenaje don diego al rey de lo seruir como a rey, y como a señor. Y siendo la reyna llegada a valladolid, llego ay mandado de don Enrrique, de como auia puesto pleyto con el rey de portugal. E luego la reyna doña maria salio dende, y fuesse para toro con el rey, y quisiera yr a çamora: mas pay gomez que tenia el alcaçar de çamora, auia dicho a los de çamora, que la non acogiessen en la villa en ninguna manera. Y a saco sobre esto muchas cosas, y dixo muchas mentiras, porque metio a los omes aesto. Y luego el concejo de çamora embiaron a dezir ala reyna doña maria, que si ella quisiesse yr con el rey, que non lleuasse consigo si non al rey don Fernando con dos caualleros y ella con dos dueñas, que si en otra manera alla fuessen, que les non acogerian. Y la reyna doña Maria respondioles muy mansamente, y dixoles que quien los metiera en aquesto: ca el rey don Fernando, nin ella non querian yr alla, ca su camino era para salamanca, y dende para ciudad rodrigo, mas que les rogaua que guardasse su villa muy bien, para seruicio del rey, assi como ellos lo deuian hazer. Y desque ellos vieron esta razon de la reyna doña Maria fueron muy pagados, y contaron lo assi a los omes buenos de la ciudad. E luego otro dia salio de Toro y fuesse para salamanca con el rey. E quando llegaron ala villa, hallaron las puertas de la villa cerradas, y en cima de los andamios muchos omes armados, y non los quisieron acoger y ouieron de estar a aquella puerta, andadura de dos leguas, hasta que era ya cerca de nona. Esto hizieron ellos por consejo de aquel mismo payo gomez que passara por ay, y los metiera en mal entendimiento, assi como auia hecho a los de çamora.

E desque los de la villa vieron, que el rey y la reyna doña maria estauan assi ala puerta de a fuera, ouieron su acuerdo, y entendieron que hazian mal: y abrieronles las puertas, y acogieron los dentro, y moraron ay bien quinze dias, y llego ay don Enrrique y truxo consigo al infante don Juan. Y luego que ay llegaron recibio el infante don Juan al rey don Fernando por rey y por señor natural: y besole las manos ante todos. Y luego le entrego la reyna doña maria toda su heredad y su tierra como la solia tener. E luego el infante don Juan vinose para tierra de leon, y el rey y la reyna fueronse para ciudad Rodrigo: y hallaron ay al rey de portugal, y entregaron le a mora, y serpia y moron, y puso con el rey don Fernando muy gran pleyto de le ayudar contra todos los omes del mundo. E stonces pusieron a qual tiempo se hiziesse el casamiento del rey con la infanta doña costança hija del rey de portugal. E luego que se partieron vinieronse para salamanca, y dende para medina del campo. Y estando ay en medina del campo, fue eclipse del sol: en guisa que se torno el dia noche: y fue en el mes de nouiembre en este año mismo: E don enrrique tomo entonces priuilegio, de como le daua el rey de portugal por heredad a atiença, y a almança, y a berlanga y a talauera. Y el rey don Jaymes de aragon tenia en la su tierra, para casar con ella ala infanta doña Ysabel: hija del muy noble rey don Sancho, y de la noble reyna doña maria. E desque el rey don Jaymes de Aragon vio que era muerto el rey don Sancho, non se quiso casar con ella y assi la dexaua. Y la reyna dixo al infante dõ enrrique, que llegasse al rey de aragon, y que le pidiesse la infanta su hija: y se la truxesse: y don Enrrique hizo lo ansi, y fuesse a ver cõ el rey

de aragon a tierra de molina, y de daroca, y por mandaderos trataron el pleyto, ca ellos non se vieron, el rey de aragon diola al infante don enrrique, y el traxola a la reyna su madre. Y llego con ella a cuellar donde era la reyna entonces con el rey don Fernando su hijo. Y en quanto don enrrique fue a este hecho de la infanta, el rey de aragon: y el infante don juan anduvo por las tierras y villas de leon, y las estremaduras de castilla, y hablavan con los omes buenos non en buena manera, y monto les pleyto, que se ayuntassen todos en palencia, y el que seria ay con ellos, y ordenarian muchas cosas, que eran gran pro de la tierra, y en cada lugar ordenaronlo de embiar assi a palencia sus personeros. Y quando la noble reyna doña maria supo deste hecho, y entendio muy bien a que lugar podria venir, y y desque la gente fuesse ayuntada con el, que los meteria a todo lo que quisiesse: y entendio que si se lo quisiesse partir aquel ayuntamiento, que non podria. Y cato otra manera que fue esta. Embio a cada villa su mandado, en poridad a aquellos en quien ella fiava en cada lugar, y embio les a dezir todo lo que sabia, porque los mandava ayuntar el infante don juan. E embioles a dezir el grande daño que venia a ella, y al rey. Ca ella sabia, como el infante don juan avia puesto su pleyto con don Juan nuñez, contra el rey don fernando su hijo para desheredalle, y avia casado este don Juan nuñez con vna hija de este infante don juan que non avia de hedad mas de tres años, y tenia la ya don juan nuñez en su poder, en torre de lobaton: y otrossi avian ambos puesto su pleyto, con don alonso hijo del infante don fernando que era en aragon, que se llamava rey de todos los reynos de castilla, y de leon: y partieron los reynos entre si, este infante don juan y este don alonso. Don alonso que oviesse a castilla y toledo y cordova y murcia y Jaen. El infante don juan que oviesse a leon y a galizia y a sevilla que era con ellos en este pleyto, y que lo acuciavan mucho, y que lo hazia la reyna doña violante, madre que fue del rey don Sancho: y este infante don juan. Otrosi eran con ellos para los ayudar a acabar esto: el rey don dionis de portugal, y el rey don jaymes de aragon, y el rey de granada: y de los ricos omes de la tierra que eran con ellos, son estos. Pero dias de castañeda, lope rodriguez, ruy gil de villa lobos, hernan ruyz de saldaña, don bernan rodriguez de castro: y otros muchos que no son aqui escriptos. E la noble reyna doña maria porque sabia muy bien como andavan todos estos hechos en puridad. E demas de esto que el infante don Enrrique que era dado por guarda de todos los reynos, dezian que era con ellos en estos hechos: y embio ende a apercebir los omes en cada lugar. Y embioles a dezir, que guisassen en como los que oviessen de embiar a este ayuntamiento a palencia, que fuessen aquellos omes buenos de quien ella mas fiava, los quales luego embiava a nombrar por sus nombres. Y ellos entendiendo que andava la reyna con bien y con verdad, y que queria pro de la tierra, hizieron lo anssi como la reyna lo embiava a aconsejar, y mandar y vinieron de cada lugar personeros a palencia, y ayuntaronse ay. Y quando la reyna doña maria supo deste ayuntamiento, y que eran ay la reyna doña violante en aniela: y que venia el infante don Alonso y el infante don Juan, y don Juan nuñez, tomo muy grandissimo recelo, que despues que fuessen en la villa, que los procuradores de los concejos que non osarian hazer, sino quanto ellos quisiessen: y dixessen. Y ella

non osaua, atreuerse ha yr alli, nin venir ay al rey, porque se reccelaua que auia ay gran peligro. Y porque en la villa de palencia auia vn ome muy poderoso del pueblo, que dezian Juan fernandez: y auia ay en la villa otro ome, que dezian Alonso martinez, que era contrario deeste Juan fernandez: mas non era tan poderoso como el. Y la reyna doña maria embio por este Alonso martinez, y vino ay a valladolid, a donde estaua la reyna con el rey don Fernando su hijo. Estonces hablo con este Alonso martinez, y mostrole este hecho como andaua: y dixole que si el pudiesse guisar con los de palencia, y con los concejos que ay eran, que non entrasse ay en la villa al infante don Juan, nin a don Juan Nuñez: que por esta manera ordenarian los concejos, lo que quisiessen, y serian guardados deste peligro el rey don Fernando su hijo y ellos, y alōso martinez le dixo, que se reccelaua que lo non podria hazer: ca juan fernandez era muy poderoso en la villa, y que auia por si toda la villa. Y la reyna le dixo, que ella le mostraria carrera como lo pudiesse hazer. Y el dixo, que lo haria de buena miente. Ella le dixo, que bien sabia, como en las cortes de Valladolid, fuera ordenado por todos los de la tierra, que non diessen al rey por su yantar mas de treynta marauedis en cada villa, de la buena moneda que entonces era: que corria ciento y ochenta marauedis: y que el infante don juan tomaua agora por yantar en cada villa, cinco seys mil marauedis: y que assi lo auia hecho en cada lugar, donde fuera, y que bien cuydaua, que assi lo haria, y lo demandaria agora en palencia, quando ay llegasse, y que por esta manera podria meter alos del pueblo a ser contra aquel juan Fernandez, que era por el infante don juan: y que los auria el todos por si: y desque los concejos que eran ay ayuntados esto viessen, que les pesaria ende: y que por esta manera non acogerian en la villa al infante don Juan, y a dō juā nuñez. Y la reyna diole sus cartas, para cada vno de aquellos omes buenos de la villa que ay eran: En que los embio a apercebir destos hechos todos, en aquella manera que entendio que cumplian: y embiole dar algo, y prometer bien, y merced que les haria. E desque este Alonso martinez llego a palencia a tercero dia llego vna carta al concejo de palencia, que les embiaua el infante dō Juan, en que les embiaua a dezir que seria ay otro dia con ellos, y que los mandaua, que le diessen vn ayantar, assi como el su despensero les embiasse a dezir, y que non hiziessen ende al so pena de los cuerpos: y la carta leyda en el concejo, dixo luego juan fernādez q̃ era muy grā derecho de gelo dar q̃ era su señor, e hijo de su señor el rey don Alonso: y todos dixerō, q̃ era bien, y alonso martinez dixo q̃ mostrassen quāta viāda auiā menester para el infante dō juā, y vn su ome, q̃ viniera cō la carta, mostroles vn escripto d las cosas q̃ demandaua: y hallaron q̃ mōtaua de aquella moneda mil marauedis: ca demādaua viāda para si, y pa dō juā nuñez. Y tāto q̃ lo vio, dixoles: amigos biē sabeys como fue puesto y ordenado en las cortes d valladolid q̃ nō diessemos al rey nr̃o señor pa yantar, si no treynta marauedis, y nō mas y si agora diessemos al infante esto q̃ nos demāda, q̃ diriamos al rey quādo nos demandasse al tāto, o mas? q̃ diriamos alos otros infātes? Y d aqui adelāte nō auemos por q̃ querellar q̃ rescebimos desafuero por ningūa cosa q̃ nos el rey demādare, pues q̃ nos le damos razō en esto, que lo haga el de aqui adelāte: ca mayor derecho seria lleuarlo el q̃ es nuestro señor y nr̃o

rey natural, que non otro ninguno. E pues el que es nuestro señor non lo quiere demandar, como lo deuemos a otro consentir que nos lo demande? E stas palabras dichas: mouiose todo el pueblo a vna boz a dezir que era gran mal, y gran desafuero esta demanda, que hazia el infante don juan y que lo non querian consentir, nin hazer en ninguna manera. Y fueron todos mucho alborоçados contra juan fernandez que gelo demandaua E luego ala hora, se touieron todos con alonso martinez, y dixerōle, que el los aconsejasse como hiziessen en esto, que todos lo creerian de lo que elles dixesse: ca bien entendian, como el era el que queria su pro de todos ellos. Y el dixoles, que pues ay eran ayuntados todos los personeros de todos los concejos delos reynos, que este hecho en todos tañia, que diessen omes buenos de entresi luego: que fuessen a hablar con ellos en ello: y que fuesse el acuerdo de todos en vno, y que seria assi mejor. E touieron todos en vno que era bien. Y dieron luego quatro omes buenos con este alonso martinez, que lo fuessen a ver luego con ellos: y ellos hizieron lo ansi. E fueron a sant Pablo a donde estauan todos ayuntados: y mostraron les el hecho todo como passara. Y porq̃ algunos delos que ay estauan, sabian que quando fuera el infante don Juan en sus lugares tomaua vianda en cada lugar que montara aquella quantia o poco mas, y los otros receлauanse, que si lo sufriessen en ninguna manera, que era carrera para ser desaforados, y ouieron todos de acordar, que lo non sufriessen en ninguna manera, y mandaron luego alos de palencia, que dixessen a los omes buenos del infante don Juan que les non daria aquella vianda, y fueron gelo luego a dezir. E despues que fue esto assi librado, dixoles este Alonso martinez, pues que esto assi auedes acordado acordastes y lo muy bien: catad vos todos, de vna cosa sed ciertos que lo temia muy grande mal el infante don Juan, y por su deshonrra, y pues cras ha de venir a posar aqui ala villa, y don Juan nuñez, que ya les tenian las posadas dentro en la villa: y otrossi era ay dentro la reyna doña violante que los esperaua, y para acabar aquel hecho, que auian ordenado segun que auedes oydo, desque ellos fueren aqui, quiҫa se querran vengar de cada vno de nos: y nos haran que le otorguemos, quanto el pidiesse: y bien creo que tales cosas nos demandara, que se tornaran en gran daño del rey nuestro señor, y de toda la tierra, y las cosas que nos ouieremos de ordenar, a seruicio del rey don Fernando nuestro señor, y a pro de toda la tierra, non lo podriamos hazer, siendo ellos en la villa: y dixeron todos que dezia muy gran verdad y que assi era, y nō hallaron otra manera ninguna, si nō que non acogiessen al infante en la villa, nin a don juan nuñez para que posassen ay dentro, nin a otro rico ome, nin cauallero ninguno. Y mandaron alos personeros de la villa, que lo fuessen assi a dezir al concejo, y que mandassen poner recaudo en las puertas de la villa, por tal manera, que otro dia non acogiessen ay al infante don Juan en la villa, nin a don Juan nuñez, nin a otro ninguno de su compañia, y ellos hizieron lo ansi, y desque fueron a su consejo, y les dixerō todo lo que passara, y el acuerdo que ouieron, y las razones q̃ les embiauā a dezir, touieron lo tā por biē: y hizieron lo assi, y pusierō guarda en las puertas dela villa, y otro dia viniendose ay el infāte dō juā, y cō el dō juā nuñez para la villa, y llegarō alas puertas que dizen de sancta Maria,

y hallaron las cerradas, y marauillaronse por que lo hazian. Y embioles a dezir el infante don juan, que lo acogiessen en la villa: q̃ ay tenia guisado de comer: y ellos embiaron a el omes buenos, y dixeronle: q̃ los omes buenos delos cõcejos q̃ estauã ayũtados gelo mandaron hazer por razón que se reeelauan de algunos omes que ellos desamauan. Y que si el ay posasse, que non podrian ser guardados d peligro de muerte: y de gran pelea. E demas de sus hechos, que ellos auiã de acordar entresi, y tal poder trayan todos de sus concejos, q̃ ningunos fuessen con ellos, si non los d sus cõcejos: y por esta razõ q̃ le rogauã, y pedian por merced, q̃ ouiesse por biẽ de escusar la posada, y la entrada de la villa: hasta que ellos touiessen ordenado aquellas cosas porque eran alli ayuntados: z que si por ventura el nõ lo touiesse por bien, que ellos se auriã de yr a otro lugar alguno a ordenar aquellas cosas: porque eran alli ayuntados. E quando esto oyo el infante don Juan pesole muy de coraçon, y mouioles pleyto, que lo acogiessen solo, y a dos o tres cõ el, y non mas, y ellos nũca lo quisierõ hazer. Y quando el esto vio tornarõse. El infãte don Juan para villa lobon, y don juan nuñez para calabaçanos, y moraron ay bien siete dias. E en este comedio ordenaron todas sus cosas los concejos. Y la noble reyna doña maria embiauales cada dia sus mandaderos mucho apressurados, en como guardassen seruicio del rey su hijo, y pro de la tierra, y q̃ parassen mientes en todos los hechos: y como nõ los engañassẽ por palabras hermosas, y engañosas, ca ella sabia muy biẽ, en todo quãto andaua. Y ellos, lo vno por el apercibimiẽto q̃ ouierõ d la reyna, y lo otro por lo que ellos yuan entendiendo guardaronse muy bien, y alli afirmaron de guardar los concejos muy cumplidamente señorio del rey don Fernando su hijo. Y desque esto ouieron hechò, y lo supo el infante don Juan pesole ende mucho, y tomo ende otra carrera por los engañar, y fue esta. Embioles a dezir, que queria venir a hablar con ellos, mas que non queria posar en la villa, y que luego que ouiesse hablado con ellos, que se tornaria para su posada a villa lobon. Y ellos embiaron le a dezir q̃ les plazia, y que viniesse, quando el to uiesse por bien. Y otro dia ayuntarõse en la casa delos pricadores, y vino ay el infante don Juan, y hablo con ellos: y dixoles: que como quier que ellos enlas cortes de valladolid, tomaron por rey y por su señor a su sobrino el rey don Fernando que lo hazian muy bien, pero que tenia, que seyendo el, el que era, y auiendo el deudo que auia con el rey, y seyendo tan natural delos reynos de castilla, y de leon, como el era, que le deuierã atender para que fuera con ellos, en aquello que hizieran, en como en ordenar hecho de la guarda del rey, y de los reynos: que non auia ninguno q̃ tan gran deudo ouiesse delo auer, como el: ca non auia ay otro ninguno q̃ fuesse tio del rey, y hermano de su padre, si non el. Y dixoles mas que pues esto auian hecho, que le dixessen qual firmedumbre, o qual recaudo tenian, que los non desaforasse el rey don Fernando, nin les echasse pecho ninguno, assi como hiziera el rey don Sancho su padre, y el rey don Alonso su abuelo, que los despechara, y los matara sin fuero, y sin derecho, y que si dezian que tenian ende sus cartas, y priuilegios, q̃ tenia el q̃ non era nada mas que si ellos quisiessen q̃ el era aquel que se ternia por ellos, y cõ ellos por les hazer guardar sus fueros y sus libertades, como los auian cumplidamente. E q̃ si el rey dõ Fernãdo su sobrino, z la reyna doña maria su

madre, o el infante don enrrique, o otro quien quier que contra ellos les quisiesse passar, que el se ternia con ellos, y que gelo non consentiria. E otrosi, que queria dellos, que le biziessen pleyto, y omenaje, los de la tierra, que si el rey o la reyna, o el infante don anrrique, o otro quien quier q̃ contra el quisiessen ser, que se touiessẽ con el, y lo ayudassen. E despues q̃ estas razones ouo dicho, respondieronle cada cosa cumplidamente: toda via guardando seruicio del rey dõ Fernando su señor. Y enla cima, dixeronle que le agradescia lo que les dezia, mas q̃ ciertos dellos erã del rey y dela reyna, y de don anrrique, que les manternian lo que les prometieran, y que gelo guardarian. Y el dixo que si gelo non guardassen que era lo que barian. Y esta palabra les dixo muchas vezes, por los atraer alo que queria si pudiesse. E a esto no le querian responder: y el como de cabo tornaua a gelo dezir, y afincoles mucho que le dixessen, que era lo que bariã. Ellos dixeronle, q̃ le pedian por merced que gelo guardasse, y nunca dellos pudo auer otra razon sino esta. E desque el vio que non pudo traer los a esto que les dezia, dixoles: que todo quanto auian becho y ordenado que lo non preciaua nada, z auian todos muy gran dubda del. Y entendieron todo el apercibimiento que la noble reyna les auia becho. E despues desto bablo con ellos otra razon, y dixoles: que bien sabian de como era casado cõ doña maria diaz, bija del cõde don lope de baro señor de vizcaya y que pues otro beredero non auia de derecho para beredar a vizcaya, si non aquella su muger, que les mostraua, como esta desberedado de vizcaya, y que gela tomara don diego, que non auia ay ningun derecho, y la tenia, como non deuia, y que les rogaua, que se touiessen con el, y le ayudassen contra don diego basta que cobrasse a vizcaya que era beredamiento de su muger: y desto les bizo grande afincamiento. Y ellos ouieron su acuerdo, y respondieronle que si don diego tuerto le biziera, que esto que lo mostrasse al rey su señor, y ala reyna su madre, o al infante don anrrique, que lo auian de librar: ca ellos auian el poderio delo bazer: que non ellos. Y mostraron muchas razones y muchos exemplos, porque quando tales pleytos eran enlos reynos de Castilla, y de leon, que el rey con acuerdo delos sus perlados, y de los ricos omes suyos, lo librauan siempre. E ansi que este pleyto, no era suyo de librar. E desque el vio que los non pudo meter a esta razon, mouioles otra, y dixoles: de como sabian todos, que la reyna doña violante su madre, que era ay, le tomara el rey don Sancho su bermano las villas de valladolid, y de palencia, y ayllon, y astudillo, y a curiel, y a sant Esteuan de Gormaz, y a besar, y a otros lugares: z que bien sabian como fuera casada con el rey don Alonso su padre: y que non auia porque ser ella desberedada delas sus villas, y que les rogaua que quisiessen tenerse con la reyna su madre, basta que gelas entregassen: y si esto non quisiessen bazer que lo diessen ellos todos alli do estauan por juyzio, que era derecho, y que el baria la entrega. Y ellos le respondieron, que en tan gran pleyto como este, que ellos non bablariã: mas que le pedian por merced, que lo fuesse a mostrar al rey don Fernando su señor, y a los que lo auian de librar: que de todo quanto alli mostraua auia el de recebir derecho, mas non por ellos. Y quãdo el ballasse por su corte que auia de bazer derecho, y que les el mandasse que ayudassen a cumplir: que en aquello le ayudarian ellos: y en al non. Y desque el vio q̃ los

non pudo mouer a ninguna cosa de to das estas que dichas son, y partiose dellos muy despagado, y muy sañu do. Y de mas desto comẽçoles a de nostar, y a amenaçar, y mostrarles muchas brauezas contra ellos. Y lue go que lo ellos supieron, partieronse de alli, y fueronse cada vno para sus villas, pero quedaron de entre si cier tos omes buenos, que lo fuessen mo strar ala reyna, que era en vallado lid, con el rey su hijo: de como passa ron todos los hechos. E la noble reyna doña Maria desque vio que el seruicio del rey fuera ay guardado como deuia, y porque sabia que en la ciudad de segouia, antes desto, el infante don juan hiziera algunas ha blas con omes de la villa a grande da ño del rey: ordeno de llegar ay por lo assossegar, y fuesse para cuellar, y desque ay llego, dixeronle, que si quisiesse prouar de llegar a segouia que non acogerian ay en la villa al rey ni a ella: y ella embio alla omes cier tos, que pugnassen de lo saber. Y en tonces auia ay dos omes buenos, que eran cabeça de ambos los vãdos: el vno auia nombre dia sanchez, y el o tro diego gil. E ste dia sanchez, ouie ra siempre precio que fuera siempre suyo del infante don juan: y el diego gil tenia con la reyna: y siempre tenia ay boz del rey: mas non podia tanto en la ciudad como el otro. E estando la reyna atendiendo respuesta ende, llego ay vn cauallero del rey de Ara gon, y traya vna su carta para el rey don Fernando: y non le llamo rey en ella, y diosela ante la reyna doña ma ria su madre, y ante muy grande gen te que ay estaua. Y la carta era de cre encia. Y dixo al rey don Fernando, que lo embiaua a desafiar el rey de Aragon, por si, y por el rey de fran cia, y por el rey Carlos de Sicilia, y por don Alonso hijo de el infante don Fernando, a quien el llamaua rey de los reynos, de castilla, y de Leon, y por don Fernando su hermano, y por el rey de Portugal, y por el rey de Granada. Y otro dia llego ay vn ca uallero de dõ juã nuñez al rey dõ Fer nãdo, cõ carta de creẽcia y embiose a despedir del rey, y besole la mano, y dixole, que de alli adelante non era su vassallo. Y otrossi se embiauan a des pedir del rey esse dia hernan ruyz de saldaña, y lope rodriguez, y ruy gil de villalobos, y otros muchos de sus vassallos, que no son aqui escriptos. E quando la reyna esto vio entendio muy bien como eran ya descubiertos para hazerlo peor que pudiessen: pa ra deseredar al rey don Fernando su hijo. Y embio luego su mandado a don diego, y a don nuño gonçalez, que eran en castilla, que se viniessen a ver con ella a sepulueda. Y ellos hi zieronlo ansi. Y llegaron ay el mar tes de carnestolendas. Y esse dia sa lio la reyna doña Maria cõ el rey dõ Fernando su hijo de Cuellar, y llego a sepulueda. Y otro dia miercoles hablo con ellos: y pugno en los assos segar en seruicio del rey su hijo, lo me jor que ella pudo. Y dioles la tierra de don juan nuñez, y de los otros ri cos omes, y dixoles, que se guisassen para defender la tierra del rey su se ñor. Y al tercero dia partieron den de, y ella tomo al rey don fernando su hijo, y fuesse esse dia para pedraça: y quando alla llego, hallaron ay dos caualleros: vno del infante don Juan y otro de pero diaz de castañeda: y venian al rey con sus cartas de cre encia. E desque le dier on las cartas despidieronse del. Y esse dia mes mo, le llego mandado de Segouia, que non sabian por cierto, si acoge riã ay al rey, y ala reyna doña Maria su madre, o non. E esto ella non lo quiso dezir. E dixo que otro dia que ria yr ala ciudad. Y mando yr el pẽdõ possadero ante noche alla. Y embio

las cauas ay, pero quando llegaron alla, non los quisieron acoger dentro enla villa. Y maguer que lo supo ella, non dexo por esso de yr y delo prouar. E otro dia viernes primero de quaresma salio de pedraça, y llego a segouia. Y desque supieron los dela villa q̃ eran el rey y ella muy cerca, salierõ a recebirlos, y dexaron las puertas dela villa cerradas, y ala puerta dela villa, por donde ellos salieron, y por donde auian de entrar, dexaron ay bien dos mil omes armados, de lorigas, y perpuntes, y vallestas. Y desque los omes buenos llegaron al rey y ala reyna, y les besaron las manos: la reyna nunca les quiso dezir nada, y fuesse su camino, lleuando al rey de cerca de si: hasta que llego ala puerta dela villa, y quando ay llego estauan las puertas cerradas: y muy grã de sgẽtes armadas encima delos muros. Y entonces mando llamar a dia sanchez, y a diego gil, y dixoles que q̃ era aquello, que tenian cerradas las puertas, o porque las cerrauan assi al rey, y a ella, y q̃ se les membrasse, del omenaje que hizieran al rey que estaua ay, y otrosi del omenaje que hizieran a ella, por mandado del rey dõ Sancho, y que parassen mientes, como los estaua, y en que caso cayan, por aquella estada que el rey y ella alli estauan. Y entonces respondierõ ellos que de aquel cerrar de la puerta que no sabian ende nada: mas que llegarian ellos ala puerta, y hablariã con los que ay estauan, y que gelo mostrarian assi como lo ella dezia: y pugnarian en los quitar del gran yerro que hazian. E luego fueron ellos a hablar con los que tenian las puertas cerradas: y dixeron, que non acogerian a ninguno dentro enla villa, si non al rey y ala reyna, y quando vinieron con esta respuesta ala reyna, consejauan le algunos, que non entrasse ay, ca entraria a gran peligro, pues que non querian acoger a toda su compañia. Y ella no se quiso acoger al consejo de aquellos: y dixo, que queria entrar ella y el rey dentro. Y tan grande era la entrada delos omes armados, que estauan guardando, que duro la entrada, andadura de dos leguas. Y la reyna mando a vn cauallero que dezian garci perez que era ayo del rey, y dixole que ella queria entrar antes que el rey entrasse. E desque ella llego ala puerta abrieronsela: y tanto que entro dentro cerraron luego la puerta, y passaronse ay todos los omes armados encima del muro. Y la reyna hablo con ellos, y dixoles, que pues a ella acogian dentro, que acogiessen al rey su hijo. Y como quier que dezian que lo harian, non lo hazian a tan ayna como ella queria. Y ella estando vna muy grande hora en esto, desque vio que lo non hazian pessaua le mucho ya, porque entrara dentro y dexara al rey fuera. Y dixoles estas palabras: acoged aca al rey que este comigo, y si esto non quisieredes hazer, abrime la puerta, y saldre fuera, y yrme he para el, ca non me parece bien, quanto oy aqui hazedes: y si lo entendiessedes, non porniades tan gran guarda, como poneys enla su entrada: veniendo el nueuamente como viene a esta ciudad que fue del rey su padre, y suya: que si quereys sabedes que en todas las otras ciudades y villas delos sus reynos do el fue dẽ q̃ es rey, non le fue embargada la entrada, como gela oy aqui embargastes. Y parece esto ya, que se haze a sabiendas, por dar ende exemplo alas otras villas de toda la tierra, que le non acojan en ellas, que nõ por guarda de su señorio. Y esto dezia ella porque sabia que tal era el pleyto q̃ auian puesto entre el infante don juan, y dõ alonso hijo del infante don fernando que desque entrassen por la tierra haziendo guerra, que embiassen dezir a

las villas y a las ciudades, que non acogiessen al rey don Fernando, nin a ellos en las villas, nin les diessen las rentas, nin los obedeciessen. Y que se ayuntassen todos los de la tierra, y que fuessen ellos ay: y cuyo hallassen que era el derecho de los reynos, que gelo diessen. Y por esto que sabia dezia esto a los de Segouia. Y ellos quando vieron que la reyna tan bien hablaua con ellos: entendieron que lo errauan muy mal, y dixeron que querian acoger al rey don Fernando su hijo: assi como lo ella mandaua. Y luego abrieron la puerta, y entro luego el rey: y la noble reyna doña Maria tomo su hijo ante si, y lleuolo al alcaçar, que era ya hora de bisperas, y non tenian guisado de comer: y atendieron hasta que fue adobado, y era ya la noche. E luego otro dia hablo con ellos en razon de las rentas de los judios, y de los moros que le auian tomado, que gelas desembargassen, que quanto la martiniega, y los otros pechos foreros, que auian de dar los christianos, non queria en ello hablar, porque gelo non querian dar: y duro bien ocho dias, que se non querian vencer en el pleyto de los judios. Y ouo en ellos esso mesmo con lo de los moros tantas razones, y tan ciertas que los ouo de vencer. Y luego le dieron el derecho de los judios, y de los moros. Y esso hazia la reyna porque el rey don Fernando su hijo, tomasse alguna parte de las rentas de aquella ciudad, que les diessen a los que le auian de seruir, contra aquellos que lo auian embiado a desafiar. Y porque algunos de las ciudades y villas, non tomassen este alboroço, nin embargassen las rentas del rey, porque el rey non las ouiesse.

Capit. ij. De como llego nueua a la reyna que era muerto don rodrigo que era amo del rey su hijo, que murio en la frontera.

Librado el hecho de Segouia en la manera que aueys oydo llegole mandado a la reyna doña maria, de como el maestre de calatraua, don rodrigo que era amo del rey su hijo, que era muerto, y murio en la frontera, yendo en caualgada: y entrando por tierra de moros: de lo qual tomo la reyna doña maria muy gran pesar, y porque hauia muy gran mengua al rey su hijo. E otrossi le llegaron cartas, en que le embiaron a dezir, de como el infante don Juan tomara la villa y el castillo de astudillo: y la villa de paredes, y la villa, y el castillo de dueñas. E otro si don alonso su hijo tomo la villa de mansilla. E otrossi don Juan nuñez que auia tomado la villa de palencia. E otrossi que lope rodriguez de villalobos que tomara el castillo de tariego. Y luego que esto supo la reyna doña Maria, hablo con los omes buenos de segouia, y mostroles el tuerto que recebia el rey su hijo de aquellos omes buenos, y quan sin merescimiento le tomauan ansi las sus villas y castillos: y rogoles que guardassen señorio y seruicio del rey don Fernando su hijo. E desque esta habla hablo con ellos, salio luego de la villa, y vino en vn dia a cuellar. E otro dia llego ay el infante don Enrrique, y traya a la infanta doña ysabel, que estaua en Aragon, por quien el fuera, segun que aueys oydo, y adolescio luego el rey don Fernando en Cuellar. Y ouo se de detener ay bien ocho dias: y en tanto fue don enrrique, a entrar a fuente dueña, y a gormaz. Y estando en esto, supo como la reyna doña violante, amanecio vn dia a las puer-

tas de Valladolid, por entrar dentro, cuydando que la acogerian ay algunos de la villa, en que tenia esfuerço: mas non lo hallo assi: ca desque lo supieron los de la villa de Valladolid, guardaron su su seruicio de la reyna doña maria, y de el rey don Fernando su hijo: y armaronse todos, y fueronse a aquella parte donde llegaua la reyna doña Violante, y non gelo consintieron, e hizieron la tornar a cabeçon, mucho contra su voluntad. Y la reyna doña Violante por esta razon fue muy sañuda, y amenazolos de muerte. Y ellos quando esto supieron, que assi los amenazaua, pugnaron de guardar y velar la villa de dia y de noche muy bien. E la noble reyna doña Maria, tanto que aquesto supo, tomo al rey su hijo en vnas andas, y lleuolo consigo para valladolid, e yendo por su camino ouieron muy grandissimo rebate, y dezian que venia el infante don Juan al camino a ellos, y por todo esto non dexo la reyna doña Maria de yr su camino, hasta la villa de Tudela de duero: y otro dia fuesse para valladolid: y llego ay el infante dō enrrique: y luego la reyna hablo con el, y mostrole toda la hazienda del rey su hijo, como quier que el la sabia muy bien: ca lo que hazia el infante don Juan, y los otros que eran contra el rey don Fernando, era todo por su cōsejo: y los omes creyan lo, por lo qual se parara mal la hazienda del rey. E rogole que pues en guarda lo tenia, que se parasse a su hazienda: y elle dixo que lo haria assi. Y luego le dixo, que era bien de mouer algun pleyto con el infante don Juan, y que queria yr a el a dueñas a gelo mouer. Y como quier que a la reyna doña maria pessaua mucho, porque era cierta, que lo non hazia con bien: y que aun que ella lo quisiesse partir que lo non podria hazer, ouo de dezir, que era bien, y que fuesse. Y estonces el infante don enrrique, demando que le diessen al obispo don Nuño de Astorga, que fuera notario del reyno de Leon por el rey don Sancho: que queria seruicio del infante don Juan. E la respuesta que truxeron, fue esta, que le diessen algunos lugares en el reyno de Castilla por el derecho que dezia que auia, y tenia enlos reynos, y de mas de esto, dezia que le entregassen a Vizcaya, que auia tomado don Diego. E quando la noble reyna doña maria oyo este pleyto, dixo: que esto que non lo podia hazer, nin lo haria en ninguna manera del mundo: ca tenia que los reynos que los heredara el rey don Fernando su hijo muy bien, y muy derechamente del noble rey don Sancho su padre, y que tal conoscimiento le hiziera el infante don Juan mesmo. E otrosi, que gelo hizieran todos los concejos de los reynos por tres vezes: la vna quando le hizieran omenaje en vida del rey don Sancho su padre. Y la otra quando el rey don Sancho su padre finara, y la otra despues en las cortes que fueron hechas enla villa de valladolid: donde fueron ayuntados todos los concejos de los reynos, y lo rescibieron ay por rey, y por señor, y le dieron la moneda forera, que es conocimiento de señorio: y que auiendo el rey don Fernando su hijo este derecho por si, que ella nunca haria conocimiento, porque el rey don Fernando su hijo ouiesse de perder la menor cosa que ouiesse en los sus reynos, aunque el infante don Juan diga, que dexo por ella el derecho, que el dize que ha enlos reynos. E demas desto dixo, que el dia que esto hiziera al infante don Juan, que era lo que daria a don Alonso hijo del infante don Fernando, que dezia que auia demanda en los reynos, y que si a estos ouiesse de dar alguna cosa

por esta razon, que algunos otros ay auria, que harian esta mesma demanda: y que si a todos ouiesse de dar parte, que lo menos fincaria al rey don Fernando su hijo: y que por menor cosa tenia ella en rescebir tuerto de todos ellos, y atender la merced de Dios, que non dar les lo suyo con su mano. Y de mas de esto, que quando lo ouiesse dado, que non seria segura de lo al que fincasse con el rey su hijo: y que bien fiaua ella en la merced de Dios, y en la verdad que ella y el rey don Fernando su hijo tenian, que los non desampararian, y q se pararia ella a lo que les viniesse. E quando el infante don Enrrique, esta razon oyo, pesole, y dixo le, que pues assi era, que queria yr a morar a fuente dueña, o a sant Esteuan de gormaz, y fuesse luego don enrrique dende.

Capit. iij. De como don Alonso, hijo del infante dõ Fernãdo, y los ricos omes de aragon, entraron por castilla faziendo gran daño.

EN el mes de abril que començo en el segũdo año del reynado deste rey dõ Fernãdo: que fue en la era de mil y trezientos y treynta y quatro años: y andaua el año de la nascẽcia d nuestro señor Jesu Christo en mil y dozientos, y nouẽta y seys años. Mouio de aragon don Alonso, hijo del infante don fernando, y el infante don pedro, hijo del rey don pedro de aragon, hermano del rey don Jaymes, y don ximon de vrea, y don pero coronel, y todos los ricos omes y caualleros del reyno de Aragon, y eran mas de mil caualleros por todos, y entraron por la tierra haziendo muy gran guerra, robando, quemando, y estragando quanto hallauan, y passaron por sant Esteuan de gormaz a do era el infante don Enrrique, y hablo con el infante don pedro de aragon, y partieronse dende: y entraron por la tierra y atrauessaron todo cerrato hasta valtanas, y alli salieron los a rescebir el infante don Juan, y don Juan nuñez. Y despues que todos fueron ayuntados, mouieron todos dende, y vinieronse para la ciudad de Leon. Y despues que ay llegaron, embiaron luego otro dia a dezir a los ciudadanos de la ciudad de como el reyno de Leon era del infante don Juan, y que le abriessen las puertas de la ciudad, y que lo tomassen por rey y por señor del reyno de leon. Y porque eran de habla todos los mas ricos omes de la villa, y los mas honrrados, y mejores personas del reyno de leon, señaladamẽte, gonçalo gutierrez ossorio, dixeron que lo acordarian con el. Y despues que entraron todos en su acuerdo, dixeron aquellos, que lo querian hazer, y que anssi lo auian hallado por derecho. Y luego los acogieron dentro en la villa. Y el infante don Juan llamose rey de los reynos de Leon: y de galizia, y de Seuilla, y moraron ay todos ocho dias, y salieronse de alli todos, fueronse para sant fagun que non estaua cercada, y entraron todos dentro en la villa, y llamaron ay a don Alonso, hijo del infante don Fernando, rey de todos los reynos de Castilla, y de toledo, y de cordoua, y de murcia, y de Jaen. Y ordenaron de salirse dende: y de se yr para burgos: y que la cercassen, y la tomassen, y la entregassen a don Alonso hijo del infante don Fernando. Y luego q este acuerdo ouieron toma-

do arrepintiose el infante don Juan dela yda de burgos, porque dexaua la tierra de Leon desamparada. E rogaua a todos, que llegassen con el a Mayorga, que era cinco leguas de sant fagun: y que la tomarian en quatro dias: y dende yrian todos para Burgos: y ouieron lo de hazer assi. Y supo este acuerdo la noble reyna doña maria, que era en valladolid con el rey don Fernando su hijo, y embio ay, que se metiessen en la villa de mayorga a dos ricos omes, al vno dezian Diego ramirez de cifuentes, y al otro garcia hernandez de villa mayor, y a otra gente mucha con ellos: y metieronse enla villa antes que la hueste ay llegasse, y luego que ay llego la hueste cercaron la villa: toda ala redonda, y combatieron la ala redonda muy fuertemente, y touieron la cercada los meses de mayo, y Junio y julio, y la meytad de agosto. Y tambien la defendieron los que estauan dentro, y otrosi los moradores de la villa de Mayorga, que lo auian a coraçon, que la non pudieron tomar. Y ellos estando en esta cerca, tomaron las villas de villa garcia, y de tordesillas, y de medina de rioseco, y la mota, y villa fafila. Y en quanto esta villa de mayorga estuuo cercada, la noble reyna doña maria, embio por el infante don Enrrique, y por don Diego, y por don Nuño gonçalez, y por don Juan Alonso de haro, y por todos los otros ricos omes y caualleros y vassallos del rey don Fernando su hijo, y por todos los concejos de las estremaduras: y el infante don Enrrique llego ala villa de Valladolid, antes que ninguno delos otros ay llegassé y en llegando ala villa, de camino fue luego a ver ala reyna doña maria que possaua enel alcaçar. Y la reyna estaua enla capilla oyendo missa, y hablo luego con ella, y dixo le, de como el rey de Aragon, y el rey de portugal, y el rey de granada, y el infante don Juan, y don Alonso, y don juan nuñez, y todos los mas ricos omes dela tierra, venian a hazer guerra al rey don Fernādo su hijo, y que viesse en que guisa estaua su hazienda: lo vno porque el era moço pequeño, y lo otro que ella era dueña, y lo otro que el era viejo cansado: ca bien entendia el que tomarian el reyno: mas que para esto, si ella quisiesse, bien sabria manera como lo podia todo hazer, y que reynasse el rey dō Fernando su hijo, si ella quisiesse. Y la reyna doña maria respondio, que entendia muy bien quanto el dezia: que todos estos eran contra el rey su hijo, mas que sabia Dios, que rescebia el rey su hijo y ella muy grande tuerto: tambien del rey de Aragon, como del rey de portugal, y como de los mas de los reynos, pues que ellos con gran tuerto eran contra el rey dō Fernando su hijo, que fiaua ella dela merced de Dios, que el le ayudaria, a que ella pudiesse hazer por lo heredar, y porque el reynasse, que todo lo haria. Y el infante don Enrrique respondio que todo lo dezia muy biē: y que la razon era esta, que ella era muger manceba, y que el Infante don Pedro de Aragon le auenia a su casamiento de ella: y que si ella se casasse con este infante don Pedro, que luego el haria tornar a todos los Aragoneses que auian entrado con don Alonso aca en la tierra: y que le aconsejaua que lo hiziesse: que en las otras tierras, quando las reynas fincauan mancebas biudas, assi como ella era, que se casauan: y dio le enesto exemplo de muchas. Y dezia que deuia ella hazer esto, y al q̃ quier que pudiesse: porque reynasse el rey don Fernando su hijo. Y la noble reyna doña Maria le respondio, que se marauillaua muy mucho del: como

el hablo en aquella manera con ella: a uiendo el deudo q̃ auia con ella: y que non auia el, porque le dar exemplo de las reynas que hazian mal: ca tomaria ella exemplo, de las que hazian bien, y hizieron bien, que fueron muchas señaladas del su linaje: y que fincaron cõ sus hijos pequeños y que les ayudara Dios. E dixo que si ella fuesse cierta, que por hazer ella maldad, auria el rey don Fernando su hijo los reynos sin contienda, y aun que le haria cobrar otros tantos reynos, como los que dexara el rey don Sancho su padre, que ella non lo haria, y que antes queria con bondad fincar con lo que Dios quisiesse, que non con aquello que el le prometia con grande poder, nin con ninguna otra honrra que ser pudiesse, y que fiaua dela merced de Dios, que con mantener bondad ayudaria ella a rey nar a su hijo el rey don Fernando, que non con el consejo que le daua. E quando el infante don Enrrique esto oyo, fue muy despagado della. E luego a pocos de dias llego ay dõ Diego, y don nuño gonçalez, que fuera muy doliente en burgos, de la dolencia de que murio. Y otrosi don juan alonso de haro, que non quiso venir, hasta que le entregassen a los cameros, que dezia que los auia de auer por derecho. Y desque estos fue ron ayuntados quatro mil omes de acauallo: y queriendo yr todos de buena miente con don enrrique a des cercar a mayorga: y desque don En rrique esto vio, pugno en partirlo: ca en ninguna manera non queria yr contra aquellos omes buenos. Y dixo que queria yr al rey de granada a poner su pleyto de auenencia entre el y el rey don Fernando. Esto hazia el don enrrique: lo vno por partir aquella gente que estaua alli ayuntada, lo otro por yr a dar al rey de granada a tarifa: ca cuydaua, lleuar en de muy grande algo. E quando vio la reyna doña Maria, que se queria yr don Enrrique, recelando se que la ciudad de çamora non estaua bien assossegada en el seruicio del rey don Fernando su hijo, hablo con don Enrrique: y dixole, que llegasse con ella y con el rey don Fernando a çamora, y que assossegaria el hecho de aquella ciudad: y que despues yria do quisiesse: y el otorgo gelo, y fueron luego ala ciudad de çamora, y acogieron ay al rey don Fernando como en Segouia, y moraron ay ocho dias, y tornaronse para vallado lid: y desque llegaron ay, non se de touo ay don Enrrique dia ninguno: y fuesse luego para Granada: y finco don Diego con el rey don Fernan do, y cõ la reyna doña maria su madre. E la noble reyna doña maria ve yendo esto que don Enrrique hazia, embio al infante don phelippe su hijo a Villalpando con sus vassallos, que era moço sin edad. Y otrosi embio a Palencia los vassallos del infante don Pedro su hijo: porque guardassen las villas. Y otrosi embio al infante don Enrrique su hijo con tres caualleros ala villa de Toro. Y embio ala infanta doña beatriz ala ciudad de Toledo: y embio ala infanta doña Ysabel a guadalfajara segun que adelante oyreys. Esto hazia la reyna doña Maria porque los omes de las villas aurian mas verguença, y guardarian mejor las villas, y las tierras de enderredor. E touo con el rey don Fernando, y con sigo, al infante don Pedro. Y otro si puso fronteros en algunos lugares, porque fuessen las villas mejor guardadas. E despues que esto ouo hecho, hablo con los concejos, que eran ay todos ayuntados: y mostroles en como estaua la hazienda del rey dõ Fernãdo su hijo, y dixoles q̃ se tornassen para sus villas. Y ellos hi

zieron lo ansi, y no finco con el rey, y con la reyna doña maria, si non do dic go. E despues acabo de vn mes, llego ay el maestre de Sătiago que auia nombre don Juan ozores, y Pero diaz de castañeda, y fernan ruyz ď saldaña: y embiaron a dezir ala reyna, que querian venir ala su merced, y que tenian que la otra carrera non era derecha: y la reyna tuuo lo por bien, y mando estar a pero diaz de castañeda en la villa de carrion, y a fernan ruyz en la villa de saldaña. En este tiempo mesmo, mouio el rey don Jaymes de aragon con su hueste, y fue al reyno de murcia, y por consejo de los de la tierra, que eran catalanes, dieronse le todas las villas, y los castillos: saluo el castillo de Lorca, que morauan en el castellanos, y otrosi alcala, y mula. Y en este tiempo mesmo hazia muy grande guerra en el Andaluzia el rey de granada. Y era en el andaluzia don Alonso perez de guzman, que defendia la tierra por la reyna doña Maria muy bien. Y el infante don juan, y don alōso, que tenian cercada la villa de mayorga, veyendo que la non podian tomar: embiaron por el rey de Portugal, que los viniesse ayudar, a tomar toda la tierra. Y el rey de portugal cō gran cobdicia que auia ende, manco el pleyto que auia hecho al rey don Fernando de le ayudar: y como tomara del mora, y serpia, y moron: y sin le desafiar, vino luego con todo su poder, como aquel que venia a partir los reynos de castilla y de leon, y tomar ende su parte. Y quando llego a saldaña: llegole mandado, de como auian dexado la cerca de mayorga, y que muriera ay el infante don Pedro de aragon su cuñado, y don ximon de vrea, y don remon vrgel, y otros ricos omes, y caualleros aragoneses, y catalanes, y nauarros ą̃ vinieran ay. Y que tā grāde fue la mortandad, que cayo en ellos todos, y otrosi tan grande fue la dolencia, que fue muy grande a demas: y entendiā todos los que lo sabian, ą̃ fuera gran juyzio de Dios sobre ellos. En esto los de la parte del rey, pugnaron de se esforçar quanto podian, y de esforçar alos omes de la tierra, y tenerse con el rey don Fernando. Y quando ouieron de lleuar a aragon los cuerpos de aquestos omes bonrrados, ą̃ murierō, nō lo pudieron hazer, hasta que embiaron a pedir tregua y seguranças ala reyna doña Maria. E la muy noble reyna como era muy mesurada, y conocia que aqueste hecho venia de Dios con quien ella se tenia muy bien, dioles tregua, y segurança. Y luego mouieron de campos, con aquellos cuerpos de los omes bonrrados su camino para Aragon, y truxerō los por valladolid. Y la reyna supo, en como yuan los atau des cubiertos de malos paños. Y mandoles dar sendos paños de tartari, para cada vno dellos, y dioles sus cartas para toda la tierra, de como non les hiziessen mal ninguno. E assi salieron los aragoneses de castilla de aquella vegada, y non fincarón con don Alonso de quantos cō el entraron en castilla, sino vn rico ome que dezian pero coronel. E luego que la reyna doña maria, supo en como entraua el rey de portugal por la tierra, embiole sus cartas con mādaderos, en como le embiaua mostrar por los pleytos que con el rey su hijo, auia puesto, que gelos quisiesse guardar, y el rey de portugal quando supo de aquellos mandaderos, que venian a el, non quiso que llegassen a el en ninguna manera, ca les nō queria oyr ningūa cosa, que le digessen. Y q̄n do los mādaderos esto vieron, tornaronse del camino para valladolid, a dōde era el rey, y dixerō lo assi ala reyna. Y en todos estos hechos y guerras

la reyna auia de hazer grādes costas non auiendo ella ninguna renta dela tierra: ca todo lo tenian el infante dō Enrrique, y don diego, y los otros ricos omes y caualleros que seruian al rey: y auia de dar ǒ cada dia a dō diego, y alos otros ricos omes q̄ estauā cō el rey en valladolid, dos mil marauedis, para su mantenimiento: y que se non partiessen del rey: y otrosi auia ay dar gran algo alos caualleros q̄ embiaua alas fronteras y a todas partes donde entēdia que cumplia, para guardar las villas, y los castillos, y todas las otras fortalezas; porq̄ se nō perdiessen. Y otrosi auia ǒ dar a almogauares, y otros omes de guerra lo q̄ auian menester. E demas desto auia de dar mucho amenudo muchos cauallos, como quier que muy pocos les matauan enla guerra, mas no podia escusar delo hazer.

Cap. iiij. De como la reyna mando labrar moneda, y saco manlieua de que pago los caualleros.

Estando la reyna muy pobre, porq̄ todos sus enemigos eran acordados con el rey de portugal a venir a cercar al rey su hijo, y a ella en valladolid: ca to manera como hiziessen al rey su hijo moneda. Y en esto auia dos cosas, la vna q̄ afirmaua mas al rey su hijo enel reyno, y la otra que auia gran auer cō q̄ se pudiesse defēder dellos, y con q̄ se parar ala guerra. Y luego hablo la reyna cō dō diego, y cō los otros q̄ erā cō ella, y plugoles ende, y dixerō q̄ era biē: y la reyna embio luego su mādado alos concejos ǒ çamora, y ǒ burgos, y dauila, y ǒ segouia en esta razon, y ellos viēdo en como lo hazia cō biē, y cō razō aguisada, plugoles ende, y otorgarōlo. Y luego la reyna mādo hazer la moneda, y saco manlieua muy grāde sobre si: de que pago los caualleros.

Capit. v. De como el rey ǒ portugal vino a cercar al rey a valladolid, y como la reyna embio por todos los caualleros para q̄ acorriessen al rey su hijo.

Quando el rey de portugal, y los caualleros supierō ǒ la moneda q̄ el rey dō Fernādo hazia pesoles mucho, y touierō, q̄ ningūa cosa nō podria hazer tā grā su daño dellos como esta: y tā grā pro del rey su hijo: y cō todo esto no dexarō ǒ venir cōtra valladolid. Y desq̄ la reyna esto vio embio por todos los caualleros de castilla, que viniessen a acorrer al rey dō Fernādo su hijo, que le venian a cercar a valladolid. Y ouo su consejo con don diego y con el maestre de Santiago, y con todos los otros que le aconsejassen, como se pararia a este hecho. Y aconsejaron la todos, que non atendiesse la cerca en valladolid: y que tomasse al rey su hijo, y se fuesse con el para auila o para segouia, o para Toledo, que tenian que era gran peligro estar ella y el rey cercados, pues que non auiā acorro ninguno. E en este consejo, non quiso don diego ser. E la noble reyna doña maria respondio, que non queria yr se de valladolid en ninguna manera: ca tenia, que si se partiesse bien esta cerca, que todo lo al passaria muy biē, mas quanto alo del peligro del rey don Fernādo su hijo que dezian, que si ellos esto

atendian, que les daria el rey y ella: y que lo lleuasse a auila o a segouia, o a toledo, porque el su cuerpo del fuesse en saluo: y que non fincasse en peligro, y que ella fincasse alli en valladolid a lo que dios quisiesse, y que ella queria fincar en peligro, si lo ay ouiesse. E quando ellos todos vieron que la non podian traer á sacar de valladolid, touieron que mejor era, pues que ella queria fincar que fincasse el rey con ella, y non partir el rey della en ninguna manera. Y por esta razon q̃ vieron que lo auia ella mucho a coraçon, y que la non podian mudar dello en ninguna manera, acordaron que fincasse el rey con ella en valladolid: y que se parassen a ello muy bien. E desque la noble reyna esto ouo assossegado, acordo de embiar por dō juan alonso de baro, y embiole su mandado, de como el rey de portugal venia a cercar al rey su bijo, y que le rogaua que le viniesse ayudar. Y el respondio que lo non podia bazer porque estaua desberedado de los cameros, que deuian ser suyos, y que ge los mandasse entregar, que en otra manera nō vernia. Y la reyna era muy graue d se los dar, por razon que el rey don Sancho los beredara del infante don Jaymes su bermano: y por esta razon diera los cameros al infante don pedro su bijo que era de quatro años, y por esto pugnaua de lo partir, quanto podia. Y desque vio que todos lo querian, y le afincauan dello, y ge lo aconsejauan que lo biziesse, y veyendo quanto le cumplia en aquel tiempo su seruicio, mando entregar los cameros a don juan alonso, y desque fueron entregados, luego pugno de guisar don juan alonso para se venir con toda su gente a seruir al rey a valladolid. Y el infante don juan que se llamaua rey de leō y don alonso que se llamaua rey de castilla, y don juan nuñez que era en tierra de leon desque supieron, que venia el rey de portugal, fueron lo a recebir a cerca de salamanca, y desque llegaron a el dixeronle, que toda la tierra tenian quebrantada, y que viniesse a valladolid, y que luego la tomaria, y que prenderian al rey y ala reyna, y de si que partirian los reynos assi como era ordenado, y que darian a el su parte. Y el mouio con toda su bueste, y vinieron contra valladolid. E llegaron al rio de duero, y passaron a cerca de tordesillas, y otro dia llegaron a cerca de simancas. Y embio el rey de portugal vn cauallero en poridad ala reyna doña maria, en que le embio a dezir que le embiasse alguno de quien ella fiasse con quien el pudiesse bablar alguna cosa: que con el queria embiar le dezir. Y ella non lo quiso bazer, y respondio al cauallero: y dixo le: dezid al rey de portugal d mi parte, que auiendo el muy gran pleyto, y postura cō el rey mio bijo, co mo aquel de quien tenia sus cartas, y dādo le el rey la eredad que le dio, que le entra agora por la tierra, y que le esta en ella quemando y robando y estragando quanto balla, y q̃ pues el este tuerto ba fecho, y le viene a cercar a valladolid, dezilde que le digo yo q̃ si el viene con su bueste a ningū lugar donde lo pueda yo ver con los ojos a valladolid donde esta el rey, o si mas esta en el su reyno, q̃ sea cierto y seguro q̃ nunca el rey don Fernando mio bijo casara con su bija. El cauallero tornose cō esta respuesta: y fallo al rey de portugal allende de simancas, y por esto, y porque entonces le auia llegado vn ome que le dixo que se fuesse a castilrodrigo, y a sabugal, y a alfoyates que se lo entregarian: y otrosi, por que don Juan nuñez le dixo, que el nō cercaria al rey don Fernando, ni mandaria lançar piedras ni saetas ni otras armas contra do el estuuiesse: y que se queria yr para palencia, el rey de portugal recelo que esto mesmo ba

rian los otros caualleros del reyno, que eran con el, y el infante don juan y con don alonso: y desque se ayuntassen con el rey don Fernando los que tenian su boz, que el non podria salir del reyno sinon a gran daño de si, y de sus gẽtes: y luego creyo lo que la reyna le embio a dezir. Otrosi luego passo el rio de duero, y fuesse para tierra de medina del campo, y assi se partieron todos y tornose el rey de portugal. E yẽdo para su tierra el infãte dõ juan que se llamaua rey de leon y don alonso que se llamaua rey de castilla, fueron se su camino derecho para palencuela, y de alli embiaron a don Alonso que se llamaua rey de castilla, y a don pero coronel, para aragon y finco don juan nuñez en palencuela, y vinose el infante don juan para la ciudad de leon.

Capitulo. vj. De como la reyna y don juan alonso y don diego y el maestre de Santiago con el rey fueron para palẽcia

Despues que el rey de portugal se partio destas compañas e yendo se para su tierra llego a castil rodrigo que lo tenia dõ sancho hijo del infante dõ pedro y el dia que llego luego gelo dio el castillero, y otro dia fue a alfayates y a sabugal q̃ eran del señorio del rey dõ Ferãdo y q̃ los tenia este dõ sancho y dieron gelos sin combatimiẽto ninguño, y assi ouo todo lo arriba de coa hasta ciudad rodrigo. Y este don sancho seyendo moço pequeño y andaua en poder de su madre ca auia nombre doña margarida que era de narbona, y porque ouiera vistas con este rey de portugal antes quando entraua aca en la tierra y ella traya la hazienda de su hijo con mal recaudo y por esto se perdieran estos lugares, y quando la reyna doña maria supo en como el rey de portugal auia cobrado estos lugares tomo ende muy grande pesar porque se enajenauã en otro señorio. Y desque vio que non tenia lo hos defendedores, ouo de acuziar mas en la hazienda del rey para yr contra estos enemigos tantos y tã fuertes que eran contra el rey, por tal de lo defender. Y luego a pocos dias llego a valladolid don Juan alonso dẽ haro señor de los cameros con muy gran gente y otros caualleros de Castilla que vinieron ay muchos: y desq̃ ella vio aquella gente, rogoles q̃ mouiessen luego con el rey, y que fuessen contra el infante don juan, y ellos otorgaron selo. Y ella quando oyo esto por que el castillo de fica que es en el arçobispado de toledo, teniale vn cauallero de portugal, que dezian ruy martinez de sandin: y los que ay estauã prẽdian a los judios del rey en los caminos, y despechauanlos. Y era fama q̃ este cauallero traya habla con el rey de aragon, y con don alonso, hijo del infante don fernando: por esta razon, y por algunas otras hablas muy malas que andauan en los omes de las villas del arçobispado de toledo, embio a la infanta doña ysabel su hija a guadalfajara y apercibiolos dẽ todos estos hechos: y la infanta hizo lo assi, y por ella fue guardada toda la tierra segun que adelante lo cuenta la historia. E otrosi dexo al infante don Pedro su hijo en la villa de Valladolid, porque fuesse la villa mejor guardada. Y desq̃ en esto ouo puesto recaudo luego ella con el rey, y con don diego y con don juan alonso y el maestre de Santiago fueron a palencia, y vinieron al rey y a ella pero diaz de castañeda y hernan ruyz de saldaña, y ouierõ

fu acuerdo de como harian, y la reyna
quisiera que fuera cercada la ciudad
de leon, y ellos non lo touierõ por biẽ
mas dixeron que querian cercar a pa
redes que estaua ay cerca, y que la to-
marian luego. Y quando ella vio que
todos se acordauan a esto, por meter
los que hiziessen alguna cosa ouolo d
otorgar, y mouieron de palençuela
enla postrimera semana de septiẽbre
y fueron a cercar a paredes: estando
dentro doña maria muger del infãte
don Juan, que se llamaua reyna d leõ
y vn su hijo que dezian don Lope con
ella, y doña juana su madre muger dl
conde. E la noble reyna doña maria
pugnaua quanto podia en acuciar a
los dela hueste como combatiessen la
villa. Y ellos estando enla cerca ado
lescio la reyna muy mal de vn nacido
enel braço y durole diez semanas con
muy gran dolor, y non dexaua por es
so de librar todos los pleytos que ay
venian de todos los reynos, y otrosi
de estar cada dia en corte cõ todos los
que eran enla hueste: y de hablar cõ
ellos, y rogarles que siruiessen al rey
su hijo, y de ponerlos a donde comba
tiessen la villa: y para esto traya inge
nios, y todos los otros aparejamien
tos que eran menester para ello: mas
los dela hueste, maguer lo prouauan
non lo auian mucho a coraçon, y assi
lo mostrauan enla obra. Y estando en
esta cerca llego ay don hernando Ro
drigues de castro con gran gente de
galizia a seruir al rey, y a dos dias q̃
llego hizo muchas demandas, y seña
ladamente le demando, que le diesse
por heredad el castillo de monforte q̃
es en galizia en tierra de lemos. Y q̃
si esto non le diesse que luego se yrian
dende. Y la reyna ouo su acuerdo con
don diego y con don juan alonso y cõ
el maestre de Santiago, y aconseja-
ron la que gelo diesse, que mejor era
darselo que non yrse dende, y ella hi
zolo assi, y diogelo. E desque ouo el
priuilegio dela donacion sellado: esto
uo ay: y despues de ocho dias vna ma
ñana fue a su real, y mouio con toda
su gente quanta traxo, y fuesse dẽde,
y assi desampararon alli a su señor y to
do lo hizo el por lleuar aquel castillo
para si, y por ayudar al infante don
Juan q̃ se llamaua rey de leon a quiẽ
el amaua mucho: ca tenia que pues el
se yua de alli q̃ se desbarataria la hue
ste. Y quando la noble reyna doña ma
ria esto vido, hablo con don diego y
con don juan alonso de haro, y con el
maestre de Santiago, y con pero diaz
de castañeda, y con fernan ruyz d sal
daña, que era ay: y mostroles el tuer-
to que hiziera al rey este hernan rodri
guez de castro, y q̃ sabia ella por cier-
to, que lo hiziera por desbaratar aque
lla hueste: y que por Dios esto no qui
siessen ellos, que pues ya por la tierra
auian andado tan grã tiempo, y Dios
por la su merced los auia cebados en-
de que gran conorte era a todos los q̃
tenian la boz del rey don Fernãdo su
hijo de como sabian que lo tenian cer
cado aquel lugar que era tan gran q̃-
branto para sus enemigos, y demas,
enla corte de roma, que buscauan ca-
da dia mucho mal al rey don Fernan
do su hijo, y le acusauan muchas men
tiras, diziẽdo que toda la tierra auia
perdido. Y quando supiessen que el te
nia campo por si, y que cercaua a sus
enemigos, que le non podrian buscar
assi alla mal. Y sobre esto dixoles mu
chas cosas: en tal manera que ouierõ
ellos d acordar que fincasse la hueste
y que catasse ella como la mantuuies-
se: y ella dixo que lo haria muy d bue
na voluntad. Y entonces embio a bur
gos a hazer manlieua sobre quanto en
el mundo auia, y traxeron le vna grã
quantia de auer, de que mantuuo la
hueste bien tres meses. Y ella pugno
de poner los a que combatiessen la vi
lla: y que como quier que lo ellos pro
uauan, en guisa lo hazian, que bien da

uan a entender que lo non auian mucho a coraçõ, y maguer ella esto veya non dexaua de acuciar quanto podia.

Capit. vij. De como llego nueua a don Enrrique, estando en andujar q̃ la caualleria del rey de granada andaua por la campiña haziendo guerra.

Estando assi en esta cerca el infante dõ Enrrique que era tutor del rey que era en el andaluzia, y que se viera ya cõ el rey de granada y que se partiera dl muy su amigo, desque supo como el rey passara muy bien, y que eran ya muertos z ydos los aragoneses y tornado el rey de portugal para su reyno y de como el rey tenia cercada a paredes, ouo muy gran miedo que le tirarian la guarda delos reynos, porque el auia desamparado al rey (como ya oystes) y mouio luego su camino para castilla. Y en llegando a andujar, y estando ay comiendo, eran ay con el todos los mas honrrados omes del Andaluzia, y señaladamente don alonso perez de guzman, que se pararia con los del andaluzia a toda la guerra del rey de granada por mandado dela reyna doña maria: llegole ey mandado de como la caualleria del rey d granada andaua por la campiña, haziendo muy gran guerra. Y tanto q̃ se dixeron estas nueuas fueronse luego todos ala posada de don enrrique, y dixeronle que pues alli era el, que nõ era su honrra ni su pro: estando el ay y andar assi por la tierra los moros haziendo aquella guerra como la hazian, y que antes que el al andaluzia viniesse, non osaran aluergar tres noches en tierra de christianos, toda la caualleria del rey de granada. Y el quando esto oyo, con recelo que auia delos de castilla, que le tirarian la guarda delos reynos. Y otrossi, porque los dl andaluzia nunca lo quisieron recebir por su guarda, assi como la otra tierra porque los dar a entender que auia gran talante de guardar la tierra, dixo que queria yr contra los moros, y combatirse con ellos, y que mouiessẽ todos con el: y ellos nunca tan buen dia ouieron. Y tanto que fueron comẽçaron de andar, y passaron de arjona quatro leguas: y hallarõ los moros, y combatieronse con ellos. Y luego de primero, començaron de huyr los christianos, y fueron ay desbaratados, y mataron muchos dellos, y dõ enrrique quiso se detener, y ouierã lo muerto, si non por don alonso perez d guzman, que quando vio que todos començauan a huyr, y que non podia el al hazer, bien assi como el auia començado en aquel dia, que por aquella parte donde el yua, que auia muerto, y derribado pieça de moros, dexo de hazer aquello, entendiendo que lo no podian acabar, y torno a catar al infante dõ enrrique por lo sacar a saluo de aquel lugar. Y desque llego a el hallolo que el cauallo ya que entrara en la lid, que le quebraran las riendas y que se derribara del en tierra, porq̃ lo lleuaua contra los moros, y assi lo hizo el cauallo: que tanto que don enrriq ge se derribo del, luego el cauallo, se fue para los moros, y lo tomarõ y a don enrrique dieron otro cauallo, y estonces llego a el don alonso perez y veyendo que el poder de los moros era grande y mucho: y que venian señaladamente a aquel lugar do dõ enrrique yua, tornose este don Alonso perez a ellos, y detenialos, y en tanto el yuase contra arjona: y a aquellas bozes que tornaua don Alonso perez

contra los moros, le mataron todos los vassallos que traya: y encima si nõ por el ouiera de tomar muerte, o prision don enrrique: y escapo el con su cuerpo, y non mas: y los que escaparon, acogieronse todos con don enrrique a arjona, pero fue ay muy grande mortandad: y otrosi fuerõ muchos los que tomaron captiuos. Y desque los moros ouieron cogido el campo, fueronse para granada, y dieron lo todo al rey, y dieronle el cauallo de don enrrique: y peso mucho al rey de granada, porque fuera ay don enrrique, y embiole luego su cauallo, y a don enrrique plugole con el, y agradeciose lo mucho: y otro dia salio de arjona y vinose quanto mas pudo para castilla con gran receelo que ouo, que desque supiessen que fuera desbaratado, que le tirarian la guarda delos reynos. Y desque llego al arçobispado de toledo, y alas estremaduras, y supo como estaua el rey enla hueste de paredes: y començo a hablar con algunos de los delas villas que eran de su parte, e hizo vn ayuntamiento dellos en medina del campo, y hablo con ellos: y dixoles que el venia con tales cosas q̃ si ellos quisiessen, que el traeria a tan gran poder con que toda aquella guerra se acabaria: y de mas que por esta manera se escusaria el rey delos echar pechos ningunos, y de alli adelante biuirian en paz, y bien andantes, assi como fuera en tiempo del rey don fernando su padre, y que para acabar este hecho fuera el ala frontera, y non por otra cosa ninguna: y que les rogaua que se touiessen con el todos ellos; y otorgarõle que lo harian. Y despues desto, dixoles, que la cerca de paredes en que el rey estaua q̃ fuera muy mal seso de se hazer: y que si ellos quisiessẽ ayudarle, que el guisaria como se leuantassen de alli y que el tornaria luego: y que se ayuntassen todos los dela tierra en vn lugar, y que ordenassen aquello con que el venia: y algũos de los mayorales δlas villas comarcanas, como eran de su parte, y a quiẽ daua muy gran algo: ca los vnos erã ya sus vassallos, y a los otros daua algo delo del rey, y otorgarõgelo: y luego mouio de alli, y vinose para la hueste de paredes, y hallo que estauan ya en pleyto de tomar la villa: y tomo el por ello muy gran pesar. Y luego hablo con don diego, y con don juan alõso de haro, que la estada de aquel lugar que non era buena: mas que se leuantassen ende y se fuessen: y catassẽ carrera como ouiessen algo para mãtener la guerra, y que ayuntassen todos los cõcejos en vn lugar. Y a ellos plugoles porque don enrrique era tio del rey, y guarda de sus reynos tal pleyto como les mouia: y el dela su p̃te, y ellos dela suya, hablaron con toda la gente que ay era, y plugoles mucho. Y vn dia fueron todos ala reyna y como quier que tomo ella muy grã pesar, porque veya, que podia acabar aquel hecho y non querian: pero ouo de consentir, y leuantaronse dende, y fuerõse para valladolid: y de alli acordaron de embiar a todos los concejos que embiassen sus personeros a Cuellar a este ayũtamiẽto q̃ querian hazer.

Capit. viij. De las razones que la reyna doña maria madre δl rey don Fernando dezia, sobre los tratos q̃ el infante don enrrique traya.

En el mes de abril q̃ començo el tercero año del reynado deste rey don Fernando: que fue en la era de mil y trezientos y treynta y cinco años: y andaua el año δ la nascẽcia δ nuestro señor Jesu Christo en mil y doziẽtos, y nouẽta y siete

años despues que fueron llegados a aquellos que auian de venir a las cortes: don Enrrique començo a hablar con ellos assi, diziendoles que si ellos quisiessen, que el pleyto traya para acabar aquella guerra, que les haria dar muy gran algo y grande auer, y como escusaria d dar pecho ninguno enla tierra. Y quando los omes son muchos ayuntados, ligeramente son de engañar, cuydauan ellos que era verdad lo que les dezia don Enrrique, y acogieronse a ello. Y quando la noble reyna supo que esta razon les dixera don enrrique, entendio q̃ gelo dezia por tarifa, que queria dar al rey de granada, por cobrar ende muy grande auer que le prometiera. Y ella hablo en su poridad con vno de los concejos apartadamente, y dixo les que aquella habla que don enrrique hazia con ellos, que supiessen por cierto, que lo non hazia, sino por dar a tarifa alos moros: y ella mostroles quan gran daño seria de la christiandad: que aquel lugar era puerto dlos moros. Y dixoles quan caramente lo cobraran, por dos cosas: la vna, que les costara grande auer a toda la tierra: y la otra que tan grande afan y tã gran lazeria de su cuerpo tomara el rey don Sancho, que aquello fuera ocasion de su muerte. Y dixoles mas q̃ como quier que esto assi passara, que tan grande seruicio hiziera a Dios y tan gran pro de toda la tierra: que si tarifa ouiera abẽjuçaf rey de marruecos, assi como la auia de antes que la perdiesse: y la discordia, y la guerra que era entre los christianos acaeciera, assi como acaecio. que tan grande era el poder destabẽjuçaf, q̃ toda la tierra de los chrianos se perdiera, como se pdio por aq̃l lugar mesmo en tiẽpo del rey don rodrigo, cuyo era en aquel tiempo: nunca los moros pudieran auer ninguna cosa aquẽde la mar si a tarifa no ouieran: assi lo cuenta la historia de aquel tiempo: y desque se perdio aquella vez, nunca de ningũo de los reyes christianos que passados eran la pudieron cobrar, pero que la prouauan muchas vezes, hasta que la cobro el rey don Sancho. Y dixoles mas, que dezia dõ Enrrique, que daria por ella muy grande auer, porq̃ escusaria de echar los pechos enla tierra: que non era tanto, que pudiessen pagar las soldadas de vn año alos ricos omes, y alos otros hijos dalgo, y que mayor seria el daño que rescebirian, que nõ era la pro que de la tierra auria ende. Y dixoles mas, que este hecho que gelo dezia: lo vno porque lo entendiessen bien y verdaderamẽte. Y otrosi porque si don Enrrique y ellos lo quisiessen hazer, que ella nũca lo otorgaria, y cataria otras carreras como non se hiziesse. Y esta habla hizo con cada vno dellos apartadamente. Y desque ellos fueron apercebidos, entendieron que dezia la reyna lo mejor, y ouo acaer en las manos don Enrrique, y pesole de coraçon: y cato luego otra carrera, que pues esto non se hazia, que le diessen a el la villa de gormaz y la villa de calcantor, y embio luego mouer pleyto ala reyna y ella veyendo en como cada dia don Enrrique hazia ensi, y deshazia enla hazienda del rey: y por guardar a tarifa, q̃ la nõ ouiessen los moros, y porque don enrrique non ouiesse a tomar otra carrera, y porque tenia que passando en qualquier manera que mejor pudiesse al rey don Fernãdo su hijo con aquella boz de rey, hasta que llegasse a edad cumplida, que todo lo cobraria, acordo de dar a don Enrrique essas villas: y en antes que lo embiasse a dezir, llegole mandado d como don juan nuñez, auia tomado el castillo y la juderia de osma: y esto hiziera vn cauallero, que dezian bernã ruyz de anaya, que lo auia hurtado: y quando lo supo la noble reyna doña

maria tomo ende muy gran pesar, y peso alos concejos, que eran ay ayuntados. Y la reyna embio a dezir a dō enrrique, que le otorgaua aquellas villas, y quisiesse parar mientes en seruicio del rey, y esto mesmo digo a dō Diego, y alos otros omes buenos que estauan ay: y todos dixeron q̄ lo harian, mas don enrrique non queria y tornaron a librar los concejos que eran ay ayuntados las peticiones q̄ les demandaua. Y llego ay otrosi mādado de como este don juan nuñez, tomara el castillo de amaya por consejo de vn cauallero que lo hurtara, q̄ dezian ruy hernandez de tobar: y con estas nueuas, tomara la reyna muy grā pesar: mas porque non veya, que ninguno delos que eran con ella que quisiessen ay hazer ninguna cosa: y quando hablaua con alguno, escusauanse: y dezian que pues don enrrique era en guarda delos reynos, y el non hazia ninguna cosa, y se escusaua ende, que ellos non lo podian hazer, si les non diesse alguna cosa con que lo pudiessen hazer. Y luego acordaron todos, que hechasse el rey vn seruicio en toda la tierra para pagar los caualleros: y desque fue otorgado, pusieron gelos luego, y non ouo ay cūplimiento: y dixeron que todos querian coger los dineros y que se guisarian y vernian al seruicio del rey. Y desque esto fue librado: llego ay don juan hijo del infante don manuel, y fue a hablar con don Enrrique su tio, y mostrole en como perdiera a elche en tierra de murcia en seruicio del rey don Fernando, que la tomara el rey d' aragon: y que le rogaua que le ayudasse como le diesse cambio el rey por ella a alarcon. Y don enrrique respondiole que era muy gran derecho, y que le plazia, y que el cuerpo, y quāto ouiesse porrnia por esto, y pugno enlo alborotar a el y a sus vassallos, que si le non diessen luego el cambio, a tal que el fuesse pagado, que catasse como nō fincasse assi desheredado. Y otro dia vino don juan al rey y ala reyna, y mostrole su hazienda, en esta manera: de como perdiera a elche en su seruicio: y que le demandaua que le diesse cābio luego por el. Y la reyna quisiera alongar el pleyto: teniendo que dō enrrique quisiera esto mesmo. Y esto hazia ella por seruicio del rey, porque si a don juan diesse cambio por aquello: que esso mesmo querrian todos los otros que perdieron algo en tierra de murcia: mas don enrrique que era otra su intencion: que quanto mas diesse delo del rey, tanto mas auria los corazones de aquellos a quien lo el daua para si: y auria el mas razon de tomar las villas, y los castillos que tomaua para si: y de mas que quanto mas menos ouiesse el rey, y quanto mas fuesse en guerra y en quexa: que tanto mas era el seguro de la guarda delos reynos que tenia. Y por esta razon, acuciaua el, que diesse cambio a este don juan por elche. Y quando la reyna esto vio, entendio, que non podia al hazer, y ouo lo de otorgar, con tal condicion que la ouiesse, hasta que el rey fuesse de hedad de diez y seys años cumplidos, y el rey que gelo entonces diesse si quisiesse: pero en qualquier tiempo que cobrasse a elche, o por paz, o por guerra, que le diesse el rey a don juan, y que tornasse al rey a alarcon don juan: y desto fueron hechas luego las cartas, y los priuilegios. Y desque las cortes fueron acabadas, y se fueron todos para sus tierras, don enrrique fuesse a los obispados de osma, y de siguença, a recebir las villas de gormaz y de calatanzor que tomaua para si. Y la noble reyna doña Maria fuesse con el rey su hijo para valladolid: y fuesse con el dō diego lopez de haro, y pugnaua de embiar fronteros contra el rey de aragō y contra portugal, y contra el infante

don juan que se llamaua rey de leon, y los lugares que tenia don juan nu-ñez, y en los de don alonso, que se lla-maua rey de castilla. Y el rey don Fer nando y la noble reyna doña maria, estando en valladolid, mouieron se muy gran gente escondidamente de nauarros y aragoneses con consejo d caualleros, y escuderos de castilla: y de noche hurtaron la juderia de naje ra que es muy fuerte y robaronla, y basteciéronla: y don Juan Alonso de haro que era ay muy cerca, tanto que lo supo, mouio con muy grā apellido de gente, y vino sobre ella y cercola y combatiola muy fuerte, y pusole inge nios, y a tanto le afinco, q̄ como quier que dezian que venia a el don Alonso que se llamaua rey de castilla hijo del infante don Fernādo, cuya boz tenia los que estauan dentro, nunca el qui so dexar la cerca por esto. Y tan gran de era el afincamiento que les hazia ca se dieron los que estauan dentro. Y desta guisa tomo la villa y la juderia de najera don juan alonso: y si la non tomara tan ayna, toda aquella tierra fuera en gran peligro, y se perdiera por este lugar. Y desque llego el man dado a la reyna que era cobrada, ouo ende muy gran plazer.

Capit. ix. De como firmaron los tratos del casamiento del rey don Fernando, con doña costança, hija del rey de portugal: y de las otras cosas que acaescieron este año.

En el mes de abril, que començo el quarto año del reynado deste rey don Fernando q̄ fue en la era d mil y trezientos y treynta y seys años y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu Christo en mil y dozientos y nouenta y ocho años. E este rey don Fernando estan-do en valladolid, llego ay don juan hernandez, hijo del dean de Santia-go, y hablo con la reyna doña Maria y dixole en como don juan alonso de alburquerque, que lo auia hecho conde el rey de portugal, y que se viera con el, y que le hablara en casamien-to del rey don Fernando, y de la inf-ta doña costança hija del rey de por-tugal, assi como era ya tratado por el rey don Sancho, y por el rey de por tugal: y que si la reyna esto quisiesse hazer que dexaria de hazer guerra, y que ayudaria al rey don Fernando su hijo contra todos los omes del mū do: e veyendo la reyna quan mal se pa rauan los suyos a la guerra ouo lo de consentir. Y mando a don juan hernā dez, que fuesse a firmar el pleyto. E don juan hernandez fuesse luego. Y en este comedio veyendo ella, que si la gente no ouiesse para arar, y estragar los panes a los enemigos, q̄ era muy gran peligro, y veyendo que los caua lleros non vernian a seruir, si los non cumpliessen sus soldadas: acordo de yr a sacar manlieua a burgos, y dexo al rey don Fernando su hijo en valla-dolid: y como quier que la reyna esta-ua flaca, metiose en vnas andas enci ma de vn azemila, y fuesse assi a Bur-gos, y fue don Diego con ella, y fue a posar en la rua de sant Llorente, dō de morauan todos los mercaderes: y entonces embio por todos los ricos omes y los hijos dalgo de castilla, y fueron ay ayuntados. Y ella començo a catar su manlieua, y desque la ouo a cabado de hazer y sacar: hizo hazer sus pagas a todos, y hablo con ellos y mostroles la hazienda del rey en co mo estaua. Y otrosi les rogo, que mo-uiessen luego con ella, y fuessen a Va lladolid a donde era el rey su hijo, y que embiaria por don enrrique, y q̄ mouerian todos a seruicio del rey. Y

dezian los unos que antes auria a allegar a sus tierras a se guisar, y los otros poniendo sus escusas, y don Diego que era muy vagaroso enestas cosas, y quando la reyna esto vio, hablo con ellos: y dixoles que les rogaua q̃ fuessen con ella hasta Valladolid al rey su hijo, donde lo auia dexado, y q̃ era mucho arrepentida, porque se auia apartado del, y delo que les auia dado, pues que ellos tan mal yuan a su seruicio. Y estando enesto llego don Juan hernandez, y traxo el pleyto firmado del rey de portugal, en tal manera que diessen al rey de portugal oliuencia, y conguela, y campo moya que son en tierra de badajoz: y que le diessen a sant felizes, que dizen delos gallegos, que es tierra de ciudad rodrigo. Y como quier que la reyna entendia que lo demandaua sin guisa, pero todo, que era bien de partir vna vez la guerra de portugal: y enesto hallo dos pros: la vna que lo tiraua de su estoruo, y la otra q̃ le hazia quebrantar el pleyto que auia puesto cō el rey de aragon y con el infante don Juan que se llamaua rey de leon, y con don alonso, que se llamaua rey de castilla, y con don juan nuñez que era contra el rey don Fernando su hijo. Y por estas razones otorgo el pleyto: y luego ordeno de salir de burgos: y los caualleros andauan reboluiendo la salida dela villa. Y quando la reyna doña maria vio que lo non queria hazer, tomo muy gran saña por ende: y salio vn domingo a medio dia en vnas andas, y vinose para castro xeriz: y luego vino don diego, y toda la otra gente empos ella: y alcançaron la en castro xeriz, y ella detuuose en castro xeriz ocho dias atendiendo al infante dō enrrique tutor del rey su hijo, y a don alonso perez de guzman, que venian de la frontera, y trayan quatrocientos caualleros, que yuan a valladolid. E ellos mouieron ende y vinieron a palencia: y tanto que llego el mandado ala reyna, salio otro dia de castro xeriz, y eran ay llegados todos los caualleros, y vinose para palencia. Y quando llego a estudillo, hallo ay a dō Enrrique. y a don alonso perez de Guzman que venia dela frontera cō muy gran gente, y comieron ay todos: y dende fueron a palencia, y otro dia embio por don Enrrique, y por don Diego, y por don alonso perez, y rogoles que quissessen catar como siruiessen al rey dō Fernando su hijo, y ellos dixeron que lo harian. Y despues dixo les el pleyto que embiara a mouer el rey de portugal en razon del casamiēto del rey dō Fernādo su hijo, y ellos dixeron que era bien, y que se hiziesse: y ordenaron luego de como, fuessen a las vistas con el rey de portugal. Y q̃ lo posseyesen para en canis. Y luego embio la reyna doña maria su mandado al rey de portugal enesta razon. Y ellos estando en esto, llegol el mandado en como don juan nuñez era en fuente pudia. Y luego acordaron todos q̃ fuessen por el rey don Fernādo a valladolid donde era, y que mouiessen de alli: y se fuessen derecchamente para fuente pudia, y que cercassen ay a dō juan nuñez: y eneste comedio que fincasse la reyna en palencia, & hizieron lo assi. Y desque llegaron a valladolid tomaron al rey, y amanecieron sobre fuente pudia vna mañana, y cercaron a don juan nuñez, y touieron lo ay cercado quatro dias, y nunca pagnaron delo acometer, y la reyna embiaua cada dia a saber nueuas de lo q̃ hazian y quando vio que estaua ay debalde, non haziendo si non comer y estar quedos: salio vna gran mañana en sus andas y fuesse para alla, y embioles a dezir como llegaua ay a comer, y salierō la a recebir el rey, y estos omes buenos: y don juan nuñez, que estaua dentro en la villa, mando preguntar a q̃ yua aquella gente, y dixeronle q̃ yua

a recebir ala reyna, y quãdo supo que
la reyna ay venia ouo ende muy gran
pesar: que mayor miedo auia della,
que de quantos ay estauan, y luego
que la reyna ay llego cõ don Enrri-
que, y con don diego, habio en como
combatiessen otro dia la villa: y q̃ nun
ca dende partiessen, hasta que don
Juan nuñez fuesse preso, o muerto. Y
don juan nuñez supolo luego essa no
che: y tan grande era el miedo que o-
uo, que desque ouo toda su gẽte assos
segado, que salio dende cõ diez omes
de acauallo, y fuesse para torre de lo-
baton que el tenia. Y otro dia enla ma
ñana quando esto supieron, peso mu-
cho ala reyna: y estuuierõ en acordar
como auian de hazer, y ouieron de mo
rar ay bien tres dias, y porque auian
de yr alas vistas del rey de portugal,
por aquesta razon acordaron de se yr
para valladolid. Y desque llegaron a
Valladolid, moraron ay ocho dias,
guisando sus cosas para las vistas:
y mouieron dende, y fueronse para to
ro, y dende para çamora: y estuuierõ
ay en çamora, hasta que ouieron mã
dado cierto de como venia el rey de
portugal, y luego mouieron de çamo
ra, y fueronse para alcañiz: y vino ay
el rey de portugal: y alli hizieron el
casamiento del rey don Fernando cõ
la infanta doña costança su hija del
rey de portugal. Y otrossi pusieron ca
samiento dela infanta doña beatriz
hija del rey don Sancho: y de esta no
ble reyna doña maria con don Alon-
so, hijo primero heredero de aqueste
rey de portugal, y traxo la reyna do-
ña maria para castilla a doña costã ça
que era moça pequeña y sin edad. E
otrossi lleuo la reyna de portugal a do
ña beatriz, que era mas pequeña, y pu
sieron sus posturas muy fuertes los
reyes entre si: y dio luego el rey de por
tugal en ayuda al rey don Fernando
trezientos caualleros y dio al conde
don juan Alonso de alburquerque,
que viniesse con ellos: y el rey vinose
para çamora, y dende para toro, y
partiose dende el infante don Enrri
que, y vinose para tierra de Siguen-
ça, y don diego fuesse para castilla. Y
la reyna doña maria: rogo a don alon
so perez, y a don juan fernandez: que
entrassen con el conde enla tierra que
tenia el infante don juan que se llama
ua rey de leon, y ellos hizierõ lo anssi
y entraron en toda la tierra que tenia
el infante don juan haziẽdo muy grã
guerra, y llegaron ala ciudad de leõ
y nunca oso salir a ellos el infante dõ
Juan, que se llamaua rey de leon. Y
de ay tornaronse para la ciudad de to
ro, y luego mouieron dende el rey y
la reyna, y fueronse para medina de
rioseco, y dieron gela y moraron ay
ocho dias, y vinieronse para vallado-
lid, y dẽde se fuerõ los portogaleses y
don alonso perez, y finco la reyna con
su hijo el rey, y este dõ juan nuñez era
en dueñas, y salio dende, y fuesse pa-
ra seron donde era don alonso q̃ se lla
maua rey de castilla, hijo del infante
don fernando. Y desque el infante dõ
juan que se llamaua rey de leon, y dõ
alonso que se llamaua rey de castilla,
y don Juan nuñez que era con ellos,
vieron que la noble reyna doña maria
traya la hazienda del rey su hijo, tam
bien, y tan cuerdamente: y con tan
gran recaudo, y que tan esforçada-
mente se parava contra ellos, y que
non auian de que se mantener acorda
ron de hazer moneda en nõbre y en se
ñal deste rey don Fernando, y q̃ fues-
se de menos valor las cinco partes, y
en esta manera falsarõ la moneda a es
te rey: y ellos labraron aquella mone
da en estos lugares q̃ aqui se dirã. En
leõ, y en castro tarafe, y en dueñas, y
en osma, y en deza, y por esta moneda
q̃ labrarõ en estos lugares, cõfundie
ron toda la buena deste rey don Fer-
nando, y por esta razon toda la tierra
fue en gran turbamiento: lo vno por

que la moneda no la conocian los omes, y lo otro, porque pujaron todas las cosas a muy gran precio en manera q̃ valia el doblo de quanto valia la buena moneda deste rey don Fernando. Y eneste tiẽpo acaecio q̃ vnos caualleros que eran de trugillo, q̃ eran vassallos de don juan nuñez trayã habla con vn ome que era del obispo dõ garzia que estaua con este obispo enel alcaçar de siguença, do morava entonces el obispo que les diesse por donde entrassen enel alcaçar de noche, y que tomarian el alcaçar, y que prenderian al obispo: y acaescio assi que vna noche durmiendo el obispo que aquel que velaua encima del alcaçar, y vinieron a el los caualleros, que traya la fabla con ellos, y por las señales que con ellos trayan conociolos, y echaronle las escaleras, y el dioles la subida: y desque fueron encima del muro tres o quatro dellos entendio lo otro ome del obispo: y porque entendio que era tomado el alcaçar, y que non podia yr lo a dezir al obispo, començo a dar grandes bozes llamãdo al obispo por su nombre, que guardesse el alcaçar. Y el obispo desperto a las bozes que daua, y salio fuera al corral, y vio como auian tomado la fortaleza, y que non podia ay fincar, salio por la puerta de la fortaleza a fuera para la villa dando muy grandes bozes, y fuesse a meter en sancta Maria, en guisa que los de la villa quando lo oyeron fueron mucho espantados, y tomarõ luego vna cuba vazia, y leuarõ la ante si hasta q̃ llegarõ ala puerta del alcaçar, y pusieron ay muchos tozinos dẽtro y pusierõ le fuego, y començo luego arder la cuba entre si: y quãdo los otros q̃ hurtaron el alcaçar, fuerõ entrados luego dentro, y auiã tomado las torres y todas las fortalezas fuerõse luego ala puerta õla fortaleza õ fuera y cerrarõ la y nõ se catarõ õla cuba q̃ estaua ala puerta õ fuera õl alcaçar, y erã todos los q̃ estauã dẽtro mas õ cinquẽta omes a cauallo, pa entrar a robar la villa mas õ sesenta: eneste comedio andauã por el alcaçar, y hallarõ ay mucho pan y muchos tozinos y muchas cubas õ vino blãco y tinto, y comierõ ay, y touierõ ay mas õ quãto auiã menester, y a poco rato començarõ a arder las puertas õl alcaçar: y ellos quãdo lo vierõ fuerõse parar todos armados encima delas puertas pa las defender delos õla villa q̃ estauã combatiẽdola muy fuertemẽte q̃nto mas podiã: los vnos con saetas, y los otros cõ ondas, y cõ piedras, y los otros començauã a cabar el muro, y teniã muchas piedras y muchos escudos cõ q̃ se defendiã õ los de dẽtro, y los de dẽtro fuerõ a vn poço q̃ auia enel alcaçar para sacar agua pa matar el fuego, y q̃brose vna cadena cõ vn boçal cõ q̃ sacauã el agua, y cayo dentro del poço, en guisa q̃ nũca pudieron auer soga, nin otra cosa ninguna cõ q̃ tirassen el agua en ninguna manera. Y quando esto vieron fueron a vna bodega que estauan ay muchas cubas con vino: y traxerõ en cantaras vinagre, y echauan lo en el fuego por lo matar: y quãto mas echauã tãto mas ardia, porq̃ el vinagre ha esta natura: en tal manera les acaecio q̃ q̃ndo ellos cuydarõ q̃ auiã muerto el fuego cõ el vinagre, era mas encẽdido: en tal manera q̃ la puerta se ardio: y los de la villa estauan a y cerca muy biẽ armados pa entrar dẽtro: y q̃ndo los õl alcaçar esto vierõ pugnarõ en se salir fuera, por aq̃lla parte por dõde entrarõ, en guisa q̃ quãdo fue el alua nõ finco ningũo dẽtro enel alcaçar y tomarõlo õsta manera: y otro dia õ mañana, fuerõ al obispo q̃ estaua en la yglesia, y traxeron lo al alcaçar, y dierõselo, y de quanto ay tenia nõ perdio ninguna cosa: q̃ los q̃ lo auiã hurtado, nõ catarõ otra cosa si no por se escapar cõ los cuerpos. Y enesta manera

quiso sācta Maria mostrar este fecho y hazer este milagro en este alcaçar suyo por hazer biē al rey dō Fernādo. En este mesmo tiēpo acaecio q̄ dō juan nuñez seyendo con don alonso q̄ se llamaua rey de castilla, que algunos caualleros de almaçā trayā habla con este don juan nuñez para dar la villa a este don alonso. fueron a hablar con el, para lo traer y para le dar la villa, vinieron ay de noche: z hijos de fernā perez, que dezian al vno gonçalo fernandez, y al otro sancho fernandez, y al otro aluar fernādez sus hermanos a diego aluarez de luzio, abrieronle las puertas, y acogierōle dētro, y dierōle la villa a este don alōso que se llamaua rey de castilla. Y otro dia salia don juan nuñez de almaçan, y fuesse para berlanga cuydandoles tomar, fueron mas apercebidos, y guardaronse le muy bien: y assi tornaronse para valencia, y luego sallo dēde este don juan nuñez y fuesse para el rey de aragō, y puso con el de gela dar hasta diez dias. En este tiēpo haziēdo guerra, y teniendo boz de don alonso que se llamaua rey de castilla contra el rey don Fernando, que se llamaua rey en esta manera. Y luego mouio ende y se vino para don alōso que dexara en almaçan, y salieron dende y fueron se a cōbatir a deca, y dierōsela por cōsejo de vn cauallero q̄ la tenia q̄ dezia ruy Martinez de deca, y vinose para dueñas, y la reyna q̄ estaua en valladolid cō el rey su hijo, y supo todos estos males y daños q̄ veniā al rey su hijo por poner en ello algun consejo, ouo dē embiar por los cōcejos de toda la tierra q̄ embiassen ay sus personeros.

Capit. x. De las cosas que acaescieron en las cortes, y de como el rey de portugal, vino en ayuda del rey de castilla cō su hueste a salamanca.

En el mes de abril que comēço en el quinto año del reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos y treynta y siete años: y andaua la nascēcia de nuestro señor Jesu Christo en mil y dozientos y nouenta y nueue años. Estando el rey don Fernando en valladolid con la noble reyna doña maria su madre comēçarō estas cortes, y dierō al rey ya pagar sus vassallos seruicios en toda la tierra: y don enriq̄ quiso poner carreras a los q̄ ay fuerō dlos cōcejos q̄ diessen a tarifa al rey d granada: y nūca lo pudo guisar en ningūa manera por la noble reyna q̄ fue embargada en este fecho siēpre, assi como de suso auedes oydo. Y viēdo la reyna en como dō enriq̄, y los otros omēs hijos dalgo d la tierra se parauan muy mal a la guerra, y a defēder la tierra acordo cō los delos cōcejos q̄ embiasse al rey d portugal, q̄ viniesse a ayudar al rey su hijo: y embiarō alla a dō juan fernādez y a dos omes buenos d las villas cō el. Y dsque llegarō a el a lisbona, y le mostrarō la mādaderia cō q̄ yuā: respondio muy biē, y dixoles q̄ le plazia, y q̄ vernia cō su cuerpo y con todo su poder a ayudar al rey de castilla dō Fernādo, y puso plazo q̄ mouería para venir por el para sant Juā, y tornaron a la reyna cō esta respuesta, y luego por el sant Juā mouio la reyna cō su hijo d valladolid, y fuesse para salamanca y dēde para ciudad rodrigo y hallaron ay al rey de portugal: y como quier q̄ tenia gran gēte dixo q̄ auia menester de morar ay ocho dias, por atēder ay mas gētes que le auiā de llegar: y en tāto la reyna fuesse a ver cō la reyna d portugal su muger d aq̄ste rey, a vn lugar q̄ dizē fuēte guildē y morarō dos dias en vno: y d i se tornose la reyna doña maria cō el rey su hijo a ciudad rodrigo. Y desque ay llego, quisiera la reyna que mouiera luego el rey de

portugal, mas el non quiso, y luego
entendio ella que hazia esto por yr a
tiempo que no hiziesse mal a los ene-
migos suyos, y del rey don Fernan-
do su hijo, pero a la cima, tanto lo ouo
de afincar, que lo hizo mouer dende:
y puso ocho dias en venir este rey de
portugal con su gente desde ciudad
rodrigo hasta salamanca. Y desque
llego a salamanca, dixo que non mo-
ueria dende, hasta que el infante don
Enrrique llegasse, y esto hazia el rey
de portugal, porque su voluntad era
assi, como lo contara la historia ade-
lante para lo poder mejor acabar, te-
nia que don enrrique ayudaria a es-
to, pero que dezia, que don enrrique
non lo queria para al, si non para que
anduuiesse con el por la tierra hazien
do mal y daño a los enemigos del rey
don Fernando, que sin el non haria
ninguna cosa. Y en quanto embiaron
por don enrrique, moraron en Sala-
manca ocho dias, y entonces llego ay
don diego lopez de haro señor de viz-
caya, y luego hizo la noble reyna do-
ña Maria dezir al rey de portugal,
que para andar por la tierra el, y ha-
zer mal a los enemigos del rey don
Fernando su hijo, que don diego yria
con el, y el rey de portugal dixo que
non yria de alli a ninguna parte, sin
don enrrique. Y entonces rogole la
reyna doña maria que se llegasse a to-
ro, y que esperasse alli al infante don
Enrrique: ca ella auia embiado por
el, y el rey de portugal hizo lo ansi, y
en yr de Salamanca a Toro estuuo
seys dias, y acabo de ocho dias, que
llegaron a toro, llego ay el infante dō
Enrrique: y luego hablo el rey d̄ por-
tugal con don enrrique en gran puri-
dad, encubriendose de la reyna doña
maria, como era su voluntad de aue-
nir al infante don juan que se llama-
ua rey de Leon con el rey don Fer-
nando: y embiaron su mandado al in-
fante don juan en esta razon a tratar
su pleyto en gran puridad: toda via
encubriendo se de la reyna doña ma-
ria. Y quando don diego entendio, q̄
en tal pleyto andauan: fuesse para Ca-
stilla, y non quiso ay fincar mas.

Capit. xj. De como la reyna rogo al rey de portugal, que fuesse a hazer daño en los enemigos.

En este tiempo veyēdo
la reyna, que pues el
rey de portugal era a-
lli llegado, que si los
de la tierra viniessen,
y viessen que non hazia
contra los enemigos
ninguna cosa, que tomarian gran de-
sesperamiēto en hazienda del rey don
Fernando su hijo: rogo al rey de por-
tugal mucho afincadamente, q̄ fuesse
a hazer daño en algun lugar de los
enemigos: y el por se escusar, dixo q̄
non yria contra el infante don Juan,
que lo non tenia desafiado, y otrosi
nin contra los lugares que tenia don
alonso que se llamaua rey de castilla,
hijo del infante don Fernando, que
nunca le hiziera porque, nin contra
don juan nuñez, que nunca el meres-
ciera porque: mas que yria a la mota
que tenia hernan gutierrez quixada:
y la reyna entendio que non queria
yr alla ella: y el rey de portugal, y el
infante don enrrique dixeron, que si
el rey y ella no fuessen, que ellos se tor-
narian de alli, y que dirian a todos
los de la tierra, y a los concejos d̄ las
estremaduras: y de tierra de leon, q̄
viniessen ay guisados para hazer gue-
rra, que se tornassen de alli, porq̄ non
q̄ria yr la reyna doña maria cō ellos
a la guerra. Y quando la reyna esto o-
yo: entendio que lo hazian con todo
mal porq̄ ella fuesse en el pleyto y lo o-
torgasse por el rey su hijo: y la reyna

puso sa hecho en dios, en quien se ella tenia: y como el rey su hijo fuesse con ellos para la mota, y quãdo ay llegaron dixeron que la querian cõbatir, y que la tomariã. Y dixeron a la reyna, que mãdasse embiar por ingenios, y por los otros aparejamiẽtos para la cõbatir, y ella hizo lo assi, y cõbatierõ la dos vezes, y cada q̃ llegauã al lugar do la podia tomar, estoruaualo el rey de portugal: ca se tirauaa luego dende afuera con todos los suyos: en quanto esta acerca duro, cada dia se aparejaua el rey de portugal y don Enrrique, y don nuño obispo d astorga, y el conde don juan alonso de alburquerq̃ en vna yglesia a hablar con rodrigo aluarez osorio, que era vassallo del infante don juan, que se llamaua rey de leõ y yerno deste obispo de astorga, que venia ay por mandado del infante don juan: y el pleyto auiã lo tratado y puesto en esta manera, que diessen luego al infante don juan todo el reyno d galizia, y que se llamasse ende rey, y que touiesse en su vida la ciudad de leõ, y todos los otros lugares que auia tomado: y porque se non atreuian acometer alo dezir a la reyna, porq̃ eran ciertos que lo non podrian poner cõ ella, acordaron que el rey de portugal que lo acometiesse ante los concejos delas estremaduras, y de tierra de leon, que eran ay ayũtados, y el hizo lo assi. Este rey de portugal, embio a dezir ala reyna, que los mãdasse ayũtar todos en su casa, ca queria venir a hablar con ella y con el rey su hijo ante todos. Y la reyna embiole a dezir, que le plazia: y luego otro dia fueron ayuntados en vna tienda, que estaua en el real: y el rey d portugal, vino ay y dixo esta razon, que el que venia a hazer vna habla con ella, y con dõ enrrique que estaua ay ante todos los de su tierra por el deudo que auia con el rey ca lo vno veyendo de como el rey su hijo era moço pequeño de edad, y que la su tierra era estragada y despechada, y muy quebrantada por la guerra y lo otro veyendo q̃ los enemigos erã muchos y rezios omes de grã lugar y con muy gran poder, y q̃ si la guerra mas adelãte fuesse, q̃ perderia el toda vla delo que auia, y lo cobrariã ellos: y q̃ sintiẽdo se mucho dela su hazienda que auia catado manera de pleytesia porque ouiesse el infante don juan, el que se llamaua rey de leon, de su ayuda: y que si esto quisiesse, q̃ se trabajaria como se hiziesse: y que si por auẽtura esto nõ quisiesse, q̃ non podria alli mas fincar: y q̃ se yria para su tierra: y la reyna le respondio, q̃ tenia ella q̃ tal deudo auia el rey su hijo cõ el, por que deuia el querer la su pro, y la su hõrra: mas que este hecho non era en ella sola: mas que era en don Enrrique q̃ era su tio y su tutor, y guarda d los sus reynos, y los otros omes buenos de los cõcejos q̃ ay erã: y q̃ auriã su acuerdo cõ ellos, y q̃ le responderia: y q̃ para esto q̃ le demãdaua d plazo quatro o cinco dias. Y el rey de portugal dixo, que era bien, y que esperaria hasta este plazo: y luego començo la reyna a hablar cõ los delos cõcejos q̃ eran ay, con cada vno dellos apartadamẽte: y porque ella sabia el pleyto q̃ era tratado por el rey de portugal, y don enrrique para lo afirmar: como quier q̃ lo nõ sabia por ellos, antes lo sabia todo por las escuchas q̃ traya en casa del infante dõ juã, q̃ se llamaua rey d leon: dixoles assi alos concejos q̃ biẽ sabian como tomaron por rey, y por señor al rey don Fernando su hijo, y de como le auian hecho muchos seruicios, y lo vno en tenerse cõ el muy biẽ y muy verdaderamente: y lo otro en darle algo para mantener la guerra, y demas que lo criaran, y q̃ lo mas d la cuyta que auian de passar con el, q̃ passado la auiã: ca ya era de edad de treze años, y q̃ tanto q̃ llegasse a auer quinze años, que mas hecho seria de

quinze años el, que otro de veynte años: y que la su condicion, mejor baria de cada dia de alli adelante, y empeoraria la de sus enemigos: y que cataffen como aquellos que fueron antes que ellos: criaran otros reyes, que fueron donde el venia, q̃ fincarõ mas pequeños que no el, y que les guardaron cumplidamente su señorio: assi como si fuesse de edad cumplida que lo pudiesse mantener: y que les hazia saber, de como el rey de portugal hiziera ella venir ala tierra, teniẽdo q̃ ayudaria al rey dõ Fernando su hijo por el deudo q̃ con el auia: y que en lugar de hazer esto, q̃ queria que el rey su hijo pleyteasse con el infante don Juan, que se llamaua rey de leon: en esta manera, que le diesse el reynado de toda galizia, de que se llamaua rey, y que lo ouiesse de alli adelante el, y todos sus herederos: y demas desto que ouiesse la ciudad de leon, y todos los otros lugares que auia tomados para en toda su vida: y despues de sus dias que los entregasse al rey dõ Fernãdo su hijo. Y ella que respondio, que entẽdia que este pleyto era muy grã daño de todos los reynos, y que era carrera por donde todo se podia perder: y como quier que tañia a ella, y al rey don Fernando su hijo, y alos otros sus hijos, y que biẽ juraua a Dios, y a santa maria, que mayor pessar tomaua, porque era grande blasmo para la tierra: y que de buena fama que auian por todo el mundo los de castilla, y de leon, que auia en ellos lealtad y verdad: y que si esto hiziessen, que tornaria todo al contrario. Y de mas desto les dezia, que por mucho que durasse la guerra, que nunca el infante don Juan podria ganar dellos, mas de quanto auia ganado con quantas ayudas auia: y que si por auentura, ellos, y el infante don enrrique lo quisiessen otorgar, que nunca ella lo otorgaria, y que con la merced de Dios, y con la verdad que tenia ella cuydaria passar esto a pesar del rey de portugal, y delos otros que lo quisiessen: porque quando todos lo otorgassen, que se nõ podria hazer. Y desque esta habla ouo hecho cõ todos ellos entẽdierõ los cõcejos, q̃ dezia lo mejor la reyna doña maria, conociẽdo q̃ auia de yr empos delo q̃ prometierã al rey don Fernando, y que lo auian de mantener, y de seruir: y entẽdiẽdo ellos q̃ la reyna se queria parar a todo, otorgaronle, q̃ se ternia cõ ella: y q̃ se non hiziesse este pleyto en ninguna manera: y desque esto ouo acabado, pugno de acometer a don enrriq̃, por lo partir que non fuesse en este pleyto: ca tenia que pues que los cõcejos tenia ende partidos, cuydaua q̃ si a don enrrique pudiesse ende partir en qualquier manera, que non daria ninguna cosa por el rey de portugal que este hecho auia mucho a coraçon. Y porque la reyna sabia la manera de don enrrique, que era codicioso, embiole le acometer, que tomasse delo del rey don Fernando su hijo lo que quisiesse y que non quisiesse en tal pleyto ser, nin tan dañoso para el rey don Fernãdo su hijo, y para toda la tierra como era este. Y don enrrique embiola a demandar que le diesse muchas villas, y muchos castillos enlos reynos, y a la cima finco assi, q̃ ue le ouo de dar a ecija que era suya desta reyna doña maria, y roa, y medellin. Y por esto don enrrique prometiole, que non seria el en este pleyto: y dixo ala reyna doña maria, que catasse ella manera de como lo partiesse del rey de portugal, y que le plazia a el. Y desque assi lo ouo puesto. La manera que cato la reyna doña maria para partir al rey de portugal desto fue esta: mando a los concejos que se ayuntassen todos y que dixessen, que tal pleyto como este q̃ lo non hariã en ningũa manera nin serian en ello, y q̃ en el mundo non

auia ome que tal pleyto les cometiesse a quien non matassen por ello, como a aquellos que les cometian pleyto de hazer traycion: ca ellos eran aquellos que con los cuerpos y cō los averes seruirian al rey don Fernādo su señor: y que mantenrian y guardarian la verdad y la lealtad que le deuian mantener. Y quando el rey de portugal supo el acuerdo que auian auido los concejos, ouo ende muy gran pesar: y entendio lo luego, que todo este pleyto auia partido la reyna doña Maria: y tan sañudo fue por aquesto, que luego vino al rey, y ala reyna, y despidiose dellos: y fuesse cō toda su hueste para portugal, y andaua cada dia ocho leguas, z hizo nueuas que el infante don Juan, que se llamaua rey de leon, y don Juan nuñez, que le querian entrar en la tierra: mas non era assi, ca la su intencion fue, que desque el partiesse, que fincaua poca gente en la hueste del rey, y que el infante don Juan que se llamaua rey de Leon, y don Juan nuñez con otra mucha gente vernian luego a pelear con el rey, y que lo podrian matar, o prender, a el y ala reyna su madre: mas la noble reyna doña maria, desq̄ esto vio, entendiolo muy bien, y mādo cargar todos los engeños q̄ auia ay hechos para combatir aquel lugar: y mouio luego dende, y fuesse para toro: y acabo de siete dias que ay llego, don fernando rodriguez de castro, q̄ era con el infante dō juan, que se llamaua rey de leon, que era en castro torafe, embio al rey, y ala reyna vn cauallero que le dezia pero fernandez de castro con su mandado, en que le embio a dezir: que todos los heredamientos que el rey don Sancho, padre de este rey don Fernando, y el rey don Alonso su abuelo auian dado del condado de trastamara que el rey tenia por tierra y por heredamiento, o en otra manera qualquier, a caualleros, o a otros qualesquier, que los reuocasse, y los tirasse todos, y los diesse al rey. E si esto no hiziesse, que non podria seruir al rey. E la reyna respondio, q̄ Dios nunca quisiesse, que el rey su hijo, nin ella tan gran tuerto hiziessen: que desheredassen ellos por el, nin por otro ninguno, lo que los otros reyes heredaron, y que si por esta razon don fernan rodriguez ouiesse de seruir al rey que mejor era de lo hazer, rescibiendo el tuerto del, que non haziendo el rey a el, nin alos hijos dalgo tuerto. Y desque fernan rodriguez esta respuesta ouo, embio se luego a despedir del rey, y de su natural del. Y esto se hizo todo por consejo del rey de portugal, porque el infante don Juan, que se llamaua rey de Leon, ouiesse el reyno de galizia: porque aqueste don fernan rodriguez era muy poderoso en el reyno de galizia: y era pertiguero: y luego el rey de portugal auino alcō de don juan alonso de alburquerque y a este don fernan rodriguez, porque ambos a dos hiziessen guerra en Galizia: E la noble reyna doña maria, veyendo esto, y que el reyno de galizia estaua en gran cuyta, embio ay el infante don phelippe su hijo, que era de hedad de siete años: porque tuuiesse la boz del rey, y los omes se tuuiessen con el, y salio luego de toro este infante don phelippe, y fuesse luego para galizia. Y luego a pocos de dias, que diego lopez de haro era en castilla, supo como el rey d portugal era ydo en de: vinose de camino para toro, donde el rey, y la reyna eran: y desque ay llego, acordaron el y don enrrique con la reyna, que se fuesse el rey para valladolid. Y ellos llegando a castro mino, llegoles mandado de como dō Alonso, que se llamaua rey de castilla hijo del infante don Fernādo, y don juā nuñez ouierā tomado a palencia por cōsejo de algunos q̄ dizen del linaje delos cortales, que traya habla cō

ellos para ge la dar: mas quiso lo
Dios assi guardar que fue guardado
por vn ome que velaua en la torre de
la yglesia de sant miguel, que los vio
venir de noche, allende del rio, bien
a vna legua de la villa con candelas,
porque hazia de noche escura, q̃ era
enel mes de nouiembre, y repico las
campanas dela dicha yglesia, en tal
manera que hizo leuãtar a todos los
dela villa, y pusieron recaudo en su vi
lla. En guisa que por este fue guarda
da aquella villa aquella noche. Y a
quellos que fueron enel consejo, por
donde se ouiera de perder la villa hu
yeron luego dende: y algunos finca
ron ay que fueron enello, y no se fue
ron, pensando que non lo sabia nin
guno, que despues mato este rey don
Fernando con justicia por esta razon
assi como adelante lo contara la histo
ria: Y tanto que este mandado llego a
la reyna doña maria: hablo con don
Enrrique, y con don diego lopez. E
dixoles, que si non llegassen cõ el rey
a palencia, que seria perdida, y rogo
les mucho afincadamente que llegas
sen ay con el: y con ella: y ellos otorga
rongelo. Y luego fueron a tordesillas
y otro dia a valladolid, y otro dia a
cabeçon, y otro dia salieron de cabe
çon, y passaron por cerca de dueñas,
por vn vado que es cerca del moneste
rio de sant Ysidro. Y estando enla vi
lla de dueñas don alõso, que se llama
ua rey de castilla, y porque tan ligera
mente non lo pudieron saber, dexarõ
ay a don tello fernandez alguazil de
este rey don Fernando, y a gutierre
perez de castro xeriz, y a pero lopez de
fuenteeba, y a esteuan domingo de a
uila, alcalde del rey, y mandaronles
que hiziesse la pesquisa, y aquellos a
en quien tantesse, que los prendiesse,
y estonce llego ay hernan ruyz d sal
daña, por seruir al rey. Y luego demã
do, que le d essen soldada que era del
infante don pedro: y si non, que non
podria seruir al rey: y porque don en
rrique y don diego le ayudauan, y ve
yendo la reyna que non podia al ha
zer, y teniendo que si la boz del rey
passasse que esto se podria cobrar to
do ouo gelo de dar y de otorgar. Y des
que la reyna ouo puesto la ciudad de
palencia en recaudo, salieron dende,
y vinieronse para roa: y entregaronla
a don enrrique, assi como era puesto
de gela dar. E estãdo ay llego ala rey
na mandado de don pero ponce, que
era collazo del rey su hijo, de como se
embiaua a despedir del rey, y que era
ya vassallo del infante don juan, que
se llamaua rey de leon. Y este don Pe
ro ponce era adelantado mayor de to
da el andaluzia, por el rey. E tanto q̃
don enrrique supo de como don pero
ponce era despedido del rey don Fer
nando, plugole ende, y pidio luego el
adelantamiento para si: y dieron ge
lo luego. Y quando esto vio la reyna
doña maria, que este que era su colla
zo del rey, le hiziera tan gran desco
nocimiento, embiole a mouer pleyto
que le daria por heredamiento can
gas y tineo, que son enlas asturias, y
que no quisiesse hazer a tan gran des
conocimiento, como hazia al rey. E
touo que por cobdicia de aquellas vi
llas, lo tiraria de aquella carrera de
don juan, pues tan mal se le membra
ua del deudo que auia con el rey. E
don pero ponce con esta codicia, de
xo al infante don juan y vinose para el
rey, y por esta guisa gano esta here
dad. E a pocos de dias, llegole man
dado ala reyna, de como la villa de to
ro estaua en punto de se perder, y de
zian que esto venia por omes de la vi
lla que la querian dar al infante don
juan, que se llamaua rey de leon: y por
que esta villa de toro era de esta rey
na doña maria, salio luego de roa, y
lleuo al rey su hijo a valladolid, y d
xolo ay, y fuesse ella para toro. Y des
que llego, pugno de poner ay recado

enla villa, y hizo labrar el alcaçar, q̃ estaua mal reparado: y puso alcayde con grande gente. E desque esto ouo puesto en recaudo, queriendose ella venir para el rey a valladolid, llego ay don Enrrique, y dixo que queria yr a çamora a hazer justicia: y esto hazia el concejo delos caualleros de çamora, para matar, y despechar los omes buenos del pueblo: y que lleuaria dende muy gran algo. Y quando la reyna esto vio entendio lo muy biẽ y touo que por esta manera perderia la ciudad de çamora. Y luego se fue para alla: y dixo a dõ Enrrique, que era muy bien, y que ambos pugnassen de como se hiziesse la justicia. Y q̃ ella queria ayudar a ello: y de alli podria auer muy gran algo lo que queria don Enrrique. Y esto mas lo dezia ella por guardar alos omes buenos de muerte y de peligro: assi como lo hizo, que non por cobdicia. E don enrrique quisiera que los prendierã a todos los mas: y despues que supiessen el estado dela villa: y señaladamẽte a quatro omes buenos, que erã los mas ricos y honrrados dela villa: q̃ auian nombre, rodrigo yanes, que dezian de çamora, y matheos de benauente, y bernan guilen martinez y domingo juan del rey. Y la reyna dixole que enesto non seria ella: mas que pregonassen, que viniessẽ a querellar los que quisiessen: y desque las querellas fuessẽ dadas que llamasse a aquellos de quien querellassen, y que respondiessen, y que si por auẽtura, no se saluassen como era fuero y derecho, que librasse sobre ello aquello q̃ mandasse el fuero dela villa. Y don enrrique dixo que esto non queria el, y apartose en su posada con vn escriuano, y hizo pesquisa sobre todos los omes buenos, que auia enla villa. Y quando esto vieron los omes buenos, que auia enla villa touieronse por muertos: y fueron luego ala reyna: y ella mando les que se fuessen para toro, y para valladolid que eran suyas las villas, y alli los mandaria ella guardar. Y ellos hizieronlo ansi. E porque rodrigo yanes era muy bueno, non quiso q̃ este se fuesse fuera dela villa, y finco ay entonces con ella. Y desque dõ enrrique ouo hecho las pesquisas y los cuydo prender y matar, supo de cómo non estauan todos enla villa, ouo ende muy gran pesar: y mando prender luego a vno, que dezian juan gato: que fuera alcalde del rey: y sin lo oyr: mandolo matar, y tomar quanto le hallo: y mando matar a otro que llamauan esteuan olias: y de todo esto pessaua ala reyna. Y enesta manera pugno de guardar los omes buenos dela ciudad de muerte, y de peligro. Y en esto estando don Enrrique, mouio luego alos de salamanca y de çamora, y alos de benauente, y de Mayorga, y de villalpando que eran ay: que quisiessen la pleytesia del infante don juan, que se llamaua rey de leon, que el rey de portugal mouiera en la mota. Y luego que lo supo la reyna hablo con ellos enla guisa que ya oystes que lo hablara quando era en la hueste enla mota, y tiroles della en quanto mas pudo: en guisa que se touieron con lo que la reyna les dixo, y nõ quisieron tenerse cõ don enrrique enesto en ninguna manera. E neste tiempo rodrigo aluarez embio se a despedir del rey: y esto hizo, porque le diessen por heredad la puebla de ebillon, y llaues, y otra puebla: y fuesse para el infante don juan. Y la reyna diole estos lugares, y desta guisa los gano. Y desque don enrrique esto vio, dio passada a este hecho: y hablo con la reyna y dixo que era bien, que mandasse hazer cortes en valladolid: y q̃ embiasse a todos los concejos de todos los reynos, porque catassen como ouiesse algo para la guerra: y ordenaron lo para el mes de abril. Y luego se vino la

reyna para valladolid, donde era el
el rey don Fernando su hijo. Y tanto
que ay llego, vino ay vn cauallero de
nauarra con cartas del gouernador
para la noble reyna doña Maria: y
la mandaderia con que vino fue esta:
que le embiaua a dezir, que bien sa-
bia la conquista de nauarra, hasta ata
puerta, que tenia el rey su hijo: y de-
uia ser del rey de francia su señor: cu-
yo era el reyno de nauarra: y que le
embiaua a dezir, que gelo quisiesse
dar: y que si gelo diesse, que el rey de
francia se pararia por el rey don Fer
nando su hijo cōtra todos los sus ene
migos, y si por auentura dar gelo nō
quisiesse, que non podria el rey de frā
cia escusar que gelo non demandasse.
por quantas partes pudiesse. Y quan
do la reyna doña maria esta mandade
ria oyo, tomo ende muy gran pesar, y
con muy gran cuydado, respondio a
este cauallero en esta guisa: y dixole q̃
como quier que esta demandaderia le
dezia de parte del gouernador, que
bien creya, que lo non sabia el rey de
francia, y que lo hazia muy mal el go-
uernador đ embiar a cometer tal pley
to sin mandado del rey su señor. Y de
zia que bien cierta era ella, que tal era
el rey de francia, y de tan buen enten
dimiento, que el pleyto que pusiera
con el rey don Sancho su marido en
las vistas que ouiera con el en vayo-
na, en que renunciara esta demanda
de la conquista de nauarra, y todas
las demandas que auia la casa de frā
cia contra la casa de castilla, en qual-
quier manera, y tenia que lo guarda-
ria muy bien, y que non querria venir
contra ello en ninguna manera. Y de-
mas que quando el cōtra ello quisies-
se venir demandando tuerto, y q̃ ella
y el rey su hijo pornia a Dios por juez
ende: y que prouarian en se defender
lo mejor que pudiessen. E desque el
cauallero esta respuesta vio, y que nō
pudo acabar cō la reyna otra cosa nin
guna desto porque venia, fuesse lue-
go dende para dueñas, donde era dō
alonso que se llamaua rey de castilla,
hijo del infante don fernando, y a dō
juan nuñez, y hablo con ellos de par-
te del gouernador esta mesma māda-
deria: que pues don alonso se llama-
ua rey de castilla, que diesse al rey de
francia esta conquista de nauarra: ha
sta en ata puerta, y el rey de francia
que le ayudaria a conquerir el reyno
de castilla: y que para se hazer esto, q̃
fuesse don juan nuñez al rey de fran-
cia a firmar el pleyto con el. Y luego
don juan nuñez mouio ende, y fuesse
para el rey de francia.

Capit. xii. De como la reyna llamo a cortes a los caua- lleros y ricos omes de castilla y de leon: y de lo que ay ordenaron, y co mo dieron al rey tres seruicios: cō lo que mas acaecio este año sexto.

EN el mes de abril, que
començo el sexto año
del reynado deste rey
don Fernando q̃ fue en
la era đ mil y trezietos
y treynta y ocho años y
andaua el año de la nas
cencia de nuestro señor Jesu Christo
en mil y trezientos años. Fueron a-
yūtados en estas cortes los omes bue
nos de los concejos de castilla y đ leō
y ordenaron ay muchas cosas, y die-
ron al rey don Fernando todos los đ
la tierra tres seruicios, para pagar
los ricos omes, y caualleros sus vassa
llos: porque ouiessen con que se parar
a la guerra. E desque esto fue ordena
do, y don enrrique tomo los dineros
que quiso para si: y mouio pleyto a la
reyna que queria yr al andaluzia a to
mar el adelantamiento que le auia el
rey dado, porque lo non querian rece-
birlos de la tierra. Y esto hazia el por

tres cosas: la vna por non se parar a ca en la tierra a la guerra: la otra por yr a la frontera, para recebir este adelantamiento, que le era muy grande apoderamiēto: la otra porque tenia, que despues que fuesse apoderado de los concejos de la frontera, que pornia con ellos, que diessen a tarifa al rey d granada: porque les biziesse auer paz y tregua por muy gran tiempo: ansi como biziera dar serpia, y mora y moron al rey de portugal. Mas la noble reyna doña Maria, entendiēdo esta manera con que yua don enriq̃ a la frontera, embio apercebir omes señalados delos concejos, en quien ella fiaua, que querian seruicio dl rey don Fernādo su bijo. Y otrosi embio a dezir a don alonso perez de guzmā, que tenia a tarifa, que guisasse con los concejos que quando ouiessen de rescebir a don enrrique por adelantado que fuesse con esta condicion, que les prometiesse, que nunca fuesse en consejo de dar a tarifa alos moros, y luego que las cartas fueron partidas, fuesse don enrrique para la frontera: y la reyna doña Maria, ouo su acuerdo con don diego, y con los otros ricos omes que ay eran, y ordenaron q̃ lleuassen al rey basta burgos: y salieron de valladolid y fueron a duchas, donde estaua don alonso que se llamaua rey de castilla, bijo del infante dō Fernando, y fueronse para palencia, y luego que ay llegaron, ballaron becha la pesquisa delos que fuerō en dar la villa de palēcia a dō alonso: y tenia los presos, y fueron juzgados luego: tomaronlos luego y mataronlos por justicia: y de alli tomaron algunos castillos, que estauan por don alonso q̃ se llamaua rey de castilla, y por don juan, que se llamaua rey de leon: y fueron estos, el castillo de monçō, y d becerril, y la casa de ribas, y por esta razon se quieron de detener alli algūos dias. Y agora dira la bistoria de contar, de como don juan nuñez se partio del rey de francia.

Capi. xiij. De como don juan nuñez entro por Castilla baziendo daño: y de como el rey d castilla fue a cercar a palenzuela.

Despues que don juan nuñez se vido con el rey de frācia, y bablo con el en poridad, partiose dende, y vinose para nauarra: y desque ay llego, tomo quanta gente pudo auer de nauarros y aragoneses, y con muy pocos castellanos, y entro correr a castilla, quemando y abrassando y robando todo quanto ballauan. E el andando baziēdo todo este mal en la tierra, dō juan alonso de baro señor delos Cameros fuera mal doliente, y estaua muy flaco: y quando supo como don juan nuñez, andaua baziendo guerra por la tierra que el tenia del rey, que era en el obispado de calaborra, embio por todos sus vassallos que auia: y mando apellidar toda la tierra, y fuesse empos el, y don juan nuñez que se yua ya yendo con muy gran pressa que lleuaua: quando supo que dō juā alonso yua empos el, llegole el mādado entre doracie el, y atendio lo alli. E don juan alōso llego ay a el: y desque partieron las bazes cada vno lo mejor que pudieron, lidiaron: y vencio don juan alonso de baro a don juā nuñez y prisiolo, y trago lo luego preso essa nocbe a alfaro, y dende tragolo a valdaya vn castillo suyo. Y en queriēdo salir la reyna doña maria, con el rey don Fernando su bijo de palencia para yr a carrion, llegole ay mandado d como don juan nuñez era preso, y tomaron ende todos muy gran plazer. Y luego esse dia q̃ llegaron estas nueuas, desampararon el castillo de magaz, que tenia por don alonso, que se

llama rey de castilla, vn cauallero de torquemada que lo tenia por el, y que era su vassallo. E entonces auia vn obispo en palencia, que dezian don Aluaro, y era delos carrillos: y quando lo supo fuesse para alla, y cobrolo sin ningun combatimiento. Y el rey don Fernando con la reyna su madre, fueronse para burgos. Y desque ay llegaron, quisiera la reyna doña maria que fuessen luego a tomar a lerma, que tenian por don juan nuñez: mas algunos que amauan a vn cauallero que la tenia, que auia nombre diego gutierrez de cauallos, por la guardar desuiaronle: y aconsejaronla q̃ fuesse cercar a palenzuela, y que la tomaria luego. Y estando en esto, llegole mandado ala reyna, de como el rey de aragon yua a cercar a lorca en tierra de murcia: y que si le non embiasse acorro con gente, o con auer, que era perdida. Y la reyna doña maria, luego en punto saco vna manlieua, y dio la caualleros que fueron ay. Y otrossi embio a don juan, hijo del infante don manuel vna gran quantia de auer, porq̃ embiasse alli sus vassallos, a meterse enla villa, porque fuesse defendida: y ellos assi lo hizieron: y por esta razon aquella vegada la villa de Lorca fue muy bien aparada: y la reyna hizo la bastecer de pan y de armas para tres años. Y desque esto ouo hecho, salio de burgos: y fue a cercar a palenzuela: y como quier que la reyna rogaua a don diego, y a todos los otros ricos omes que ay estaua, que guisassen como tomassen aquella villa, y que non quisiessen, que assi se partiesse el rey d' aquella cerca: y ellos dezian que lo harian: mas non lo mostrauan ansi enla obra, saluo en vna cosa sola, en tener boz del rey don Fernando. Y la reyna quando esto vio, quisiera soltar a don juan nuñez porque le entregasse al rey su hijo todos los lugares que tenia: mas ellos non lo quisieron. Y esta cerca duro seys meses. Y estãdo ellos alli, don enrrique que era enla frontera, supo dela prision de don juã nuñez y desque lo recibieron por adelãtado enla frontera, puguo de se venir para castilla: y quando ay llego, hablo luego con la reyna enla salida de dõ juã nuñez, que quisiesse ella que viniesse por ambos, y no por otro ninguno, y que fuesse en tal manera, que don juã nuñez, que diesse vna su hermana que dezian doña juana a don Enrrique, que casasse con ella, y la reyna touolo por bien. Y luego mouio don enrrique y fuesse dende a ver con don juan alõso en soria, y pidiole, que le diesse a dõ juan nuñez, que tenia preso: y don juã alonso le respondio, que lo non haria en ninguna manera: y quando a dar la ouiesse, que lo non daria a otro ninguño, sino ala reyna, y si el esto quisiesse, que guisasse como la reyna viniesse a sancto domingo dela calçada, y q̃ vernia el a ella: y que haria el quanto ella mandasse, y don enrrique tornose con esta respuesta, y non quiso llegar ala hueste a palenzuela, y embio a dezir ala reyna y a don diego, que el que vernia a celada, y que les embiaria a rogar, que llegassen ay a el, por cosas que eran seruicio del rey: y la reyna y don diego fueron luego alla, y dõ enrrique hablo con ellos: y dixoles de como hablara con don juan alonso en hecho dela salida de don juan nuñez, y que dixera, que lo non daria, si non a la reyna: y que el que la aconsejaua q̃ la reyna fuesse luego: y el yria con ella a don juan alonso, y que cobrasse a dõ juan nuñez, y que por esto podrian cobrar todos los lugares que el tenia. Y como quier que a don diego pessaua, y lo quisiera parar si pudiera: y non lo lo dexo la reyna por essa de yr luego con don enrrique: y dexo a don diego que fincasse con el rey: y que guardasse la hueste. Y la reyna y don enrrique fueronse derechamente para sancto

Domingo: y embiaron a dezir a don juan Alonso, que viniesse a ellos. Y don juan alonso hizo lo assi. Y desque llego ay hablo con la reyna. Y la reyna demando a don juan nuñez: y el dixo que lo daria a ella como a su señora: mas que lo non daria a otro ninguno: pero que le demando, que le diesse por heredad a el, y a gonçalo alonso de quintana su vassallo, algunos lugares, y ouieron gelos de dar: y ouieron de dar mas a el, y a su hijo Juan alonso, y a phelippe de castro su yerno bien setecientas vezes mil marauedis en dineros. Y desque esto ouieron librado, fue don juan alonso, por don Juan nuñez a nalda donde lo tenia en prission: y embiolo con todos sus vassallos ala reyna, alli a sancto domingo: y dieron gelo en su prission. Y la reyna mandolo muy bien guardar, y luego trataron pleyto có el en esta guisa: que el que entregasse al rey todos los lugares que tenia, y eran estos, palenzuela, amaya, dueñas, fuente pudia, tordehumos, la mota, lerma. Y otrossi que diesse su hermana a don Enrrique: y que hiziesse pleyto, que non deseruiesse al rey en ninguna manera hasta seys años cumplidos: y si de aquel tiempo adelante lo ouiesse de deseruir, que lo deseruiesse como era fuero de deseruir rey y señor, y non en otra manera. Y otrossi, que si por auentura el rey muriesse sin hijo de bendicion, que el que tomasse por rey y por señor al infante don pedro su hermano: y que si este dó pedro muriesse sin hijo, que tomasse a don phelippe por rey y por señor: y si don phelippe muriesse sin hijo, que tomasse ala infanta doña ysabel por reyna y por señora: y si de doña ysabel algo acaeciesse, que tomasse por reyna y por señora a doña beatriz: y desque este pleyto fue assi puesto y afirmado, salieron de sancto domingo: y vinieron a burgos, y den de para castro xeriz: y desque ay llegaron, acordaron la reyna y don enrrique, que fincasse don Juan nuñez có don enrrique en castro xeriz, y có los otros omes buenos, que ay erá, y les contasse el pleyto, como lo auian puesto: y la noble reyna doña maria fuesse ala hueste: y desque ay llego, dixo a dó diego, y a todos los otros que ay eran todo el pleyto, como quier q̃ les peso. Y desque vieron en qual lugar estaua, dixeron que era bien, y luego la reyna torno otro dia a castro xeriz: y traxo consigo vn cauallero de don juá nuñez, que tenia a palenzuela que auia nombre pero gonçalez de Aguilar: el qual non queria entregar la villa hasta que viesse a don juan nuñez suelto de la prission. Y luego le tiraron los hierros en que estaua preso, y subio encima de vn cauallo, y salio fuera de la villa, y mando a pero gonçalez este cauallero, que entregasse apalenzuela ala reyna. Y otrossi mando a todos los otros sus vassallos, que viniessen ay, que tenian todos los castillos que son dichos por el, que los entregassen al rey: y ellos hizieron pleyto, y omenaje de lo hazer assi. Y luego la reyna esse dia fue a palenzuela, y entregaron gela: y tomo el rey todos los que eran en la hueste, y vinose para castro xeriz: y luego que ay llegaron tomo don enrrique para si la villa, y el castillo de dueñas: y pidio don diego que le diessen a tordehumos, y dieró gela: y desque passo la fiesta de nauidad que touieron ay. Embio el rey de portugal ay su mandado que se q̃ria ver con el rey y con la reyna. Y luego acordaron de yr a las vistas ala ciudad de palencia: y fueron ay en el mes de abril. Y en estas vistas demando el rey de portugal, que queria que le diessé recaudo para pagar en la corte de Roma, lo que auia de costar la dispensacion de los casamientos del rey y de la reyna doña costança su hija. Y el casamiento del infante don alonso su

hijo primero heredero con la infanta doña beatriz hija del rey don sancho y desta reyna doña maria; y luego la noble reyna doña maria puso en este hecho aquel recaudo que era menester: y tornaronse para salamanca: y ordenaron de hazer las cortes en valladolid, y que embiassen por los de la tierra que viniessen ay y para el mes de abril: y a este plazo vinieron ay todos.

Cap. xiiij. De como el infante don Juan, se partio de la demanda que auia con los reynos de castilla, y de leon: y entrego las ciudades y villas que tenia al rey de castilla.

En el mes de abril, que començo el septimo año del reynado deste rey do Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y treynta y nueue años, y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu christo en mil y tresientos y vn años, fueron ayuntadas estas cortes en valladolid, y ordenaro de dar al rey todos los de la tierra quatro seruicios: y demas vn seruicio para pagar en la corte de roma por la ligitimacion del rey que estaua ya otorgada: porque el casamiento del rey don Sancho, y de la reyna fuera en peccado: y todos los de la tierra lo otorgaron de buena volutad: porque entendian que era muy gran seruicio del rey, y pro de la tierra: pero por esta legitimacio del rey pessaua mucho a don enrrique: ca la tenia por gran daño suyo, si la el rey ouiesse: ca tenia que non auria luego el poderio que auia en los reynos y pugnaua por embargar este seruicio. E estando en esto, llego ay mandado del infante do juan, que se llamaua rey de leon, que queria venir a la merced del rey, y que queria renunciar quanta demanda auia en los reynos de castilla, y de leon, y por razon de la demanda que auia en vizcaya, por doña maria diaz su muger, que le diesse alguna cosa en cambio. Y trataron luego en este pleyto co rodrigo aluarez osorio, mayordomo que era deste infante don Juan, y con hernan romero su chanciller, que vinieran ay con su mandado. Y fue puesto desta guisa, que el infante don Juan renunciaua quanta demanda auia de los reynos de castilla y de leon en qualquier manera: y que conocia por rey y por señor, y por derecho heredero de los reynos de Castilla y de leon al rey don Fernado: y que si este rey don Fernado muriesse sin hijos de bendicion, q tomasse por rey y por señor al infante don pedro su hermano. Y si el infante don pedro su hermano muriesse sin hijo de bendicio, que tomasse por rey y por señor al infante don phelippe su hermano. Y si el infante don phelippe muriesse sin hijos de bendicion, que tomasse por reyna y por señora ala infanta doña ysabel. Y si la infanta doña ysabel muriesse sin hijos de bendicion, q tomasse por reyna y por señora ala infanta doña beatriz. Y desto hizo pleyto y omenaje, ante toda la corte. El qual omenaje le tomo el infante don enrrique, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual jura le tomo don gonçalo arçobispo de toledo: y desto hiziero cartas muy firmes por cinco notarios, que estauan presentes Y desque esto fue acabado, entrego el infante don juan al rey do Fernando la ciudad de leon, y todos los otros lugares que le auia tomado: saluo ende mansilla, y paredes, y medina de rio seco, y castro miño, y cabreros que le dio el rey en emieda de vizcaya, y por la demanda que auia ay doña maria diaz su muger, porque fincasse assossegado entre el y don diego, y no ouiesse ay cotienda ninguna. Y desque esto

fue acabado, demando el infante don juã, que se llamaua rey de leon, que le diesse su soldada, segun la daua a los otros infantes, y ricos omes: y ouieron de tomar para el, del auer que tenia para la dispensacion, y diolo lama yor parte del, y lo al touolo don Enrrique para si. Y assi non pudo la reyna doña maria, embiar aquel auer a quel año, por la dispensacion. Y luego hablo la reyna con don enrrique, y cõ el infante don juan, y con don diego, y con don juã nuñez, que pues sus soldadas tenian, que fuessen a cercar a almaçan, y que la tomassen: y salierõ de valladolid, y fueron a berlanga: y desque ay llegaron, mouieron dende y fueronse a almaçan: mas don enrrique que non lo auia a coraçon: que su intẽcion era, que si el rey cobrasse todos los lugares que el auia perdido, que luego el perderia la guarda de los reynos que el tenia: y por esta razõ todas las maneras que podia catar, porque los enemigos del rey fuessen mantenidos en la guerra. Y estando en la cerca de almaçan, mouio pleyto que el, y el infante don juan, que se fuessẽ a ver con el rey de aragon. Y, por esta vista desbarato esta hueste, case vinierõ todos a berlanga: y ellos fueronse a ver con el rey de aragon ha ariça. Y en la villa trataron auenencia del rey don Fernando, con el rey de aragon, y cõ don alonso, que se llamaua rey de Castilla. Y la auenencia era tratada en esta guisa, que fincasse el rey de aragon con todo lo que tenia, y que diesse a dõ alonso muy gran parte de las villas y de los castillos en el reyno: y de mas q̃ el rey de aragon hiziesse gran pleyto con don enrrique, que si el rey dõ Fernando le quisiesse tirar la guarda y el poder que el tenia de los reynos de castilla, y de leon en ningun tiempo, en toda su vida, que el que fuesse contra el rey por el, y que hiziesse guerra en todo su reyno. Y este pleyto mesmo le auia de hazer dõ alonso, que se llamaua rey de castilla, de los lugares que el ouiesse. Y otrosi el infante don juan esso mesmo: y por este pleyto, señaladamente les otorgaua don Enrrique todo lo que demandauan. Y maguer que el esto queria hazer, non lo ossaua dezir a la reyna doña maria porque sabia por cierto, que si la reyna lo supiesse; que lo non consintiria: porque era daño del rey su hijo, ni ne se podria hazer: como quier que lo supo la noble reyna doña maria todo por otra parte: y entendiendo que era daño dl rey su hijo, luego lo partio: solamente nõ gelo ossaron acometer. Y estando todos en berlanga, vino ay vn frayle de veles, que dezian lope fernandez, q̃ tenia el alcaçar de lorca por don juan manuel, que lo tenia por el rey, y dixo a la reyna doña maria, que auia menester para aquel alcaçar bastimento. Y la reyna dio luego bastimento de armas, y de vianda quanta ouo menester, y toda su tenencia: y embiolo luego con todo recaudo. Y desque esto ouieron hecho, era ya entrante el mes de octubre, y acordaron, que viniesse el rey para burgos, y mouieron ende todos, y vinieron a burgos: y el rey, y la reyna, y don enrrique, morarõ ay hasta primero dia de henero. Y fuesse el infante don juan para tierra de leõ y don diego, y don juan nuñez para burgos, y vn dia antes que ay llegassen, don diego, y don juan nuñez: este primero dia de henero era domingo: y a la noche, llego a y mãdado ala reyna, de como el rey de aragon tomara la villa de lorca: y que tenia emplaçado el castillo, que si acorro non ouiesse a treynta dias, que gelo diessen. Y este mandado venia del que tenia el castillo por el frayle de veles, que deziã lope fernandez. Y luego que este mandadõ ouo la reyna, embio por don enrrique, y don diego, y por don juan nuñez, y dixo gelo: y rogoles que quisiessẽ

sen acorrer aquel castillo, que si aq̃l
castillo acorrido fuesse, que se cobra-
ria la villa luego: y que por aquella vi
lla, cobraria el rey su hijo todo el rey-
no de murcia. Y don enrrique ponia
muchas escusas, porque dezia, que
se non podria hazer. Y quãdo esto vio
la reyna, dixo que ella queria yr con
el rey su hijo: y que fuessen con el los
que quisiessen yr. Y quando don die-
go, y don juan nuñez esto vieron di-
xeron, que luego ellos mouerian, si
don enrrique non quisiesse yr: mas q̃
era menester, que catasse la reyna: co
mo les diesse para la yda. Y la reyna
dixoles, que les daria algo, y que non
tardassen la yda. Y quando don enrri
que, vio que don diego, y don Juan
nuñez querian yr, dixo que el queria
yr con el rey. Y otro dia lunes, pugno
la reyna de catar, y sacar muy gran
manlieua, y la saca de la manlieua q̃
hizo, fue vn cuento y medio de mara-
uedis. Y otro dia martes, partio todo
este auer, por estos omes: y por todos
los hijos dalgo de castilla, y de leon,
y señaladamente al infante don juan,
y a los que non eran ay, embio sus car
tas a cada vno, y embioles su parte d
aquel auer: y embioles a dezir todo el
hecho: y de como salia el rey su hijo y
ella de burgos, y don enrrique, y don
diego, y don juan nuñez con ellos, y
de como yua a correr el alcaçar de lor
ca. Y desque esto ouo acabado, salio d
burgos miercoles a quatro dias de
henero: y cada dia andaua su jornada
muy grande, y non se detouo hasta al
caraz, saluo vn dia en guadalfajara,
y otro dia en huete: e yua esperando
la gente: y desque llego a alcaraz, es-
pero al infante don juan quatro dias
y fincauan del plazo de los treynta
dias doze dias. Y ellos estando alli lle
goles mandado, de como diera el al-
calde sin premia ninguna el alcaçar
de lorca al rey de aragon, por cobdi-
cia, y por casamiento que le prometie
ron, con vna donzella. Y desque la no
ble reyna ouo estas nueuas, ouo en-
de muy gran pesar. Y viẽdo que auia
hecho muy gran costa, y la gente que
la tenia ayuntada, y que eran ay bien
quatro mil caualleros hijos dalgo,
hablo con todos estos omes buenos
que eran ay, que llegassen a murcia,
y que descercarian dos castillos, que
tenian cercados los del rey de Ara-
gon al vno dezian alcala, y al otro mu
la. Y ellos otorgaron gelo: y la reyna
doña maria dioles talegas a todos, y
y mouieron con el rey don Fernando
su hijo su camino pa murcia: y la rey-
na doña maria, hizo en el alcaraz ca-
tar vianda que les embiasse, porq̃ nõ
ouiessen razon porque se tornar tan
ayna. Y como la hueste fue yendo de-
sampararon los castillos de mula, y
de alcala, y llegaron a murcia, y halla
ron al rey de aragon dentro en la vi
lla: y tan apresurada fue esta yda de
burgos a murcia, que lo non supo el
rey de aragon, si non vn dia antes que
llegassen a murcia: y quisiera se yr dẽ
de: si non porque tenia ay a la reyna su
muger: e yazia encaecida: y por esta
razon fue en gran peligro, que si non
fuera por don Enrrique, y el infante
don juan que lo partieron, porq̃ eran
amigos del rey de aragon, y quisie-
ron lo guardar. Y todos los otros o-
mes buenos acordaron, que se nõ par
tiessen de murcia, hasta que prisiessen
o matassen al rey d aragon: mas don
enrrique, y el infante don juan nõ qui
sieron en ninguna manera. Y luego
guisaron como se viniesse el rey don
Fernando y toda su hueste: y desq̃ pas
saron tres dias que estuuieron sobre
murcia, vinieronse para alcala. Y la
reyna doña maria que tenia mucha
vianda allegada, para les embiar q̃n
do lo supo tomo ende muy gran pesar
y supo cierto que lo hizo esto don En
rrique, y el infante don juan, porque
el rey non ouiesse derecho del rey de

aragon: y porque se acabasse el pleyto, que ellos auian començado a tratar, en razon dela guarda de los reynos, porque los ouiesse en toda su vida. Y desque llegarõ todos a alcaraz, acordaron que se viniesse el rey a hazer cortes a burgos con los castellanos: y despues q̃ fuesse a hazer cortes a tierra de leon. Y esto haziã porq̃ entre dõ juã nuñez, y el infante dõ juã y don diego auia muy gran desamor: y por guardarse de pelea por esso partian las cortes en esta guisa. Y embiaron cartas a toda castilla, de como viniessen a las cortes a burgos en el mes de abril: y mouieron su camino de Alcaraz: y llegaron a burgos en el mes de março antes dela pascua de resurrection.

Capit. xv. De como vinieron los mensajeros, q̃ el rey y la reyna auian embiado a Roma, y de como truxeron las gracias, por que auian ydo: y como peso mucho desto al infante dõ enrrique.

En el mes de abril, que començo el octauo año del reynado de este rey don Fernando, que fue enla era de mil y trezientos, y quarenta años. Y andaua el año de la nascẽcia d' nuestro señor Jesu Christo, en mil y trezientos, y dos años. Fueron ayuntadas las cortes en burgos: y la noble reyna doña maria mostro a todos los que fueron alli ayuntados el estado dela tierra: y como el rey yua y acreciendo: y como quier q̃ auia venido ala su merced el infante don juan, y don juan nuñez, y lo mas del peligro auian passado: pero que la guerra del rey de aragon, y de don alonso q̃ se llamaua rey de castilla: y otrosi la guerra d'l rey de granada no era apaziguada: y que auia menester algo: lo vno para pagar las soldadas a los hijos dalgo: lo otro para pagar la legitimacion dela corte de roma para el rey. Y los dela tierra viendo como la reyna obraua muy bien: touierõ todos por muy grã derecho de hazer quanto ella mandaua, como era aguisado y con razon. Y luego dierõ al rey quatro seruicios para pagar los hijos dalgo: y vno para pagar la legitimacion del rey, y de los otros sus hijos: e esta legitimacion, nunca lo pudiera ganar el rey don Sancho en su vida. Y luego embio la reyna sus mãdaderos al papa bonifacio. Y embio ella diez mil marcos de plata: y luego q̃ aquesto fue acabado, libraron a todos los dela tierra que ay vinieron, y fuesse para sus lugares cada vno. E en este año fue gran hambre en toda la tierra, y morianse los omes por las plazas y por las calles de hambre. E fue tan gran mortandad en la gente, que bien cuydaron, que murieron el quarto de toda la gente en la tierra: y tan grande era la hambre, que comiã los omes pan de grama: y nunca en tiempo del mundo vio ome tan gran hambre ni tan gran mortandad. Y desque estas cortes fueron libradas, la noble reyna doña maria con el rey su hijo fuesse para çamora enel mes de junio: y vino ay el infante don juan: y todos los ricos omes: y los delos concejos del reyno de leon, y de galizia. Y desque ay llegaron y fueron ayuntados: mostroles la noble reyna doña maria todo lo que libraron en las cortes de burgos. Y ellos viẽdo otrosi en como la reyna obraua muy biẽ, acordaron de seruir al rey con cinco seruicios: los quatro para pagar las soldadas a los hijos dalgo, y el otro para la legitimaciõ del rey, y de sus hermanos. Y despues libraron a todos los cõcejos, en guisa q̃ fuerõ ende todos pagados: y enla semana postrimera del mes de agosto fuerõ partidas las

corte, y fueronse cada vno para sus tierras. Y el rey y la reyna, vinieron se para auila: y adolescieron el rey y la reyna muy mal, pero quiso Dios, que guarecieron muy bien. Y enel mes de octubre, fueron se para segouia, y moraron ay todo el mes de octubre, y el mes de noviembre. Y estando alli llego mandado ala reyna, de como a uia ya las cartas dela legitimacion del rey, y de sus hermanos: y otrosi, las cartas de como el rey pudiesse casar: y que dispensaua el papa con el en tercero y quarto grado. Y luego que este mãdado ouo la reyna, plugole en de mucho, y dio muchas gracias a Dios: y alli touo la reyna, q̃ auia acabado toda su demanda que auia el rey su hijo: y todos los otros sus hijos libres z quitos de toda demanda q̃ cõtra ellos pudiessen hazer: y fincaua el rey señor y rey de todos los reynos d̃ castilla, y de leon: y sin ninguna mala boz. Y luego penso d̃ como el rey su hijo quiesse del rey de aragõ el reyno de murcia, que lo auia tomado: y tomo esta manera. El rey de aragon estaua desauenido con todos los ricos omes d̃ su reyno: y la reyna doña maria embio a mouer pleyto a estos ricos omes de aragon, que ayudassen al rey d̃ castilla porq̃ cobrasse del rey de aragon lo que le tenia tomado enel reyno de murcia: y el rey don Fernando su hijo que ayudaria a ellos, porque el rey de aragon les guardasse sus fueros: y que les non demandasse la salga. Y salio de Segouia con el rey su hijo, y fueronse para burgos: y desque llegaron ay, vinieron los mandaderos, q̃ fueron ala corte de roma: y trayã las cartas delas dispensaciones, y delas gracias que el papa les hazia: señaladamente las hazia todas ala reyna doña Maria. Y aqueste papa bonifacio amaua la, y preciaua la mucho. Y dezia que señaladamente las gracias que hazia, que las hazia ala reyna: doña maria: porque ella las hazia al rey su hijo, y alos otros sus hermanos. Y demas hizole otra gracia, que las tercias delas yglesias, que tomara el rey don Alonso, y el rey don Sancho y el rey don Fernando su hijo sin mandado dela yglesia de roma hasta entonces que gelas quitaua todas: y de mas que gelas daua por tres años de alli adelante. Y embio a dezir ala reyna doña Maria, que en quanto el fuesse biuo, que pugnasse de le demãdar las gracias que quisiesse: q̃ fuesse cierta que gelas daria. Y la noble reyna doña maria agradeciosel lo mucho a Dios. Y quãdo estas nueuas oyo dõ enrriq̃, ouo ende muy grã pesar: y touo, que pues el rey estas gracias auia que luego seria a el tirado el poder de los reynos: z hizo nueuas que las letras que eran ay llegadas, que erã falsas. Y esto hazia el por lo hazer creera los omes, que non eran verdaderas las letras: mas la noble reyna doña maria quando esto supo, tomo luego al rey su hijo, y a dõ Diego, y a dõ Juan nuñez que eran ay: y fue a sancta maria la catredal a oyr missa cantada. Y desque la missa fue acabada, mando venir ay quantos auia enla ciudad: y en medio dela yglesia hizo leer las letras del papa ante todos. Y desque fueron publicadas alli, entendieron los omes que eran buenas. Y fueron ende todos muy pagados: y agradeciolo mucho a Dios. Y luego que don Enrrique esto supo, pesole: y touo, q̃ todo era por su deshazimiento del mesmo. Y porque don juan nuñez andaua ya despagado de don diego, por que le non dexaua la tierra de burbena, y de rioja: quando don enrrique esto supo, plugole ende, y auinose cõ don Juan nuñez muy bien. Y desque fueron auenidos ambos, hablaron, de como catassen carrera, de como tirassen al rey de poder dela reyna doña maria su madre: y assi serian ellos

poderosos: y acordaron que fuessen al rey don Fernando, y que le dixessẽ yd a caça, y holgaredes alla. Y esto hazian por partir lo dela reyna: y buscarla mal con el: y que le dirian vuestra madre vos trae pobre, y ella es señora, y poderosa: vos soys pobre, y non auedes poder ninguno: y assi hablando con el, que la buscarian mal. Y el como moço que no entendia la manera de engaño, porque gelo dezian, y que le ymaginarian lo peor que pudiessen. Y desque ellos lo tuuiessen ymaginado enel mal, que le dirian, si vos os quisieredes tener con nusco, nos vos haremos muy rico, y muy poderoso, y señor de todos vuestros reynos. Mas queremos de vos, que desamparedes ala reyna vuestra madre y que non ayades ver ninguna cosa de vuestra hazienda: y si el aesto tornasse que luego pugnaria delo meter en obra: y para lo hazer, acordaron de lo sacar de burgos: y que lo lleuassen, y que lo alongassen de la reyna a otra tierra: señaladamente contra tierra de leon, y que el infante dõ juan era alla y que seria con ellos eneste pleyto. E deste acuerdo q̃ ellos ouieron, non se cataua la reyna, nin sabia dello ningu na cosa. Y estando alli en burgos: el rey de francia embio alla sus mãdaderos al rey y ala reyna, y llegarõ a burgos. Y la mandaderia cõ que venian, era esta: que los nauarros embiarõ a mostrar muchas q̃rellas q̃ dieron: y dezian q̃ los del señorio de castilla, les hizierã muchos males: lo vno en muertes de omes: lo otro en robarlos, lo otro en q̃mar algũa su tierra d' algunos lugares d' nauarra: y q̃ gelo embiaua a mostrar, por q̃ pusiesse algũ recaudo en guisa q̃ se emẽdasse luego: y q̃ de alli adelante non se hiziesse. Y que si por auentura non lo hiziesse assi, que les embiaua a dezir, que de alli adelãte nõ lo sufriria, y q̃ pugnaria de lo estrañar lo mas q̃ el pudiesse. Y la noble reyna quando oyo este mandado, ouo ende muy gran pesar, y gran cuydado. Y touo que era bien de catar este hecho, porque non ouiesse ocasion el rey de francia de ser contra el rey su hijo: ca bien entendia, que si lo ansi non guardasse: y el rey de francia contra el rey su hijo ouiesse de ser, que le era gran peligro. Y luego ouo su consejo con don enrrique, y con don diego, y con don Juan nuñez que erã ay: y acordaron, que era bien que el rey y la reyna y don enrrique y don diego fuessen a victoria, y que embiassen a dezir al gouernador de nauarra, q̃ estaua ay por el rey de francia, q̃ auia nombre don alonso de robo, que llegasse ay al rey y ala reyna y a don enrrique, y que hablarian todas estas cosas, que el rey de francia les embiaua a mostrar, y ordenarian ay con el, como ouiesse emienda: y tenian q̃ por esta manera se pornian en bien todos estos hechos: porque el rey de frãcia non ouiesse de ser contra el rey su hijo. E desque esto ouieron auenido, dixeron lo assi alos mandaderos del rey d' francia: y ellos fuerõ ende pagados. Y dixeron que luego lo harian venir a victoria al gouernador. Y desque se fueron los mãdaderos, dõ enrrique, y don juan nuñez tornarõ al acuerdo que auiã antes auido: en como partiessen al rey dela reyna su madre. E don Juan nuñez amaua a' vn cauallero, que dezian gonçalo gomez de caldelas, que la reyna ouiera criado, y que lo hiziera hazer cauallero, y q̃ lo casara enla su casa con vna donzella, y le diera el oficio que tajasse ante el rey: y porque don Juan nuñez recelo, que el rey non querria salir tan ayna del poder dela reyna su madre: y si fuesse descubierto q̃ auria ala reyna contra si: hablo con aquel gonçalo gomez: y dixole todo el hecho como lo trayã: y q̃ si el quisiesse ser cõ ellos y dezir este hecho al rey, q̃ seria el mas priuado,

que el rey ouiesse: y que le ayudaria, porque fuesse rico ome, y bien andante, y que guisasse, como tiraria al rey fuera de burgos, por alguna manera y el cauallero estaua bien de amor con el rey: y porque sabia que amaua mucho la caça, hablo con el, y dixole. Señor porque perdedes el tiempo estando aqui en burgos, bien seria, si por bien tuuiessedes, que fuessedes a caça algunos dias, y holgaredes y seredes bien vicioso, y bien andante: y cataredes quanto quisieredes. E al rey plugo mucho desta razon. Y dixole, que como lo haria? Y el cauallero le dixo, que el guisaria de como dō juan nuñez, fuesse con el ala caça, y al rey plugole. Y el cauallero dixole, señor si a vos pluguiesse, y quisieredes yo vos porne esto con don enrrique: y vos yd ala reyna vuestra madre, y dezilde como queredes yr a caça, por tres o quatro dias, en quanto ella se guisa para yr a victoria, y que luego seredes aqui con ella, y el rey touolo por bien. Y otro dia vino ala reyna su madre, y hablo con ella de como queria yr a caça, y queria lleuar consigo a don juan nuñez, y que a cabo de quatro dias seria cō ella. Y la reyna doña maria, non se catando de la maestria que tenian ordenada, touolo por biē, pero que le mando que se tornasse luego: y el rey dixo que lo haria. Y otro dia fuesse el rey don Fernando, y don juan nuñez con el, camino de Castroxeriz: y a cabo de quatro dias non vino el rey, assi como lo auia puesto, y la reyna cuydando que se vernia luego el rey su hijo, y porque el plazo, q̄ auia de yr a victoria era cerca, ouo de salir este dia de burgos, para yr a victoria assi como lo auia puesto con el rey de francia: y la reyna non se cuydando de la habla que le trayan con el rey su hijo, embio la reyna al rey don Fernando su hijo vn su ome, con quien le embio a dezir, que se viniesse luego para victoria. Y el ome alcanço al rey don Fernando en fromesta. Y dixole el mandado de la reyna. Y el rey quisiera se tornar luego ende: y hablo con gonçalo gomez de caldelas: y gonçalo gomez de caldelas, le dixo assi. Vos soys señor de toda Castilla, y de leon, y soys ya grande en edad: y si siempre auedes de andar empos de vuestra madre, nunca valdredes nada, y non vos preciarā los omes, nin vos ternan que soys para en este lugar donde vos ha Dios puesto, y andaredes siempre, como anduuistes hasta aqui muy pobre, y muy amenguado: y si vos quisieredes, pues que soys partido de la reyna doña maria vuestra madre, tomada dō juan nuñez, que es aqui con busco: z yd vos para tierra de leon, y auenid a el, y al infante don juan y auenid los a ambos con busco muy bien: y auredes a don enrrique vuestro tio, y tomad en vos el poderio de todos los vuestros reynos: y seredes rey y señor como deuedes, y rico, y bien andante y mandaredes, y vedaredes, y auredes de que dedes quanto quisieredes. Y el como ome que era de pequeña edad, que entonces entraua en hedad de diez y siete años, non entendiendo lo que podria venir, que era grande peligro y grande daño, fiandose de aquel cauallero, ouo lo de cōsentir: y dixo que le plazia: y que lo queria hazer. E luego acordarō ambos, que embiassen a dezir ala reyna doña maria, que tanto que llegassen a carrion, luego se yria para ella a victoria, y que tornarian por tierra de aguilar de campo: y el rey non lo hizo assi: ca luego ala hora hablo aquel cauallero gonçalo gomez de caldelas con don juan nuñez, y le dixo quanto con el rey don Fernando passara: y le hizo, que touiesse al rey este pleyto, y don Juan nuñez que lo auia mucho a coraçō, hizolo assi: y el rey como

estaua ende apercebido, plugole en-
de, y agradeciose lo mucho. Y dixole
que lo queria hazer. Y don juan nuñez
aconsejole, que se fuesse para sant fa-
gun, y que embiasse por el infante dō
juan, que era en valencia que viniesse
a ela mayorga. Y el infante don juan
hizolo assi, y desque ay fue, hablo el
rey dō fernando con el, que tenia por
bien que se auiniessen el, y don juan
nuñez. Y ambos hizieron pleyto con
el, y que tomassen la su carrera. Y el in
infante don juan viendo, que por esta
manera podia auer a vizcaya que te-
nia don diego: y otrossi, que se podria
vengar de quantos le fueron estorua
dores en toda su haziēda: y otrossi por
que don Enrrique gelo embiara a a-
consejar, touolo por su pro, y plugole
ende mucho, y rogo gelo al rey, y di-
xo que haria quanto el mādasse, y fue
ronse para la ciudad de leon, y pusie
ron su pleyto muy fuerte: z hizieron
ay cartas firmes y muy fuertes. E
desque esto ouieron hecho, embiaron
luego a dezirlo a don enrrique, que
estaua en victoria esto, y quando lo su
po don Enrrique, plugole ende mu-
cho: como aquel que lo auia ordena-
do. Y ellos dixeron al rey don Fernā
do, que anduuiesse por tierra de leon
caçando y holgando: y pugnaua por
quantas maneras podia de le hazer
plazer a su voluntad: y de alli adelan
te, yuan buscando mal a la reyna doña
Maria con el rey dō Fernando su hi-
jo, muy feamente: y dezian della mu-
cho mal: y acusauan la muchas false
dades: pa imponerlo contra ella, lo
mas feamente que ellos podian. E
hizieronle creer, que se nunca tuuie-
ra con el en la guerra, bien nin verda-
deramente, y que si alguna cosa hizie
ra, que por lo suyo lo hiziera, mas
que non por lo suyo del rey. Y otrossi
le hizieron creer, que como quier que
la reyna dezia, que yua a victoria por
assossegar el pleyto del rey de fran-
cia, q̄ yua por poner casamiēto dla in-
fanta doña ysabel su hija, que ella mu
cho amaua con don alonso, que se lla
maua rey de castilla, hijo del infante
don fernando, y que ouiesse los rey-
nos de castilla, y de leon, y que los ti
rasse a el: por esta manera, y por otras
muchas, fue el rey don Fernando mu
cho contra la reyna su madre. Y auia
ay vn cauallero, que dezian lorencio
yanes de lilia: y este cauallero dezia
al rey don Fernando muchas falseda
des: y le acusaua muchas falsedades
y mentiras, tomando el rey muy grā
plazer con el, por esto que le dezia. E
quiso dios mostrar en el gran mila-
gro. Y estando el rey don Fernando
en leon, diole vn dolor a este caualle-
ro, que luego perdio la habla y el en-
tendimiento, que non pudo confessar
nin comulgar, y assi murio. E todos
los que eran con el rey, lo tuuieron
por muy grande milagro: saluo aque
llos que querian mal a la reyna doña
maria, como quier que entendia que
era assi. Mas non dexaron por esso d
la buscar mal, quanto podian. E ago
ra dexa la historia de contar del rey
que andaua en tierra de leon en esta
manera: y torna a contar de la noble
reyna doña maria, y de como llego a
victoria: y de lo que hizo.

Capitul. xvij. De la pleytesia que la noble reyna doña Maria hizo con algunos de los ricos omes del reyno de aragō, por que hiziessen guerra al rey de aragon.

Despues q̄ la noble
reyna doña Maria
llego a victoria y dō
enrrique y dō diego
cō ella, y nō sabiēdo
ella nada, d como el
rey andaua en tierra

de leõ: antes cuydaua que se venia para ella: assi como gelo embiara a dezir. Y la reyna estando en victoria, llego ay el gouernador d nauarra: y mostro aquellas cosas de que rescibierã tuerto los nauarros, y la reyna mostro los tuertos, otrosi los males que recibieran los castellanos delos nauarros: y vistas las cosas todas: viendo la noble reyna q̃ los hechos nõ se podian luego emendar, cato esta carrera que ouiessen tiempo en q̃ se supiessen aquellas cosas, y otras algunas, y sabida la verdad que se emẽdasse, y para esto pusieron plazo señalado para la fiesta de sant Juan baptista: y desto hizieron cartas de postura de como quedaua assi cierto, y puesto y esto acabado en esta manera, fue ende muy pagado el gouernador, y finco assossegado el hecho del rey de frãcia, en esta guisa, y llego ay vn frayle dela orden del ospital, que era catalã que auia nombre don fray remon de ribiclas: y traya mandado del rey de aragon, y cometio pleyto ala reyna de parte del rey de aragon, que queria entregar al rey lo q̃ le auia tomado en el reyno d murcia, si ella quisiesse dexarle a alicante, que todo lo al q̃ tomara del reyno de murcia q̃ gelo entregaria al rey su hijo. Y la reyna respondio, que nunca Dios quisiesse que del tuerto q̃ el rey de aragon auia hecho a ella y al rey su hijo que tal emiẽda ella tomasse, mas si el rey de Aragon le quisiesse entregar todo lo que le tomara enel reyno de murcia que se auernia con el, y que non pararia mientes alos tuertos, y ala fin guisa que auia recebido del. Y el frayle dixo que como quier que el nõ auia tal mãdamiento, que biẽ entendia q̃ la reyna demandaua aguisado, y que tornaria con esta respuesta al rey de aragon: y ydo el mensajero con esta respuesta: los ricos omes de aragon que estauã en desauenencia con su rey: segun la historia ha contado: despues que vieron lo que la reyna les embio a dezir, ouieron ende gran plazer, y embiarõ ay para poner y afirmar el pleyto con ella a don juan ximenez de vrrea, y a don lope fernandez de lutia. Y hablaron con la reyna, y pusieron pleyto cõ ella en esta guisa, que ellos, y los ricos omes, que eran todos onze con seyscientos caualleros, y con treynta villas y castillos, que auian en señorio de aragon, que siruiessen al rey don Fernando contra el rey de aragon, y que tomassen y robassen, y combatiessen villas y castillos del rey de Aragon, y con el cuerpo del rey de castilla, y con el su pendon, que fuessen contra el rey de aragon: y que nunca se auiniessen con el: hasta que el rey de Aragon le entregasse al rey don Fernãdo todo el reyno de murcia: y para q̃ el rey fuesse cierto, dauan le en rehenes los hijos que sus touiessen enel alcaçar de segouia: y demas dauan le castillos en rehenes. Y desto hizieron muy firmes cartas y omenajes a la reyna doña maria. Y esto hizieron los de aragon, porque los demandaua el rey vn pecho, que dezian la selga de que se tenian por desaforados: y esta selga era desta guisa: en que las personas que enel su señorio ouiesse, y tuuiessẽ sal, que diesse cada vno dos sueldos de xaqueses, y desto no se escusasse ninguno por hijo dalgo que fuesse, ni por priuilegio que tuuiesse. Y despues que la noble reyna esto ouo firmado, llegole mandado en como el rey don Fernando su hijo andaua en tierra de leon en aquella manera que ya oystes y marauillose ende mucho. Y luego llamo a fernan gomez de toledo, y embio lo al rey su hijo con su mandado, en q̃ le embio a dezir q̃ se viniesse luego para ella a burgos. Y desque este fernã gomez llego alla, y vio el pleyto en como andaua, hablo el rey cõ el, y mãdole q̃ non tornasse con la respuesta,

y que fincasse con el, ca tenia por bien que fuesse su priuado y del su consejo, y el hizo lo assi. Y desque la reyna esto supo, luego entendio, que esto hazia hazer don Enrrique porque el infante don juan y don juan nuñez, auian puesto pleyto, en que se touiessen con el aque ouiesse el la guarda y el poder de los reynos en toda su vida. Y esto hazia el porque sabia que la reyna doña maria nunca gelo quissiera otorgar, y cuydo que con esta manera le haria premia para le espantar, porque gelo otorgasse con miedo: y porque la reyna doña maria, entendia que si tal otorgamiento ella hiziesse a don Enrrique, que seria muy gran peligro para el rey su hijo, que podria perder el reyno por ende assi como acaescio a otros reyes en otra tierra, en otro tiempo que fincaron moços pequeños: y nunca quiso otorgar a don enrrique esto que le demandaua, como quier que le dezian a ella toda la manera de como el rey andaua contra ella en tierra de leon, y acordaron de venirse para el rey de castilla y hablar con el en su poridad: y desengañarlo deste hecho, en ydando que desque hablasse ella con el, y que le mostrasse como se guardasse deste hecho: y por aquesta manera le tiraua de aquello en que andaua, para que fuesse guardado de peligro: y salio luego de victoria, y vinose para burgos, y dende a valladolid, y fuesse don Enrrique para el rey a toro, y hablo con el infante don juan, y con don juan nuñez, que guisassen con el rey como le otorgasse esta guarda de los reynos para en toda su vida: assi como gelo prometieran. E ellos desque se vieron apoderados del rey, dieronle passada, y afincaronle que gelo harian hazer: y dixeronle que llegarian al rey a valladolid, y alli acordarian en que manera se hiziesse: y este alongamiento hizo hazer don juan nuñes, porque el rey le auia mandado su mayordomazgo a este don juan nuñez. Y a don enrrique, pesole ende mucho porque lo tomaua de mano del rey: ca el queria que lo tomasse de su mano del. E don enrrique quando esto vido, entendio que le mentia del pleyto que pusiera con el, y vinose para valladolid, y atendio ay la reyna al rey, que auia de venir para ayuntar su casamiento con la hija del rey de portugal doña costança: y la reyna doña maria queriendo ayuntar este casamiento, y plaziendole atendia que otorgasse primeramente el rey de portugal al rey don Fernando, todas las villas y castillos que le auia tomado, y el rey de portugal que riendo lo hazer: ca entendia que haria enello derecho. Y estando en esto llego le mandado del infante don juan, y de don juan nuñez, en como ellos harian que se ayuntasse luego el casamiento, sin dar ninguna cosa delo suyo, que el tenia que tomara al rey. Y el rey de portugal, quando esto oyo, plugole mucho ende, y loolo mucho a essos que gelo embiauan a dezir. Y luego ellos vinieron con el rey a valladolid, y hizieron que se ayuntasse el casamiento y la reyna entendiendo, que pues el rey andaua de aquella manera, que era su pro del. Y viendo que de ninguna cosa que ella le dixesse non creya, y que creeria lo que le dixessen aquellos en cuyo poder se auia puesto. Y viendo que mayor daño hazian estos dos omes, trayendo al rey don Fernando su hijo en su poder que lo non hizieron en la guerra. E assi como ellos fueron ocasion porque el rey de portugal tomasse aquellas villas y aquellos castillos que tenia el rey de portugal delo del rey que ellos fueran en razon de lo non cobrar el rey. Y la reyna reclamando que le vernia mayor mal, y viendo que el rey non la queria creer: huuo de consentir en este casamiento y ayuntamiento. Y luego el rey dio su mayordomazgo a don juan nuñez, y tirolo al maestre de veles que lo tenia. Y

desto peso a dō enrrique, porque lo to
mo don juan nuñez de mano del rey,
y non dela suya. Y touo don enrrique
que pues de mano del rey lo tomaua,
y non dela suya, que por esta manera
era el desapoderado dela guarda, y
del poder delos reynos. Y luego ala
hora embio su mandado el infante dō
enrrique a don diego que era en rioja
que se viniesse a ver con el a roa para
poner su pleyto con el: y don diego hi-
zolo assi. Y desque el infante don juan
y don Juan nuñez esto vieron, toma-
ron al rey don Fernādo, y fueronse cō
el para auila y a segouia y a areualo,
y a toda essa estremadura: y hablo c[illegible]
los delas villas en cada lugar, mo-
strandoles el rey de como q̄ria tomar
en si el poder de todos sus reynos. Y
como quier que esta habla hiziessen
con ellos los omes, estrañando lo se-
ñaladamente por la reyna, porque el
rey salia de su consejo: y porque anda
ua en poder de aquellos que tā cruel
mente le destruyeron: assi como lo cō
tara la historia, y le aconsejauan ago
ra tan mal, porque perdia los coraço
nes de todos. Y desque don Enrriq̄
puso su pleyto con don Diego, vinose
para la reyna doña maria a vallado-
lid: y dixole, que pues auia a don die
go por si, que ella que le ayudasse y se
touiesse con el a que ouiesse la guarda
delos reynos para en toda su vida. Y
que si ella esto non quisiesse, que por
la menor cosa que el rey dō Fernan-
do le tirasse de quanto poder el tenia
dela guarda de los reynos, que lue-
go le haria guerra, y que se ayuntaria
con todos los enemigos que el rey a-
uia contra el rey. Y la noble reyna do
ña maria le respondio, que esto que lo
non quisiesse hazer, que enla guarda
que el demandaua de los reynos que
entendia ella que le non cumplia delo
demandar por dos cosas: la vna porq̄
el rey era ya grande de edad y casado
y la otra, porque los de la tierra no se
ternian con el a esta demanda, en nin
guna manera: pero que si quisiesse, q̄
cataria ella alguna manera, y carrera
porque el rey dō Fernando le diesse
alguna cosa para en su vida por este o
ficio que el tenia dela guarda de los
reynos: y que seria esto mejor, que nō
lleuarlo por la demāda que el queria:
y como quier que le fue a don enrriq̄
tan graue, pero tan grande fue el afin
camiēto que le hizo la reyna doña ma
ria: y por tantas maneras gelo supo
traer que lo ouo de otorgar que lo ha
ria: y estonces demando que le dies-
sen las villas, y los castillos de atien
ça, y de berlanga, con los alcaçares,
y con el señorio, y con todas las rētas
y la reyna dixo, que quanto las forta
lezas que gelas non daria el rey; y dō
enrrique, dixo q̄ lo tenia ansi por bien
como la reyna dezia: y rogole mucho
afincadamente, que fuesse ella al rey
don Fernādo su hijo, y que pusiesse
este pleyto con el. Y la reyna por guar
dar al rey de peligro, y la tierra de
guerra y de daño, touolo por bien, y
fuesse para el, y llego a ela medina dl
campo, y hablo con el este pleyto, y el
rey la respondio, que auria su acuer-
do sobre esto: y que le responderia. Y
desque el rey ouo dicho el pleyto al in
fante don Juan, y a dō juan nuñez q̄
eran ay con el non quisieron ellos que
este pleyto se pusiesse por la reyna, E
fue luego don juan nuñez a don enrri
que que era en alcacer en vna aldea d
olmedo, y puso el pleyto con el por el
rey, assi como la reyna lo truxera: y d
mas dieronle los castillos destos lu-
gares. Y don enrrique quando lo vio
plugole mucho, y touo que pleyteaua
mejor por don juan nuñez que por la
reyna. Y otorgole el pleyto enesta gui
sa: que desque fuesse entregado de a-
questos lugares, que dexaria la guar
da delos reynos. Y luego el rey salio
de medina con el el infante don Juan
y don juan nuñez, y fueronse con don

enrrique, y entregaronle luego a Atiença: y quando fue a berlanga, non gela quisieron dar los de la villa, y dieronle a sant Estevan de Gormaz en cambio por ella. Y esto de berlanga guardo bien vn cauallero, que dezian garcia tellez, porque fincasse la villa con el rey, y la non tuuiesse don enrriq̃, y luego aconsejaronal rey dō Fernando, que mandasse matar a este garcia tellez, z hizieron al rey que mandasse a martin gil de aguilera, q̃ desiruiera al rey mucho cō ellos, porque este garcia tellez, desiruiera en la guerra a don juan, y martin gil cumpliolo assi. Y la reyna tornose a valladolid: y luego que el rey ouo entregado estos lugares a dō enrriq̃, acordo con el infante dō juan, y don juan nuñez, que hiziessen cortes en medina dl campo.

Cap. xvij. De como algunos ricos omes dezian al rey don Fernando, que tomasse cuenta a la reyna doña maria su madre: y el non lo quiso hazer, pero tomo cuenta a su chanciller dela reyna.

En el mes de abril que comēço enel noueno año del reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezietos y quarenta y vn años: y andaua la nascēcia de nuestro señor Jesu Christo en mil y trezietos y dos años. Los mas de los cōcejos delas tierras, embiaron a dezir ala reyna, que si ella non lo mandasse que nō viniessen a estas cortes. Y la reyna por no dar ocasion, que si a mādado del rey su hijo non viniessen, que seria ocasiō de se omiziar con el los dela tierra: y por esta razō perderia el rey dō Fernādo el reyno, non lo quiso hazer, y mādo que viniessen todos alas cortes de medina. Y otrosi los de medina, embiaron dezir ala reyna su mandado, q̃ si ella touiesse por bien, que non acogerian dentro enla villa al rey dō Fernādo su hijo, nin alos que cō el viniessen a estas cortes. Y la noble reyna les mando que lo non hiziessen en ninguna manera: mas que acogiessen ay al rey y a quantos con el fuessen, y el quisiesse: y si lo al hiziessen que caeriā en gran yerro: y que se guardassen delo hazer, y si los omes dela tierra, hallaran en la reyna otra carrera, hizieran lo de muy buena voluntad: mas assi como la hizo Dios de buen entendimiento en todo, assi lo guardo ella en este lugar: y luego vinose el rey para valladolid, y hablo cō la reyna su madre, y rogole mucho afincadamente que fuesse cō el a estas cortes. Y la reyna dixo muchas razones por se escusar, y que non lo tenia por su honrra. Y el dixo que non auia porque lo dexar quanto por la su hōrra: ca por grā derecho tenia el de hazer todas las cosas por su consejo, y por su mandado y ella reçelandose que lo non haria assi escusauasse desta yda lo mas que podia: pero tanto la afinco, que se fuesse con el, que lo ouo de otorgar: y salio d valladolid y fuesse para medina. Y desque todos los delos concejos fueron ayuntados, y vieron las cosas en como andauan, non se pagaron ende y touieron por estraña cosa, andar el rey en poder del infante don juan, y de don juan nuñez, que tenian todos por enemigos, por razon de los males que resçibieron dellos en guerra, y otrosi porque algunos de los concejos les hizieron a ellos algunos males y daños en aquel tiempo. Y el infante don juan, y don juan nuñez, porque entendian que se non pagauā dellos los dela tierra, dixeron al rey: señor la reyna vuestra madre, vos pone en alboroço con todos los concejos q̃ aqui ayuntastes, y cierto sed, que nen podra ella cotar ninguna carrera pa

rahazer vos perder el reyno, tal co-
mo esta, y assi podedes entender lo q̃
vos diximos, que mas queria ella los
reynos de castilla y de leon para dō
alonso, que se llamaua rey de castilla,
hijo del infante don Fernando, y que
casasse con la infanta doña ysabel vue
stra hermana, que non para vos. Y el
rey con estas razones, estaua en su co-
raçon impuesto contra la reyna mu-
cho. Y desque ellos lo ouieron impue
sto contra ella buscauan mal cō el rey
a todos quantos venian a ver a la rey
na, y entrauan en su posada. Y quādo
los delos concejos esto vieron touie-
ronlo por mal. Y luego hablaron con
el obispo de auila, que era ayen gran
poridad, y dixerō que viniesse ala rey
na de su parte, y que le dixesse, que si
ella lo touiesse por bien, que se yrian
todos dende para sus tierras. Y des-
pues que vernian donde ella mādasse
Y la reyna non quiso catar alas obras
del rey su hijo, que lo hazia: y quiso
catar mas ala obra buena que ella siē
pre hiziera por darle buena cima. Y
dezia a todos quantos con ella habla
uan en esta razon, y que pugnauā de
la meter en saña porque tomasse otra
carrera, que esto non haria: ca antes
queria sufrir quantos pessares le ha-
zian, que non hazer otra cosa contra
el rey. Ca si assi non lo hiziesse, que to
da quanta buena obra ella hiziera ha
sta entonces, que seria juzgada delos
omes en otra manera, y que el bien q̃
ella hiziera que nunca yria cōtra ello
y lo que el rey hiziesse, y hazia enton-
ces, que lo non entendia, y q̃ auia en
ello pequeña marauilla: y que mas q̃
ria ella sufrir aquello que le hazian, y
mas que le hiziessen, que non hazer
contra el ninguna cosa, que fuesse su
mengua del. Y quando el infante don
juan y don juan nuñez, vieron que nō
podian meter en saña ala reyna por es
ta manera aconsejaron al rey, y dixe-
ronle, que auia menester que pues la
reyna su madre a esto auia llegado cō
el, que guisasse de como fuesse seguro
que le non viniesse mal ninguno della
y que ala infanta doña ysabel su her-
mana, que gela tomasse, y la diesse ala
reyna doña costança su muger, y que
anduuiesse con ella enla su casa. Y di-
xeronle que fuesse ala reyna, y que le
demandasse las sortijas, que fueron
del rey su padre, y que hallarian q̃ las
non tenia la reyna, y que las auia da-
do a otro. Y dixeron le que lo fuesse a
prouar, y si hallasse como ellos deziā
que hiziesse todo lo que ellos le acon-
sejauan enla reyna, y enla infanta. Y
el otorgo lo luego assi: y fue luego ala
posada dela reyna, y demandole las
sortijas que fueron del rey su padre:
y la reyna non sabiendo la intencion
con que el yua, mando llamar a vna su
camarera, que dezian maria sanchez,
y mandole que truxesse luego aq̃llas
sortijas, y traxo la camarera las sorti
jas todas que fueron del rey su padre
y otrosi las que eran dela reyna mes-
ma: y ella mando gelas dar todas. Y
quando el rey las vido, mudosele el co
raçon del entendimiento que traya.
Y fue entendiendo que era mal conse-
jo el que le dieran de lo que hiziesse cō
tra la reyna su madre, y ala infanta. Y
desque ellos vieron que por estas ma
neras non pudieron al rey meter que
hiz esse desaguisado contra la reyna
su madre, cataron al rey otra carrera
y dixeronle que enlos años passados
en cada vno hurtara la reyna al Rey
quatro cuētos, y que assi gelo mostra
rian por cuenta. Y respondioles q̃ nō
parecia bien en demandarle cuenta,
y ellos respondieronle, que pues esto
non queria, que ellos le mostrariā ca
rrera como lo pudiesse saber, y el dixo
les que lo haria: y ellos dixerōle que
embiasse por el abad de santander,
que era su chanciller dela reyna, y q̃
sabia su hazienda della, y q̃ le deman
dasse cuenta, y que la de a ellos delo

passado. y el rey touo esto por bien, y
embio luego por el abad, y vino a el, y
mandole que truxesse los libros que
el tenia delas cuentas del tiẽpo passa
do, y que diesse la cuenta dello en que
se despendiera, que lo queria el saber,
y que la diesse al infante don juan, y a
don juan nuñez. Y el abad entendio
quanto el rey don Fernando dezia, y
plugole mucho ende, porque era cier
to que tenia ende muy buen recaudo,
y dixo al rey q̃ le plazia, y que haria
lo que le mandaua. Y luego dixo el al
infante don juan, y don juan nuñez q̃
le tomassen la cuenta, y ellos hizierõ
lo assi. Y desque ellos por si mesmos
començaron a tomar la cuenta de to
do quanto valieron las rentas delos
reynos hizieron ende vna muy gran
summa, que tomaua antes que llegas
sen a saber como se despendiera todo
en seruicio del rey, y fueronse luego
para el rey, y afirmaronle que mayor
quantia le prouarian que la reyna su
madre lleuara ende cada año de los
quatro cuentos que auian dicho. Y el
rey mandoles que tornassen ala cuen
ta, y que la estimassen, porque fuesse
ende cierto: y ellos hizieron lo ansi: y
tornaron a demandar al abad su chã
ciller dela reyna la cuenta: y el dio la
por menudo, en tal manera, que de
quanto ay mostro, y de como se diera
el auer en seruicio del rey, que non pu
dieron ay dezir ninguna cosa. Y desq̃
la cuenta acabada sumaron la: y ha
llaron por ella, que diera esta reyna
de mas de quanto rescibiera dos cuẽ
tos, y mas. Y mostro luego este abad
de como estos dos cuentos los saca
ra la reyna prestados de omes señala
dos para seruicio del rey: y que gelos
auia ella de pagar: y tan grandes a
cucias pusiera en poner recaudo en
hecho dela reyna, que todos quãtos
dones y oro y plata ella tenia, todo lo
vendio para mantener la guerra: assi
que non finco con ella mas de vn va
so de plata con q̃ beuia, y comia en
escudillas de tierra. Y de todo esto q̃
ella hazia por el rey su hijo, non deziã
ellos al rey ninguna cosa, antes por
buscar mal ala reyna, dezian al rey su
hijo, que si alguna cosa ella hiziera, o
dixera, o passara de cuyta, y de traba
jo, que mas lo hiziera por lo suyo de
ella mesma, que por lo del rey. Y quan
do ellos vieron, que esta manera non
tenia ninguna pro para lo que ellos
cuydauan: cataron manera como el
rey hechasse pecho en la tierra, de q̃
pagasse alos hijos dalgo, y los ouies
se para si. Y pusieron al rey, que dmã
dasse alos delos concejos que erã ay
ayuntados enestas cortes, cinco ser
uicios: el vno para el rey, los quatro
para pagar los hijos dalgo: y el rey
hablo con los delos concejos: y otor
garon gelos. Y luego el rey mãdo po
ner sus dineros a todos los hijos dal
go sus vassallos que ay eran: saluo a
don diego, y a don Juan alonso, y a
los otros hijos dalgo que non vinie
ron a estas cortes. E otrosi porq̃ los
concejos de castilla, non vinieron a es
tas cortes de medina, acordo el rey d
yr a hazer otras cortes a burgos. E
estando enestas cortes, llego ay man
dado, de como muriera el rey de gra
nada: y que hizieron rey a su hijo. E
acabo de quinze dias: llego ay man
dado, de como este rey de granada,
tomara a bedmar, y a otros castillos
en derredor: y captiuarã a doña Ma
ria ximenez, muger que fue de sancho
sanchez de bedmar, y dos sus hijos,
al vno dezian juan sanchez, y al otro,
ximen perez. Y quando este mandado
llego dela perdida de estos castillos:
non se tornaron a ello ninguna cosa. E
peso ende mucho ala noble reyna do
ña maria, porque tenia que era gran
quebranto dela christiandad. E en este
tiempo mesmo el infante don juan, y
don Juan nuñez, demandaron al rey
en el sobramiento de sus dineros mu

chas cosas y grandezas, de que el rey se sintio por agrauiado, y quisiera el rey luego salir del poder dellos, y tornarse ala reyna su madre: mas andaua vn judio con el, que era muy su priuado, y buscaua mucho mal ala reyna con el rey: y aconsejole, que nunca tornase a su poder dela reyna. Y esto hazia el, porque era poderoso en toda la hazienda del rey: y cō todo esto vino el rey ala reyna: y hablo con ella y rogole mucho afincadamente, que fuesse con el alas cortes de burgos: y dixo la que non lleuaria consigo al infante don juan nin a dō juan nuñez, y que yrian ay don enrrique, y don diego, y todos los otros omes buenos d castilla. Y la reyna doña maria touo, que por esta manera lo podria tirar del infante don juan y de don juan nuñez. Y la reyna otorgo gelo, y salierō dēde, y fuerōse para valladolid: y llegarō ay vigilia de sant Juā bautista y moraron ay ocho dias, y partieronse de alli el infante don Juan y don juan nuñez muy despagados, y el rey y la reyna, fueronse para roa, y hallaron ay al infante don enrrique y a don diego que los estauan ay atendiendo y don diego hablo con el rey en plaza y dixole muchas cosas, en que trataua al rey lo que passara hasta entōces de que tomo el rey muy gran pesar, y tuuose del mucho afincado: y con muy gran saña que ouo el rey de esta razon hablo luego con aquel judio simuel, y tan gran talante auia este judio, que el rey non tornasse a poder d la reyna doña maria su madre, que aconsejo que embiasse, luego a dezir a dō juan nuñez, que fuesse cierto que lo queria para su seruicio: y que queria fiar mas del, que de otro ome ninguno, que fuesse en todos los sus reynos: y luego le embio ende vna su carta, sellada con su sello deste judio, en que escriuio el rey su nombre. Y otrosi hablo con lope garcia de torquemada su vassallo, que era amigo de don juā nuñez en esta mesma razon, y embiose lo con su mandado: y porque ya el rey auia embiado sus cartas alos concejos, que viniessē alas cortes a burgos non pudo escusar de non yr ay. Y mouieron luego de roa, y fueronse para burgos, y como el rey llego a burgos pugno de se librar muy ayna, y dierōle los de castilla otros cinco seruicios assi como gelos mandaron enlas cortes de medina. Y mando luego poner sus soldadas a dō diego, y alos otros hijos dalgo que eran sus vassallos, que eran ay: y estādo el rey en burgos mezclaron con el rey a gōçalo gomez de caldelas: el cauallero de quien ya conto la historia: y fue la mezcla en tal manera, q̄ si lo el rey pudiera matar, que lo hiziera, y mezclaronlo fernan gomez, y diego garcia de toledo y dō simuel, que eran priuados del rey. Y en tal manera se vido este gonçalo gomez, que nunca hallo lugar donde se defendiesse, si non en casa dela reyna: y la reyna con mesura, y con bondad que Dios en ella puso, non quiso catar alos merecimientos que este cauallero le hiziera y defendiolo en su casa. Y desque estas cortes fuerō libradas salio el rey dende, y fuesse a palencia y embio luego por el infante don juan y por don juan nuñez que viniessē ay a el: y ellos hizieron lo assi. Y desque ay fueron, ayuntaron casamiento de don alonso, hijo del infante don juan con doña teresa hermana de don juan nuñez. Y ellos estando en estas bodas la reyna vinose para valladolid, y don enrrique con ella: y quando don Enrrique vio q̄ el rey tornaua en poder del infante don juan, y de don juā nuñez, tomaua ende muy gran pesar, y cataua todas las carreras que podia para se arredrar y ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: y hablo con la reyna, y dixole, que sabia el por cierto, que el rey queria ser cōtra

ella, y que ambos que fuessen vnos, y
que todos los dela tierra ternian con
ellos: y que por esta manera tirarian
al rey don Fernando su hijo d poder
de aquellos omes en cuyo poder an-
daua. Y la reyna quando esto oyo res
pondiole bien por non lo desafiuziar
dela su ayuda, nin la buscasse en otros
que se non sentirian del bien del rey,
nin lo guardarian assi como ella auia
voluntad de lo guardar. Ca tan pode
roso estaua este infante dō enrriq̄ en
toda la tierra, y tantas villas y casti-
llos tenia, que recelaua la reyna que
si el cōtra el rey fuesse que le haria per
der el reyno: y con este recelo, le daua
a entender, que se queria tener con el,
y que mejor guardaria ella al rey, y a
la tierra de daño en tal manera q̄ non
haria si se ouiesse d partir publicamē
te desta carrera. Y luego que el infan
te don Enrrique, ouo hablado con la
reyna en esta manera: la reyna le res-
pondio que era muy bien: mas que le
semejaua a ella, que seria bien que pro
uasse al rey si queria dar el su mayor-
domazgo a don enrrique, y tirallo a
don juan nuñez, y que si al rey pudies
se traer a esto, que por esta manera ti
rarian al rey de poder del infante dō
juan y de don juan nuñez, y que seria
en su poder de don Enrrique. Y quan
do el esta razon oyo, plugole mucho,
y touo que por esta manera, seria el
poderoso del rey, y de todos los rey-
nos: y luego embiaron a mouer este
pleyto al rey: y tanto que lo el rey su-
po hablo luego con el infante don juā
y con don juā nuñez: y ellos aconseja-
ronle que lo hiziesse, tanto que don en
rrique, partiesse mano de don diego,
y de los otros que se tenian con el. Y
don enrrique dixo que lo haria por tal
d cobrar vna vegada el mayordomaz
go. Y fue luego a palencia, y dierongse
lo, y moro ay dos dias no mas, y por
que vio de como profaçauan del en
casa del rey: y que le non hazian aque
lla honrra que solian y deuian, vino
se luego de palencia a valladolid. E
entonces dio el rey por cambio a don
juan nuñez del su mayordomazgo mo
ya y cañete por heredad por toda su
vida. E desque don enrriq̄ se vino de
palencia, entendio el rey y el infante
don juan y don juan nuñez que se par
tiera ende muy despagado: y pugna-
ron ellos de poner al rey don Fernan
do en muy gran miedo, de que el fues
se cierto, que por cosa que le hiziesse,
que nunca le podria auer para su ser-
uicio. Y que si el quisiesse que ellos le
siruiessen, y touiessen la su carrera, q̄
querian del rey que les hiziesse pleyto
que se touiessen cōellos cōtra la reyna
doña maria su madre, y contra don
Enrrique, y contra don diego, y con
tra todos los otros que se tenian con
ellos. Y el rey dixo que le plazia, y o
torgo les el pleyto en esta manera que
gelo ellos demandarō: y hizierō de
llo cartas. Y como quier que lo hizie-
ron con muy gran poridad: luego lo
supo el dia mesmo que lo ellos hizie-
ron la reyna. Y quando ella vio que el
rey su hijo puso pleyto por carta con-
tra ella, con aquellos que la deffama-
uan, y que tanto mal le buscauan, pe-
sole ende mucho: y encubriolo, que lo
non quiso dezir porque lo non supies-
se don enrrique y don diego, nin los
otros: porque tenia, que desque lo su
piessen, que catarian otra carrera por
que podria perder el rey los reynos:
y como quier que lo ella guardo, ouo
lo de saber don enrrique por otra par
te, y fue mucho alboroçado, por esta
razon, y non touo que tenia con el rey
si non muerte: y vino luego a la reyna
y dixole, que pues el rey auia puesto
pleyto contra ellos tan feo y tan fuer-
te: y señaladamente con aquellos que
le quisieron deseredar como todos
los del mundo sabian, que de alli ade
lante le daua el razon que sin verguē
ça ninguna podian ser contra el cuer

po del rey, y para desheredarle: y q̃
para esto llamaria quantos amigos
y parientes pudiesse auer, y que se de
ternia con los enemigos del rey, y cõ
tra el: y que si la reyna non quisiesse te
nerse cõ ellos, que esso mesmo haria
contra ella, que contra el rey su hijo.
Y la reyna respondio, que sobre esto a
uria su consejo y acuerdo: y que le da
ria en este dia la respuesta. Y la reyna
ouo su consejo: y hallo por su acuerdo
que pues el rey don Fernando su hi
jo, tal pleyto auia puesto contra don
enrrique, y contra don diego, y don
juan alonso: y contra todos los omes
delos reynos, siendo ellos tan pode
rosos, como eran en todo el reyno, y
auiendo el rey los enemigos q̃ auia:
y porque todos los delas villas que
siruieran al rey, le desamauan, por lo
que le veyã hazer, en andar en poder
de aquellos que lo desiruieran: touo
que si ella en este lugar nõ lo guardas
se, que llegaria su hazienda a grã pe
ligro, y que se non podria guardar q̃
se non perdiessen los reynos. Y desq̃
todo lo ouo pensado y ymaginado nõ
hallo otra carrera tan buena, porque
lo pudiesse tambien guardar, como
en responder a don enrrique, que ha
ria pleyto con el: y touo que por esta
manera podria al rey guardar de tan
gran peligro, como recelaua que po
dria venir si ella non lo guardasse siẽ
do ella con don enrrique. Y embio lue
go a dezir a don enrrique, que haria
pleyto con el en esta guisa: que si el rey
lo quisiesse desheredar, o le tomasse la
tierra que del tenia, que mostrando
gelo al rey primero, que si el non ge
lo emendasse, que lo desiruiesse como
a su rey, y a su señor natural. Y por es
ta manera, touo que alongaria algũ
tiempo, que non tomasse don enrriq̃
otra carrera. Y quando don enrrique
esto oyo, tuuose por pagado: y hizie
ron ende cartas en esta razon. Y cuydo
don enrrique, que desque tuuiesse es
te pleyto dela reyna, que de alli la po
dria lleuar a hazer otro pleyto mas
fuerte. Y la reyna entendio gelo muy
bien en su posada con los que erã del
su consejo, que maguer que este pley
to ponia con el, que si don enrrique lle
gasse a lugar que el quisiesse tomar o
tra carrera y desseruir al rey, que ella
non se touiesse con el, y que guardasse
lo del rey, que la su intencion era de
hazer esto: porque tenia que guarda
ria al rey en ello: y otrosi que guarda
ua a la tierra de gran daño. Y desque
esto ouo assi puesto, llegaron ay don
diego lopez de haro señor de vizcaya
y traya consigo mandaderos de don
juan alonso de haro, señor delos Ca
meros, para otorgar el pleyto por el,
que cumplia quanto alli otorgassen,
y acordassen. Otrosi llegaron ay dõ
fernan rodriguez de castro, y don pe
ro ponce, y diego ramirez, y don juã
fernandez nieto del rey de leon, y die
go gomez, y alonso garcia de castañe
da, y otros ricos omes y caualleros d
castilla y de leon que no son aqui escri
ptos. Y desque ay fueron todos ayun
tados, entrauan cada dia en vna casa
y tratauan entre si como auian de ha
zer. Y don enrrique pugnaua de otra
carrera: y algunos dellos querian lo
hazer muy de buenam[illegible]tr: y otros a
uia que les non plazia. Y desque la no
ble reyna supo las intenciones de ca
da vno: hablo con aquellos de quien
ella era cierta que harian lo que ella
mandasse: y dixoles en su posada, q̃
su voluntad era que en estos pleytos
que guardassen lo del rey don Fernã
do su hijo: y ellos respondieron que
harian quanto ella mandasse. Y desq̃
la reyna fue cierta delos vnos, y que
auia ya la mayor parte dellos por si:
guiso de como dixessen a don enrriq̃
que seria biẽ que ouiesse sus acuerdos
con la reyna: y acordaron lo assi to
dos. Y ellos estando en esto, el rey que
estaua en palencia quando supo que

estos omes buenos todos eran en va
lladolid, pesole ende mucho, y quisie
ra se arrepentir delo que auia comen-
çado, si non que non podia ya por el
pleyto que auia ya hecho con el infan
te don juan y con don juan nuñez, pe-
ro hablo con ellos, y dixoles que este
pleyto deste ayuntamiento, que era
muy grande, y que queria yr a valla-
dolid a partirlo en toda guisa, y en to
da manera que pudiesse: y como quier
que peso al infante don juan, y a don
juan nuñez dela venida, pero no dexo
el delo hazer, y vinose luego para va-
lladolid: y desque ay llego pugno por
quantas maneras pudo delos partir
los vnos delos otros, y nunca lo pudo
hazer. Y quando el rey don Fernando
vio esto, hablo con ellos, y dixoles q̃
le dixessen para que se ayuntauã alli:
y ellos respondieronle que gelo nõ di
rian: mas que le pedian por merced,
que quisiesse hazer vna cosa por ellos
que non tornasse al infante don Juan
ni a dõ juan nuñez: y en tanto q̃ acor
darian aquello sobre que fueron alli
ayuntados, y que tuuiesse el por bien
de venir alli, y que gelo mostrarian.
Y el el rey don Fernando entendio q̃
lo non tenia en al, y ouo lo de otorgar.
Y la noble reyna doña maria hablo cõ
el en su poridad: y dixo que le rogaua
que le dixesse que fuera lo que ella hi-
ziera contra el porque la pusiesse tal
pleyto como el pusiera contra ella con
el infante don juan y con don juan nu
ñez: sabiendo el que la defamauan, y
non por otra cosa ninguna, si non por
que les defẽdia ella, que non passassẽ
con la boz que tomaran contra el rey,
que tenia que el le hiziera muy gran
tuerto. Y el rey don Fernando la res-
pondio, que nunca el tal cosa hiziera,
y començoselo a negar muy fuerte-
mente. Y desque la reyna vio que assi
gelo negaua: dixo pues vos agora me
lo negades, yo vos quiero agora de-
zir toda la carta que hezistes como es
citada, y dixo gela: y de mas jurole,
que ella la viera con los ojos suyos.
Y quando el rey don Fernando lo oyo
fue muy marauillado ende, quien ge
lo dixera, o como lo supiera: ca tenia
el que lo non supiera ome del mundo.
Y la reyna doña maria, dixole mas, q̃
si el parara bien mientes, y catara qual
pleyto le hizieran hazer, que lo non hi
ziera: ca por aquel pleyto que el hizie
ra daua el mesmo razon a todos los d
su tierra que fuessen contra el con de-
recho, pues que el non guardaua lo
suyo della como el deuiera: pero que
no parara ella mientes a quan gran
mal el la hiziera: y que mejor guarda
ria ella la su hazienda del en aquel a-
yuntamiento: y que mas lo haria esto
porque era su hijo, y por el rey dõ Sa
cho su padre y por guarda dela tierra
que non por los sus merescimientos
del por como el selo merecia, por quã
ta lazeria por el lleuara. Y el rey don
Fernando la respondio que selo agra
decia mucho, y gelo tenia en merced.
Y otro dia vino el rey dõ Fernãdo ha
le conocer, que era verdad que hizie-
ra aquella carta: y rogole mucho a-
fincadamente, y pidiole por merced,
que pues el lo conocia, que le dixesse
quien gelo dixera, o como lo supiera,
y desto le afinco mucho: mas la reyna
nunca gelo quiso dezir por mucho a-
fincamiento que el rey don Fernando
la hizo. Y desque todo esto fue passado
salio el rey de valladolid: y tomo su ca
mino para toledo: y desque fue alla a
dolescio y fue doliente diez dias, y sa
lio dende y vinose a segouia. Y en tan
to don Enrrique, y los omes buenos
q̃ eran en valladolid, que como quier
que quisieran algunos dellos tomar
otra carrera la reyna non gelo cõsin
tio: y traxo el pleyto a este lugar, que
todos hiziessen vna carta del pleyto
que hazian a ella y a don Enrrique,
que si el rey les quisiesse tomar las he
redades, o las tierras, q̃ ellos todos

que gelo mostrassen, primeramente al rey, y si non gelo emendasse, que le desirviessen como a rey, y como a señor: y la carta hecha, hizieron omenaje, y sellaron la todos con sus sellos: y la reyna tomo la carta porque la non oviesse el infante don enrrique, ni ninguno delos otros, nin porque pudiessen obrar por ella de alli adelante. E por esta manera touo que guardara en aquel ayuntamiento al rey su hijo de muy gran peligro, y a toda la tierra de muy grã guerra, y de muy grã daño: y otrosi a aquellos omes buenos que non hiziessen guerra, ninpor cosa que cayessen en yerro. Y desque esto fue acabado, embiaron a dezir al rey que se viniesse a valladolid: y el hizolo assi.

Capitul. xviij. De como llego la reyna a Valladolid, y hablo con el rey: y de como don enrrique dexo el mayordomazgo del rey.

Como el rey llego a valladolid: la reyna hablo con el en su poridad: y dixole que non estrañasse a aquellos omes buenos: y el ayuntamiento que alli hizieron que en tal guisa era hecho que se guardaua su seruicio todo. Y ella mostrole el pleyto en qual guisa lo hizieron: y el rey quando lo vido, y vio que non auia ay grauezaningunaplugole ende mucho: y hablo con ellos en aquella manera que le aconsejo la reyna, y ellos fincaron pagados ende. Mas don enrrique non fue pagado ende, que en otra manera quisiera el que se hiziera por los que alli se ayuntaron, que lo non hizieron: y porque se le non mudo el coraçon delo que auia pensado de ser contra el rey lo mas cruelmente que el pudiesse: cuydaua catar manera de como lo pudiesse hazer, non quiso de alli adelante tener el mayordomazgo del rey: y dexolo alli: en tal manera que lo dexasse a vno de aquellos que fueran con el en aql ayuntamiento. Y quando la reyna esto vio: entendio que lo hazia don enrrique por hazer lo peor: y por non tener del rey carga nin oficio ninguno. Y como quier que assi lo entendiesse, nõ lo quiso dezir al rey, porque recelo q̃ nõ lo guardaria a su pro como deuiesse: nin quiso dar a entender a don enrrique que lo ella sabia, por lo non apercebir dello, nin tomasse sospecha dello: ca tenia que tan gran menester era al rey delo guardar ella d alli adelante, como lo hiziera en todo lo passado: y a este hecho dio assi passada en esta guisa: y quãto enel mayordomazgo, hablo con el rey, y plugole que lo diesse a don pero ponce que ella criara, y que era collazo del rey: y por su ruego dioselo el rey. Y despues que todo esto fue librado enesta manera: el rey era ome que se pagaua mucho de caça, y acordo de yr a tierra de leõ que entraua ya el inuierno. Y dõ enrrique y dõ diego, quando lo vieron, fueron hablar con el. Y dixeronle q̃ pues el yua al infante don juan y a don Juã nuñez, que ciertos eran, que todo quãto alli pusiera con ellos, que todo lo desharia: y sobre ella ouo muchas razones entre ellos: y ala cima finco q̃ fuesse el rey don Fernando a su caça a tierra de leon: y despues de venida nauidad, que se viniesse y que se veria con don enrrique y con don diego a tierra de estremadura: y el rey don Fernando otorgoselo. Y assi se partieron de alli aquella vez: y la reyna finco en valladolid: y el rey fuesse para tierra de leon. Y luego fueron con el el infante don juan y don juan nuñez: y desque alla lo tuuieron en su poder, embiaron ellos su mandado al rey de portugal, que embiasse su mandado al rey de castilla que se queria ver con

el que la vista no pusiessen en otro lu-
gar, sino en badajoz que era comarca
alongada dela tierra, porque no fues-
sen ay los otros: y desque lo tuuiessẽ
alla en badajoz que lo lleuarian al an-
daluzia, y que por esta manera non se
veria con don enrrique, ni cõ don die-
go, y a ellos que los pesaria por ende
porque aurian de hazer alguna cosa,
porque el rey auria de ser contra ellos.
Y el rey andando enla tierra de leon
caçando, llego ay con mandado del
rey de portugal don Juan alonso de
alburquerque, y dixo le que le embia-
na el rey de portugal a rogar, que se
fuesse a ver con el, que auia muy gran
desseo de lo ver, y el rey dixole que a-
uria su acuerdo, y que le responderia
y ouo su acuerdo con el infante don
juan, y con don juan nuñez, y aconse-
jaronle que fuesse ala vista, y dixeron
le mas, por meterle en coraçon la yda
de las vistas, que sabian por cierto
ellos que si fuesse que le daria el rey
de portugal grandissimo algo, que se-
ria bien quatro cuentos, y con cobdi-
cia de aqueste auer lo truxieron de a-
questa manera a que otorgasse la yda
delas vistas y otorgola. Y desque la o-
uo otorgado, dixoles, que como ha-
ria delo que auia puesto con el infan-
te don Enrrique y con don diego: y
ellos dixeron le, que les embiasse a
dezir, de como el rey de Portugal
le embiara aquel mandado con el con-
de, que se fuesse a ver con el: y que lo
non podria escusar, y que se lo hazia
saber, y que por esta razon no se podia
ver con ellos, assi como lo auia puesto,
y el rey les respondio que lo non ha-
ria en ninguna manera, ca antes se ve-
ria con ellos: ca non queria darles o-
casion de ser contra el: y como quier
que mucho lo afincauan nunca lo pu-
dieron de aquesto tirar. Y quando
ellos esto vieron, porque recelaron
que se partiria dellos dixeronle que
embiasse luego alli con el infante don
juan, ala reyna doña costança su mu-
ger, y que se fuesse para badajoz: y q̃
embiasse a dezir al rey de portugal
con el conde, que seria con el en las vi-
stas por la pascua de resurrection en
la ciudad de badajoz, y en tãto que vi-
niesse el rey a ver a don enrrique, y a
don diego, y assi finco el acuerdo en
esto: y luego mouio el infante don juã
con la reyna doña costança, y se fue
para badajoz, y el rey vinose para va-
lladolid ala reyna su madre: y hablo
con ella de como se queria yr a ver con
el rey de portugal, ca era cierto que
le daria muy grande algo. Y la reyna
que entendia muy bien como anda-
uan las cosas y a que podrian venir,
dixole q̃ bien cierta era ella, q̃ si algo
le diesse el rey de portugal, que mu-
cho seria menos de quanto el cuyda-
ua: y que si lo el tomasse, que non ha-
ria en ello muy grande su honrra, nin
le entraua en pro, y que muy caro le co-
staria: mas que si el rey de portugal
tan grande amor le auia (como el de-
zia) que tenia ella que en al gelo deuia
mostrar, lo vno en le tornar muchas
villas y muchos castillos y muy grã-
de tierra que le auia tomado de los
sus reynos con muy grande tuerto:
segun lo sabian todos los de la tierra
y lo otro en le dar ayuda a cobrar las
villas y los castillos, que el rey d̃ por-
tugal le ayudara a hazer perder que
le auia tomado el rey d̃ aragõ y el rey
de granada, y los otros sus enemi-
gos: y para le mostrar amor verdade-
ro, y pues que era casado con su hija,
que en esta manera lo deuia de hazer
el rey de portugal para dar a enten-
der a todos los del mũdo que lo ama-
ua y que hazia por el lo q̃ deuia: mas
que bien veya ella mal peccado, que
non era la carrera para lo cobrar esta
que el traya: y como quier q̃ era cier-
ta que la nõ creeria non podia estar q̃
le nõ dixesse toda la verdad, y maguer
q̃ el no lo conocia entonces, q̃ tiempo

vernia que lo conoceria y lo entenderia: y a todo esto el rey no le respõdio ninguna cosa, y torno a hablar que se queria ver con don enrrique y cõ don diego, z embioles su mandado que se viniessen a ver con el enla villa de cuellar: y rogo ala reyna que se fuesse con el hasta cuellar, y la reyna hizolo assi. Y don enrrique y don diego vinieron ay al rey: y el rey hablo con ellos, y dixoles de como el rey de portugal le embiara a rogar que se viniessen ambos en badajoz: y q̃ les rogaua que fuessẽ con el a estas vistas: y ellos sabiendo como estas vistas, hizieron hazer el infante don juan y don juan nuñez, que eran omes que les non amauã: y que lo hazian todo por su deshonrra y por su mal: y que pues non los llamara el rey a su consejo, touieron que les non cumplia la yda para las vistas, y que si alla fuessen que seria muy grande su deshonrra, y su peligro: y de mas tuuieron que no serian ay honrrados como lo deuian de ser omes de su lugar: y acordaron que en ninguna manera non fuessen con el rey don Fernãdo a estas vistas: y dixeronle que hiziesse venir a vn lugar cierto conuiniẽte al infante don juan y a don Juã nuñez, y que seriã ay con el, y que pidiesse consejo a todos, y que le aconsejassen lo que fuesse mas su seruicio y pro de toda la tierra. Y el rey don Fernando les dixo, que lo non podia hazer hasta que passassen estas vistas: y esto hazia el cuydando que le daria el rey de portugal el auer que dicho auian: mas dixoles que les rogaua que quisiessen yr con el a aquellas vistas: y ellos dixeronle que lo non podian hazer. Y quando el rey don Fernando vio que les non podia en ninguna manera vencer, vino ala reyna su madre y dixole, que pues don enrrique y dõ diego non querian yr con el, que le pedia por merced q̃ hiziesse dõ dos cosas la vna, q̃ fuesse ella cõ el alas vistas, y la otra que le acõsejasse como hiziesse contra estos omes buenos. Y la reyna le respõdio en esta manera: q̃ pues el queria yr alas vistas, y dexaua toda la tierra desembargada, y estos omes se partiã despagados, dl, q̃ alo primero dela yda en yr ella alas vistas q̃ le nõ cũplia a ella yr alla, ca si ella fuesse con el, que le haria gran mengua si se partiesse aca dla tierra, y por estar los hechos como estauã, y a q̃ podrian recudir: ca mas lugar tenia ella en guardarle la su haziẽda, si ella aca estuuiesse a esto. Y quanto alo de don Enrrique y de don diego le dixo, que como quier que no fincauan sus amigos, q̃ hablasse con ellos: y los dixesse, que pues no querian yr con el alas vistas, que les rogaua como a parientes, y naturales, que aunque fuesse a estas vistas, que ellos que le guardassen la guerra del rey de aragon y de don alonso, que se llamaua rey de castilla que eran sus enemigos, que le non hiziessen mal ninguno enla tierra, y que luego se tornaria para aca ala tierra, desque las vistas fuessen passadas. Y el rey don Fernando entendio que le aconsejaua bien la reyna su madre: z hizo esto, y hablo con ellos enesta manera que auedes oydo: y ellos respondieron que lo harian assi en esta manera, que como las vistas fuessen passadas que se viniesse luego aca para la tierra, y que les guardasse sus tierras y sus heredades, y enesta manera se partieron de cuellar ellos del rey don Fernando: y la reyna doña Maria vinose para la villa de olmedo, y traxo consigo al infante dõ phelipe, y ala infanta doña ysabel: y el rey don Fernando fuesse para la ciudad de toledo, y moro ay bien quinze dias, esperando a samuel su judio, q̃ fuera ala ciudad de burgos a guisar las cosas que eran menester para las vistas: y desque este judio llego, sali el rey de toledo y fuesse pa badajoz.

Capi. xix. De como partio el rey de toledo, y fue a badajoz, y de como vino ay el rey de portugal.

En el mes de abril, que començo el onzeno año del reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y dos años. Y andaua el año dela nascēcia d nuestro señor Jesu Christo, en mil y trezientos, y quatro años. El rey don Fernando, salio de toledo y fue a badajoz. Y el rey de portugal estaua en beluas, y dende vino para badajoz a ver al rey y ala reyna su hija: y desque estuuieron algunos dias de consuno, auiendo sus plazeres y sus alegrias muy grandes. Y el rey don Fernando, hablo con el infante don juan y con don juan nuñez, y preguntoles que pues en las vistas eran ya, como non le daua el rey d portugal el auer que le dixeron, y ellos hablarō cō el rey de portugal, y el estrañolo mucho, y fue el pleyto llegado a lugar que se ouieran de desauenir ambos los reyes por esta razon: mas la reyna doña ysabel de portugal, receландо mucho la desauenencia de los reyes por lo de su hija, trauo tanto cō el rey de portugal su marido, que ouo de hazer q prometiesse al rey vn cuento, y que le daria alli luego la mitad en badajoz: y la reyna hablo luego cō el rey don Fernando su yerno que quisiesse agora tomar este cuento en esta manera. Y el rey non lo quiso hazer, sino por aquel judio que era su priuado, y por algunos otros sus priuados que con cobdicia del algo le aconsejaron que lo tomasse: y el ouo lo de hazer, z fincaron ambos assi assossegados los reyes. Y luego que aquesto fue assossegado, hizieron al rey de Castilla que mostrasse al rey de portugal su suegro de como don enrrique, y don diego no erā a su seruicio y que le rogaua que le pesasse: y el rey de portugal le respondio que ayudaria contra ellos con el cuerpo y con todo su poder: y despues desto aconsejaron al rey que se fuesse para seuilla: y como quier que lo non quisiesse hazer antes se quisiera tornar como lo pusiera con la reyna y con don enrrique, y con don diego, y entendia que cumplia para los assossegar: mas el judio que llamauan simuel que era muy priuado del rey, tan grande sabor auia que el rey fuesse al andaluzia, porque el era dende natural, que le aconsejo que fuesse alla, y el rey ouolo de hazer z fincaron ambos assi assossegados los reyes. Y luego que esto fue assi hecho, acordarō que embiasse al rey de aragon su mandado de mouerle alguna pleytesia, z embio alla a el y a don juan nuñez, y el rey partiose del rey de portugal, z fuesse para seuilla y el dia que salio de badajoz, finco en la villa el judio simuel a librar sus cosas. Y este judio era dessamado de todos los dela tierra, y delos dela casa del rey don Fernando: ca metia al rey como era moço en muchas cosas malas, y era atreuido mucho. Y este judio estando en su posada, vino alli vn ome, y en hablando con el, diole con vn cochillo por el costado vna herida, cuydando que le daua por el coraçon y q lo mataria: mas herrole, y desque el judio se sintio herido, dio muy grādes bozes: y llego ay don pero ponce que estaua enla casa dētro, y otros muchos que estauā ay cō el, y tomarō luego aquel ome. Y desque llego aql mādado al rey, pesole mucho; pero plugole porque non murio el judio: agora dexa la historia de hablar esto por cōtar de dō enrrique y de don diego.

Capit. xx. De como

el infante don enrrique y don die
go se vieron con don juan, hijo del
infante don manuel: y como acor-
daron de mouer pleyto al rey de
aragon.

EN tanto q̃ el rey don Fer
nãdo fue alas vistas del
rey de portugal: don en
rrique y don diego entẽ
dieron que yua en poder
de sus enemigos, y que todo su daño
dellos, se haria en aquellas vistas.
E luego embiaron por don juan ma-
nuel, hijo del infante dõ manuel, que
se viniesse a ver con ellos a roa: y alli
se vieron todos tres: y acordaron que
embiassen a mouer pleyto al rey de
aragon. Y luego embiaron alla a don
juan manuel, que auia puesto con el
rey pleyto de casamiento con su hija:
y don juan manuel, fue luego alla: y
plugole mucho al rey de aragon con
el pleyto que trayan: y luego pusierõ
dia señalado para el dia de sant Juan
baptista: que se viessen con el todos
tres en ariza. Y el pleyto firmado tor
nose don juan manuel para don enrri
que, y otorgoselo todo, y plugole en-
de: y luego embio por don diego, y cõ
tole en como don juan auia puesto el
pleyto con el rey de aragon: y acorda
ron ambos que viniessen ala reyna, y
que pugnassen ambos dela meter en
este pleyto, z hizieron lo assi: y la rey-
na era entonces enla villa de toro y em
biaron la a roga, que viniesse a valla
dolid, y que se verian con ella: y ella hi
zo lo assi, y vino ay. Y luego hablaron
con ella, y le dixeron todo el pleyto q̃
auian puesto. Y de mas la dixerõ, q̃ si
quisiesse q̃ casaria el infante dõ pedro
su hijo cõ la hija dl rey d aragõ, y q̃ lo
tomarian todos por rey de castilla: y
otrosi q̃ casarian ala infanta doña ysa
bel su hija con dõ alõso, que se llama-
ua rey de castilla, hijo del infante dõ
Fernando, y que le harian rey, y a su
hija reyna del reyno de leon: y para
esto que aurian al rey de francia, y la
yglesia de roma, y todos los dela tie-
rra que lo querian. Y la reyna les res-
pondio, q̃ en casamiẽto de sus hijos,
q̃ le nõ hablassen: ca eran muy peque
ños, y q̃ nõ perderiã tiẽpo por no ca-
sar tan ayna. Y quãdo ellos vieron q̃
por esta manera ptia los casamiẽtos:
dixo: vda q̃ fuesse cõ ellos alas vistas
del rey de aragon a maderuelo, vna
su villa dela reyna a verle. Y la reyna
les respondio, que la su vista con el rey
de aragon, que le non cumplia, que
tanto fuera el bien que ella le hiziera
y el tan mal se lo conociera, y tantos
malos deudos pusiera entre si y ella,
que se non podia ver con el en ningu-
na manera. Y desque ellos vieron que
les partia la vista, dixeron q̃ les dies
se sus cartas en que otorgasse quanto
ellos alla pusiessen con el rey de Ara
gon, y con don alonso, que se llamaua
rey d castilla. Y la reyna les respõdio,
que lo non haria en ninguna manera:
y sobre esto les vino ella a dezir, que
tenia que lo errauan en se quexar tan
to como se quexauan en poner pleyto
ninguno con el rey de aragon: y bien
cuydaua q̃ el rey su hijo se tornaria de
las vistas de badajoz, assi como gelo
dixera: y si el rey tornasse ala tierra q̃
los assossegaria a su seruicio. Y ellos la
dixeron, q̃ maguer el tornasse dlas vi
stas, que ciertos erã, que mas vernia
en ser contra ellos, que no haria en los
auer para su seruicio: y por estas pala
bras que les dixo la reyna, entendie-
ron, que se no queria tener con ellos
en ninguna manera: y que se ternia
con el rey su hijo, y partieronse luego
dende y fueronse para roa: y la reyna
fuesse para toro, Y estando en toro, lle
go ay esteuan perez florian con man-
dado del rey que venia de badajoz, y
traya cartas y mandado para la rey-
na, en que le embiaua a dezir q̃ se yr
para Seuilla: y que la rogaua, r

dia por merced que pugnasse de assos-
segar a don enrrique y a don diego lo
mas que pudiesse a su seruicio: y otro
si traya para ellos su mandado en esta
razon. y mostrolo todo ala reyna: y la
reyna le dixo todo quanto passara cō
ellos y el pleyto en que lugar estaua,
como non caydaua dellos q̄ hiziessen
contra el rey, si no lo peor, y dixole q̄
seria biē que el fuesse a ellos, y les mo
strasse aquella mandaderia q̄ les tra
ya del: y esteuan perez dixo que lo nō
hariatca pues el pleyto en tal estado
estaua, que recelaua de muerte dllos
y estando en esto llego ay vn caualle-
ro, que dezian gomez bernandez de
humaquia con mandado de dō enrri
que y de don juan manuel ala reyna,
en que le embiaua a dezir, que ellos y
don diego que se yuan a ver con el rey
de aragon, y que le embiauā a rogar
que se querian ver con ella antes que
se viesse con ellos el rey de Aragon,
y la reyna entendio muy bien la razō
porque ellos querian la su vista: y cuy
do de embiarles a dezir alguna cosa
y quisiera embiar a ellos a maestre ni
colas fisico, que fuesse con ellos alas
vistas, y que pugnasse de hazer en tal
manera que non tomassen por rey a
don alonso, que se llamaua rey de ca
stilla: y ella sabia que lo querian ansi
hazer: y otrosi que fuesse alla hernan
perez florian el que traya el mandado
mas cada vno destos se escusaron de
non yr alla: y estos ambos y gomez
bernandez, todos tres aconsejaron a
la reyna, que ella que fuesse a ver a a-
quellos omes buenos en toda guisa:
y otros la aconsejauan pues ella no
auia de hazer ninguna cosa de quanto
ellos hiziessen, que se non viesse con
ellos ni se metiesse en su poderio: pero
ala cima destos dos consejos, esco-
gio ella lo mejor en esta manera: dixo
que llegaria a cuellar: y que si ellos
quisiessen venir con ella que los veria
y que pugnaria de los tirar de aq̄lla
carrera que querian tomar, y si lo non
pudiessen hazer. que se tornaria: y se
ternia cō el rey su hijo a vida, o a muer
te, o alo que Dios quisiesse, y tomo
consigo dos dueñas y no mas, y fues
se para cuellar: y el dia que ay llego,
llegole mandado de como don enrri
que le embiaua a dezir que el y don
diego y don juan manuel, que se yuan
a ver con el rey de aragon, y que la nō
podian esperar. Y quando la reyna
esto vio entendio muy bien, que yuan
a hazer lo peor que pudiessen contra
el rey su hijo: y luego ala hora embio
a gomez bernandez de humaquia, y
a martin remondez de ebaues de por
tugal que ay era con la reyna, alla en
estas vistas con su mandado a don en
rrique y a don diego y a don juan ma
nuel, y a todos los caualleros de Ca-
stilla y de leō q̄ ay erā cō ellos en q̄ les
embio a dezir q̄ se les mēbrasse como
eran naturales del rey su hijo, y dlos
sus reynos: y q̄ catassen como nūca el
rey matara ni desheredara ni desafo
rara a ningūo delos sus hijos dalgo
dla su tierra, y como heredara a ellos
y a otros muchos: y les hiziera otros
bienes muchos, y les creciera en las
soldadas: y otrosi q̄ catassen ala here
dad q̄ el rey auia, q̄ si ellos algū enojo
tomarā delo q̄ hiziera, q̄ menos erā d
culpa que si fuera otro ome de ma-
yor tiempo: y que hasta alli no auia fe
cho cosa ninguna porque non ouies-
sen de guardar su honrra. E que les
rogaua que quisiessen guardar al rey
todo su señorio muy cumplidamente
y q̄ non hiziessen cosa en que le dañas
sen: ca ciertos fuessen, que si assi lo
hiziessen que non se ternian con ellos
y q̄ perderiā todos los q̄ cuydauā q̄ tē
niā por si: y otras cosas muchas les
embio a dzir en esta razō: y cō esta mā
daderia embio estos dos caualleros a a
q̄llas vistas: y q̄ndo llegarō alla halla
rō q̄ auian puesto q̄ otro dia tomassen
por rey de castilla a dō alōso, hijo del

infante don Fernando, que era ay con el rey de aragon: mas estos dos caualleros, en tal manera dixeron toda su mandaderia de parte de la reyna doña Maria a aquellos omes, y a los caualleros que eran ay con ellos, que luego que vieron todos que non plazia ala reyna deste hecho, y que entendieron su voluntad, pugnaron de lo partir, como quier que lo non quisiera partir el infante don Enrrique, mas desque vio que don diego lo partia, y todos los mas que ay eran con ellos, ouolo el tambien de consentir: y dexaron aquella manera, y tomaron otra: y dixeron que se querian auenir con el rey de aragon: y el rey les dixo que non podia poner pleyto ninguno sin dō alonso, ca tal pleyto auia cō el. Y ellos acordaron entonces, que pues estauan en poder del rey de aragon, que se non podian partir del sin pleyto: que no fuesse muy grande su peligro: ca entonces les llegara mandado de como don juan nuñez era en curiel, y venia al rey de aragon: y tan gran recelo ouieron, que ponian pleyto del rey don Fernando: señaladamente contra ellos, que ouieron de pleytear por esta razon como el rey d aragon quiso. Y la pleytesia fue esta, que siruiessen al rey de aragon cōtra el rey don Fernādo, y le hiziessen guerra de los sus lugares, y que se nunca auiniessen cō el rey hasta que le hiziessen otorgar que le dexaua el reyno d murcia: y demas desto que le diessen rehenes. Y otrossi hasta que diessen a don alonso, que se llamaua rey de Castilla el reyno de jaen, con toda la conquista de los moros: y desto hizieron cartas muy firmes con omenajes. E luego que este pleyto fue puesto, embio a dezir el rey de aragō a don juan nuñez, q̄ le nō queria ver, y q̄ se fuesse de su tierra. Y el rey de aragō les pregunto, que pues la reyna partiera q̄ non tomasse por rey a don alonso, q̄ si se tenian con ellos a este pleyto otro que le hizieran ellos: y ellos dixeron que si. Y dixoles el rey de aragon que queria embiar vn su cauallero cōellos a hazer esta pregunta ala reyna por ver si era assi: y ellos dixeron que les plazia, y embio vn cauallero con ellos y vinieron se para atiença. Y luego q̄ la reyna supo todas las maneras, embio a apercebir todos los concejos d essa comarca, que se guardassen, y se velassen muy bien de dia y de noche. E otrossi porque recelo q̄ querian ellos hablar con los concejos de estremadura, que los querian meter a que se tuuiessen con ellos a este pleyto: embio alos concejos luego la reyna: a cada villa delos obispados de auila, y d segouia, que le embiassen dos caualleros a medina del campo, que queria hablar con ellos: y ellos hizieron lo assi, y vinieron a ella a medina y hablo cōellos, y dixoles el pleyto q̄ auiā puesto don enrrique y dō diego, y dō juā manuel con el rey de aragō y cō don alonso, y que les rogaua q̄ guardassē señorio del rey su hijo, assi como siempre lo hizieran, y que de cada villa embiassen su mandado al rey su hijo, en q̄ le embiassen a dezir q̄ se viniesse aca a la tierra. Y otrossi q̄ ella embiaria su mandado mucho apressurado, q̄ pues estos omes este pleyto auian puesto con el rey de aragon y con don Alonso, q̄ si el rey no viniesse tan ayna que toda la tierra seria en gran peligro, y en perdimiēto, y los delos concejos, fuerō pagados desta razō, y entēdierō q̄ era assi lo mejor como la reyna dezia, y partierōse de medina, y fueron se para sus villas, y hizieron lo assi como ella les mando. Y la reyna doña Maria finco en medina ocho dias para saber como querian hazer. Y estando en aquella villa, llegole mandado de como el infante dō enrrique y don diego salian de atiença viniendose para fuente dueña: y que adolecio don

Enrrique muy mal en el camino, y q̃ lo truxeran doliente ala villa de roa y por esta razon se ouo de detener: y a quanto la noble reyna doña Maria mas en medina. Y embio luego por don Juan Alonso de arenillas, y por Juan sanchez de velasco que guardauan al infante don Enrrique que viniessen a ella: y los caualleros hizieronlo y vinieron a ella. Y la reyna doña Maria les pregunto, que como le yua al infante don enrrique de su dolencia, y los caualleros la respondieron, que era muy mal doliente. Y la reyna doña maria les dixo, que embiara por ellos por saber dellos como cuydaua hazer el infante don Enrrique de las villas y de los castillos, que eran del rey don Fernando su hijo. Y ellos dixeron, que esto pugnarã de auer, y lo que supieron que era esto que don enrrique auia mandado que daria dellos a don Juan manuel su sobrino: y a otras partes, que lo cuydaua todo partir, en tal manera q̃ el rey no ouiesse ende ninguna cosa. Y la reyna les dixo, que se marauillaua mucho como don Enrrique lo erraua tã mal, en no darlo al rey don Fernando su hijo cuyo era y que se lo dixera todo que non darlo a aquellos a quien el lo queria dar, en que hazia muy gran tuerto y muy gran peccado: y dixoles que les rogaua, que si a don enrrique viessen llegar a punto de peligro de muerte, que gelo dixessen que mandasse entregar al rey don Fernando sus villas y sus castillos: y otrosi, que hablassen de su parte con don fray pero ruyz dela orden de sant Francisco, que era su confessor de don Enrrique, que se lo dixesse en su penitencia y se lo confessasse: y mandoles que se fuessen luego para don enrrique, y q̃ guisassen quantas maneras pudiessẽ como mandasse entregar las villas, y los castillos al rey su hijo: y ella atendia su mandado en medina: y si ayuda fuesse menester para alguna cosa, que apellidaria toda la tierra: y q̃ ella por su cuerpo allegaria alla. Y desque los caualleros vieron todo quãto les dixo la reyna: dixeronle que lo haria assi como lo ella mandaua: y lleuaron sus cartas para aquel flayre, y las otras que cumplieron para este hecho, y fueronse: y quando llegaron a roa, hallaron a don enrrique con su dolencia muy grande, y empeoraua de cada dia: y hablaron con aquel flayre q̃ era su confessor: y respondioles que lo haria como la reyna gelo embiaua a mandar: y a todos quantos eran con don enrrique, metieron estos caualleros que se lo aconsejassen: saluo a vn cauallero que dezian alonso diaz que era muy su priuado, porque le aconsejaua todos los pleytos que el queria hazer contra el rey don Fernando, y tenia los sus sellos: y este cauallero, era muy contrario en que no mandasse entregar al rey las sus villas, y castillos: y que queria que los mãdasse entregar a don juan manuel que era en tierra de alarcon: y embiole mandado de como don enrrique era muy mal doliente de muerte, y que le embiaua a dezir que se viniesse luego a las mayores jornadas que pudiesse: y esto hazia porque cuydaua que de q̃ llegasse a roa donde yazia don Enrrique doliente, que entraria en la villa, y se apoderaria della; y que la tomaria: y que assi haria a todos los otros lugares, o la mayor parte dellos. E luego que lo supieron aquellos caualleros, que la reyna doña maria embiara, hablaron con los de la villa y apercibieron los dello: y dixeronles como ellos andauan alli por mandado dela reyna, porque cobrasse el rey dõ Fernando las sus villas y los sus castillos. Y que les dezian de parte dela reyna, y les aconsejauan dela suya que guardassen su villa. Y q̃ si don Juan manuel, o otro ome poderoso viniesse

que los non acogiessen enla villa: y q̃ para esto que se ternian con ellos: y q̃ si menester le fuesse que vernia ay la reyna: y quando los dela villa esto oyeron plugoles ende mucho: y dixeronles que querian omenajes que se tuuiessen con ellos a aquello que dezian: y los caualleros se lo hizieron muy de buena voluntad. y esto hecho afinco mucho la dolencia a don enrrique, y cuydaron que era muerto. Y esse dia mesmo, llego ay don juan manuel: y non le quisieron acoger enla villa: pero tanto estuuo ala puerta de afuera, y tãto los afinco que lo acogiessen con dos caualleros y no mas, que non queria al, sino ver a don enrrique que lo ouieron de acoger, en esta manera: hizoles primeramente pleyto, que non hiziesse mal a ningun ome dela villa: y que non prouasse de la tomar, y que si la prouasse, que ellos q̃ se pudiessen defender del: y que lo hechassen dela villa: y este omenaje hecho, acogieronlo dentro con dos caualleros. Y desque vio a don enrrique hallolo muerto: en guisa que murio viernes a ocho dias de agosto. Y luego que lo supo la reyna embiolo a dezir al rey don Fernando su hijo, que estaua en cordoua: segun que adelante lo cuenta la historia: y don enrrique mãdara que lo soterrassen en valladolid en casa delos frayres menores. E luego le truxeron sus vassallos: mas non todos, y como quier que el auia muchos vassallos, y les hazia mucho bien: mas que non hiziera ningũ ome bueno alos vassallos que ouiesse, pero non vinieron a su enterramiento si no muy pocos, ni[n] cortaron las colas alos cauallos, como es costumbre de los hijos dalgo de castilla, cada que pierden a su señor. Y quando lo truxeron a valladolid, non trayan candela ninguna, ni ningun paño de oro como conuenia a ome de tal lugar. E la reyna quando esto supo, mando hazer muchas candelas, y dio vn paño de tartari muy noble para sobre el ataud: y hizo ayuntamiẽto en sant Frãcisco de todos los clerigos dela villa y todos los omes y mugeres de ordẽ Y la reyna, y la infanta doña ysabel, hizierõ su llanto assi como lo auian de hazer ordenadamente: y enterraron lo en sant Francisco: y acabo de quarẽta dias, hizole hazer la reyna su oficio muy cumplidamente. Y en quanto estas cosas acaescieron en castilla: el rey don Fernando que estaua en seuilla: acordo de embiar su mandado al rey de granada para se auenir con el. Y embio a el su mandado con fernan gomez de toledo su chanciller: y con samuel su almoxarife. Y desque llegarõ a granada, hallaron que yuan ay mãdaderos del rey de granada: y antes que ouiessen de llegar, ouieron de pleytear con el rey de granada en esta guisa, que fincasse el rey de castilla cõ tarifa: y el rey de granada con alcaudete y quesada y bedmar, y con todos los otros lugares que el rey su padre y el auian ganado delos christianos, desque el rey don Sancho finara. Y q̃ fincasse el rey de granada por su vassallo, y q̃ le diesse sus parias, assi como se las solia dar el rey su padre al rey dõ Sancho, y firmaron su pleyto ambos reyes en esta manera: y llegarõ al rey con esta mandaderia y pleytesia a cordoua, y plugole ende mucho, y vino vn su priuado del rey de granada, q̃ dezian alfaqui mahomat a firmar el pleyto con el de parte del rey de granada: y el rey otorgolo y firmolo, como era puesto. Y desque esto era firmado, llego mandado al rey de como era muerto don enrrique. Y este mandado fuera del amortecimiento que ouiera quando don juan manuel llegara a roa. Y con este mandado ouo el rey muy grã plazer: y hizo hazer muy gran alegria a todos los que erã alli cõ el: y a cabo de pocos dias llego

otro mandado de como don enrrique non era muerto: y con estas nueuas o no muy gran pesar el rey: y dexaron de hazer el alegria que hazian. Y luego a cabo de cinco dias, llegole vn ome dela reyna que embiaua al rey cō su mandado, en que le embiaua a dezir como don enrriq̄ muriera: y otrosi de como pusiera ella en recaudo las villas y los castillos: y que le embiaua a dezir que pugnasse d se venir luego para aca ala tierra: y al rey plugo le mucho con este mandado: y luego a la hora que lo supo fue ala posada de dō juan nuñez, y dixoselo: y diole el adelantamiento dela frontera, y la mayor parte dela tierra que tenia don enrrique, y la otra tierra toda diola alos que eran ay con el: mas non dio ninguna cosa dello ala reyna su madre, porque tambiē se lo guardo: saluo que cobro ella la villa de Ecija, que era suya y que la ouiera dado a don Enrrique segun que lo ha contado la historia en la bueste dela mota, porque puso el pleyto del infante don juan, quando el rey de portugal y el le querian demandar el reyno de galizia.

Capi. xxj. De como el rey y la reyna hablaron con don diego sobre el pleyto que pusiera con el rey de aragon.

Despues destas cosas passadas salio el rey don Fernā do de cordoua, y acordo de se venir para la reyna su madre: y vino su camino para toledo y llego ay en el mes de septiembre: y dende vinose para Guadalfajara: y dende a cuellar: y llego ay el infante don juan a el, y quisiera partir la venida que no vinesse a valladolid: y esto hazia, porque sabia que non auia de venir don diego a valladolid, y recelaua que se auernia con el rey, y vino el rey a olmedo, y con el el infante don juan: y ayuntaron se algunos de los concejos dela estremadura, y ordenaron d dar al rey cinco seruicios, y luego partio de olmedo, y vinose para valladolid, y hablo con la reyna su madre, y contole como passara desque partiera della en cuellar: y la reyna le conto otrosi como lo passara con don enrrique y con don diego: y el rey la dixo, que pues don diego era ay, que queria hablar con el, que el pleyto q̄ pusiera con el rey de aragon que lo reuocasse. Y luego el rey y la reyna hablaron con don diego en esta manera. Y don diego ouolo de hazer, y reuoco todo el pleyto que pusiera con el rey de aragon: y despues desto hablo el rey con la reyna: y dixole que era su voluntad de auenir al infante don juā con don diego por razon dela contienda que era entre ellos: y que le rogaua, que le ayudasse, y le acōsejasse como se hiziesse, y fuesse luego con el acarrion, y que seria ay con el el infante don juan, y don juan nuñez, y q̄ fuesse ay cerca don diego, y que los auernia. Y la reyna le respondio que le plazia delo que le dezia: y que lo ayudaria a ello: y tenia que si lo hiziesse, que haria mucho de su pro, y que nunca en otra menera podria hazer lo que deuia hazer como le conuenia segū su estado y el dixo que era verdad: y que assi lo entēdia. Y despues desto hablo la reyna con el rey, y mostrole en como las rentas que eran suyas, que le diera el rey don Sancho trezientas y cinquē ta mil marauedis cada año, y todo esto que lo diera en tiempo dela guerra por su seruicio del, y pues delo q̄ tenia don enrrique no le diera ninguna cosa, que le demandaua esto que le menguaua: y el rey diole en segouia los seruicios por dozientas vezes mil marauedis, y la martiniega con el portazgo y los derechos por treynta mil marauedis: y prometiole q̄ delo primer-

que vacasse que le cumpliria lo que le menguaua, y la reyna fue ende pagada: y el rey partiose de alli, y fuesse para carrion: y luego fue ay con el el infante don juan y don Juan nuñez: y el rey hablo con ellos en aquella auenencia suya y de dō diego: y la auenencia fue mouida por el rey en esta guisa: que la demanda que hazia el infante don juan por doña maria diaz su muger que le diesse a vizcaya el rey y el rey dezia, que pues a vizcaya tenia don diego, y el diera cambio por ella a el y a doña maria diaz, que tenia, q̄ non auia porque hazer demanda ninguna a don diego por vizcaya, porq̄ por todos los heredamientos de fuera de vizcaya que auia de partir por mitad don diego y doña maria diaz: y ella tomara en cambio, en el pleyto que puso en valladolid, estos lugares a paredes que diera el rey, y a villalō que era behetria de los de vizcaya. Y esto dezia don juā, que tambien aq̄l pleyto como el otro, que fuera hecho con premia: y que su muger doña maria diaz, que lo nunca otorgara, y quādo lo el hizo en valladolid: que antes ella protestara ante escriuano publico que non le plazia de quanto el infāte don juan hazia por ella en razon de vizcaya y d los otros heredamiētos. Y viendo el rey que estaua el pleyto en este estado, traxolo a este lugar: q̄ por lo de vizcaya, y por los heredamientos de fuera, que diesse don diego a doña maria diaz a tordehumos e yscar y santa olalla, y lo de cuellar y lo de tierra de murcia: y fincasse don diego con vizcaya y horduña y balmaseda, y las encartaciones y durango y de mas que le daria alguna cosa de lo suyo, porque fuesse assossegado. Y el infante don juan otorgo el pleyto en esta manera, y fueronse el y dō juā nuñez de carrion, y el rey embio por don diego, y vino a el a carrion. Y hablaron el rey y la reyna su madre con el, y dixeronle este pleyto, y dixo que auria su acuerdo sobre ello, y que les tornaria ende respuesta: y desque ouo su acuerdo, como quier que se lo aconsejauā todos los mas de sus vassallos y de los amigos que auia que lo hiziesse, y que lo tenian por su pro: pero tan graue le era de lo hazer, porque estos lugares auia de dexar, que cato carrera como lo partiesse en esta guisa: fuesse para el rey, y hablo con el en su cabo y dixole assi. Señor quien vos engaña a vos tanto, porque vos auengades a todos los omes buenos de la vuestra tierra: ca cierto sed, que si nos todos somos auenidos toda la auenencia sera sobre vos: lo vno en que no vos sufriremos, que hagadēs ningūa cosa, de quantas vos hazedes: lo otro en q̄ querremos nos ser señores y poderosos d todos los reynos: y querremos que todos los hechos se librē por nos y assi se tornara toda esta auenencia en vuestro daño y desapoderamiēto. Y quando el rey esta razon oyo, fue ende muy espantado, y touo que dezia verdad. Y luego cato manera como partiesse esta pleytesia, y partiola: y embio a don diego, y el fuesse para palencia al infante don juañ, y a dō juan nuñez q̄ le lo esperauan; y la reyna su madre fuesse para astudillo que era suya. Y desque el rey llego a palēcia, hablo con el infante don juan, y con don juan nuñez: y dixoles, que como quier que el afincara a dō diego desta pleytesia, que don diego que la non quisiera en ninguna manera: y entonces dixo el infante don juan, que le traeria el pleyto, a que entrasse en la auenencia don alonso hijo del infante dō fernando, y que haria dar a don juan nuñez a albarrazin, y que se fuesse para burgos el rey, y q̄ haria ay venir los mandaderos del rey de aragō, y mouerian este pleyto, y que esto q̄ fuesse en gran poridad, que lo non supiesse ninguno: y el rey dixo que le plazia, y

que se hiziessen, y alli acordaron que se fuesse para burgos: y el rey fuesse a esdudillo donde era la reyna, y lleuo consigo a don juan nuñez: y quando ay llego, pidio por merced ala reyna su madre, que perdonasse a este don Juā nuñez, y que perdiesse querella del, y que tenia por bien, que de alli adelante que la siruiesse. Y la reyna por su ruego del rey ouolo de hazer,: y la reyna perdio querella de don juan nuñez de alli adelante: y el rey rogo ala reyna, que fuesse con el a burgos, y q̄ ternia ay la pascua, pero no dixo nada del pleyto del rey de aragon: y la reyna touolo por bien, y vinose para burgos: y luego que ay llegaron, viniero al infante don juan mandaderos del rey de aragon con pleytessia, que se q̄ria auenir con el: y la mandaderia dixola toda al rey: y estando cada dia en sus acuerdos, sobre el hecho desto, el rey y el infante don juan y don juan nuñez, non querian llamar a ello a don diego que era ay en la villa: y dezian al rey que lo non llamassen a este pleyto, nin le dixessen ende ninguna cosa: ca pesaria al rey de aragon porque le mintiera el pleyto quando el y don enrrique se vieron con el en ariza y por esta razon nunca el rey lo quiso hazer llamar, nin le dixo ninguna cosa. Y andaua don diego por ende muy sañudo: y muy despagado del rey. Y vn dia despues de pascua, estando el rey con la reyna su madre, embio por don diego: y quisiera hablar con el ante la reyna, y assossegar lo mas consigo, y dezirle todo el pleyto que embiaua a mouer el rey de aragon, y quisiera le demandar consejo como haria en aquel pleyto: ca maguer que alos otros no les plazia, non quiso por esso dexar d lo hazer. Esto hizo el rey por consejo dela reyna su madre, que gelo aconsejaua. Estando en esto llego ay don diego que estaua muy sañudo y antes que el rey y la reyna cosa alguna le dixesse, dixo el muchas razones contra el rey, en que non fue tambien guardado como deuiera, y el rey nunca le quiso responder ninguna cosa: y sufriolo todo muy bien: y don diego non quiso ay estar, y fuesse para su cōpaña: y el rey y la reyna fincaron con muy gran pesar de quan mal razonado fuera. Y luego el rey embio por el infante dō juā y por dō juā nuñez, y vinieron ay, y hablo con ellos, que queria el pleyto del rey de aragon, y que rogaua al infante don juan, que fuesse luego al rey de aragon, y q̄ pusiesse el pleyto con el: y prometio al infante don juan, que si la pleytessia se hiziesse, que le entregaria a vizcaya, y prometio a don juan nuñez, que le daria la tierra de burueña y de rioja que tenia don diego.

Cap. xxij. Dela pleytessia con que el infante don juan vino al rey don Fernando, de parte del rey de aragon.

En el mes de abril, que començo el onzeno año del reynado de este rey don Fernando, que fue en la era de mil y trezientos, y quarenta y tres años, y andaua el año dela nascēcia d nuestro señor Jesu Christo, en mil y trezientos, y cinco años. El infante don juan fue con aquella mandaderia al rey de aragon y embio su carta al rey de como venia con respuesta, y que llegasse el rey a roa, e que alli verrnia: e el rey e la reyna su madre fueronse para roa: y llego ay el infante don juan: e dixoles la pleytesia que queria el rey de aragō, q̄ era esta. Que el su pleyto del y del rey, que lo pornia en mano del rey de portugal e del mesmo infante dō juā y del arçobispo de çaragoça: y que el rey que lo pusiesse en poder de estos

mesmos: y que estouiessen ambos los reyes por quanto estos mandassen, y y que non valiesse el mandado de los dos, si todos tres non acordassen en vno: y otrossi que el pleyto de don alõso hijo del infante don Fernando que lo pornia en mano o en poder del rey de aragon, y del rey de portugal, y del infante don juan: y el rey don Fernando que lo pusiesse en poder destos mesmos: y q̃ estuuiessen ambos por quanto ellos mandassen, y desto trayalos compromissos hechos y firmados por el rey de aragon y por don alonso: y el rey non pidio sobre esto cõsejo ala reyna, y otorgelo luego. Y despues que la reyna vio que lo otorgaua callose, que non quiso dezir ninguna cosa en ello, porque entendia que non ternia pro ninguna en ello: y porque entendia muy biẽ que toda la pleytesia era en mano y en poder del rey de aragõ y que tenia deshe redado al rey del reyno de murcia, como lo tenia en su mano, que era de dar ende al rey lo q̃ quisiesse, y fincar el seguro con todo lo al y otrossi que el pleyto de don alonso, q̃ los arbitros lo auian de librar, q̃ muy pequeña fuerça les haria a ellos en darle delo del rey lo mas que ellos pudiessen, ca ellos no perdian ay nada delo suyo: y quanto el rey mas diesse de lo suyo, tanto mas plazia a ellos: y toda cosa porque el rey ouiesse menos de lo que auia, plazeria al rey de aragõ, y al rey de portugal. Y como quier que la reyna entendia estos pleytos desta guisa, y eran dañosos para el rey non quiso cõ ellos hablar, porque era cierta que non ternia ay pro, nin haria ninguna cosa de quanto ella dixesse. Y despues que el rey ouo otorgado este pleyto: porque le dixeron que se auinieran don diego y don juan alonso de haro, señor de los cameros, y q̃ era con ellos dos hernan rodriguez de castro, por esta razon les tomo el rey las tierras que tenia, y partiolas ay en roa: y dio las a otros ricos omes y caualleros: y despues desto ouo consejo, que para ayuntar el pleyto del rey de aragon y de don alonso, que lo non podia hazer, si primeramente no ayuntasse de consuno al rey de portugal con el rey de aragon: y acordo de embiar al rey de portugal con su mandado al infante don juã, porque sabia todo el pleyto y gelo contara cumplidamente: τ porque lo trayria luego a vistas con el rey de aragon en lugar q̃ se pudiesse hazer, τ fuesse conuenible: y el infante don juan, digo que lo haria: τ fuesse luego para ella, y el rey τ la reyna fuerõse para burgos τ como quier que tomasse las tierras a dõ diego τ a don juan alonso, nunca se quisieron despedir del, nin desseruirle, nin hazer mal ninguno en la su tierra.

Capitul. xvij. De como vino don hernan rodriguez de castro a descercar a su lugar de mõforte.

En este tiempo mesmo el infante don phelipe, tenia cercado vn lugar que se llamauã monforte en galizia, que era de don hernan rodriguez de castro: q̃ le ouiera el rey dado en la hueste so bre paredes: segun lo conto la historia que dezian monforte. Esta cerca hiziera don phelipe por mandado del rey τ estando en aq̃sta cerca este infante don phelipe, ayunto este hernan Rodriguez muy gran gente, y vino contra don phelipe por descercar el lugar y luego que lo vierõ venir los sus vassallos de don phelipe, acordaron todos q̃ lidiassen con hernan rodriguez y que parassen a don phelipe fuera de la lid, y que estuuiesse a ojo dellos, o muy cerca, porque ouiessẽ mayor verguença y lo hiziessen mejor, τ hizierõ lo assi: y luego vino ay don hernan rõ

drigues con muy gran gente y su bas parada: r vn cauallero que dezian hernan ruyz que hera ayo de don felipe hablo con vn cauallero y dixole, vedes aqui el infante don felipe vuestro señor, y vedes alli a don hernan rodrigues donde viene que es su enemigo, y nunca le auiendo merescido porque estando don felipe en villalua, vna puebla que es en galizia, y sin gente: y no se guardando deste hernan rodrigues nin tenia que auia porque gelo hiziesse: lo vno porque lo auia buen deudo con el, que estaua cassado con su hermana que fuera hija del rey don sancho, y de doña maria de buzero: lo otro porque nunca lo desafiara, y vino alli a villalua sin sospecha por lo matar y non pudo, y cercolo. Y seyendole quan malo vos vedes que es, touolo ay cercado tanto tiempo hasta que le hizo a y comer las carnes de las bestias, y non auia agua, en guisa que llego a peligro de muerte, y non ouo otro acorro si non el de dios que lo quiso guardar, viene assi como vedes para lo matar, ruego vos que vos pese y paredes mientes quien sodes cada vno de vos, y de qual linaje venides, y de como tenedes aqui el señor: y quan pequeño es de hedad. Y los que aqui oy bien hizieredes, oy ganareys gran prez para siempre jamas: y para quantos de vos vinieren: y los que de otra manera y guisa hiziere des para siempre perderedes prez y seruos ya blasmo para siempre jamas. Ca ciertos sed que el infante don felipe vuestro señor que alli esta, o vencera oy, o sera muerto / o preso: y de aqui adelante catad lo que auedes a hazer. Y los caualleros con estas palabras que oyeron tomaron gran esfuerço y vieron venir a don hernan rodrigues con su gente, toda muy bien armada y muy bien partida, r ayuntose la lid r fue herida muy fuertemente de amas las partes, en guisa que quiso dios que vencio el infante don felipe a don hernan rodrigues, y lo mataron ay en la lid. Estas nueuas llegaron al rey a burgos, y plugole ende mucho: y despues desto llego y el infante don juan del rey de portugal, r traxo su mandado al rey de como venia a las vistas con el rey de aragon a agreda y a taraçona: y que mouiera su camino para alla, y el rey que lo saliesse a rescebir a salamanca, o a medina, y al rey plugole ende mucho, r dixo que lo haria. Y porque rezelaron que en quanto el rey fuesse a las vistas que don diego r don juan alonso harian guerra en la tierra. Acordo el rey que fincase por frontero don juan nuñez y otros ricos omes con el, r hizieronlo assi, y el rogo a la reyna su madre que fuesse con el a estas vistas: r la reyna porque entendio que non pleytearia a su pro nin a su honrra escusauase quanto mas podia: pero tanto la affinco el rey que lo ouo de hazer, y fue alla, y desque el rey supo como venia el rey de portugal salio a rescebirlo a medina del campo, y fueronse amos los reyes para soria: r dende fuesse el rey de portugal para taraçona al rey de aragon que era y, y la reyna doña maria llego a soria y hallo y al rey su hijo, y salieron luego dende y fueronse para agreda, y moraron y tanto en quanto andouieron los pleytos y se trataron entre los reyes, y ala cima fueron puestos en esta guisa. Assi como quiso el rey de aragon quanto en lo del reyno de murcia que el tenia, y dio al rey la villa murcia y lorca y alcala, y mula y molina seca, y todos los otros lugares que son aquende del reyno de segura. Y el rey de aragon lleuo alicante r orihuela, y todo lo al que es allende del rio. Y demas que fincasse con el elda y mielda que hera de doña biolante manuel, y elche que hera de don juan manuel, y el rey que les diesse a ellos cambio por ellos. Y desta manera dieron la sentencia el rey de portugal y el infante don juan, y el arçobispo de çaragoça: y assi lo afirmaron

y otorgaron despues ambos los reyes: y el pleyto de don alōso, hijo del infante don fernando, fue librado en esta guisa, que le diesse el rey estas villas con sus terminos, alua, bejar, toda val de cornesa, y el real de mançanares, monçon, gatō, ferri moliellas gribalco, el algaua, lemes que es en galizia: y otros lugares muchos que aqui no estan escriptos, y que le cumpliesse en heredamientos de vassallos en pechos foreros quinientas vezes mil marauedis de renta cada año: y don alonso que entregasse al rey a almaçan, seron, deca, y a almenara, que le tenia: y que de alli adelante non se llamasse rey de los señorios de castilla y de leon, nin truxiesse armas derechas, nin hiziesse moneda, nin fuesse contra el rey en ninguna manera. Y en esta manera fue dada la sentencia por los arbitros, y fue otorgada por ambas las partes.

Capit. xxiiij. De como vinieron los reyes de aragon, y de portugal con sus mugeres para agreda: y de como fueron el rey don Fernando, y la reyna doña maria su madre.

Despues desto assi hecho, vinieron los reyes de aragō y el de portugal a agreda, y truxeron ay las reynas d portugal y de aragō. Y saliolas el rey a recebir muy honrradamente: y luego vinieron los reyes y las reynas a la posada de la reyna doña Maria: y desque la ouieron visto, fueron a comer con la reyna doña costança muger del rey don Fernando: y otro dia comieron las reynas con la reyna doña maria: y al tercero dia salieron dende, y fueron se todos los reyes y las reynas a taraçona con el rey de Aragon, y fuerō sus ospedados otros dos dias, y al tercero dia despidierōse los reyes vnos de otros y partieronse de alli, y finco el rey de aragon en su reyno, y vinieronse los reyes de castilla y de portugal y las reynas su camino para valladolid, y moraron ay cinco dias, y dēde fuesse el rey de portugal para su reyno: y luego a pocos de dias salio el rey de valladolid, y fuesse para tierra de leon, por razon de la caça que era ya el inuierno: y la reyna fuesse para toro. Y despues que anduuo el rey por tierra de leō a su caça, vino a toro a la reyna su madre y hablo con ella, y rogole q̄ quisiesse llegar a guadalfajara, donde era la infanta doña ysabel su hija, y el que yria a tierra de areualo por razon de la caça, y que recudiria a ella: y esto dezia el, porque queria auenir a la reyna con el infante don juan: y ella respōdio que lo haria, τ luego partiose el rey dende, y fuesse cara salamanca, τ hizo ay justicia: τ llego ay don juan alonso de haro: y dixo al rey que vernia a el dōde le go donde el touiesse por bien: τ el rey acordo que viniesse a guadalfajara, donde auia de ser con la reyna su madre, y con esta respuesta se fue dende don juan alonso, y dende fuesse el rey a palencia: τ moro ay bien vn mes, y dende fuesse al campo de areualo τ nō pudo ay fincar por razō de las aguas que eran muy grandes: ca llouia mucho.

Cap. xxv. De como se vieron otra vez el rey don Fernādo, y el rey de aragon en ariza.

La reyna doña maria salio de toro: τ fuesse para guadalfajara, τ esto era en el mes de henero, τ llego ay a pocos de dias el rey, τ con el el infante don juan τ don juan nuñez, τ don juan manuel, τ ha-

blo con la reyna y con el infante don
juan, y auinoles entonces. Y estando
el rey en guadalfaja: llegaron ay don
diego y don juan alonso, y non quiso
el rey que possassen en la villa, y possa
ron en vnas aldeas a tres leguas den
de: y entonces hizierõ mouer vn pley
to a don diego en razon delo de Viz
caya, de que el non fue pagado, y por
esta razon se ouo de yr don diego y dõ
juan alonso con el: y desque fuerõ cer
ca de aranda, tornose don juan alon-
so y vinose para el rey, y hallolo en a-
tiença y auinose con el entonces por
los castillos que le dio el rey que to-
uiesse por el, assi como los tuuiera su
padre, y mintio a don diego el pleyto
que auia con el: y porque en las vistas
de taraçona, fuera puesto entre los re
yes, que para hazer las entregas de
cada vna delas partes delas villas, y
delos lugares: segun era ordenado,
pusieron que se viessen otra vez, y acor
daron las vistas para sancta maria de
hebrero, y salio el rey de guadalfaja-
ra, y fuesse a ver con el rey de aragon
en ariza: y alli pusieron que se hiziessẽ
las entregas d'sta manera. Que dies-
se el rey en cambio a don juan manuel
la villa de alarcon con todos sus ter-
minos, y dio a doña violante manuel
por elda y nouelda que dio al rey de a
ragon, la villa de medellin con todos
sus terminos: y porque el rey auia en-
tregado la mayor parte delo q̃ auian
de entregar a don alonso, entregolue
go al rey la villa de almaçan cõ todos
sus terminos: y desque esto fue hecho
partieronse los reyes, y tornarõse ca
da vno dellos para sus reynos: y el
rey don Fernando embio a rogar ala
reyna su madre, que viniesse a ela atiẽ
ça: y la reyna hizo lo assi, y desque ay
fueron el infante don juan afinco al
rey que le hiziesse auer derecho, y el
rey dixole que auria su acuerdo sobre
esto, y que le responderia: y el rey ouo
su consejo con la reyna su madre y cõ
los otros omes buenos que erã ay cõ
el, y hallaron que non podia el rey al
hazer de derecho, si non embiara em
plazar a don diego que viniesse a res-
ponder al infante don juan a esta de-
manda, y el respondio al infante don
juan en esta manera: y luego embio a
emplazar a don diego, que viniesse a
responder al infante dõ juan, y puso
le plazo cierto a que viniesse mediado
el mes de abril ala villa de medina d'l
campo enlas cortes que el rey auia de
hazer en este lugar mesmo: y desq̃ esto
fue librado, acordaron que se fuesse el
rey para guadalfajara y para alcala
por razon dela caça, y la reyna fuesse
para ayllon por razon d'la quaresma
que era lugar en q̃ podia ay auer pes-
cados, y que morassen ay en estas tie
rras, hasta que viniesse el plazo delas
cortes a que auian de venir, y en tan-
to que vernian ay los delos concejos
porque el rey don Fernando auia em
biado que viniessen a estas cortes, y
hizieron lo assi, y desque vino el plazo
vinierõse para medina.

¶ Capitul. xxvj. De la demanda que el infante don Juan hazia al rey, de vizcaya y de otros heredamientos que eran de su muger doña maria diaz.

EN el mes de abril que comẽ
ço el dozeno año del reyna-
do deste rey don Fernando
que fue en la era de mil y tre
zientos y quarenta y quatro años: y
andaua el año de la nascencia de nue
stro señor Jesuchristo en mil y trezieẽ
tos y seys años: y estando el rey en
sus cortes en medina, en q̃ fueron ay
ayũtados, los perlados y muchos ri
cos omes y caualleros y ciudadanos
delas villas de castilla y de leon, aca
escio ay en medina, que vn su camare
ro del rey, que dezian sancho ruyz d'

escalante natural de santander, que siendo muy priuado del rey era ome que le metia a hazer muchas cosas en que trataua toda la gente al rey, y el era ome de buē talante: y el jueuez de la cena desque ouo comido vna vegada al dia, mando hazer muy gran cena ala noche, y comio y beuio mucho, y echose a dormir, y echaronse cō el en vna cama tres caualleros, y el yazia en medio, y entraron de noche en casa omes que lo desamauan, y dierō le con vna porra enla cabeça, y mataronlo que nunca bullio: y los que yazian ay con el non lo sintieron, y otro dia enla mañana hallaronlo muerto, y desto peso mucho al rey: z acabo de quatro dias, llegole al rey mandado, d como simuel judio que era muy priuado suyo, que era muerto, y muriera en atiença, donde fincara doliēte quādo venia el rey delas vistas de aragō y pesole mucho al rey: y como quier q̄ al rey mucho pesasse de la muerte destos dos omes: pero plugo mucho a todos los de la su tierra: ca tales eran y tales obras hazian, porque les non peso de su muerte. Y estando el rey en sus cortes en medina, vino ay doña maria diaz, muger del infante don juan: y porque segun el fuero de castilla nō puede ningūo hazer su personero por procuracion, que es escriuano publico, nin por otro escriuano: si non haziendo lo personalmente ante el rey, o ante su merino, o ante los alcaldes, que el pleyto ouiessen de librar: y por ende esta maria diaz, llego ay ala corte, z hizo su personero ante el rey al infante don juan su marido, y diole su poder cumplido para demādar a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que ella auia de heredar, que fueron del conde don lope su padre: y desque esta peticion ouo librado, fuesse luego dela corte: y quando fue el mes de abril mediado, que era el plazo a q̄ auia de venir don diego y non venia, nin se embio a escusar con escusa de recabdo: y el infante don juan mostro al rey de como non viniera don diego al plazo que le era puesto: y el rey le respondio que nueue dias auia de corte de mas del plazo, y que lo esperaria: y aun alos nueue dias non vino don diego, y el infante don juan mostrolo al rey, y el rey le dixo que auia ay tercero dia de mas del pregon dela corte, y don diego non vino, y el infante don juan mostrolo al rey, diziendo, q̄ pues don diego non viniera a ninguno delos plazos que fuera rebel de, z que deuia de dar sentencia contra el: y pidio al rey que lo quisiesse oyr, y q̄ haria su demanda, y maguer que dō diego ay fuesse, que le non demandaria ninguna cosa: ca la demāda al rey mesmo la queria hazer: y el rey ouo su consejo sobre esto, y hallaron q̄ se non podia escusar que le non oyesse la demanda que le hiziesse: y ayuntaronse todos los omes buenos dela corte: y el infante don juan puso su demanda en esta manera, z dixo assi. Señor yo vos hago esta demanda por doña maria diaz mi muger en esta guisa, que el rey don Sancho vuestro padre, como rey y como señor, desque el conde don lope su padre de doña maria diaz fue muerto, vizcaya finco en don diego su hijo: z luego a pocos de dias murio este don diego, y finco vizcaya en doña maria diaz su hermana mi muger, z como quier que ala sazon nō era enla tierra: pero quando los de vizcaya supieron de don diego como era muerto, tomaron por su señora a doña maria diaz en aquel lugar que es acostumbrado: segun el fuero de Uizcaya, assi como lo suelē hazer a todos los señores de vizcaya: y el rey dō Sancho vuestro padre, tomo por fuerça a vizcaya, y a todos los otros lugares, y heredamientos que fueron del conde y de doña maria diaz, z nunca selo dio: ca siēpre yo y ella andamos fuera delos

ra delos vuestros reynos, basta que el rey vuestro padre fino: y despues q̃ vos reynastes nunca lo podimos demandar basta agora, porende yo os pido por merced señor por doña Maria dias que la entreguedes en vizcaya que le tomo el rey don Sancho vuestro padre: y en todos los otros beredamientos que ella deue beredar q̃ fueron del cõde dõ lope su padre, y q̃ querra desque el desapoderamiento que el rey vuestro padre nos bizo, en que resceebimos tuerto, q̃ pues Dios os puso enel su lugar, que seamos tornados en vizcaya, y en todos los otros beredamientos por vos: y desq̃ fueremos entregados dõ todo, si dõ diego, o otro alguno nos quisiere alguna cosa demandar nos le responderemos ante vos, y le cumpliremos de fuero y de derecho. Y desque esta razon ouo acabado el rey le respondio, que oyera toda su demanda, y que auria su consejo, y que le responderia a tercero dia: y con tanto se partieron aquel dia dela corte: y al tercero dia ayunto el rey don Fernando toda su corte: y respondio al infante dõ juan enesta guisa, y dixole que ala demanda que bazia que tomara el rey don Sancho su padre a doña Maria dias a vizcaya en aquella sazon era el moço pequeño, y que non se acordaua dello, nin era de edad que se pudiesse acordar ende: y si el rey dõ Sãcho su padre la tomara como el dezia que non deuia, que esto non lo sabia, nin lo creya, que el rey don Sancho su padre assi lo biziesse. Y el infante don juan le dixo, que si lo el por bien tuuiesse que lo queria prouar. Y el rey don Fernando le respondio, que quando gelo prouassen, que el baria lo que deuiesse con fuero y con derecho: y el infante don juan demando le que le diesse quien rescibiesse las prueuas, que luego gelo queria prouar: y el rey don Fernando diole sus alcaldes del reyno de castilla y de estremadura que ouiessen de resceebir las prueuas: y los alcaldes yuan cada dia ala yglesia de sant Andres, que era a cerca de la posada del rey don Fernando: y alli les traya el infante don juan cada dia las prueuas que auia: y de alli adelante traya cada dia las prueuas que podia: y los alcaldes bazian escreuir a vn escriuano del rey que estaua con ellos. Estando cada dia rescibiendo estas prueuas, llego le a ymandado al rey don Fernando de don diego de como venia a el alas cortes, y dende a cinco dias llego ay don diego y traxo consigo bien trezientos caualleros, y el infante dõ juan desque ouo dado las prueuas, demando al rey don Fernando que le biziesse entrega de vizcaya, y de todos los otros beredamientos, pues que el tenia ya prouada su intincion. Y el rey don Fernando le respondio, que pues don diego venia que llegasse primeramente, y que veria lo que queria dezir: y el infante don juan dixo que el no demandaua nada a don diego si non a el, y que don diego non auia porque ser oydo de alli adelante, y que le deuia bazer la entrega a el, porque non viniera al plazo, y que lo prouaria que era derecho: y sobre esto mando ayũtar a todos los alcaldes de la corte, que le aconsejassen que era lo que el auia de bazer, segun fuero y derecho y los alcaldes ayuntaronse todos. Y los alcaldes del reyno de leon, dezian que el su fuero mandaua, que si el rey o su juez mandauan emplazar a algun ome por algunos berdamientos que otro ome le demandasse, y el plazo fuesse de treynta dias, y que si a este plazo delos treynta dias non viniesse, que mandaua el fuero del reyno de leon, que entregassen ala parte enla demanda por mengua de no auer respõdido basta q̃ la parte vi

niesse, saluo si mostrasse escusa derecha, por que non pudiesse venir: y los alcaldes del reyno de castilla, dezia que el su fuero era, que quando el rey o sus vassallos, o alcaldes emplazassen alguno por demanda de heredamiento que le demandassen, que el plazo que le pusiesse fuesse a treynta dias y si a este plazo non viniesse, ni se embiasse a escusar con escusa derecha, q̃ por el su fuero era que el rey o los sus merinos prendiessen deste rebelde o uejas vacas, o puercos, y que los matassen ⁊ los comiessen ⁊ que pusiessen los pies dellos por las paredes y en los arboles: y sobre esto que embiassẽ a emplazar ala parte otros treynta dias, y si non viniesse que lo emplazassen por otros treynta dias, y en estos plazos que toda via prendassen y comiessen dela guisa que dicho es: y si a este tercero plazo non viniesse, ni mostrasse escusa derecha, que era su fuero que entregasse al que demandaua dela demanda que hazia, sin otro assentamiento ninguno: y en esta manera fincaua la possession y la propiedad d' la cosa en el que demandaua, y el rey vistos los acuerdos delos alcaldes a lo que segun el fuero de castilla q̃ don diego non era caydo dela demanda por non venir al plazo primero, dixo lo assi al infante don juan: y el infante dõ juã dixo, mas que demandaua a el: y el rey le dixo, que pues don diego emplazado venia a su emplazamiẽto, que por fuerça conuenia que fuesse don diego demandado, y el dixole que nunca le demandaria: y entõces ouo el rey don Fernando su consejo y hallaron que conuenia que mostrasse el rey todo este hecho a dõ diego, como le hazia esta demanda el infante dõ juã de vizcaya, y delos otros lugares que el tenia: y que pues era tenedor dello, que lo defendiesse: y el rey hablo con don diego, y mostro este hecho, y el le respondio y dixo que auria su acuerdo sobre ello, y que le daria su respuesta, y demando plazo para ello y el rey gelo dio: y por guardar el rey don Fernando que non ouiesse ay pelea entre ellos, acordo el rey q̃ el dia q̃ don diego viniesse a su pleyto ante el rey, que el infante don juan esse dia non viniesse ala corte: y el dia que viniesse el infante don juan a su pleyto que non viniesse don diego, y assi lo hizieron: y al plazo que le fue puesto vino ay don diego, y el rey demãdole q̃ respondiesse aquella demãda que le hazia el infante don juan, y dõ diego dixo assi. Señor vos sabedes bien en como el infante don juan quãdo vino ala vuestra merced en valladolid truxo vna procuracion de doña Maria diaz su muger, y el por si, y por el poder que traya suyo renunciaron quanta demanda, y quanto derecho ellos auian en vizcaya y orduña y valmaseda, y enlas encartaciones, y en durango: y en todos los otros heredamientos fuera de vizcaya, ⁊ vos señor por me hazer merced distes le en cãbio estas villas de mansilla medina d' rio seco, cabreros, castro nuño, paredes ⁊ yo diles a villalon, y el derecho que ay auia: y este cambio rescibierõ ellos y estan oy en dia en tenencia dello: y desto tengo muy buenas cartas selladas con los sus sellos, y con el vuestro sello, y con el sello dela reyna vuestra madre, y del infante don enrrique, y del arçobispo de toledo, y del obispo de coria, y signadas con cinco signos de escriuanos publicos: enlas quales cartas se cõtiene esto todo, y en como me hizo omenaje el infante don juan de nunca venir contra ello en ningun tiempo, ⁊ si non que cayesse en grã pena, y demas hizo juramento sobre los sanctos quatro euangelios, y sobre la cruz en que puso las manos corporalmente: la qual jura le tomo el arçobispo de toledo. Y desque aquesto ouo hecho, mando leer las cartas

ante el rey, y ante los delas cortes en
que se cõtenian todas estas palabras
y desque las cartas fueron leydas, di
xo que pues el infante don Juan ve
nia cõtra la jura que auia hecho, que
le non deuia responder el rey a esta de
manda que le hazia, hasta que fuesse
absuelto por el papa, assi como el derec
cho lo mandaua: y que pedia al rey
don Fernando que lo non agrauiasse
en este lugar, sinon que por la jura a-
pelaua ante el papa, que librasse el he
cho dela jura: y desque todas estas co
sas fueron dichas, mandolas escre-
uir el rey: y dixo a don diego que se
fuesse para su posada a vn aldea don-
de possaua, que dezian pozaldez, y q̃
estuuiesse ay, hasta que lo embiasse a
llamar: y en este comedio que auria el
su acuerdo sobre esto.

Cap. xxviij. De como don diego se partio del rey dõ Fernando sin hablalle, y se fue para vizcaya.

Otro dia el rey hizo
llamar al infante dõ
juan, y el infante dõ
juan vino: y el rey
mostrole todas las
razones que dixera
don diego y diole el
traslado del escripto: y el infante don
Juan dixo al rey que auria su acuerdo
sobre ello, y que al tercero dia respon
deria, y el rey touolo por bien: y al
plazo vino ay el infante don juan, y di
xo estas razones, que a lo que dezia
don Diego que rescibieran el y doña
maria diaz cambio por vizcaya, y por
los otros heredamientos, y que auria
procuracion de doña maria diaz: que
respondia assi, que lo primero: segun
fuero de castilla, que procuracion es-
cripta non vale: lo segundo que nin-
gun cambio, sino es hecho ante testi-
gos, y dados fiadores de ambas las
partes, que en otra manera, segun
fuero non vale: assi que en ninguna
cosa de este cambio que dezia don die
go no valia: y que estas villas y estos
lugares eran del rey don Fernando,
que dando le el rey lo suyo a doña ma
ria diaz su muger, que heredaua de
partes de su padre y de su hermano,
que luego rescibiria sus villas, q̃ les
el rey diera: y desque esto ouo dicho
el infante don juan mandolo escreuir
el rey don Fernãdo, y dixo que auria
su acuerdo sobre esto. Y otro dia en-
tro el rey a saber su acuerdo con los
omes buenos sabidores en fuero y en
derecho ante el, y ante la reyna doña
maria su madre, y catarõ todo el prõ
ceso del hecho, y las cartas del pley-
to que hizo el infante don juan con dõ
diego y disputarõ sobre esto muchos
dias y non se podian todos acordar
en vna manera: ca los vnos catauan
quantas maneras podian hallar por
ayudar al infante don juan, y los o-
tros por ayudar a don diego, pero
que non ossauan descubrirse por rece-
lo que auian del rey don Fernando,
que lo veyan todos que era vandero
del infante don juan, y ellos examina
uan en el pleyto cada vno los que eran
de la parte del infante don juan: y ha
llaron vna razon enlas cartas que mo
strara don Diego del pleyto que pu-
siera el infante don Juan en la villa
de valladolid: en que otorgara don
diego de dar al infante don juan vna
carta de doña costança su madre, en
que otorgasse la donacion que el hizie
ra a doña maria diaz su sobrina dela
villa de paredes, que le tomara por
cambio delo de fuera de vizcaya, por
que dezia que de derecho lo hereda-
ra esta doña costança de doña vrraca
diaz su sobrina, hermana del conde
don lope, y tia de don diego y de do-
ña maria diaz su muger, hijos del cõ
de don Lope. Y aquesta carta prome

tio don diego de le dar al infate don juan para doña maria diaz, hasta la sancta Maria primera que viniera de aquel año que fuera el pleyto hecho, y que don diego non la diera, y assi q̃ el pleyto non valia quāto enlo de fuera de vizcaya, y q̃ esto podia el rey entregar cō derecho a doña maria diaz hasta la sant martin primero q̃ viniere, y luego dixeron al rey esta razon, y el rey tomo lo ensi, que lo non quiso dezir, y ouo su acuerdo con la reyna su madre: y ella le dixo, que mejor era catar alguna manera de auenēcia entre ellos, q̃ non librarlo por juyzio, y plugo al rey mucho deste cōsejo y rogo ala reyna q̃ catasse como se hiziesse, y la reyna hablo con don juan nuñez su yerno de don diego sobre ello, y acordaron con el rey como lo hiziessen cometer a dō diego, el supo la manera que le acometieron, y nō lo touo por su pro, y recelandose que pues pleytesia le cometian y trayan, que si la non otorgasse, que lo trayrian a afincamiento della mas de quanto el querria non quiso mas atender, y non se despidio del rey y fuesse para castilla, y dende para vizcaya: y quando el rey don Fernando vio que se fuera assi, tomo ende muy gran pesar, y ouo su acuerdo, que pues don diego era ydo, y los dela tierra estauan ay ayuntados, y despues que tornasse a este hecho del infante don juan: y el rey don Fernando hizo lo assi, y hablo con los omes buenos delos concejos que eran ay, y mostroles la baziēda y el estado dela tierra, en como auia menester algo para pagar las soldadas de los caualleros: y los de la tierra dieronle entonces cinco seruicios, vno para el, y quatro para pagar las soldadas: y el rey libro los concejos de sus peticiones: y embio los a sus tierras, y otrosi puso las soldadas alos ricos omes y alos caualleros, y luego vinieronse el y la reyna para valladolid, y desque ay llegarō, demando el infante don juan al rey, que le hiziesse derecho, y que le mandasse entregar enla demanda que le hiziera por si, y por doña maria diaz su muger, de vizcaya y de todos los heredamientos de fuera de vizcaya, y el rey le respōdio que auria su acuerdo sobre ello, y lo q̃ hallasse q̃ podria librar por derecho q̃ gelo libraria luego: y sobre esto ouo el rey su acuerdo cō muchos buenos omes ante la reyna su madre: y desque todo el processo vierō, y de como el pleyto fincaua en razon dela jura, y q̃ apelara don diego ante el papa: por esta razon acordaron todos los mas q̃ nō podia hazer esta apelaciō, lo vno porq̃ el rey y todos los delos sus reynos ď castilla y de leō son essētos dela yglesia de roma que non han ni deuen auer ninguna jurisdicion, por ningun agrauiamiēto q̃ el rey hiziesse, tambiē hecho dela jurisdiciō, como en otra manera qualquiera que non podia apelar del para el papa nin para otro ninguno y q̃ esta excepciō guardarō siēpre todos los reyes donde el venia, y que pues don diego se fuera sin mandado suyo siendo emplazado, que le non aconsejauan que fuesse por el pleyto adelante: y el rey les respondio q̃ lo haria assi mas que le aconsejassen q̃ sentēcia deuia de dar, y ellos ordenarō q̃ la diesse en esta manera: q̃ pues dō diego nō diera la carta a doña costāça su madre por lo ď paredes al plazo q̃ pusiera cō el infante dō juā q̃ el pleyto nō era ninguño, q̃nto enlo ď orduña y valmaseda y delas encartaciones y durāgo, y ď los otros heredamiētos ď vizcaya, y q̃ pues el infante dō juā prouara q̃ doña maria diaz era heredera derechā del cōde dō lope su padre: y de dō diego su hermano, que gelo deuia todo entregar, y el rey acogiose a este cōsejo, y dio la sētēcia por doña maria en esta guisa, y dio ende su carta, pero

con tal condicion que non vsassen de
lla hasta que lo emendasse, y esto hizo
por prouar si podria traer a don die-
go a alguna pleytesia con el infante
don juan, y luego acordaron que se vi
niesse para burgos: y desque el rey y
la reyna su madre fueron en burgos,
acordaron de mouer pleyto a don die
go en esta manera: q̃ vizcaya y todos
los otros heredamientos que tenia
don diego que lo tuuiesse en toda su
vida, y despues de su vida que fincasse
se vizcaya y durango, y las encarta-
ciones a doña maria diaz: y q̃ ouiesse
don lope de don diego, orduña y val-
maseda, y todos los otros hereda-
mientos de fuera, y de mas que le da
ria el rey su villa, y el su castillo de ba
ro por heredamiento y que le daria a
su mayordomazgo, y don lope que-
ria este pleyto y plaziale, mas non lo
ossaua dezir don diego su padre, y
tan afincado fue dõ diego del rey de
este pleyto, que ouo de responder que
vernia al rey, y el le queria dar la res-
puesta, y cada dia daua a entender q̃
desque viesse al rey q̃ lo haria: y estan
do el rey en esta manera cuydado que
se haria, y viniendo don diego al rey
a burgos a librar este hecho: don juã
nuñez que estaua ay, andaua muy des
pagado del infante don juan porque
tenia que por el perdio a aluarrazin en
el pleyto que truxera entre el y el rey
de aragon: y viẽdo don juã nuñez esta
pleytesia que queria hazer dõ diego,
y que cobraria el infante don juan y
su muger a vizcaya, ouo ende muy
gran pesar, y partiosela en esta guisa
embio a mouer pleyto a don diego q̃
se ternia con el y que non hiziesse este
pleyto, y que le diesse a tordehumos
y a yscar, y a la casa de melgar que te-
nia don lope, y don diego plugole en
de mucho, y otorgo gelo en esta mane
ra, que el y doña maria diaz su mu-
ger que lo ouiessen en toda su vida. y
si hijos ouiessen que lo heredassen y
si hijos non ouiessen, que tornasse a
sus herederos de dõ diego, y de esto
hizieron luego buenas cartas con o-
menajes: y quando el rey cuydo que
tenia a don diego para hazer el pley
to primero hallolo ende muy arredra
do, y de otra manera de como el rey
cuydaua: y desque el rey supo de co-
mo auia puesto su pleyto don diego y
don juan nuñez, ouo ende muy grãde
pesar y gran querella: señaladamente
de don juan nuñez: y desq̃ este pleyto
fue partido, y vio q̃ el infante don juã
fincaua mal dello: mouio el rey otro
pleyto, que le diesse por cambio d viz
caya a guipuzcua con sant Sebastiã y
fuente rabia cõ saluatierra que es ala
ua, y el q̃ dexaria a paredes, y a medi
na de rioseco, y mansilla y cabreros y
castro nuño: y que diesse don diego a
sancta olalla y lo de cuellar, y a buel
ua: y como quier q̃ el pleyto era muy
dañoso para el rey, pero tã grã sabor
auia de lo assossegar por partir esta cõ
tienda que lo otorgo, y mouiolo a dõ
diego, y otorgolo: y que doña maria
diaz muger del infante don juan que
lo otorgasse ante el rey don Fernan-
do, porque de alli adelante non pu-
diesse demandar ni remouer aqueste
pleyto otra vez, ella nin otro alguno
por ella: y el infante don juan lo otor-
go, pero en tal manera, plaziendo a
doña maria diaz su muger, y para a-
questo que demandaua al rey plazo a
que lo fuesse a hablar con ella, y gelo
pusiesse a plazer: y el rey don Fernan
do touolo por bien, y rogo a don die-
go que gelo pusiesse a plazer, hasta q̃
el infante don juan fuesse a paredes
donde estaua su muger a hablar este
pleyto con ella, y dõ diego hizolo assi
y porque este año nõ auia dado el rey
su soldada a dõ diego ni a sus hijos
acordo el rey con los omes buenos q̃
eran con el, y hecho vn seruicio en to-
da la tierra, y otorgarongelo, y de este
seruicio pago el rey a dõ diego y a sus

hijos y a sus amigos su soldada.

Capitul. xxviij. De como el infante don juan vino para castro geriz, y lleuo consigo a don diego, y delo que ay passaron.

Despues desto ouo mandado el rey de como el infante don juan llegara a paredes donde era doña maria diaz su muger, y hablara con ella, y le dixera de como el rey daua a guipuzcua, y a sant Sebastian, y a fuente rabia, y a saluatierra por cambio de vizcaya, y que le otorgasse todos los otros lugares que le auia dado: segun lo ha contado la historia: y doña Maria diaz le respondio, que esto nũca lo haria, que como quier que le dauan a guipuzcua, que si le diessen diez tales como guipuzcua, y de mas quanto valiesse vizcaya q̃ non lo tomaria nin de xaria la demãda de vizcaya en ninguna manera, o antes querria atender quanto Dios quisiesse para demãdar lo suyo, que non recebir por cambio della ninguna cosa que le diessen: y como quier que el infante don Juan trabajo mucho cõ ella y la afinco mas de quanto deuiera, nunca la pudo tirar desta porfia en ninguna manera por cosa que le dixesse nin le hiziesse, y todo esto hazia ella por consejo de don juan nuñez, que pugnaua de partir este pleyto por quantas partes podia: y quando esto vio el infante don Juan juro que pues ella non le queria ser mandada nin hazer lo que el queria que luego vernia al rey don Fernando y le pidiria por merced que tomasse todas las villas que ella tenia que le diera por cambio de vizcaya, z que de alli adelante nunca el hablaria en este hecho y que se queria auenir con don Diego sobre ello y hazerle pleyto que en toda su vida nunca esta demanda le hiziesse, y de mas porq̃ fuesse seguro dende que le daria treguas por sesenta años. Y el infante don juan vinose para castro, y lleuo consigo alla a don diego que se auernia con el en esta manera que es dicha, y de mas que haria quanto el mãdasse: y el rey dixo todo este pleyto a don diego, y rogole que llegasse con el a castro geriz, y don Diego nunca lo quiso hazer, y dixo al rey que pues doña maria diaz non queria otorgar el pleyto y que partia por ella, que nõ era el tenudo de hazer ninguna cosa de lo que el auia dicho y que le pedia por merced que lo dexasse yr a su tierra: y el rey don Fernando le rogo, que pues el non queria yr con el a castro geriz que lo atendiesse en burgos hasta que el viniesse, y don diego ge lo otorgo: y el rey don Fernando fuesse para castro geriz: y el infante don Juan que era ay hablo con el, y dixole de como nunca pudiera partir a doña maria diaz su muger de aquella porfia en que estaua, y que nunca quisiera otorgar aquel pleyto, y que le pedia por merced que tomasse todas las villas que le diera en cambio de vizcaya, y que el se queria auenir con don diego que le nunca hiziesse aquesta demanda, y que le queria dar tregua por sesenta años: y el rey don Fernando acogiose a esta razon y touolo por bien.

Capit. xxix. De como el infante don juan, mouio otro pleyto al rey.

Despues desto mouio otro pleyto el infante don Juan al rey don Fernando, y dixole que pues el tan mal fin caua deste pleyto: y desque viniera

al a su merced que lo siruiera: lo vno
en la auenencia del rey de aragõ, y lo
otro en el pleyto de don alonso, hijo
del infante don fernando, que touies
se por bien de lo heredar assi como he
redaua a otros muchos en el señorio.
Y el rey don Fernando le respõdio, q̃
lo tenia por bien, y que lo haria assi: y
tornose el rey para burgos y quisiera
partir a don diego de don juan nuñez
y auenir al infante don juan con don
diego, y ser contra don juan nuñez:
mas nunca lo quiso hazer don diego:
y todo esto hazia el por consejo del in
fante don Juan. Y quando el vio que
lo nõ podia partir, tomo esta carrera,
y dixo que tenia por bien que ouiesse
tregua entre el infante don juan y dõ
diego por dos años: y el infante don
juan y don diego otorgaron esta tre-
gua por este tiempo: y esta tregua pu
so el rey porq̃ tenia q̃ en este tiẽpo po-
dia dessauenir la auenencia q̃ auia en-
tre don diego y don juan nuñez, porq̃
ayuntasse de amor y de pleyto al infan
te don juan y a don diego: y desq̃ esta
tregua fue puesta, fuesse el rey pa tie-
rra de leon, y con el el infante dõ juan
a andar a caça: y la reyna su madre
fuesse para valladolid. Y dsque el rey
se partio de burgos, vino a el vn caua
llero de portugal que dezian gomez
paez de azebedo, y dixole q̃ oyera de-
zir a don juan nuñez muchas cosas y
muy feas, en que demostraua al rey
en el cuerpo, y como quier que el rey
estaua querelloso de don juan nuñez:
ouolo de ser muy mas quando aquel
cauallero le dixo aquellas cosas. Y
esto ouieron por mal a aquel caualle-
ro porque lo dixo al rey don Fernan-
do ante todos los omes de la tierra: y
estrañaron gelo mucho y touierõ que
hiziera muy grã maldad, y que lo de-
uiera el rey mandar matar luego por
ello: y por esta razõ andaua el rey muy
sañudo contra dõ juan nuñez, y andã
do el rey por tierra de leon, llego a
mansilla, que era vna de las villas que
tenia doña maria diaz por cambio de
vizcaya: y el rey demando el alcaçar
dende a vn escudero que lo tenia por
doña maria diaz que gelo diesse: y el
escudero le respondio que gelo nõ po
dia dar, mas que le pedia por merced
que le diesse plazo a que lo fuesse a mo
strar a doña maria diaz por quien lo
tenia, y que si gelo mandasse dar que
gelo daria, y si non que se lo aplaza-
ria luego y el rey don Fernando to-
uo lo por bien, y dio el plazo al escude
ro: y el rey fuesse para leon: y quando
el escudero llego a doña maria diaz
muger del infante don juan, dixo en
como le demandara el rey el alcaçar,
y ella ouo ende muy gran pesar, y lue
go a la hora salio de paredes y fuesse
al rey a leon: y desque llego al rey ha
blo con el, y mostrole su hazienda en
esta guisa, y dixole quantos buenos
deudos auia con el de parentesco, y
de como estaua desheredada de la su
heredad de vizcaya, y de los otros
lugares que heredaua de parte de el
conde don Lope su padre, y de don
diego su hermano, y que el que tuuie
ra por bien de le hazer merced, y de
le dar aquellas villas y aquellos lu
gares que ella tenia para que biuies-
se, y que gelas non tenian si non por
suyas del rey, que mas lo queria ella
para el rey que para si, tanto q̃ Dios
quisiesse y el que era señor y rey de la
tierra que lo suyo ella cobrasse: y ago-
ra vn escudero que tenia el alcaçar dõ
mansilla por ella, que le dixera que
gelo demandara el rey, y ella que ve-
nia a el sobre ello, y que le pedia por
merced que ya que de la su heredad
estaua desheredada de que rescebia
ella tan grande tuerto, que non qui-
siesse el tomarle lo que le diera en que
se mantenia, porque ella ouiesse de
samparada de todo, y demas que nõ
auria de que se mantener, y esto que
seria su verguença del por el deudo

que con el auia: y quando el rey oyo
todas estas razones, como era ome d
buen talante ouo piedad della, y dixo
que tomasse, y touiesse aquellas villas
como se las tenia, hasta que el acordas
se mas sobre ello, y doña maria diaz
tornose con esta respuesta para pare-
des, y finco con sus villas y con sus lu
gares en esta guisa.

Cap. xxx. De como el rey don Fernando embio su mandado a don diego, que se viniesse a valladolid.

DEsque el rey ouo
andado a su caça
por tierra de leon,
acordo con el infan
te don juan, que se
queria venir para
la reyna su madre
a valladolid, y que
queria embiar por don diego para le
acometer que se partiesse de don juan
nuñez: y desque llego a valladolid: em
bio luego su mandado a don diego, q̃
le embiaua a rogar que viniesse a Va
lladolid. Y quando este mandado lle
go a don diego era ay con el don juan
nuñez, y luego que este mandado vio
don juan nuñez, entendio muy biẽ la
razon porque lo hazia el rey: y dixo a
don diego, que pues el queria venir
al rey, que queria el venir cõ el: y esto
hazia don juan nuñez que recelaua d
don diego, que desque lo partiesse el
rey, que le haria hazer quanto el qui
siesse, y vinieron ambos a valladolid.
Y quando el rey vio venir a don Juan
nuñez, pesole: y a cabo de quatro dias
que ay llegaron, dixo el rey que si dõ
juan nuñez non se fuesse dende, que el
no ternia ay el dia dela nauidad, que
era cerca, y que se yria dende. Y quan
do don juan nuñez supo esto, non qui-
so ay fincar mas y fuesse, y finco ay dõ
diego: y por esta razon finco ay el rey
la fiesta de nauidad, y passada la fie-
sta fuesse luego el rey dende, y dõ die
go con el a cuellar, y rogo ala reyna su
madre q̃ se fuesse luego empos el pa-
ra cuellar que ay la esperaria, y passa
do el dia de año nueuo salio de valla-
dolid, y fuesse para cuellar: y luego q̃
ay llego monio luego el rey pleyto a
don diego, y que partiesse amor de
don juan nuñez, y mostrole todas las
querellas que auia del: y desto fue mu
cho afincado don diego y muchas ve
zes, en guisa que don diego se vio en
muy gran afincamiento con el: y co-
mo quier que don diego queria poner
por si algunas razones, non se las que
ria el rey recebir, antes gelas desha-
zia todas: y quando don diego vio q̃
se non podia guardar del, cato mane
ra en como se partiesse del: y como
fuesse el rey en alguna esperança de
aquello que queria, y dixole esta razõ
señor yo veo muy bien que vuestra vo
luntad es de ser contra don juan nu-
ñez, y queredes que yo me parta d su
amor, y que ponga mi amor con el in-
fante don juan, y señor pues que vue-
stra voluntad es en esto: tened por biẽ
que lo haga yo sin verguença por el
pleyto que yo he con el: mas que vos
lo queredes assi, dexadme yr para ca
stilla y sufrid vos algun tiempo, q̃ en
este comedio el hara en tal manera
contra mi porque me quebrantara el
pleyto, y entonces aure yo mayor ra-
zon de me partir de su amor, y hare yo
sin verguença lo que ouiere de hazer
y el rey entendio que tenia razon, y a-
cogiose a ello, y dixo que dezia muy
bien: y partiose entonces don diego
del rey con esta razon, y el rey fuesse
para auila: y porque don lope hijo de
don diego dessamaua mucho a este
don juan nuñez, trataua mucho con
don diego su padre cada dia que hi-
ziesse todo lo que el rey le mandasse, q̃
el esso mesmo haria: y el rey viendo en

como don lope queria cumplir su voluntad en este pleyto. tenia que por le hazer merced auria por ella a don diego, embiole su mandado que se viniesse para el y q̃ le haria mercedes y honrra, y darle el su mayordomazgo. E quando don lope oyo este mandado, embiolo a dezir a don diego su padre y que le embiasse a mandar como tenia por bien que hiziesse. y don diego embiole a dezir que le plazia que se viniesse para el rey, y que tomasse del toda su honrra, y todo bien que le hiziesse. y antes que don lope viniesse al rey, vino el infante don juan a el a auila: y el rey contole todo quanto passara con dõ diego, y en qual manera fincara el pleyto para catar carrera a dõ diego, como se partiesse del amor de don juan nuñez, y plugole mucho al infante don juan, y dixole que pues el pleyto en este lugar lo tenia, que tuuiesse por bien de le dar la heredad q̃ le mandara, señaladamente que fuesse la que le auia prometido quando se partiera del en tierra de leon y anduuo a su caça, y lo que le mandara fuera los castillos, y la villa de dueñas, y de tariego: y el rey cuydando que se haria el pleyto de don diego, y que podria tomar las villas que tenia doña maria diaz su muger, touo lo por bien y diole luego la villa y el castillo de dueñas, y luego fue dello entregado el infante don juan, y el rey salio d' auila y vinose para medina del campo, y llego ay dõ lope a el, y el rey diole su mayordomazgo, y dende vino el rey a valladolid, y cuydando que don diego era ya partido del amor de don juan nuñez, embiole a rogar que tuuiesse por bien de venirse a ver con el alli a valladolid, y don diego le embio su respuesta que vernia luego para el y en tanto q̃ don juan nuñez supo esto luego se vino para don diego, y dixole que sabia el muy bien de como el rey lo queria partir de su amor, y que le preguntaua si lo tenia por su pro, que quanto por lo suyo non lo dexasse de hazer, si queria o no, o si queria tenerle el pleyto que auia con el, o como q̃ria hazer. y don diego le respondio, q̃ fuesse cierto que por afincamiento q̃ el rey le hiziesse, q̃ le nunca mentiria, y que desto fuesse bien cierto: ca bien entendia quanto el rey le dezia y hazia, que todo era por los partir a amos y deshazer el vno, y despues deshazer el otro: y desto plugo mucho a don juan nuñez, y dixo que bien sabia en como el rey estaua querelloso del, y q̃ gomez paez de azebedo el cauallero de portugal dixera le y buscara le mucho mal con el rey: y pues dõ diego se venia para el rey, que el se q̃ria venir para el para saluarse por corte ante el rey de aquellas cosas que auia dicho este gomez paez, y a don diego plugole ende, y vinieron ambos de so vno. y quando el rey supo que dõ diego venia, salio de valladolid y vinose para palencia, y llegaron ay a el don diego y don juan nuñez, y peso mucho al rey con la venida de don juã nuñez, y quando ay lo vio diogelo a entender: assi en el recebimiento, como en todo lo al: y otro dia hablo dõ juã nuñez con el rey por corte, y dixole q̃ despues que ouiera la su merced, que siempre le siruiera bien y lealmente, e que nunca le errara en ninguna cosa: y agora que le dixeran que gomez paez de azebedo, que le dixera algunas cosas del, e que nunca esto Dios quisiesse que no era ome de tal lugar para dezir tales cosas como aquel cauallero le dixera que el auia dicho el, y que tenia que el era aquel que gelo deuiera estrañar luego que lo dixo: pero que si lo el por bien tuuiesse, que se saluaria de lo que el nunca dixera, en aquella manera q̃ se deuia saluar ome de su lugar. y luego a la hora leuantose pero nuñez de guzman, y otrosi nuño perez de rojas, y dixeron al rey

que le pedian por merced que non quisiesse creer ninguna cosa dessaguisada de don juan nuñez: ca ome era de lugar que lo guardaria mucho por lo del rey y por lo suyo mismo: y quanto a lo que dixera gomez paez, que le dezia que mentia por la garganta, que lo nunca dixera don Juan nuñez, y que le pornia las manos a ella: y pero nuñez de montenegro otrosi que le pornia las manos con ellos a bueltas. E desque estas razones al rey fueron dichas: respondio el rey a don juan nuñez, y dixo que non creya el que tal cosa dixesse, y que el ome era de lugar que lo guardaria: y dixo a los otros que oya lo que ellos dezian, y assi partio la habla de don juan nuñez. y luego el rey hablo en su poridad con don diego que embiasse a don juan nuñez, y que se viniesse el con el a Valladolid, y a don diego era muy graue de lo dezir a don juan nuñez y de lo hazer: y don diego rogaua mucho al rey afincadamente que por su ruego del quisiesse perder querella de don juan nuñez, y el rey por afincamiento que le hiziesse nunca lo quiso hazer, y quisiera don Diego tornarse ende con don juan nuñez, y non lo dexo el rey, y tanto lo afinco a la venida, que lo ouo de otorgar que vernia con el a valladolid: y esto hazia el rey con fiuza que desque lo apartasse de don juan nuñez que le harian hazer quanto quisiesse: y don juan nuñez luego que supo esto hablo con don diego, que pues el queria venir con el rey a valladolid, que bien entendia el, que el rey queria ser contra el, y que para esto le cumplia la venida y la morada de valladolid, y querria ser cierto del si se ternia con el: y don Diego le respondio que se ternia con el en toda guisa: y don juan nuñez dixo, que queria que le hiziesse pleyto, que tanto que ouiesse su respuesta en valladolid que saliesse dende, y no fincasse ay mas, y don diego le hizo pleyto y omenaje que lo haria assi. y desque el rey se vino para valladolid y don Diego con el: hablo el rey con el mucho afincadamente en lo partir del amor de don juan nuñez: y don diego le respondio, que tuuiesse por bien de perder querella de don juan nuñez, y que ouiesse su merced, y en esto estuuieron muy gran pieça, y nunca se quiso ninguno dellos vencer: y como quier que don lope su hijo de don diego era ay, tan gran miedo auia de su padre que le nunca oso hablar en este pleyto: y don diego era entonces doliente del mal de la gota, y non se podia leuantar de la cama: y estando en esta porfia fue me jorado, y llegole ay mandado de como don juan nuñez se queria ver con el a cerca de valladolid, y que saliesse fuera de la villa a se ver con el: y don diego embiolo a dezir al rey de como se yua a ver con don juan nuñez, y desque se vieron ambos dixo don juan nuñez que se fuesse y non tornasse a la villa, pues que non auia de hazer nada de lo que el rey le demandaua, y don diego acogiose en ello, y fueronse luego de alli donde estauan: y quando el rey supo de como se yua assi don diego, y que non se despedia del, ouo ende muy gran pesar y muy gran querella del: y luego embio su mandado al infante don juan que se viniesse luego para el por gran recelo que auia que se auernan todos tres: y el infante don juan le embio a dezir que pugnaria de se venir para el. En este comedio llegaron al rey mandaderos del rey de francia, vinieron con dos cosas: la vna que le embiaua a demandar la infanta doña ysabel su hermana para que casasse con el, y la otra que queria auer amor con el: assi como lo ouiera con el rey don Sancho su padre: y al rey plugole mucho con este mandado: y respondio que sobre estas cosas el embiaria sus mandaderos al rey de francia, y por ellos le embiaria su respuesta: e hizo mucha

honrra a estos mandaderos y dioles cabos, y otros dones, y fueron ende muy pagados. E despues desto llegole mandado de como venia el infante don juan: y la noble reyna doña maria, recelandose que desque el infante don juan viniesse que pornia a que tomasse la guerra con don diego y con don juan nuñez, y que lloraria mas por lo suyo que non por lo del rey, hablo con el rey en su poridad non estando ay ome del mundo, y dixole que queria hablar con el como hablaria con el rey su padre si fuesse biuo, y que hablaua alli con el, teniendo a Dios ante sus ojos, que fuesse testimonio d lo que le queria dezir: y dixole q bien cuydaua que el infante don juan que le queria acometer que acometiesse la guerra a don diego y a don juã nuñez, y que le rogaua que parasse mientes en como la tierra sufriera por el mucho mal en la guerra passada. E que estaua toda estragada, y que mayor mal les seria en sufrir agora guerra, que non fuera en la otra que ouieran, y que mucho les era tenido por quanto mal sufrieran por el, y que quisiesse guardarlos y ampararlos, antes que dar les ocassion porque fuessẽ destruydos, y que tenia que todo esto podia hazer por dezir el vna palabra y non mas, en que dixesse que perdia querella de don juan nuñez, y q si esto hiziesse, que Dios le acrescentaria la su vida, y la su honrra: y que si assi non lo hiziesse que estragaria la tiera deualde, y que todo el daño fincaria con el, y que haria enello gran desseruicio a Dios, y que podria por ello venir gran peligro ala tierra deualde, y a toda la su hazienda y gran daño. Y despues desto todo, que se auernia cõ ellos a gran su daño, y que por esto lo apercebia dello porque lo guardasse antes que viniesse a ello: y tenia ella esta habla para se la dezir, y de le non encubrir ninguna cosa dela verdad. Y el rey respondio q dezia muy bien, y que gelo agradecia, y cuydaria sobre ello. Y luego a pocos de dias llego ay el infante don juan, y contole todo quanto passara con don diego y demandole el rey que le aconsejasse: y el respõdio que eneste hecho que le non aconsejaria: mas que si el quisiesse ser contra don diego y contra don juan nuñez, que en tal que passasse lo suyo, y que se mostrasse por rey y por señor que lo ayudaria: y el rey dixole toda su hazienda y habla que hiziera la reyna que queria partir esta guerra, y desto peso al infante dõ juã y luego le dixo que mas lo hazia la reyna porque se tenia con ellos, q non por su pro del rey: y sobre esto ouierõ su acuerdo el rey y el infante don juan y los sus priuados que lo auian a coraçon, y quiso el rey mas creer a estos que le aconsejaron la guerra, que non ala reyna su madre, en como queria yr empos de don diego y de dõ juã nuñez a hazerles quanto mal pudiesse, y rogole que llegasse con el hasta burgos. Y la reyna por catar manera como lo tirasse de aquella saña, dixo que le plazia.

Cap. xxxi. De como el rey don Fernando, y el infante don juan cercaron a don juan nuñez en aranda, y lo combatio el infante don juan, y de como salio dẽde don juan nuñez.

En el mes de abril, que començo el trezeno año del reynado deste rey don Fernãdo, que fue enla era d mil y trezientos y quarẽta y cinco años: y andaua el año de la nascencia de nuestro señor Jesu christo en mil y trezie

tos y siete años, salieron de vallado-lid y fueronse para burgos y el infan-te don juan acuciaua al rey quanto po-dia, que fuesse luego a cercar a don Juan nuñez que estaua en Aranda, y mostraua que queria muy gran mal a don juan nuñez. y esto hazia porque el rey estaua muy querelloso del: mas su intencion era vna vez meter al rey enla guerra contra don juan nuñez porque sabia que don diego ayuda-ria a dō juan nuñez, y auria el rey de ser contra el por esta razon, y desque el rey fuesse contra don diego que por esta manera cobraria a vizcaya, y que entonces seria el rey, y todos los rey-nos mas en su poder: y la reyna veya que todas estas cosas eran daño del rey su hijo, y non podia ay poner re-caudo, porque la non queria creer: y el infante don juan dixo al rey que si luego non quisiesse mouer contra don juan nuñez, que se queria yr para tie-rra de leon, y el rey ouo de otorgar q̄ saldria de burgos a cabo de quatro dias: e anō tenia auer para pagar los caualleros: y el infante don juan dixo que hechasse luego quatro seruicios enla tierra para pagar las soldadas, y hizo lo assi: y mandolos el rey coger por todos los dla tierra, como quier que non fueron ay llamados nin fue-ron ay ayuntados: y desque los serui cios fueron mandados coger salio el rey de burgos, y el infante don Juan con el para yr a cercar a don juan nu-ñez a aranda: y don lope que era ma-yordomo del, acuciaua la yda para aranda, porque dessamaua a don juā nuñez, y auiendo prometido al rey q̄ yria con el: llego a el vn cauallero su ayo que lo criara, que auia nombre lo pe aluarez dano, que era vassallo de don diego su padre, y hablo con el en tal manera que lo tiro que non fuesse con el rey, y fuesse para don diego su padre: y vn dia antes que el rey llegas se a roa, llegole mandado en como dō lope se fuera para su padre, pero que le peso, touo que non estaua en lugar que al deuiesse hazer, si non yr enlo q̄ auia començado: y desque el rey lle-go a roa ordenarō como fuessen a arā da en esta guisa, que el rey y sus caua lleros de su mesnada que fuessen por aquende del rio de duero, y q̄ lo cer-cassen desta parte: y el infante dō juā con los otros ricos omes que fuessen allende del rio de duero y que llegas-sen ala puente que sale dela villa de a randa y que la cercase de aquella par te en esta guisa, y tomaron su camino para aranda. Y desque don juan nu-ñez vio que el rey venia contra el en esta manera, embio dos caualleros con su mandado al rey, con quien le embio a dezir que el le yua a cercar y a hazer mal: y que pues non lo quisie-ra yr por fuero y por derecho, que se embiaua a despedir del vassallaje, y que se embiaua a desnaturar del, de señorio y naturaleza. Y deste desna-turamiento touieron todos por mala cosa, y que lo erraua don juan nuñez, y que lo non deuiera hazer: y por esta razon fue el rey mucho sañudo cōtra el mas de quanto lo era de antes: y lle go a aranda donde estaua don Juan nuñez, y cercolo allende el agua: y el infante dō juan cercola de la otra par te dela puente. Y a cabo de dos dias que ay llegaron, mando el infante dō juan armar todos los caualleros que eran ay con el, y que combatiessen la puente: y don juan nuñez mando ar-mar todos sus caualleros que la fues sen a defender: y en cabo dela puente los caualleros de fuera y los de den-tro todos de a pie amantinente lidia ron todos muy bien, y dauanse muy grandes golpes delas lāças, y delas espadas: y en quanto los caualleros estauan lidiando, mādo el infante dō juan alos de a pie armar, y que se me tiessen so la puente, y que derribassen el pilar dela puente porq̄ nō pudiessē

pudiessen tornar los de dentro ala villa. y quando don juan nuñez vio que estauan derribando el pilar dela puēte, bien cuydo que desque fuesse derribado, que non auria por donde salir, y si otro acorro non ouiesse que lo tomaria el rey en aquel lugar, y vna noche lleuo consigo cient caualleros, y salio escondidamēte por aquel lugar donde estaua el rey, y fuesse su camino para cerizo: z vinieron luego para el don diego y don lope, y contoles don juan nuñez todo quanto passara, y dixoles que si todos tres hiziessen guerra delos sus lugares, que non andaria el rey empos ellos como andaua, nin los cercaria en cada lugar. Y acordaron que se partiesse cada vno dellos por si en su lugar y parte, y que hiziessen la mas cruda guerra q̃ pudiessen.

Cap. xxxii. De como el rey supo dela yda de don juan nuñez, y embio a llamar al infāte dō juan.

Ellos estādo en este acuerdo, supo el rey como don juan nuñez era ydo de aranda, y ouo ende muy gran pesar y embio por el infante don juan que passasse el rio y non pudo, porque nō auia otra passada, si nō por roa, y mādo que lleuasse toda aquella gente, y que passasse por roa, y el hizo lo assi, y desque fue con el rey, pidiole el rey cōsejo como haria, pues que dō juan nuñez era con don diego, y acordaron q̃ mouiessen contra todos, que pues començado lo auian, que lo non dexassē assi. Y el rey yua ya entendiendo lo q̃ le aconsejaua la reyna su madre, que fuera bueno creerlo: lo qual no estaua ya en poder del, y demas que pessaua mucho a todos quantos estauan con el en esta hueste desta guerra: y cada vno en sus posadas a donde se apartauan dezian que era mal, y non lo osauan dezir abiertamente con grande miedo que auian del infante don juan y el rey quisiera venir a burgos a la reyna su madre, porque catasse alguna manera de auenencia que truxesse con estos omes buenos, y partieronle sus priuados y el infante don juā, diziendo que non viniesse por burgos, si non que fincaria ay toda la gente y aconsejaronle, que tomasse camino d villena y a vilforado: y el rey hizo lo assi, y tomo este camino. Y don diego y don lope, embiaron se a despedir dl rey y de su natural, y desto peso mucho al rey y a todos: ca touieron por muy estraño el desnaturamiento que hazia: y desque llego el rey a vilforado, los ricos omes y los caualleros q̃ eran con el afrontarōle que les diesse algo: y demandauanle cauallos, y otras cosas muchas: y el rey viendo q̃ non auia ocho dias que començara la guerra, y les diera a todos algo, y cauallos alos mas dellos, y afincauan lo mucho por ello: por lo qual tomo ende muy gran enojo, y demas que veya que lo non seruian como auia menester. Y hablo luego con el infante dō juan, y dixole q̃ hablasse con ellos y los tirasse destas demandas, y al infante don juan plugole, y hablo con algunos dellos, y no le respondieron como el quisiera, y tan despagado fue dela respuesta que le dierō, que tomo ende muy grande saña, y fuesse para el rey, y dixole que pues tan mal le seruian todos los suyos que le aconsejaua que se auiniesse con don diego y cō don Juā nuñez, y con don lope, y que lo non dexasse por lo suyo. Y el rey le respondio, que pues el assi lo queria, que esser tuiesse el qual pleyto queria q̃ hiziesse, que tal lo haria por su cōsejo

y el hizo escreuir el pleyto en esta guisa, que el rey que les diesse sus tierras y sus heredamientos, mas que guardasse que non diesse a don juã nuñez, el adelantamiento de la frontera que auia dado a el mismo, y la pertiguería de Sanctiago que auia dado a dõ alonso su hijo, y el pleyto que auiã hecho todos tres contra el rey que lo renocassen, y que diessen rehenes dẽ castillos al rey porque fuesse seguro dellos. Y desque el pleyto fue escripto, embio el rey alla a mouergelo: y ellos dixeron, que para acordar sobre ello que auian menester dos dias de tregua: y desque lo dixeron al rey aconsejaronle, que pues luego non quisiera responder, que les non diesse tregua ninguna, y que mouiessen luego empos ellos, y el rey hizo lo assi. Y q̃ndo ellos supieron que el rey yua empos ellos, salieron de cerizo, y passaron a hebro por la puente de la roda. Y desque supo el rey que passarõ a hebro, mando derribar vn arco aquẽde la puente, y mãdo guardar todas las puentes y los pasos que auia en este hebro, porque non pudiessen aquende passar. Y el rey fuesse para frias, y dende para medina de pumar. Y estãdo en medina, acordaron como los acometiessen: y don juan nuñez y don lope dẽ como se partiessen, y que se tornasse para aranda, y non hallo por dõ de pudiessen passar a hebro, sino por la puente de la herrada, en esta manera: tomo dos vigas muy grandes, y pusolas en aquel arco que auian derribado, y passo por ellas, y fuesse para aranda, y desque ay llego, hizo hazer muy gran guerra en toda la tierra. Y desque el rey supo como era passado don juã nuñez, y como era en aranda tomo ende muy gran pesar: el infante don juan hablo con el, y dixole, que pues don juan nuñez era venido a arãda, que vernia a el, o lidiaria con el, o non tomara en toda la tierra vna oueja, ni vna cabra, y el rey que se parasse a don diego y a don lope, y dixole mas que le aconsejaua, que esta aquella pleytesia que le dexaua escripta ellos quisiessen hazer, que la hiziesse y partiose del rey, y vinose para roa, y el finco en medina. Y vn dia llegole mandado en como don lope era entrado a correr a la mõtaua, vna tierra que era dende diez y siete leguas, y que lleuaua consigo ciento y cinquẽta caualleros, y mil z quinientos omes de pie. Y tanto que lo supo el rey, dixolo a dõ juan alonso de haro, y a otros ricos omes y caualleros que ay eran con el, y que diessen ceuada y mouiessen luego con el, y dixeron que lo harian assi. Y el rey mouio luego dende, cuydando que todos yuan con el, y andando aquellas diez y siete leguas, vio el rostro de la gente de don lope, do se yua ya yendo: z quando cato el rey la gẽte que llegara con el alli, de la que saliera de medina, hallo que non eran mas de cinquenta caualleros, y sesenta omes de pie. Y quando el rey vio q̃ eran tan pocos detuuose en aquel lugar: y don lope supo en como yua empos del el rey: y salio en de lo mas presto que pudo. Y desque el rey vio que se yua assi don lope tornose para medina, y cada dia yua entendiendo de como pessaua a todos de aquella guerra, z de como yuan a ella muy de mala miẽte, z torno a querer la pleytesia z embio luego a don alon perez dẽ guzman, y a hernan gomez su camarero con su mandado a don diego, con aq̃lla pleytesia que dexara escripta el infante don juan.

Capit. xxxiij. De como el rey don Fernando embio a rogar a la reyna su madre que se fuesse para pan coruo: y de lo q̃ ay passo.

DEsque llegarō los
mensajeros a don
diego, y hablaron
con el, y le mostra-
ron el pleyto, dixo
les q̄ era muy bien
nas que el non po-
dia hazer ninguna
cosa sin don juan nuñez, y don lope y
que se non podria hazer, si no se viessē
todos tres de consuno, y que non se
podian ver porque dō juan nuñez era
en aranda, si alguna tregua non les
diesse el rey por algunos dias a que
ellos viessen lo que cumplia para se po
der ayuntar en vn lugar: y hallaron q̄
non podia ser la tregua menos de diez
dias: y ellos dixeron que non trayan
poder ninguno para dar aquella tre-
gua, mas que tornarian al rey y gelo
dirian, y si lo el por bien tuuiesse q̄ ge
lo harian luego saber, y vinieronse pa
ra el rey y contaronle todo lo que passa
ra con dō diego. Y el rey ouo su acuer
do sobre el hecho desta tregua, y acon
sejaronle que la diesse por estos diez
dias: y embiaronlo luego assi a dezir a
don diego, y el embiolo assi a dezir a
dō juan nuñez que se viniesse para ce-
rizo, y el y don lope que serian ay con
el: y el rey que auia de ser en pancoruo
ꝛ porque recelo el rey que queriā par
tir el pleyto algunos: embio a rogar a
la reyna doña maria su madre, que
se fuesse para pancoruo, y que vernia
ay a ella, porque sabia que el pleyto q̄
gelo ayūtaria. Otrosi embio a dezir
al infāte dō juan de como auia puesto
aquella tregua, que gelo guardasse y
estuuiesse alli en roa, y que se non par
tiesse dende: y la noble reyna, tanto q̄
le llego el mandado del rey su hijo, co
mo quier que estaua flaca, porque via
que era gran seruicio de Dios y pro d̄
la tierra y gran guarda del rey, non
se detuuo, y fuesse luego para oña, y
el rey vino ay a ella, y contole el pley-
to en que lugar estaua, y rogola mu-
cho q̄ le ayudasse a assossegar el pley-
to destos omes buenos: y ella le respō
dio que le plazia, y que le ayudaria a
ello quāto pudiesse, y morarō ay dos
dias, y vinieronse luego para pancor
ua, y don diego y don juan nuñez, vi
nieronse para a cerizo: y el rey embio a
tratar el pleyto a don alonso perez de
guzman. y a hernan gomez: y fue tra-
tado en tal manera que era mas par-
tido que ayuntado por algunas gra-
uezas que ay auia, y en aquella cima,
viendo aquellos omes buenos q̄ les
demandaua cosas q̄ les era muy gra
ue de hazer dixeron que les diessedos
o tres dias mas porque ouiessē acuer
do sobre ello, y que les pudiessen dar
respuesta sobre ello mas cierta: y ellos
dixeron que no trayan este poderio ꝛ
q̄ lo vernian a mostrar al rey y a la rey
na todo el pleyto en como passara, y co
mo demandauan aquella tregua de
tres dias: ꝛ desque selo ouierō dicho:
algunos que auian gran sabor de lo
partir aconsejauan al rey que no dies
se aquella tregua, que le era grā men
gua: y el rey estaua ya puesto en ello y
tenia el pleyto por partido. Y la noble
reyna doña maria quando lo vio que
maliciosamente queriā algunos par
tir el pleyto, dixo entonces al rey: ꝛ co
mo hijo señor vos queredes partir tal
pleyto como este por non dar tregua
de tres dias? Si lo vos esto partides
acaescer vos han tres cosas: la vna po
nedes vos en tuerto, la otra dades
les a ellos que ayan en razon que di-
gan a los omes, que por tregua d̄ tres
dias que les non quesistes dar parti-
des el pleyto: la otra quando los de la
tierra lo supieren, todos vos lo ternā
a gran mal ꝛ por esto tengo yo que es
bien que les dedes la tregua, y este
consejo yo vos le do, Y assi calla-
ron todos los que lo queriā estoruar,
y luego hizo la reyna que embiasse d̄
cabo a ellos a don alonso perez d̄ guz-
man, y a hernan gomez, y embioles a

dezir en su poridad a don diego y a don juan nuñez, que non partiessen el pleyto en ninguna manera, y que si algun lugar ouiessen y graueza, que se viessen con ella, y que ella les partiria las grauezas en lo que le demandassen de guisado, y haria que se hiziesse todo lo que fuesse razon y aguisado.

Capit. xxxiiij. De como el rey rogo ala reyna q̃ se fuesse a ver con hernan gomez, y con alonso perez a media legua de pācoruo

Desque el rey vio el pleyto llegado a tal lugar auia tā gran sabor que se partiesse: y hablo con el vn cauallero que dezian gomez hernandez dumancia, que tenia a molina por la reyna, y era cauallero de buen entendimiento, y amauanlo y preciauanlo mucho don diego y don juan nuñez y don lope, y demandole en su poridad que nūca lo supo ninguno delos priuados q̃ fuesse a ellos de parte dela reyna y les dixesse de parte dela reyna que les embiaua la reyna a aconsejar que se auiniessen con el rey, y que non pusiesse graueza ningūa: ca ella qneria partir todos los embargos que enel pleyto viniessen, porque el pleyto se ayuntasse: y al rey plugole. Y desque alonso perez y hernan gomez llegaron acerca a ellos, y les dixeron toda la mādaderia delo que auian dexado, respōdieron ellos, que para assossegar este hecho, que touiesse el rey por bien q̃ se viessen con la reyna su madre: y desque con ella hablassen que ella lo pornia todo y lo assossegaria, y tornaron con esta respuesta al rey, y el rey lo touo por bien que se viessen cō ella a vna media legua de pancoruo: y el rey rogo ala reyna que lo tuuiesse assi por bien, y que se fuesse a ver con ellos, y q̃ todo el pleyto dexaua en ella que se hiziesse como ella tuuiesse por bien, y la reyna dixo que lo haria, y mando lleuar vna tienda que estuuiessen media legua de pancoruo y fuesse para alla y el infante don pedro su hijo con ella y todos quantos ay eran con el rey, y don diego y don juan nuñez y don lope vinieron ay: y la reyna recibiolos muy bien, y entraron enla tienda a hablar: z hizo la reyna contar el pleyto ante ellos como era tratado, y dello otorgaron ellos que fuera assi, y dello non otorgaron. Y quando la reyna vio en qual lugar se partia: hablo en ello muy cuerdamente y con tal entendimiento que lo assossego desta manera, que el rey que les diesse sus tierras y sus dineros que auia de auer d̃ sus soldadas, y que les otorgasse sus heredades: y el pleyto que hizieran todos tres contra el rey que lo reuocassen, y que de alli adelante nūca pusiessen pleyto contra el rey, y que diessen rehenes al rey de castillos q̃ lo guardassen assi: y otorgarō de dar estos castillos en rehenes, y q̃ diesse dō diego a grañon, y a sancta Olalla y huelua z que diesse don juan nuñez a moya y a cañete y a yscar. Y la noble reyna embio a dezir al rey su hijo enla manera como lo auia puesto: y que si lo el por bien tuuiesse: que luego gelos traeria z que le viessen z que fuessen sus vassallos: y el rey le embio a dezir q̃ pues ella fuera alla, que nō tenia el por biē de hazer otra cosa, si no como lo ella ordenasse y mandasse, y que le plazia que viniessen luego: y el rey caualgo y salio los a rescebir fuera dela villa: z la noble reyna tomo a estos omes buenos todos tres ante si y fue viniendo cōtra la villa: y desque llego al rey dixole assi, ved aqui estos omes buenos, y de aqui adelante guardaldos, y ellos siruan vos, y dexolos cōel rey z vinose adelante a su posada, porque el rey auia ay de auenir, y ellos conel y el rey y ellos vinierōse para la posa-

da dla reyna: y dixoles la reyna, que pues ellos se desnaturaran del rey, q̄ se tornassen a ser sus naturales, y ellos hizieronlo assi: y otrossi les dixo que pues se despidieran ellos del rey de vassallaje que le besassen las manos, y se tornassen sus vassallos: y ellos hizieronlo assi: y entonces mando leer el pleyto como era puesto y otorgado para hazer cartas dello: y ordenaro otro dia que echassen vn seruicio en toda la tierra para pagar las soldadas. Y en esta manera fincó assossegado el hecho destos omes buenos. E acordaron que se viniessen todos tres con el rey don Fernando, y con la reyna doña maria a burgos: y antes que el rey saliesse de pancoruo, llegaron ay los mandaderos que el rey embiara al infante don juan en como guardasse la tregua delos diez dias: y dixeronle de como ouiera muy gran pesar el infante don juan cō aquella tregua que pusiera el rey, y que non quisiera fincar en roa, mas que se fuera dende con muy gran saña. Y quando el rey don Fernando lo oyo tomo ende muy gran pesar: mas algunos delos que amauan al infante don juan dixeron lo al rey en otra manera por lo tirar de saña. Y desque el rey llego a burgos, embio su mandado al infante dō juan que se viniesse a ver con el a Castro gerix. Y en este comedio libro a dō diego y a don Juan nuñez y don lope sus dineros y todas las otras cosas que les auia de librar, segun fuera puesto: y otrossi el rey don Fernando, y la reyna doña maria su madre, embiaron sus mandaderos al rey de francia con respuesta delo que le embiara a dezir: y desque aquesto ouieron hecho, fuesse el rey a ver con el infante don juan a castro gerix: y por le hazer merced tiro la merindad de galizia al infante don phelipe su hermano, y a diela a diego garzia d toledo su priuado. Y el infante don juan andaua muy despagado por aquella pleytesia que hiziera el rey con don diego y con don juan nuñez y con don lope y los priuados que eran amigos del infante don juan, entendieron que si por aquella manera fuesse, el infante don juan que se dessauernia el rey con el: y aconsejaron al infante don juan que lo non hiziesse, y que se auiniesse con el rey, y el hizolo assi: y despues q̄ fueron auenidos dixo el infante don juan al rey, que le pedia por merced, que non quisiesse que anduuiesse assi desheredado como andaua de vizcaya, y delos heredamientos que tenia don diego que fueran del conde don lope, que auian de ser de doña Maria diaz, y que le hiziesse de dos cosas la vna, o que le cumpliesse la sentencia que auia dado sobre orduña y valmaseda, y los otros lugares de fuera de vizcaya: y si non quisiesse que le diesse quatro castillos quales el mandasse en castilla donde el hiziesse guerra a don diego, y los castillos que pedia, eran estos, treuiño, portillo dibda, frias, baro. Y quando el rey oyo este pleyto, dixole que tenia por bien de mandar mouer pleytesia a don diego en esta manera: que vizcaya y orduña, y todos los otros heredamientos que los touiesse para en su vida: y despues que fincasse vizcaya y las encartaciones y durango a doña maria diaz, y a su hijo don juā y que orduña y valmaseda a don lope y que le daria despues dela vida de don diego su padre a baro, y a miranda. Y el infante don juan dixo que si lo el pudiesse poner en esta manera que le plazia, Y el rey don Fernado partiose del, y vino se para burgos: y hallo ala reyna su madre muy sañuda, porque tirara al infante don phelipe su hermano la merindad de galizia, empero aunque lo dixo al rey, no le torno el rey a ello respuesta tan buena como ella quisiera. Y pues ella viēdo que la non creya de

ninguna cosa en esta razon, dio passada a este hecho, y sufriolo lo mejor q̄ pudo, y dexolo assi estar.

Capit. xxxv. De como el rey hablo con la reyna y con don juan nuñez.

Despues desto el rey hablo con la reyna y con don juā nuñez que era ay esta pleytesia del infante don juan y de don diego, y rogoles que le ayudassen como se hiziesse, y ellos dixerō que lo harian, y acordaron de embiar por mādadero a don diego con esta pleytesia a don juan nuñez y a dōalonso perez de guzman, y a hernā gomez de toledo y fueron a don diego a villa franca de montes doca, y mouierō le el pleyto de partes del rey: y quando gelo ouieron dicho dioles tal respuesta de que fuerō muy despagados y tornaronse su camino para el rey. E desque el rey supo la respuesta que les dio ouo su acuerdo, y ordenō de se yr para el infāte don juan que era en tierra de carrion, y rogo ala reyna su madre que fuesse cō el. Y la reyna quisiera se escusar mas tāto la afinco hasta q̄ gelo ouo de otorgar y salierō de burgos y fuerōse a carriō: y el infante don juā ayūto ay a todos sus amigos q̄ fuerō estos: dō jua manuel, dō pero ponce el cōde don martin gil de portugal, hernan ruyz de saldaña, rodrigo aluarez de asturias, y alli hizierō todos muy gran pleyto con el infāte dō juan contra don diego y contra don juan nuñez y contra don lope: y el infante don juan puso con el rey q̄ fuesse con el a tierra de leon: y la noble reyna doña maria quisiera se yr dende para valladolid: mas el rey le rogo que llegasse con el a sant fagun y tanto la afinco hasta que gelo ouo de otorgar, y fueronse luego para sant fagun: y el rey fuesse para leon y la reyna finco ay doliente, y ouo de morar ay biē seys semanas. Y el rey mando a sancho sanchez de velasco su merino mayor de castilla, que fuesse ala reyna su madre, y que hablasse cō ella, que hallaua por su seruicio y por gran pro de la tierra la auenencia del infante don juan y de don diego de aquella manera que fuera tratado: y q̄ le rogaua y pedia por merced, que catasse manera como se hiziesse. Y la reyna viendo como andaua la hazienda del rey mal y recelaua que por esta discordia de estos omes podia venir a peligro, y teniendo, q̄ pues el pleyto era llegado a este lugar como quiera que lo pudiera escusar si quisiera, non haziendo tuerto a ninguno, y viendo que si non hiziesse esta pleytesia destos omes, q̄ tan mal pleyto y tanto daño se hazia al rey como al infante don juan, que todo el daño y el mal se tornaria al rey y ala su tierra: y por esta razō respondio que le plazia y que le ayudaria a ello quanto pudiesse: y acordo de embiar por dō juā nuñez q̄ viniesse a ella para acordar con el en que manera lo acometiessen a don diego. Y otrosi q̄ sancho sanchez que fuesse a don Diego y hablasse con el otras cosas mas en el pleyto tan descubiertamente. Y luego embio la reyna por don juan nuñez que era en burbena que viniesse a ella: y otrosi se fue sancho sanchez para dō diego: y tanto que dō juā nuñez ouo el mādado dela reyna embiole a dezir de como se venia para ella a sant fagū: y la reyna embiolo a dezir al rey que era en leon. Y tāto q̄ le llego este mādado, hablolo cō el infante dō juā y dixole q̄ q̄ria venir a sant fagū ala reyna: y el infante don juan dixo le que le plazia, mas que se tornasse luego para leon: y el rey dixole que lo haria assi, y tomo luego su camino: y vn dia antes que llegasse a sant fagun, ouo muy gran fiebre, y otro dia quan

do llego a sant fagun venia con ella, en guisa que entro doliente en la posada dela reyna: y luego que lo supo el infante don juan vinose para sant fagun: y estuvo ay tres dias con el rey, y el rey ovo su termino alos siete dias y fue guarido. Y llego ay mandado d como venia don juā nuñez: y el rey hablo con el infante don juan, que pues dō juā nuñez venia que se fuesse el para leon: y el infante dō juan non lo quiso hazer, si non con esta condicion, q̄ le otorgasse que se fuesse luego para la villa de leon, y el rey tovolo por biē y hizo lo assi.

Capit. xxxvj. De como el rey hablo con don diego y de lo que le respondio.

Esque don juan nuñez vino, hablarō el rey y la reyna con el esta pleytesia, y rogaron le que ayuntasse como se hiziesse y despues hablo cō el rey sobre ello, y la reyna y el aconsejaron le que se fuesse para burgos, y que embiasse por don diego que viniesse a el, y que hablasse en este pleyto con el, y ellos que gelo aconsejarian: y el rey acordose a ello, y tovolo por bien, y dixo q̄ llegaria al infante don juan a villalon, y que gelo diria, y que luego tomaria su camino para burgos, y fuesse para villalō, y al infante don juan plugole de lo q̄ le dixo el rey. Y luego se vinierō el rey y la reyna a burgos, y embiarō su mādado a dō diego y a dō lope, de como eran en burgos, y q̄ les rogavan q̄ viniessen ellos, y en tāto q̄ ovierō su mādado, luego se vinierō pa burgos: y el rey salio los a recebir fuera de la villa muy hōrradamēte y llego cō dō diego hasta su possada. Y este dia mesmo ala noche, vino el rey para la possada de don diego y ceno ay, y jugarō los dados toda la noche ellos y otros muchos: y otro dia dixo a dō diego que avia de hablar con el ante la reyna su madre, y vinieron luego para la possada dela reyna: y hablo el rey con don diego ante la reyna en esta guisa, dixo le. Don diego bien sabedes la demanda que me haze el infante don juan cada dia, q̄ le entregue a vizcaya, y orduña, y valmaseda, y todos los otros heredamientos que doña Maria diaz su muger deve aver, que fueron del cōde don lope su padre: y como quier q̄ doña maria diaz es heredera del conde, catando en como vos he hecho mucho servicio: y lo vno por vos hazer merced, y lo otro por partir contiēda entre vos y el infante don juan y porq̄ finquedes en toda vuestra vida hōrrado y biē andāte, tēgo por biē q̄ en toda vuestra vida ayades a vizcaya orduña y valmaseda y todos los otros heredamiētos q̄ vos tenedes, y dspues de vuestra vida, q̄ finq̄ vizcaya y durango y las encartaciones al infante don juā por doña Maria diaz su muger, y q̄ finq̄ a don lope vuestro hijo a orduña y valmaseda, y darle he mas las mis villas de haro y de mirāda. Y dō diego respondiole que sobre esto q̄ auria su acuerdo, y que le responderia, y luego fueronse para sus possadas: y otro dia don diego hablo con algunos de sus vassallos en quien el mas fiava, y dixoles el pleyto que el rey le moviera, y q̄ les rogava como a vassallos naturales que le aconsejassen como haria en este pleyto: y como quier que non se acordavan todos en vno: la mayor parte dellos acordarō que este pleyto no era bueno para dō diego, que pues el avia dado a dō juā nuñez a tordehumos y a ysear y a melgar porque se tuviesse con el para defender a vizcaya, y a todos los otros heredamientos que el tenia y avia, q̄

non auia porque hazer tal pleyto y tā menguado como este que el rey le mouia. Y desque aqueste consejo ouo don diego, dio su respuesta al rey don Fernando, que tenia que este pleyto era muy dañoso para el y para los sus hijos: y que otro bien y otro galardon atendia el del por el seruicio y criança que le auia hecho, que no este: y que si el infante don juan, le quisiesse demandar por si y por doña maria diaz su muger a vizcaya, y los otros heredamientos, que el le cūpliria de derecho ante el y ante la su corte, y ante la yglesia de roma, o ante quien de uiesse. Y demas que le pedia por merced, que pues el queria cumplir de derecho en esta razon, que non quisiesse el ser contra el, ca pues el auia a don juan nuñez por si a quien auia dado grād algo, como el le diera d lo suyo y que era cierto que non le mintiria del pleyto que auia con el, que muy bien se defenderia del infante don juā y de todos los otros que le ayudassen Y desque el rey oyo esta respuesta, digo a don diego, q̄ el no auia porque ser contra el, que antes le haria mucho bien y mucha merced, como era derecho, que este pleyto que el mouiera, q̄ lo non hiziera, si non cuydando que a el hazia bien en ello, y que por partir contienda que podria auer, porq̄ fuessen sus hijos seguros despues de sus dias daua el las sus villas: y pues el non lo tenia por su pro, que lo non queria el: y partieronse aquel dia en esta manera. Y desque el rey vio esto, mando mouer el pleyto a don juan nuñez que se partiesse del amor de don diego y que le daria el su mayordomazgo, y que le haria otros bienes muchos: y don Juan nuñez non gelo quiso luego otorgar, mas non lo desafiuzo dende, y dixole que le tenia en merced aquesto que le embiara a dezir.

Capit. xxxvij. De como la reyna embio su mandado a don diego que era en castilla,

Despues desto ouo el rey su mandado y touo que non era biē partir este pleyto, y hablo cō don diego y rogole mucho afincadamēte que quisiesse este pleyto en esta manera q̄ gelo auia dicho, y don diego respōdiole q̄ non tenia q̄ era su seruicio del rey niu su pro del, y don diego fuesse luego de Burgos pa tierra de ordũña: y esto dezia don diego, teniēdo el q̄ cada q̄ el quisiesse auria este pleyto en esta manera y q̄ en su poder era delo tomar quādo quisiesse: y el rey viēdo q̄ nō podia acabar nada deste pleyto, como de cabo torno a cometer a don juan nuñez por lo partir del pleyto que auia cō dō diego: y don juā nuñez viēdo lo q̄ el rey le prometiera cōsintio en ello, y el rey diole luego el su mayordomazgo en burgos: y fuesse luego el rey dē de camino de tierra de leō, y lleuo cōsigo a dō juā nuñez: y desq̄ llego a fromesta tornose dō jua nuñez ala reyna q̄ esta ua en burgos: y desque ay llego hablo cō ella, y dixole de parte del rey q̄ embiasse su mandado a dō diego en q̄ le embiasse a cōsejar q̄ quisiesse este pleyto en aq̄lla manera q̄ gelo el rey auia mouido, y la reyna dixo q̄ lo haria, y partiose dende don juan nuñez, y fuesse para lerma donde estaua su muger Y desque ay llego, embiole a mandar el rey por vna su carta, que le truxo vn vallestero su vassallo que se fuesse luego pa el: y el hizo lo assi, y llego al rey a tierra de leon donde andaua a caçar y antes q̄ llegasse al rey don juan nuñez, auia el rey embiado a sancho sanchez d velasco su merino mayor d castilla ala reyna doña maria su madre cō su mādado en q̄ le embiaua a rogar.

que guisasse con don Diego como qui
siesse este pleyto. Y la reyna quando
vio que el rey tanto a coraçon lo auia,
y que gelo embiara a dezir por don
juan nuñez: y despues por sancho san
chez de velasco, embiole a rogar con
su mandado a don diego que era en
castilla la vieja sobre este pleyto, y em
biole a consejar que lo hiziesse y don
diego embiole a dezir por su respuesta
que le plazia, y que lo queria hazer, y
que se vernia luego a ella a burgos pa
ra lo firmar: y luego que este mãdado
ouo la reyna de dõ diego, luego lo em
bio a dezir al rey: y tanto que llego al
rey el mandado hablo con don juan
nuñez como era puesto este pleyto cõ
el rey: y don juan nuñez pugno de ca-
tar manera como lo partiesse, y dixo
al rey, pues que a el auia que non auia
el porque dar a haro, nin las otras vi
llas que tenia por esta razon, y el rey
touo lo por su pro: y luego embio sus
cartas a la reyna su madre q̃ este pley
to de dõ diego que sufriesse agora dẽ
de. Y otrosi embio a sancho sanchez y
luego que este mãdado llego a la rey-
na, hablo con don diego que era ay lle
gado, que como quier que el rey qui-
siera este pleyto, que era informado dõ
otra manera y que lo non queria ya.
Y quando don diego esto vio, entẽdio
que lo partiera don juan nuñez y dixo
que pues assi era que se pararia a lo q̃
Dios quisiesse: y la reyna ouo sobre es
to su consejo y acordo que se fuesse dõ
diego para aranda, y ella que se ver-
nia para el rey, y que pugnaria de sa-
ber este pleyto como era, y que si ha-
llasse manera como se pudiesse hazer,
que luego gelo embiaria a dezir a arã
da: y don diego hizo lo assi: y la reyna
doña maria salio de burgos, y vinose
para el rey que era en toro: y tãto que
ay llego hablo con el este pleyto, y ha
llolo muy arredrado del pleyto, y q̃n
do la reyna su madre esto vio dio pas
sada al hecho lo mejor que pudo, y di
xo al rey que don diego estaua en arã
da que atendia ay su mandado sobre a
queste pleyto, y que le embiasse a man
dar lo que touiesse por bien que hizies
se. Y el rey dixo que en este pleyto non
queria el dar ninguna cosa de lo suyo
y que si el por su pro touiesse de lo ha-
zer, que lo hiziesse en otra manera que
le plazia ende: y este mandado le em-
bio el rey don Fernando. Y tanto que
don diego ouo este mandado, non lo
touo por su pro: y fuesse dende para
vizcaya, y embio su mandado al papa
en que se embio a querellar del infan-
te don juan, que le non queria estar
en el pleyto que le hiziera en hecho de
lo de vizcaya, y que por la jura que le
hiziera que le pedia por merced que
le costriñesse que guardasse el pleyto
Y sobre esto dixo el papa que auria su
acuerdo, y que el haria lo que fuesse
de derecho. Y hallaron sus cardena-
les, que deuia dar sus cartas para el
obispo de burgos que costriñesse al
infante don juan que guardasse la ju-
ra que hiziera en aquel pleyto, y de
aquesto dio su carta al procurador de
don diego que fue alla. Y el rey don
Fernando non era sabidor dello, y el
y la reyna doña maria su madre salie
ron de toro, y fueronse a ayllõ, y lle-
garon ay vigilia de nauidad. Y el rey
embio por el infante don juan que vi
niesse ay: y el rey estaua muy querel-
loso de don pero ponce por algunas
cosas en que le herrara, y quisiera en
trar en asturias y tomarle quanto le a
uia dado. Y la reyna doña maria de-
fendiose del, como quier que pugna-
ra el de lo desseruir, non quiso catar
ella a aquello: y porque entendia que
era seruicio del rey y pro de la tierra
en assegurar aqueste hecho pugno de
lo partir en quãtas maneras pudo, di
ziendo al rey don Fernando su hijo,
q̃ la tierra de asturias era muy fuerte
de entrar y andar por ella. Y otrosi q̃
el tiempo era muy fuerte de nieues

y de aguas y de yelos: y otrossi que nõ hallaria vianda, y que perderia alos cauallos: y por estas maneras, y por otras muchas, pugnaron en gelo partir. E otrossi llego ay doña vrraca gutierrez, su madre de aqueste don pero ponce, que criara al rey don Fernando, y mouio ala reyna pleytesia de don pero ponce, que le daria la puebla de cangas, y de aulende que le auia el dado por heredad, y que le dexasse la puebla, que le auia dado otrossi por heredad: y como quier que el rey non lo quisiera hazer, pero aconsejaronle la reyna doña maria su madre, y el infante don juan y don juan nuñez, y otorgo gelo luego: y embiaron por don pero ponce, y afirmaron el pleyto, y finco assossegado: y el rey puso pleyto de amor firmado por cartas entre el infante don juan y dõ juã nuñez: y luego el infante don juan, hablo con el rey enel pleyto de don diego, y pidiole por merced que non quisiesse el que assi anduuiesse el enuergõçado en ser desheredado de vizcaya como lo era. Y el rey respondiole, que le pessaua ende mucho, y que haria ay todo lo que deuiesse y pudiesse hazer que cõ derecho fuesse: y dixerõ que acordassen sobre esto que manera tomarian ellos: y estando enesto, llego ala ciudad de leon al rey remõ falqui señor de cardeña, que era casado cõ doña maria aluarez hija de dõ juã alonso de haro, y demãdo al rey q̃ le diesse por esta su muger a sant pedro de yãgas, que deuiera de ser suya q̃ le cupiera en particion de parte de su padre don juan alonso, a quien el la ouiera dado: y el rey por q̃ la villa de yãgas era muy buena, y nõ era su voluntad de la dar, auinose con este don remõ falqui, y diole en cambio por esta a gusera, que es ribera de hebro, y desta manera se libro este pleyto, y finco assossegado, y luego que se fue ende don remon falqui, tornaron a hablar enel pleyto de vizcaya, que demandaua el infante don juan: y acordaron q̃ se fuessen el rey y la reyna y el infante don juan a valladolid, y que entonces hablarian en ello, y catarian alguna manera de auenencia entre el infãte don juan y dõ diego: y el rey rogo mucho y afincadamente ala reyna su madre, que catasse como lo acabasse: ca enesto le ayudaria, mas que en ninguna cosa del mundo: y la reyna dixo que lo haria, y salieron de leon, y tomaron su camino para la villa de valladolid, y quando llegaron a valladolid llego ay ordoño perez abad de sant millan canonigo de burgos con cartas del obispo de burgos para el infante don juan, en que le embiaua a dezir de como el papa le embiaua a mandar por su carta que la jura que hiziera enel pleyto que el hiziera a dõ diego de vizcaya, que lo oprimiesse que lo guardasse, y hiziesse guardar, y sino que pusiesse sentencia sobre el, y sobre quantos le ayudauan, y que le embiaua a emplazar que pareciesse ante el por si, o por su personero, ocho dias despues de pascua de resurection a responder a don diego en esta razon. Y despues que el infante don juan vio aqueste mandado, que pues el papa lo mandaba que le respondería, y que yria al plazo, o que embiaria a su personero. Y el rey y la reyna su madre, fueronse para valladolid, y embiaron por don diego y vino ay a ellos y hablaron con el su auenẽcia y del infante dõ juã, y hechos muchos tratamientos sobre ello, assossegarõ el pleyto con don diego y con don lope su hijo que acuciaua a dõ diego q̃ hiziesse este pleyto enesta manera que don diego: q̃ fincasse con vizcaya y, orduña y valmaseda y las encartaciones y durãgo en toda su vida: y despues de su vida q̃ fincasse vizcaya y durãgo y las encartaciones a doña maria diaz muger del infante dõ juã y a su hijo y a

otro hijo obiſ a que ella ouieſſe del infante don juan, ꝛ hizieron omenaje los de vizcaya a doña maria diaz que la tomarian por heredera derecha ꝺl conde don lope y por ſeñora de vizcaya, deſpues de vida de don diego, y y que los caſtilleros de vizcaya, que le hizieſſen eſte meſmo omenaje, y que fincaſſe a don lope, orduña y valmaſeda. Y otroſi que todos los otros heredamientos que ſon de fuera de vizcaya que eran del conde don lope y de don diego, tambien de patrimonio como de abolengo, como los que heredauan de doña vrraca diaz ſu hermana, que los ouieſſe doña Maria diaz: ſaluo ende a ſancta Olalla que auia de tener doña maria diaz, o ſus hijos en vida de don diego: y que deſpues de ſu vida que la entregaſſen a don lope, y a los otros ſus hijos de don diego: y demas deſto que dieſſe el rey a don lope por heredad a Miranda y Uillalua de loſa. E como quiera que el pleyto fueſſe muy caro de hazer a don diego y a don lope ſu hijo, y porque vio que era talante del rey, ouolo de otorgar, con tal condicion que el infante don Juan que puſieſſe pleyto con el contra todos los omes del mundo, ſeñaladamente contra don juan nuñez porque le mintiera el pleyto auiendo lleuado del a torde humos ꝛ yſcar, guardando ſiempre ſeruicio y ſeñorio del rey, eſte pleyto dio en ſu carta al rey, en que otorgaua de lo cumplir aſſi, y don diego fueſſe de valladolid para aranda, y ſalio el rey de valladolid, y fueſſe para tierra de leon al infante don juan, y a don juan nuñez que eran alla: y digo a ambos de como hablaran el y la reyna doña maria con don diego eſta pleyteſia, ꝛ que non quiſiera otorgar ninguna coſa don diego, mas que le dixera que auria ſu acuerdo ſobre ello y que les daria ſu reſpueſta. Y eſto dixo el rey don Fernando por ſe encubrir de don juan nuñez, porque ſabia por cierto que lo partiria que ſe nó hizieſſe, pero que deſpues deſto lo dixo todo al infante don juan en ſu poridad: y luego acordaron de ſe venir con el rey don Fernando a valladolid para acordar como hizieſſen. E deſpues que fueron en valladolid acordaron que era bien que embiaſſe el rey don Fernando por omes buenos de toda la tierra, y que hizieſſen cortes en la villa de valladolid, ꝛ fueron las cartas a toda la tierra, y fueron ay todos ayuntados, tãbien los infantes y los perlados, y los ricos omes, como todos los otros omes buenos de todas las villas del reno de caſtilla y de leon y de eſtreamaduras, ꝛ del andaluzia.

¶ Cap. xxxviij. De los pleytos y poſturas que ouieron el infante don juan y don Diego delante del rey don Fernando y de la reyna ſu madre.

EN el mes de abril, que començo el catorzeno año ꝺl reynado deſte rey dõ Fernando, que fue en la era de mil y trezientos y quarenta y ſeys años: y andaua el año de la naſcencia ꝺ nueſtro ſeñor Jeſu Chriſto en mil y trezietos y ocho años. Deſpues que las cortes fueron hechas, y ayuntados en valladolid: los de los reynos quiſieron dezir contra el rey don Fernãdo algunas coſas poniedo la culpa a los ſus priuados que eran ſancho ſanchez de velaſco y hernan gomez y diego garzia de toledo. E en eſte conſejo tambien era el infante don juan, como dõ juan nuñez, y todos los otros ricos omes: pero el que mas eſto acuciaua

que se biziesse era don juan nuñez que era mayordomo del rey: y la reyna su madre del rey veyendo este becho, y parando mientes a que si por corte oviessen de dezir al rey muchas cosas que le querian dezir, que seria grã desfamamiento al rey mesmo, tambien para la su tierra, como para las otras tierras, y que por esto aurian de tomar algunos omes alguna carrera, que se podria tornar en daño y dessozimiento del rey, y de todos los que del viniessen: y por guardar la tierra de gran bollicio y de gran mal, y al rey de daño que podia tomar por esta razon, y para lo partir ouo de catar esta carrera, sabiendo ella como el infante don juan auia muy a coraçon el pleyto de vizcaya, pugno quanto pudo enlo ayuntar, bablando enello, tiro al infante don juan de lo que queria bazer en afrontar al rey ante los d la tierra, diziendo que si el queria que se ayuntasse el su poder y de don diego, que auian menester que touiessen aquellas cortes carrera del rey, y nõ otra cosa porque la su bonrra fuesse guardada, y todo su señorio: y el viendo que le cumplia para lo acabar, plugole ende y ouo se de acoger a ello. E luego que la reyna ouo puesto esto cõ el infante don juã bablo lo con el rey, y el touolo por bien: y otrosi tomo manera con todos los de las villas que y eran, y pugno en tirarlos de aquella carrera en que estauan, y dixoles que las cosas que ellos querian pedir al rey, que ella queria ser con ellos en las pedir: y como quier que ellos las sabian todas, que ella sabia su parte d las cosas que a ellos cumplia: y ella entendia que era en seruicio de Dios y del rey, y pro de toda la tierra: y q̃ndo ellos esto oyeron ala reyna, plugoles ende mucho: porque sabian y entendiã, que ella era la que queria pro de toda la tierra, y que biziera mucho por ella, y q̃ auia tomado muy grande afan y grã lazeria por fauorecer al rey su bijo, y por guardar la tierra de daño y de mal, lo mas que ella pudo. E entonces acordaron y dixeron que lo barian y que les plazia, y pidieronle por merced que lo biziesse assi.

Capit. xxxix. De como la reyna embio allamar al guardian de sant Francisco de valladolid.

Luego los omes buenos acordarõ las peticiones que querian bazer al rey don Fernando: y en aq̃llo que la reyna entẽdia que era daño del rey τ del reyno tirolos dello con razones derechas q̃ les dixo que ellos entendieron que era assi: y enlas otras cosas ordenolos como las demandassen guardando la bonrra del rey y su señorio, y lo mas a pro dela tierra que pudo. Y estando ella ordenando estas cosas adolecio el rey, y no ballaua manera como tornasse a bablar enel pleyto de vizcaya, porque sabia que don juan nuñez que lo partia quanto podia. Y el infante don juan non osaua dezirlo porque recelaua de perder a don juan nuñez q̃ era su amigo, y que se ternia con don diego: y para esto cato la reyna esta manera, embio el guardian del monesterio delos frayles de sant Francisco de valladolid a doña juana su bermana con quien le embio a dezir todo el becho en qual manera estaua, τ que guisasse como se viniesse para valladolid, y que dixesse como se venia a valladolid por librar su bazienda, y por demandar a sancta Badea, o a sancta Agueda, y a otros lugares que le tenia tomado don diego. Y tanto q̃ este mandado ouo doña juana dela reyna luego se vino para valladolid: y luego bablo la reyna con ella y le dixo todo

el pleyto, y doña juana dixo q̃ le dies-
se todo el pleyto por escripto, y que y-
ria a su hija doña maria diaz cuya era
la demãda, que era en medina de rio
seco, y que hablaria con ella: y que si
lo ella quisiesse que luego gelo haria
saber. Y luego la reyna diole el pleyto
por escripto a doña juana, y luego se
partio de valladolid: y desque llego a
su hija, y le mostro el pleyto, ella touo
lo por bien y plugole ende: e otorgolo
luego, e vinieronse luego ambas pa-
ra valladolid: e desque ay fueron pu-
gnaron el rey y la reyna de ayuntar
el pleyto assi como era tratado, e hi-
zieron hazer las cartas de aquel pley
to en aquella manera que vieron que
cumplia, y sellaron las el infante don
juan, y doña maria diaz su muger, y
don Diego y don lope su hijo, q̃ eran
todos quatro los principales del he-
cho: y de mas por mayor firmeza, se-
llaron las cartas con los sellos de el
rey e de la reyna: e fincaron todas las
cartas deste pleyto en poder de la rey
na que las tuuiesse hasta que fuessen
auenidos: y entonces catarian carre-
ra como hiziessen el omenaje los de
vizcaya a doña maria diaz: y esto pue
sto en esta manera, fueronse de valla-
dolid doña juana y doña maria diaz
y el rey don Fernando, pugno de li-
brarlos de la tierra que ay eran, de q̃
le hizieron las peticiones, tuuo por
bien que la reyna su madre y el infan
te don juan e los otros omes que rian
que ordenassen las respuestas a cada
cosa que le demandauan, y ellos orde
naron las en aquella manera que en-
tendieron que era seruicio de Dios,
y del rey e pro de la tierra, y mostrã-
ronlo al rey don Fernãdo, y tuuolo por
bien, y mando que viniessẽ todos a su
palacio, y que les queria mostrar lo q̃
auia ordenado: y desque fueron ayun
tados, mando que gelo leyessen, e fue
ron todos pagados, y tuuieron gelo
en merced, y mandaronle dar ende
sus cartas a cada vno: y todos los de
los reynos que ay eran, viendo que el
rey non lo podia escusar para pagar
las soldadas a los hijos dalgo, otorga
ronle quatro seruicios aquel año.

Capit. lx. De como hablo don juan nuñez con el rey, y de lo que le dixo.

Don juan nuñez quã
do vio que el pleyto
del infante don juã
y de don diego en
hecho de vizcaya e-
ra ya librado: y otro
si que el rey era aue-
nido con los de la tierra, y que en esto
non fuera el, y de lo que cuydaua non
se hizo ninguna cosa, tuuose por enga
ñado, e vio y entendio muy bien que
el rey era contra el, pues que lo non
metiera en ninguna cosa destas, y co-
mençolo luego a ensañarse y a dezir sus
palabras non guardadas en quanto
to dezia, y como auia ay muchos o-
mes que lo non amauan, luego lo yuã
a dezir al rey: y señaladamente dezia
el infante don juan en su poridad al
rey, que cierto fuesse, que tal manera
era de don juan nuñez, y assi obraua
el siempre, que por bien q̃ le hizies
se que lo nunca podria auer en ningu
na manera en su coraçon, y que siem-
pre lo tuuiera oy en dia con hijos del
infante don Fernando: y que de esto
non tomasse ninguna dubda, y q̃ ca-
tasse manera cõmo lo hechasse de la tie
rra: y no embargante que don Juan
nuñez cuydaua que lo ayudaua el In-
fante don juan, y el assi se lo daua a en
tender. Y andando el hecho desta gui
sa, vino vn dia a hablar don juan nu-
ñez al rey, ante don alonso perez de guz
man, y dixole estas palabras. Señor
yo non puedo venir con husco aca en
tieda, y veo que non he vuestro talãte

nin recebi honrra ninguna de vos en estas cortes, y estoy ende muy quebrantado, y sabe Dios que vos non meresci porque: mas pues que assi es nin biuire con busco, nin fincare en toda vuestra tierra: ca non quiero fincar en poder dela reyna vuestra madre, y de hernan gomez vuestro priuado. Y quando el rey esto oyo touo que lo despreciaua, y que le dezia esta tima qual nũca fuera dicha de vassallo a señor, y por esta razon doblose le la saña: y con todo esto no dexo de catar manera como lo assossegase, y el non quiso: y despues a cabo de tres dias, hizo otra vez esta habla mesma con el rey, y dixole esta misma razon, segun que el auia dicho que non biuiria con el, nin fincaria en toda su tierra, y despidiose del rey luego, y fue ende, y paso ante la puerta dla camara dela reyna, y non quiso despedirse della, nin la vio: y fuesse a despedir dela reyna doña costança, y dela infanta doña blanca, y de doña ysabel. Y quando esto supo la reyna doña maria, pesole y otrossi mucho al rey: y don juan nuñez fuesse luego de valladolid, y tomo le el rey el mayordomazgo y diolo a don diego. E desque el infante don juan esto vio, fuesse luego de valladolid, empos de don juan nuñez, y dixo al rey y ala reyna que non abziria mano del, y que siempre le daria y que le guardaria el pleyto que auia con el, hasta que dõ diego ouiesse cumplido todo el pleyto, y hecho el omenaje los d vizcaya y los castilleros a doña maria dias su muger, pero que puso el infante don juan de yr a burgos y de lleuar ay su muger por acabar el pleyto q̃ era puesto: y luego a pocos de dias fueronse el rey y la reyna su madre para burgos: y desque ay llegaron fue ay dõ diego y don lope: y despues llego ay el infante don juan, y mouieron a don diego vn pleyto que tirasse a don juan nuñez su hija doña maria dias que tenia por muger y don Diego non lo queria hazer, y tanto lo afinco el rey y tantas promessas le hizo q̃ lo ouo de hazer: y salio don diego de burgos, y don lope su hijo con el y llegaron a lerma donde estaua doña maria dias muger del infante don juan, y començaron luego a hablar en como se hiziesse este pleyto de vizcaya: y don diego dixo que non haria ninguna cosa, hasta que le entregasse primeramente villalua de losa y miranda: y el rey embio por los delas villas, y como quier que les fue muy graue de hazer: y cataron muchas maneras para lo non hazer: pero en cabo hizieron lo, y tomaron por señor a don diego: y despues de su vida a don lope, su hijo: y otrossi pusieron su pleyto entre el infante don juan y don diego, y firmaronlo por omenajes y por cartas ante el rey y ante la reyna su madre q̃ las tuuiessen en fialdad, hasta que dõ diego hiziesse cumplir el omenaje q̃ auian de hazer a doña maria dias los de vizcaya: y despues que fuesse cumplido, que diesse la reyna a cada vno dellos su carta. Y desque esto fue acabado, luego se fueron don diego y dõ lope para villalua, y a miranda a rescebir las villas: y desque las ouo rescebido, y lo tomaron por señor a el y a don lope su hijo, tornose para burgos y luego a pocos de dias salieron de burgos don diego y doña maria dias su sobrina muger del infante dõ juã y don lope, y fueron su camino derecho para vizcaya, y embio el rey con ellos para que viesse como se hazia el omenaje a sancho sanchez de velasco su merino mayor en castilla: y desque llegaron a vizcaya, hizo don diego jũtar a todos los omes buenos de vizcaya en aquel lugar donde suelen hazer el ayuntamiento quando tomã señor, que es en arechabalaga: y estãdo alli todos ayuntados: contoles dõ diego todo el hecho en como passara, y pues

que via que era su voluntad del rey y conociendo que doña Maria diaz era derecha heredera del conde don lope su hermano, que mandaua que la tomassen por señora de vizcaya para despues de sus dias a ella y a sus hijos o hijas. Y ellos respondieron que pues lo el por bien tenia que lo harian ellos: mas que bien sabia de como auian hecho omenaje a don lope su hijo para despues de su vida del, o a sus hijos, y que como podian hazer tantos omenajes. Y entonces don lope, hablo con estos omes buenos, y dixoles: que viendo el que este pleyto era muy gran pro y guarda de don diego su padre: y otrossi conociendo que era doña maria diaz su cormana derecha heredera de vizcaya: y porque tenia, que si el heredasse la heredad agena que Dios seria contra el, y que lo non podria lograr, y viendo que don diego la auia de tener en su vida, que quanto por lo suyo non queria que se partiesse este pleyto: ca el fuera el que aconsejara a don diego que la hiziessen omenaje a doña maria diaz, y que la tomassen por señora de vizcaya para despues de la vida de don diego, y el que les quitaua el omenaje que le auian hecho: y desque ellos estouieron rescibieron la por señora en aquella manera que lo solian hazer a los otros señores que fueron de vizcaya, y hizieron pleyto y omenaje de se lo cumplir: y esto hecho partieron se dende, y vinose doña maria diaz para paredes.

Capit.lxi. De como el rey y los caualleros fueron a cercar a don juan nuñez, que estaua en tordehumos.

Desque el rey ouo puesto este pleyto entre doña Maria diaz y don diego que eran venidos de vizcaya, y que era cumplido todo esto assi como era firmado ouo su consejo con el infante don juan y con don diego que eran ya amigos, y que auian puesto y firmado gran pleyto de so vno, y pidioles que le aconsejassen como haria contra don juan nuñez, que en tan poco tenia la su merced, y que despreciara la heredad que le diera, y la tierra que tenia y ellos dixeron que a tal razon como esta hallaran que nunca la dixera ningun rico ome a ningun rey que fuesse de la su casa, y pues en tan poco lo el tuuiera que le aconsejauan que lo lançasse fuera de la tierra: y que pues el auia a ellos ambos que non podia fincar don juan nuñez en toda la tierra: y esto le dixeron muchas vezes, y dixeronle mas, que si de la tierra non lo hechasse que en quanto ay fuesse nunca su tierra ternia assossegada, nin seria seruido como deuia, y el rey viendo como le dezian razon, y teniendo que se pararian a su hecho ouolo de hazer: y embio luego vn cauallero que dezian pero suarez de fenabria a don juan nuñez con su mandado, en que le embio a dezir, que bien sabia de como le auia hecho mucho bien y mucha merced, y auiendole heredado de moya y de cañete, y siendo su mayordomo mayor: y estando con el en las cortes que hiziera en valladolid, que le dixera que non fincaria en la su tierra, nin en su señorio. Y pues que assi gelo dixera, que le mandaua que saliesse luego de toda la tierra, y que le entregasse luego a moya y cañete que le ouiera dado. Y don juan nuñez desque oyera el mandado: respondio desta manera que a lo que le mandaua salir de la tierra que non hiziera por que saliesse de la tierra: y demas que tan natural era de la tierra como qualquiera de los mas naturales que eran della. Y otrossi que a lo de moya y de cañete que le demandaua, que gelo siruiera muy bien: y que tenia que non hiziera por

que lo perdiesse: y desque esta respuesta ouo dado fuesse don juan nuñez luego para tordehumos, y basteciola muy bien, z finco ay: y otrossi partio la sugēte por tierra de lobatō z de ysear z mōtejo y torre galindo, q̄ erā ð su muger hija de don diego. Y desque el rey ouo esta respuesta, salio de burgos y fuesse para carrion, y llego ay el infāte don juan y quisiera lo partir, q̄ non fuesse a cercar a don juan nuñez en tordehumos, z moniole vn pleyto que le embiara don juan nuñez, que era este que le daria a moya y cañete, y que le diesse plazo hasta tres meses: z si en estos tres meses non se auiniesse con el rey, si non que saldria de su tierra: y el rey que le assegurasse todos los sus lugares, y la heredad, y que pudiesse auer todas las sus rentas delas sus heredades fuera del reyno, y el rey nō se quiso acoger a este pleyto, porque auia ya dicho que lo hecharia dela tierra: y embio luego por la reyna su madre que viniesse a palencia: y la reyna hizo lo assi. Y el rey y el infante don juan vinieron a palencia, y hablaron con la reyna este pleyto, y dixeron la que dixesse lo que le semejaua: y la reyna dixo que este consejo non era para ella: ca era dueña y non se auia de parar a ello: mas que a ellos cumplia ð dezir este hecho y delo cumplir: y, con esto non la dexaron, y afincaron la q̄ dixesse lo que entendia que era mas seruicio del rey: y la reyna, respōdio en esta manera, que pues el rey embiara a mandar a don juan nuñez por cōsejo dellos que saliesse ð la tierra: y el non lo quiso hazer que tenia que esto era gran mengua del rey, si lo non acabasse: y que lo non dezia por dō juā nuñez solamēte, mas que lo dezia por el, y por todos los otros omes poderosos de toda la tierra, que sabiā muy bien q̄ cada q̄ los otros reyes dōde el venia embiauā a dezir a qualesquier ricos omes por bonrrados que fuessē que saliessen dela tierra, luego lo haziā y non ossauan ay fincar en ninguna manera: z que por esto tenia q̄ non era bonrrado el rey si mas ay non hiziesse. Y el rey viendo q̄ tenia la reyna razon ouose de acoger a ello: y luego ordeno de yr sobre tordehumos donde estaua don juan nuñez: y salio de palencia, y fuesse para medina de rio seco, y con la noble reyna su madre y el infante don juā: y a dos dias que ay llego adolecio muy mal el infante don juan: y el rey salio luego dēde y fue sobre tordehumos donde estaua dō juā nuñez, z non yuan cō el mas de treziētos caualleros: z luego a pocos ð dias llego ay don diego con muy buena gēte de caualleros y de omes de apie y despues llego ay don sancho, hijo del infante don pedro, y don hernan ruyz de saldaña y don pero ponce y rodrigo aluarez de hasturias y el maestre de Sanctiago con muy gran gente y cercaron toda la villa enderredor. Y despues que fue guarido el infāte dō juan vino ay y traxo consigo a dō alōso su hijo. Y el rey hizo sus ingenios y sus cabzitas que eran por todas siete y tenia muy gran gēte de vallesteros y cada dia salian los de la villa alas barreras: y la reyna doña maria estaua en villa garcia: y don diego demādo ala reyna, que pues cūplido auia todo lo que auia de cumplir a su sobrina doña maria diaz que le diesse la carta del pleyto que auia de amistad cō el infante don juan: y la reyna le dixo que hablaria con el rey pues que las cartas dello, tomara ella ante el: z luego hablo con el rey sobre ello. Y el rey fue a ver al infante dō juan que adolecio en medina de rioseco, y hablo con el este pleyto: y dixole que pues auiā hecho el omenaje a doña maria diaz los de vizcaya, que mandasse dar a dō diego la carta de amistad que auia cō el, que tenia la reyna en fialdad: y dō juan respondio, que non auia porque

dar gela que non cumplio el pleyto don diego el rey se marauillo ende mucho, y dixole, que segun lo pusiera que cūplido lo auia: y como quier que le afinco mucho, nunca le quiso mandar dar la carta, y quando vio el rey que le non queria dar esta carta, luego comidio que lo non hazia por otra cosa, si non porque le pesara dela venida que el rey hiziera sobre don juan nuñez, y que era su voluntad de lo guardar que non fuesse deshecho por dos cosas: lo vno pues que enemistado era con don diego, y si lo en aquel punto lo guardasse del peligro en que estaua, que tenia que siempre lo auria por suyo: y lo otro porque se reclaua, que si el rey acabasse aquello que auia començado contra don juan nuñez, que nunca le menguaria algū achaque contra el: z si aquello acabasse que le daria grande esfuerço en començar qualquier cosa que quisiesse hazer: z como quier que el rey esto entendiesse, encubriolo muy bien: y don diego afinco mucho al rey y ala reyna por esta carta que ge la diessē: y el rey torno como de cabo al infante don Juan, que era ya guarido, y afincole mucho dello, y ala cima dixole que viniesse doña maria diaz ala reyna que estaua en villa garzia, y q̄ viniesse ay don diego, y q̄ viessen todos los pleytos que eran puestos: y si hallassē que eran cumplidos de parte de don Diego, que se firmassen las cartas dela postura, y que entonces mandaria dar su carta a don diego dela amistad, y como quier que el rey tenia que don diego recebia agrauio, porque la carta non fuera dada en fialdad, si non por omenaje que le auian de hazer a doña maria diaz los de vizcaya: non dexo por esto de cumplir su voluntad y de lo hazer assi como lo demandaua y el rey rogo a don diego que lo quisiesse assi cumplir: y maguer que don diego touo que lo agrauiauan, mas touolo por bien: y luego a pocos de dias vino doña maria diaz a villa garcia, y vino el rey don Fernando y el infante don juan y don diego y don lope su hijo, y hablaron en este hecho, y desque vieron las cosas en que auia algunos agrauiamientos de cada vna de las partes, assossegaronlo, y pues que lo principal era hecho, hiziessen leer las cartas de la postura, y otorgaron las ambas las partes z hizieron se omenajes vnos a otros: y de mas hizierō juramento sobre los sanctos euangelios y sobre la cruz: la qual jura les tomo don gonçalo obispo de leon, y sellaron las cartas con los sellos del infante don juan y de doña maria diaz su muger, y de don diego y don lope su hijo: y de mas con los sellos del rey y dela reyna su madre: y esto hecho mādo el infante don juan dar su carta de amistad a don diego.

Capit xlii. De como estando el rey en esta cerca de tordehumos, vinieron al rey cartas del papa clemente: y delo que en ellas le embio a dezir.

E desque el rey este hecho ouo acabado torno en el pleyto de dō juan nuñez: y hablo luego con ellos que le ayudassen como escapasse honrrado de este pleyto q̄ auia començado. Y ellos dixeron que lo harian, mas que los ricos omes y los caualleros y la gente que tenian, non erā pagados, y que catasse auer donde los pagasse, y que assi le podrian ellos mejor seruir: y el rey les dixo que lo acordaria, y que lo acordassen ellos, y que lo haria el assi, y hallaron que non podia pagar a los sus hijos dalgo menos de cinco seruicios sobre los tres que mandarō en

valladolid, y hizieron lo assi: y el rey mando poner todos sus marauedis a todos sus vassallos, tambien ricos omes como caualleros, y plugoles a todos muy bien, que todos ouierō mas dineros delo que le siruierō cada vno con la gente con que le auian de seruir y desque esto delos dineros fue librado a cada vno enesta cerca: llegaron al rey don Fernādo cartas del papa clemente: en que le embiaua a dezir q̄ tomasse todos los castillos villas y lugares dela orden del tēple, y que los guardasse para hazer dellos lo q̄ ordenasse, z hizo lo assi: y luego pugnaron algunos delos grandes omes q̄ eran con el rey, de catar manera como truxiessen alguna pleytesia con dō juan nuñez. Y a pocos de dias embio don juan nuñez por gutierre ruyz de padilla, que era vassallo del infante don juan que queria hablar conel y dixeron lo ansi al rey, y el touo lo por bien: y mando al infante don juan q̄ fuesse a ver lo que le queria don Juan nuñez, y que gelo dixesse. y el infante don juan fue ala cerca dela villa y salio don juan nuñez a el, y estuuierō solos ambos hablando muy gran pieça: y despues dela habla partieronse, y vino el infante don juan para el rey y dixole el pleyto que mouiera dō juā nuñez, que era enesta manera q̄ el rey le asseguras se a tordehumos, y todos los otros lugares, y que le diesse cambio por ycar, y q̄ le daria luego a Albo y a y cañete, que lo el ouiera dado por heredad: y quanto delos lugares que heran de doña maria diaz hija d don diego, que le cumpliria de derecho, tābien por la yglesia, como por el rey y el que saldria del reyno hasta quarēta dias: segun fuero: y de mas desto, que demandaua que el infante don juan, y el infante don pedro, y el infante don phelippe, y don pero pōce, y don hernan ruyz de saldaña, y garsia hernandez de villa mayor, y dō rodrigo aluarez de asturias, y el maestre de velcs, y otrosi que lo asseguras sen y le hiziessen pleyto y omenaje, z si por auentura el rey fuesse contra el en alguna cosa, que estos omes buenos todos que le desiruiessen al rey con sus cuerpos y delos sus lugares, y que nunca se quisiessen auenir conel rey en ninguna manera. Y desque el rey ouo oydo este pleyto, hablo con la reyna su madre: y la reyna entendio lo todo muy bien, que lo hazian por ser todos vnos contra el rey, y q̄ por esta manera desapoderarian al rey, y acōsejole que lo partiesse, y que para lo partir en buena manera que lo metiesse a consejo: y el hizolo ansi: y como quier que todos le aconsejauā cada vno lo que queria: catando el deco mo si este pleyto se hiziesse que seria muy gran daño suyo y muy gran mēgua de su honrra: lo vno en nō cobrar a tordehumos, pues que era la primera buelta que hiziera por si: z lo otro en que haria obligar a tantos omes buenos que le seria muy gran daño, z que por esta manera serian todos contra el: y sobre esto hablo con todos lo mejor que pudo, y rogoles que le ayudassen como escapasse honrradamente deste hecho, y que se les membrasse como los heredara a todos, y los acrecentara enlas quantias, y les hiziera otros bienes muchos: y como quier que peso al infante don juan, porque se non hizo aquel pleyto q̄ demandaua don juan nuñez, ca entendio muy bien como gelo partia: pero respondio por todos que era como el dezia, y que todos pugnariā enlo seruir quanto pudiessen: y dixeron le que mandasse hazer gatas y escalas, y otras escaleras muchas para yr a combatir la villa: y el rey hizo lo luego assi como se lo aconsejaron: y mando hazer muchos ingenios y escaleras y gatas, y otras cosas muchas para yr a cōbatir la villa, y el rey hizolo luego

aſſi: y mando traer muchos ingenios
para combatir: y en quanto el todo eſ
to hazia, viendolo algunos de aque
llos a quien peſſaua de acabar el rey
eſte hecho, pugnaron en catar mane-
ra de lo embargar de guiſa como lo nõ
acabaſſe el rey: y el infante don juan,
hablo con el rey ſobre ello y dixole en
grã puridad ante vn cauallero ſu pri
uado del rey don Fernando, q̃ ſabia
el que don pero ponce, y don bernan
ruyz de ſaldaña, ⁊ rodrigo aluarez d̃
aſturias que le cometian cada dia que
ſe fueſſe del real, y que ſe yrian ellos ⁊
otros muchos con el: y que porque nõ
lo queria hazer, que ellos ſe querian
meter en la villa de tordehumos con
don juan nuñez: y aun dixole mas que
ſus hijos de don alonſo querian eſſo
meſmo: y ſobre eſto pidiole el rey con
ſejo que le aconſejaſſe lo que haria ſo
bre ello: y el dixole, que pues tan ma
la coſa querian hazer que mejor era
prenderlos a eſtos tres que non ſufrir
les que tan gran traycion hizieſſen co
mo querian hazer a el que era ſu rey ⁊
ſu ſeñor. Y el rey le reſpondio q̃ lo non
podia hazer eſto, ſaluo ſi el meſmo nõ
fueſſe en ello ⁊ le ayudaſſe a lo hazer: y
el dixo q̃ le ayudaria como lo acabaſ-
ſe. Y entonces tomo le omenaje dello
que lo nunca deſcubrieſſe, y que le a-
yudaſſe a ello: y aq̃ſto hizo el rey por
dos coſas: lo vno por recelo del, que
eſto que le dezia deſtos omes buenos
que lo hazia por le buſcar mal cõ ellos
y que les podria el dezir, que ſi por el
no fuera que el rey los priſiera, y que
por eſta razon que los auria para todo
lo que quiſieſſe: y lo otro queria el rey
eſperar a ſaber ſi era verdad eſto que
le dixeron, y non ſe queria arrebatar
tan ayna a acometer tan gran hecho,
como eſte a menos de eſtar cierto ſi
andauan eſtos omes buenos en eſto,
o ſi non. Y el rey non quiſo en eſto mas
hazer, y dexolo aſſi eſtar ⁊ pugno de
acometer con bien a don pero ponce
de que ſe recelaua mas y aſſoſſegolo
muy bien conſigo, en tal manera que
le prometio al rey que le ſiruiria co-
mo eſcapaſſe honrrado deſte hecho,
y que le dieſſe plazo de tres ſemanas
y que yria por toda ſu gente, y que ver
nia a ſu ſeruicio, ⁊ hizo lo aſſi.

Cap. xliij. De como llegaron al rey don Fernando mã daderos del rey de aragõ ſobre las viſtas que ſe auian de hazer,

Eſtando el hecho en eſte eſtado vino al rey vn mandadero del rey de ara-
gon, en que le em-
biaua a dezir al rey
que las ſus viſtas
que eran pueſtas
para nauidad que ſe auian de ver am
bos que lo eſtaua eſperando en tara-
çona: y que le embiaua a rogar que ſi
el pudieſſe yr a eſte plazo, ⁊ ſino que
ſelo alongaſſe haſta el tiempo que el
entendieſſe que pudieſſe ſer: y ſobre
eſto ouo ſu conſejo con la reyna ſu ma
dre y con el infante don juan. Y la rey
na le aconſejo que non dexaſſe el he-
cho que auia començado por viſtas,
nin por otra coſa ninguna, ca mucho
era de catar eſte hecho en que eſtaua:
el infante dõ juan, le dixo que verdad
era lo que le dezia la reyna mas que
de guardar era que non perdieſſe al
rey de aragon, que muchos plazos a
uia pueſto el rey de yr a eſtas viſtas, y
non fue a ninguno: y que ſi a eſte pla
zo que eſtaua pueſto non fueſſe q̃ por
auentura tomaria daño por ello, y eſ
to que el rey ſelo cataſſe, y el que ge
lo dezia deſſengañandolo ende, y co-
mo quier que el infante don juan eſto
dezia el ſacriſtan de taraçona dezia
al rey en ſu poridad, que cierto fueſſe
que ſi el yr non pudieſſe a las viſtas,

que el haziendo su pro, que el rey de aragon las alongaria tanto quanto el quisiesse: y andando el hecho desta manera entendiolo lo el rey muy bien como lo dezia el infante don juan, y por qual razon porque non acabasse aquel hecho en que estaua, y dio passada a aquel hecho, y dixo que acordaria mas sobre ello. Y en esto estando, llego ay don pero ponce con muy buena gente: y mostro que auia muy gran talante de seruir al rey: y algunos caualleros dixeron al rey, que si llegasse vna noche a torre de lobaton con alguna gente, que cuydauan que la tomarian, y el hizolo assi, y trasnocho en tal manera, que amanecio ay: y el infante don pedro su hermano con el, combatieron el arraual y entraronlo y la villa non la pudieron entrar: ca estauan dentro buenos caualleros que la defendian muy bien: y en esta entrada del arrabal mataron de vna saeta da que le dieron en el rostro vn cauallero que amaua el rey mucho, que auia nombre gonçalo yañez puerto carrero, de que ouo el rey muy gran pesar de su muerte: y este dia a la noche tornose el rey al real: y desta yda que el rey hizo, peso mucho a la reyna doña maria su madre, y nunca gelo pudo partir, y en como ende se hallo arrepintiose ende mucho, señaladamente por el muy gran pesar que ouo por la muerte de aquel cauallero.

Capit. xliiij. De como don pero ponce y don hernan ruyz se metieron con don juan nuñez en la villa de tordehumos.

Estando el hecho en este lugar, y ya se cumpliendo el termino de los tres meses que auian todos a seruir por las soldadas que auia pagado, e yuan ya hablando en ello: y el rey entendia que plazia a algunos porque ouiessen razon de se yr: y sobre esto ouo su acuerdo con la reyna su madre y con el infante don juan, y aconsejaronle que ouiesse auer para pagar las quitaciones a los caualleros: y el rey pugno de lo catar y ouo auer para pagar aquella gente por seys semanas: y de mas embio el a la reyna doña costança su muger al rey de portugal su padre con su mandado, y embio con ella la infanta doña leonor su hija, y embiole a contar su hazienda en qual estado estaua: y rogarle que le acorriesse con algun emprestido de auer para aquel hecho que auia començado porque lo pudiesse acabar. Y quando el infante don juan esto vio, pusieronle en sospecha que por su mal del embiaua a la reyna su muger al rey de portugal por lo buscar con el mal, mas que por auer nin por otra cosa alguna: y lo vno por esto, e lo otro por el pleyto de don juan nuñez que non quiso hazer por el, touo que el rey auia sospecha del y vino a hablar ante el: y dixole, que pues tan gran tiempo auia que estaua en aquella hueste, y non auia acabado ninguna cosa que el que lo siruiria en tres cosas que le diria qual mas quisiesse y que hiziesse como por bien touiesse, que si el rey se quisiesse yr de alli que fincaria el, y que guardaria que don juan nuñez no le tomasse en toda su tierra vna oueja nin vna cabra, y que si esto no quisiesse que yria a yscar y que la tomaria por fuerça: e si esto non quisiesse que yria al rey de aragon por el a librar con el todo lo que el mesmo haria y auia de librar con el, pues que a las vistas no yuan: y el rey viendo que lo dezia todo con achaque para desbaratar todo su hecho porque se no hazia la pleytesia que el queria primero, y de le mostrar muy buen talante: y rogole que quisiesse yr hasta yscar que tan afincadamente la tenia, y a la hueste que el rey

tenia sobre ella, que tãto que el ay llegasse luego se la daria: y como quier que le pesso ouo lo a otorgar, y dixo al rey que pues auia de yr a yscar que catasse quien tuuiesse la su posada que hera en tal lugar de todo el real que mas hera de guardar: y señaladamẽte que lo dezia porque don diego posaua ay cerca que sauia el por cierto que tanto que se el fuesse ende que si alguna gente non diesse el rey que posasse assi cerca de don diego que don juan nuñez que querria dar rebate de noche a don diego de la vna parte: y que los caualleros y la otra gẽte que estauan en torre de louaton que auian de ser essa noche mesma a dar rebate a don diego. E por esta razon mando el rey a sancho sanchez de velasco, y a otros caualleros de su mesnada, que fuessen a posar en las posadas donde posaua el infante don juan: y el infante don juan fuesse su camino para la villa de medina de rioseco, y fueron se con el don pero ponçe y dõ bernan ruyz de saldaña esse dia, y otro dia fuesse el infante don juan para yscar: y ellos tornaron se para el real: y acabo de tres dias fuesse vna noche don pero ponçe del real con toda su gente, y otro dia fuesse don bernando ruyz, y pusieron fuego a los sus reales y metiose en la villa con don juan nuñez vn su hijo de bernan ruyz, y quando fue en la manera que lo supo el rey y hallo q̃ heran ydos tomo ende muy gran pesar, y luego a la hora embio por don pero ponçe, y a saber porque se fuera, y el embiole a dezir que se nõ fuera si non con gran miedo de muerte que le dixeran que lo queria prẽder, y dixo que ge lo dixera el infante don juan, y que los dessengañara dello: y que lo sabia el por cierto. E otrosi, embio a dezir a bernã ruyz que por que se fuera, y dixo que non podia ay fincar en ninguna manera que non tenia que comer ni para mantener la gẽte. Y antes que estos se fuessen se fuera del real don alonso hijo dl infante don juan, y rodrigo aluarez de asturias, y garcia bernandez de villa mayor: y estos dixeron al rey que non se yuan por otra cosa si non por buscar para su mantener en el real. Y quando el rey esto vio, entendio que lo que le auian dicho de primero de la habla que trayan todos contra el, que hera verdad, y ouo ende gran recelo. Y algunos caualleros que querian pro de don juan nuñez hablaron con el rey, y dixeronle que pues el veya esto que entendian todos que el venia por el infante don juan, y que tan descubiertamente auia començado este hecho que catasse manera como ouiesse a dõ juan nuñez a su seruicio. Y el rey desque vio que hera ansi acogiose a ello.

Capitulo. xlv. De como su madre del rey hera muy doliente, y de como llego a punto de muerte.

En este tiempo la reyna su madre hera muy mal doliente, en guisa que llego a peligro de muerte. Y estaua ẽ tal manera afincada de la dolencia que non podia aconsejar por al rey, y ouo de pleytear con don juan nuñez en esta manera. Que fincase con don juan nuñez tordehumos y yscar: y si yscar quisiesse el rey que diesse cambio por ella otro lugar tan bueno como el, y que gelo daria. Y otrosi que daria al rey a moya y cañete, y el rey que le diesse toda su soldada cũplida,

τ de mas hizo pleyto y omenaje al rey de lo seruir siẽpre cõtra todos los omes del mundo, y diole ende su tierra: τ de mas que asegurasse a don pero põçe que hera su amigo: y la tierra y la heredad, y el rey otorgogelo, y el pleyto fuesse en poridad desque fue puesto y firmado porque non tomasse sospecha ende el infante don juan, porque le vuiera mouido el pleyto. Y embio el rey su mandado con juan sanchez de velasco, con quien le embio a dezir y rogar que se viniesse para el, y que queria hazer el pleyto con dõ juã nuñez assi como gelo el consejasse, el infante don juan non quiso venir, y dixo sobre esto muchas cosas con saña mostrando que non hera el ome para embiar assi como a el embiauã del real, y de tenerle en tan poco como lo el touiera. Y desque el rey vio la respuesta del infante don juan embio a el como de cauo su mãdado por diego garcia su priuado, y embiole a rogar mucho affincadamente que se viniesse para el luego: y esto hazia el rey porque supo que nõ vernia por otro ninguno si non por diego garcia: y assi lo auia el hablado con el antes que se partiesse del real, cuydando que si el pleyto de don juan nuñez se ouiesse de hazer que vernia por el y nõ por otro ninguno. Y en tanto que diego garcia llego al infante don juan a cuellar donde lo hallo, luego se vino el infante dõ juan al rey al real, y el rey començo a hablar en la pleytesia de don juan que hablasse en ello, y el hizo lo assi. Y quando hablo con don juan nuñez dixole que nõ queria salir de la tierra, y que su voluntad hera de seruir al rey, y el dixo que pues que non tenia que dar a la gente con que no se pudiesse mãtener q̃ no lo queria hazer: y por esta razõ entendio el infante don juan q̃ el pleyto hera puesto entre el rey y don juan nuñez, y non quiso dar a entender que lo entendia, y mostro que le plazia mucho de la pleytesia. Y desque fue puesta y firmada fuesse del real para helver, y despues salio don juan nuñez de la villa al real y finco por su vassallo, y mandole el rey entregar toda su tierra, saluo ẽde brihuega y riosa q̃ tenia dõ diego, y mostrole el rey muy buen talante, y diole a entender que fiaua del muy cumplidamente, y de mas desto mandole acometer casamiento del infante don pedro su hermano cõ doña juana su hermana por le hazer muy cierto del su coraçõ. Esto todo hazia el encubriendo se de la reyna su madre, y en esta manera se partio el rey de la reyna de tordehumos y vinose para villa garcia, y moro ay dos dias: τ vinieron ay don juã nuñez τ don pero ponze. Y desque el rey hablo con ellos ambos, y los assossego puso don juan nuñez con el rey de ser en valladolid. Y otro dia fuesse el rey a valladolid al infante don juan τ hablo con el y pugno de lo assossegar lo mas que pudo, y el rey yuase para çamora, y rogo al infante don juan que fuesse con el, y don juan prometio le que se yria con el a dos o tres dias despues que ay llegasse: y algunos omes que auian muy gran talante de mouer mal entre el rey y don juan, dixeron lo al infante don juan que sabiã ellos por muy cierto que si fuesse a çamora que el rey que lo queria prẽder y matar, y aconsejaron le que non fuesse alla en ninguna manera, y en tantas maneras se lo dixeran que tomo el porende muy gran miedo, y cato muchas maneras como partirse d aquella yda, y que non entendiesse el rey que lo hazia con aquel recelo: y embio luego a dezir al rey que estando el de camino para se yr para el a çamora assi como lo auia puesto con el que llegara ay vn mandadero cõ vna carta de hernan remon su chanciller que

y dezia muy mal doliente en castrouerde, y que estaua en peligro de muerte que por cartas y preuillegios que tenia suyos que bera forçado que llegasse alla, que ge las daria antes q̄ muriesse: porque se non perdiessen. Y quādo el rey oyo este mandado bien cuydo que assi bera, mas luego a pocos dias supo la verdad: y entēdio q̄ pues el infante don juan bera puesto en esta sospecha que pugnaria de catar quātas maneras pudiesse para su desseruicio. E como quier que le pessaua ende: pero que cuydaua que pues tenia a don juā nuñez por si ballaua en ello algun conorte: y con todo esto embiole a rogar que se viniesse a ver con el a dueñas, y el rey fuesse para valladolid, y don juan nuñez vino ay a el, y bizole el rey mucha bōrra y librole toda su baziēda muy bien. Y estando muy assossegado en esta manera, dixeronle algunos a quien pesaua del buen talante que le mostraua el rey, que quāto bien el rey ay le biziera que todo q̄ lo biziera por lo matar: y que si se non guardasse ay en valladolid lo abrian de matar: y lo que non pudieron acauar en la guerra, que lo acauarian en la paz: y esta mentira asacarō con grā fauor que auian de meter malentre ellos. Y tan grande fue el miedo q̄ dō juan nuñez tomo que otro dia bablo cō el rey fuera de la villa: y dixole que pues le auia librado su baziēda que pues non tenia ay que comer que se q̄ria yr. Y el rey no sauiendo ninguna cosa de aquello porque lo el bazia pesandole porque lo bazia, y pesandole porque se queria yr, rogole mucho affincadamente que se non fuesse, y que fincasse ay, que cataria algo que le diesse: y don juan nuñez quanto mas le affincaua el rey que se non fuesse tanto mas se recelaua que lo bazia por mal. Y esse dia teniendo adouado ó comer non quiso entrar a la villa: y de alli dō de estaua se fue pa torre ó louatō: y el rey seyendo bien sin culpa dste becho nō sauia porque lo bazia. Y estādo en valladolid llegole mandado del infante don juā que estaua en dueñas, y el rey fuesse luego para el a dueñas: y bablo el infante don juan con el y dixole que le dixera don pero ponçe que le auia dicho el rey que si se non guardasse del rey que lo queria prēder y matar, y que por esta razon lo biziera yr del real de tordebumos, y que le pedia merced que touiesse por biē ó embiar por don pero ponze, y que ante el y ante la reyna su madre, y ante don juan nuñez, y ante toda su cortese que ria saluar desto: y ó mas que le diria a don pero pōze otras cosas que le cometiera porque el no quiso bazer que beran gran deseruicio y gran daño ól rey, y en esta manera le queria afrontar este becho: y que si por auētura el rey non quisiesse traer este becho a esta affrenta q̄ le nō seruiria en ninguna manera. Y el rey le respōdio que pues a tan coraçon lo auia que lo baria bazer assi, y vinose luego cō esto ala reyna su madre que bera doliente en toro y bablo con ella todo este becho, y tāto que lo ella supo, luego entēdio que non bera esto que le dezia de la falsa de don pero ponze, mas que cuydaua que le queria dezir esta razon, y q̄ este ayuntamiento que el infante don juā queria bazer de todos, que recelaua que por otra razō alguna lo queria bazer ca non por bazer falta, y que sospechauan que beran auenidos el y don juā nuñez, y el rey dixo que bera cierto de don juan nuñez que se non auernia con el infante don juan en ninguna manera que le non mēteria el pleyto que con el pusiera en el real, y la reyna dixo que ayna parescia: y estando ellos bablādo en esto llegarō ay nueuas de como se vieran en vno el infāte dō juā y dō juā nuñez, y llego ay vna carta al rey ól infāte dō juā, enq̄ le embiaua a dezir que dōn juā nuñez se vi-

niera a ver con el, y que lo que hablaran que hera su seruicio, y q̃ gelo non podia embiar a dezir por carta: mas que ge lo diria tanto que el lo viesse, e tanto que el rey esto vio, entendio que hera verdad lo q̃ le auia dicho la reyna su madre. Y sobre esto acordaron el rey e la reyna que se fuessen pa valladolid, e hizieron lo assi: y el infante dō juan, y don juan nuñez embiaron por sus amigos y por todos sus vassallos y juntaron se todos en vno: que fueron estos. Don pero ponze, dō bernā ruyz de saldaña, dō rodrigo aluarez de basturias, garcia hernandez d villa mayor con toda quanta gente pudieron auer. E desque fueron todos ayuntados fue el infante don juā a hablar cō don diego que hera en tierra de burgos, por lo ayuntar consigo y con los otros: y don diego non quiso, ca entēdio muy bien que queriā tomar muy mala carrera, y que seria d seruicio de Dios y del rey, y gran daño dela tierra: mas vino se luego don diego para el rey. Y desque el infante dō juan vio que nō pudo librar cōsigo a dō diego vino se pa los otros, y luego acordarō lo que auian de hazer, y pusieron muy grā pleyto deso vno, y firmarō lo por omenajes, y por cartas, y por castillos que se dieron vnos a otros en arrehenes.

Capitul. xlvj. De como el rey y la reyna fueron para palencia, y d lo que ay acaescio:

Desque esto ouieron firmado, embiaron dos caualleros cō su mandado al rey e a la reyna su madre, y embiaron les a dezir que llegasen a palencia, y dsque ay fuessen q̃ hablarian primeramente con la reyna todo lo que ellos ouiesse a dezir, y que ella lo dixesse al rey por ellos, y el rey y la reyna con ellos fueron se para palencia, y dsque ay llegaron embiaron a dezir al rey y ala reyna que ellos nō entrariā con el rey en la villa, mas que saliesse la reyna fuera de la villa, y llegasse a vn lugar del obispo, que deziā quintanilla a vna legua de la villa, y ellos q̃ vernian ay a ella, y que hablarian con ella. E como quier que al rey pesaua desta manera, pero ouolo de otorgar ala reyna su madre que llegasse a aquel lugar a aquellos omes buenos y ella touolo por bien, y hizo lo assi, y fue alla, y descendio en vnas casas q̃ haay el obispo: y ellos vinieron ay todos y hablaron cō ella en esta manera. Y dixerō le que les dixeran que el rey su hijo que los quisiera prender, y matar, y que les pesaua ende mucho que nunca tan mal dia vieran d andar con miedo y recelo de su rey e señor: y que por guardar a el de tan gran ocasion, y de hazer tan grā yerro en ellos que heran sus naturales y sus vassallos. Y otrosi, por guardar assi mesmos de muerte y de peligro que non entrarian con el en ningun lugar hasta que el le mostrase que hera mentira esto que ellos dixerō, e la reyna les dixo que le pesaua mucho desta razon y que los oya, lo vno por lo del rey, lo otro por lo dellos, que bien cierta hera ella que el rey nunca tal cosa cuydara hazer nin gelo consejaua ninguno e quando alguno ge lo cōsejase que el rey non le creeria. Y de mas que sabiā ellos muy bien que nunca el rey obrara en tal manera contra ningun ome d la su tierra en ninguna manera que el merescielle: e que sabian ellos muy bien que nō hera cruo nin matador, ni nunca lo fuera: y que se marauillaua d ellos de lo creer assi tan ligeramente: pero pues que el pleyto a este lugar hera llegado que catassen ellos qual cosa quisiessen, y que viessē que el rey

pudiesse y deuiesse hazer que non fuesse su mengua del, nin su desonrra, τ que lo haria. E quando ellos esto oyeron dezir a la reyna, como quier que ellos venian acordados de le demandar q̃ les diesse el rey castillos en arrehenes para que fuessen seguros de los cuerpos, con esta razon que les dixo la reyna partierōse dsta razon, τ acordaron que el rey que saliesse fuera de la villa de palencia que queria hablar con el esta razon: τ que si alli les hiziesse salua, que despues le dirian lo que auia de hazer. Y con esta respuesta se torno la reyna para palencia, y conto lo todo al rey assi como lo passara con ellos, y aconsejole que lo hiziesse, y el rey tuuolo por bien.

Capitulo. xlviij. De como el rey salio de palencia y lleuo consigo a solo don diego a se ver con el infante don juan, y con don juan nuñez.

OTro dia en la mañana salio el rey de palencia, y fue a vn cāpo aliende de la puēte, que dezian garnin, y lleuo consigo a don diego: τ vinieron ay el infante don juan nuñez y todos los otros omes buenos que heran con ellos, y hablaron con el, τ dixeron le que les pesaua por hablar cō el en aquella manera, que nunca tan mal dia vieron porque lo non podian escusar: τ la habla fue desta guisa. Dixole el infante don juan por si τ por todos, señor a nos fue dicho q̃ algunos omes vos aconsejaron que nos matassedes, τ saue dios la verdad q̃ vimos en ello mal dia de oyr tal razon como esta, seyendo nuestras naturales voluntades sanas contra vos para vos seruir, τ auernos de guardar de vos por esta razon. Y pues el pleyto ā este lugar es llegado con busco, tenemos nos por muy sin ventura, τ tanto vos dezimos que con busco non entraremos en vna villa: τ si nuestro seruicio ouieredes menester seruir vos hemos todos en vno en vna comarca: y esto haremos nos por guardarnos de vuestra yra, y a vos de peligro: y el rey respondioles en esta manera, τ dixoles. Assi omes buenos vos dezides vna razon d la qual yo soy muy marauillada como podistes creer tales cosas y tā malas, y tan feas, τ tan sin razon de mi, que bien sauedes la verdad que esta es cosa q̃ nin me lo aconsejo ninguno, τ quando alguno me lo aconsejase non gelo creeria, y escarmētargelo ya yo en tal manera que exemplo fuesse para siempre que nunca otro ninguno tal cosa acometiesse al señor cōtra sus vassallos: τ demas sauedes vos muy bien que hasta el dia de oy, nunca yo mate nin desherede a ningun ome de mi señorio, maguer me merescielle porque: mas a vos y a todos los otros herede τ hize mucho bien: y quien tal cosa como esta me yua a sacar hazia muy gran traycion, τ si vos quisieredes dezirmelo haredes muy bien: y plazerme ha d lo tractar a afruēta; τ ve redes vos que nunca fue assi; pero si esto nō quisieredes dezidme vos qual salua quisieredes q̃ yo d'ua hazer que vos yo haga: porq̃ vos seades ciertos q̃ nō fue ansi, y tal la hare. Y desque el rey ouo acauado su razō; tres caualleros dl rey: el vno dzia sancho sanchez d velasco, y al otro deziā diego garcia de toledo, y al otro carpintero: τ dixeron cada vno dllos sus razones saluādo al rey deste hecho. Diziēdo, q̃ si algū ome hijo dalgo auia q̃ dixesse q̃ tal cosa el rey ay quisiera hazer, nin ellos nin otro ninguno gelo acōsejara, q̃ dezia q̃ mētia como aleuoso, y q̃ le meteria las manos, y q̃ gelo haria conoscer assi, o lo mataria, o lo hecharia dl cā.

por sobre esto dixo el infāte dō juan, por si y por los otros omes buenos: señor agradescemos mucho a Dios, y tenemos gelo en merced porq̄ tambiē hablastes con nusco, pero señor como quier q̄ yo y estos omes buenos somos ayūtados pa vos dezir esto y otras cosas algunas que vos auemos d̄ dezir q̄ son muy grā seruicio vr̄o y pro dela tierra: y porq̄ por esto ha menester algūos dias, y porq̄ la reyna vr̄a madre es aq̄lla q̄ siēpre quiso y quiere vr̄o seruicio, q̄remos hablar con ella primero, y a ella diremos todas las cosas q̄ nos hemos de dezir: y despues ella las hablara con vos: y en lugar d̄ vos y dela reyna vuestra madre podreys vos estar mejor en grijota, y pedimos vos por merced que tengades por biē de vos llegar ay. Y el rey respondio les que sobre esto auria su acuerdo: y q̄ les embiaria su respuesta: y el rey tornose para palēcia: y ellos se fueron para villumbrales, y para bezerril: y el rey ouo su acuerdo con la reyna su madre, y cō dō diego, y cō los otros de su consejo, e como quier q̄ toda via dezia su entēdimiēto lo mejor q̄ entēdia po ala cima dixo ala reyna q̄ pues llegado era cō estos omes buenos a este lugar, y ellos dezià q̄ q̄rian su seruicio y pro dela tierra q̄ si les nō oyesse lo q̄ querià dezir, q̄ por esto podrià ellos alboroçar los dela tierra cōtra el: y el rey acogiose a esto, y touolo por bien, y embioles a dezir de como el y la reyna yuā a grijota, assi como ellos demandaron, y el rey rogo a dō diego que le esperasse en palencia: y esto hazia el porque don diego y don juan nuñez, estauan dessauenidos por recelo que auia que si se viessen en vno non se podrian guardar de pelear. Y el rey y la reyna fueronse para grijota: y otro dia vinieron ay el infante dō juan y dō juā nuñez y los otros omes buenos con ellos, e trayan ante si biē mil y quinientos omes de pie, y todos con lanças y dardos, y trayan en los cauallos moços cō azconas y los perpuntes ante si, y trayan las azemilas con las lorigas. Y otrosi trayan las armas empos de si: y el rey con muy poca gente que traya consigo saliolos a recebir, y vinierōse todos para la posada dela reyna, y el rey dexolos ay, y fuesse para su posada: y ellos hablaron con la reyna, y dixeronle: señora vos vedes muy bien como el rey trae su hazienda muy mal, y como los dela tierra estan muy querellosos del, señaladamente porque trae muy malos omes enel su consejo y enla su haziēda y en sus oficios que le no podriamos nos sufrir, nin seremos seguros del, hasta que estos oficios que estos tienen los mude el de estos omes en otros, non diremas ninguna cosa delo que auemos de dezir que es su pro y pro de la tierra, y que cate que en la su tierra hallara caualleros y omes d̄ villas que seruiran mejor que estos, y pedimos vos por merced que hablesdes con el rey que lo quiera hazer: e la reyna les respondio y dixoles assi. Lo q̄ agora vos dire non lo digo por sus priuados y oficiales del rey, nin por otra cosa alguna, saluo por vos dezir vna razon, segun mi entendimiento d̄ tirar el rey los sus oficiales por volūtad de otro sin merecer ellos porque, y no ser oydos primero parece vna cosa muy estraña, mas segun mi entendimiento seria ponerlos en culpa en las cosas que vos sabedes en que ellos herraron, mas con razon conuenceredes al rey don Fernando por aquesta manera, que non d̄zir que hehe alos sus priuados de su casa assi por vuestra volūtad, y pareceme que seria muy grande mengua del el rey si el assi lo hiziesse. Y ellos respondieron q̄ hasta q̄ les quitasse los oficios y los hechasse d̄ su casa no ādarià cō el y q̄ ningūo no osaria dezir cōtra ellos ninguna casa, y que en otra manera

nen se podria hazer, y que le pedian por merced que assi lo dixesse al rey, y fueronse luego su camino para sus posadas

Cap. xlviij. De como el rey embio a llamar a don diego y lo que hablo con el.

Luego embio la reyna por el rey y dixo gelo todo: y el rey tomo ende muy grā pesar, y embio por dō diego q̄ viniesse otro dia de gran mañana, y hablo cō la reyna y cō el este hecho, y dixoles q̄ nunca tal demāda como esta fuera demādada de vassallos a señor: y sobre esto dixo muchas cosas: y demādo cō sejo a dō diego sobre este hecho: y dō diego dixole q̄ non le aconsejaua q̄ tirasse dela su casa el menor ome q̄ auia por volūtad de aq̄llos omes buenos: ca mas parecia q̄ lo haziā por mal q̄rē cia q̄ nō por su seruicio del: y q̄ si esto cōsintiesse agora: q̄ esta mesma demāda le haria qualquiera de los omes buenos dela su tierra, cada q̄ se nō pagasse de los sus priuados, mas pues ellos esta demanda haziā a el q̄ lo hiziesse en esta manera, q̄ si ellos hizierō alguna cosa por q̄ deuiessen ser hechados, q̄ por su merecimiēto los hecharia q̄ non por voluntad de ningūo, y q̄ si sobre esto se quisiessen alboroçar y lo quisiessen desseruir, q̄ mejor era para el rey de sseruirle por esta razon q̄ era tā cierta, q̄ non por otra ningūa. Y desque esto ouo dicho don diego como quier que el rey entendio lo mejor y que le acōsejaua muy bien, pero por guardar que por auentura podrian poner grā escandalo en toda la tierra con la boz que auian tomado, en q̄ dezian que lo hazian por su seruicio, y por pro dela tierra, acordo que mejor era de passar con ellos aquel pūto en q̄ estaua que non de lo lleuar por otra manera: y como quier q̄ ouo muchas razones en cabo, dixo el rey q̄ lo q̄ria hazer: y rogo a la reyna su madre q̄ les embiasse a dezir q̄ lo q̄ria hazer: y ella hizo lo assi, y embio gelo a dezir: y q̄n do ellos vierō q̄ el rey auia otorgado lo q̄ ellos demādauā, dixerō q̄ los oficios de casa del rey y de toda la tierra q̄ ellos lo q̄riā ordenar, y q̄ los diesse el rey a quien ellos quisiessen. Y quando el rey lo supo pesole mucho, y como quier que era grā su mēgua, pero viendo de como estauan alli todos ayuntados, y por guardar de non hazer otro alboroço en la tierra, ouo lo d consentir: y ellos embiaron vn escripto a la reyna, en el qual le embiaron a dezir que el rey q̄ diesse los oficios desta manera, la dicha cilleria que diessen a hernan remon chanciller dl infante don juan: y la merindad d castilla a fernā ruyz de saldaña: y la merindad de galizia que la diesse a rodrigo aluarez de asturias: y la notaria de castilla a ruy perez de salomon, y los otros oficios dela casa del rey que los diesse a otros caualleros, o aquellos que ordenarian luego, y que los ouiessen. Y la reyna doña maria mostrolue go el escripto al rey, y como quier que le fue muy graue, ouolo de hazer por non poner alboroço en la su tierra por esta razon: y en tal manera lo hizierō q̄ de quantos oficiales el rey don fernando auia non le dexaron ninguno. Y desque esto ouieron acabado la reyna doña maria hablo con estos omes buenos: y dixoles que pues ellos auian començado a tomar boz para endereçar el estado dela tierra, que alguna otra cosa auian de mostrar en que era mas menester: lo vno en saber las rentas del reyno quantas eran, y lo otro en las quantias que tenian los hijos dalgo que eran muy grandes, mas de quanto ellos solian tener en tiempo del rey don Sancho,

y a esto respondieron queles plazia, mas porque el hecho era muy grande y auia menester tiempo para se hazer, y ellos non podian tanto alliestar quese llegassen a vn lugar a tiempo cierto, y que embiassen por omes buenos delas villas que viniessen, y que se haria mejor enesta manera: y luego acordaron de lo hazer assi. Y porq̃ dõ Juan nuñez fue acuciador deste ayuntamiento dixeron al rey, que andãdo eneste hecho hiziera muchas malas hablas, y muchos malos acuciamẽtos para deshederamiento del rey: ⁊ otrosi porque mintiera al rey dl pleyto que pusiera con el en tordehumos estaua el rey muy sañudo contra el, ⁊ luego puso el rey alli su pleyto apartadamente con el infante don juan cõtra don juan nuñez: y desta guisa se partieron delayuntamiento de grijota. Y el rey, y la reyna su madre vinieronse para valladolid, y dende fueronse para leon el infante don juan, y la reyna finco en valladolid, y vino a ella vn ome del maestre del temple, que dezian rodrigo yañez, por quien el rey auia embiado que le entregasse los castillos dela orden: segun el papa mandaua: y el maestre hablo cõ la reyna, y pidiole por merced que quisiesse ella tomar el pleyto, y que le q̃ria entregar a ella todos los sus castillos dela orden del temple, y que los tuuiesse, hasta que el papa ordenasse el estado dela orden como tuuiesse por bien. Y la reyna dixo que los non tomaria a menos de saber la voluntad del rey si lo queria: y sobre esto embio su mandado al rey, en que le embio a dezir todo el hecho ⁊ como gelo prometiera el maestre, y el rey touolo por bien y mando que los entregassen ala reyna, y el maestre asseguro ala reyna que lo cumpliria assi, ⁊ puso pleyto cierto a que gelos entregasse, y al plazo que puso, nin vino, nin gelos entrego y fuesse para el infante don phelippe q̃ era en galizia, y diole a ponferrada, y alcañizes, y sant pedro delaçarça y baro, q̃ es cerca de lacoruña, y puso pleyto cõ el, que el que fuesse al rey y que oyesse el rey a el, y a otros frayles dela orden de su señorio a derecho ante arçobispos y obispos del su reyno, ⁊ que estaria por quanto ellos mandassen: y si el rey quisiesse esto hazer, que del dia que lo el quisiesse, otorgasse a don phelippe todas las fortalezas dela orden: ⁊ si el rey non los quisiesse oyr desta guisa, que dõ phelipe que se touiesse con ellos, y que los defendiesse. Y este pleyto le hizieron hazer algunos de sus vassallos, por razon que le tiraran vn cauallero que le deziã diego gutierrez de çauallos que le dieran el rey, y la reyna doña Maria su madre por mayordomo, ⁊ hizieran otro cauallero que dezian bernan garzia de senabria: y por esta razon hazian andar alboroçado al infante don phelipe.

Capt. xlix. De como el rey don Fernando y el infante don juan se vinieron para valladolid y delo que ay hizieron,

Despues desto el rey y el infante don juan vinieronse para Valladolid, y hablaron con la reyna aquel ayuntamiento q̃ auiã de hazer para hazer aquel ordenamiẽto que tenian que seria mejor en burgos que en otro lugar: y ala reyna plugo le ende, y luego se fueron su camino para burgos: y vinieron ay el infante dõ pedro, y don diego, y dõ juã manuel y el arçobispo de toledo y los obispos de leon y de çamora, y el de mõdoñedo y el de osma, ⁊ infançones y caualleros, y muchos omes buenos delas

villas: mas dō juan nuñez non vino:
y desq̄ fueron todos ayuntados entra
ron en su ayuntamiento, y cataron to
das las rentas delos reynos por me
nudo y quien las tenia: e desque su-
pieron quanto mōtaua lo cierto, otro
si cataron todas las quantias que te
nian los grandes omes, y los infan-
tes, y los caualleros: y hallaron q̄ mō
tauan mucho mas las quantias que te
nian de quanto montauan las rētas,
a pagar a cada vno segun su estado d
la quantia que tenian. Y desque lo o-
uieron todo cōtado por menudo y por
granado, hallarō que auia menester
para pagar cada año las soldadas d
los hijos dalgo, y para mantenimien
to del rey, y para tenencias delos ca-
stillos de mas delas rētas quatro cuē
tos y medio. Y desque la cuenta ouie-
ron encerrado, hablaron donde po-
dria sacar este auer. Y como quier que
la reyna y todos los mas quisiessen q̄
catasse alguna manera como los dela
tierra lo diessen para adelante. El in
fante don juan dixo que non seria en
esto; mas que le mostraria al rey don
de ouiesse esta quantia para pagar vn
año, y traxo vn escripto de demanda
q̄ue el rey auia contra los omes dela
tierra, en esta manera los concejos d
los sus pechos, y los que sacarian las
cosas vedadas del reyno, y la deman
da delas vsuras, y otros articulos mu
chos semejantes destos: y aconsejo al
rey q̄ muy mejor era demandar estas
cosas que non hechar otro pecho nin-
guno de nueuo. Y la reyna dixo al rey
que como quier que estas demandas
eran derechas, pero que de tal natu-
ra eran que nunca el auria la mitad de
esta quantia, nin cosa que le entrasse
en pro: e de mas los dla tierra se agra
uiarian ende mucho, y que mas le pe
saria con estas demandas, que non
por les echar seruicios como solia, e
que recelaua que entenderian todos
que mas se hazia por mal que por biē
y como quier que el rey assi lo entēdio
pero porque vio que el infante dō juā
porfiaua este hecho no pudo al hazer,
y ouo de yr en pos el consejo que le
diera: e luego metio en renta todas es
tas demandas: y desque esto fue assos
segado en esta manera, luego el infan-
te don juan querellose al rey, que el
infante don phelipe su hermano que
tomara a pōferrada, que tenia que de
uia de ser suya, y de mas que le hazia
mal en su heredad y enlos sus vassa-
llos: y que tanto mal le auia hecho q̄
lo non podia ya sufrir en ningūa ma-
nera, y que se queria yr luego pa alla
Y la reyna que oyo esto, entēdio q̄ por
esta manera vernia mal entre ellos: y
de mas que podria venir discordia en
tre el rey y don phelipe, y por lo guar
dar y partir este mal, dixo al rey e al
infante don juan que ella queria yr ha
sta leon, y alli embiaria por don pheli
pe que viniesse alli a ella, y que el rey q̄
llegasse ay, y que lo assossegaria todo
muy bien: y el rey touolo por bien, e
fueron luego su camino y hallarō en
leon al infante dō phelipe que se venia
para la reyna y adoleciera el infante:
y desque esto vio la reyna, hablo con
el en el pleyto de lo del temple, e dixo
en como hiziera mal en hazer tal pley
to como hiziera con omes descomul-
gados, y que eran acusados de here-
ges ante el papa, y que le aconsejaua
y le mandaua que se partiesse deste he
cho, y de mas mostrole cartas en que
le embiaua a mandar el rey a el y a ella
que prendiessen todos los frayles del
temple, y los tuuiesse guardados a e-
llos y a todos sus bienes, hasta que el
papa mandasse como hiziessē dellos,
y dō phelipe dixo, que en esto haria q̄n
to ella mandasse, y que a esto venia a
ella: y ella mandole, que pues q̄ pley
to auia cō el maestre de hazer al rey q̄
los oyesse ante los perlados, que el
rey los oyria en aquella manera, y so
bre esto embio su mandado el infante

don phelippe al maestre que era enal cañizes en que le embio a afrontar q̃ viniesse ante el rey a cumplir el pleyto que pusiera con el: y el maestre vino: y desque vio que lo tenia en al, hechose ala merced delrey y dela reyna: y mando a don phelipe que entregasse al rey todas las fortalezas dela su orden que el tenia del temple, y entrego don phelipe al rey a ponferrada, y alcañizes, y a sant pedro de la çarça y abaro: y obligose el maestre al rey de le entregar a montaluan y xerez y badajoz τ burgillos τ alconchel y fregenal, τ hizo al rey grã pleyto y gran asseguranca de gelo entregar a dia señalado.

Capitu. l. De como llego al rey mandado de como el maestre de alcantara, y los concejos de plasencia auian tamado la puente de alcantara.

DEsque esto fue assi librado llego al rey mã dado de como auian tomado la puente d' alcantara el maestre de alcantara, y los concejos de plasencia y de caceres, y que la tenian cercada bien auia tres meses. Y estando el rey enla ciudad de leon, encendiose d' noche fuego enla villa y ardieron tres ruas las mejores dela villa, y ouiera toda la villa de arder, si no fuera por el alguazil del rey, que vino ay cõ grã gente a matar el fuego: y en quanto el rey y la reyna su madre, moraron en la ciudad de leon non quiso entrar el infante don juan ay, y estouo siẽpre en valencia, τ metieronlo en gran sospecha contra el rey: τ dixeron le que el rey queria ser contra el, y esto non era ninguna cosa: mas porque el rey tanto estuuiera con la reyna su madre en leon, recelauase el ende: y la razon porque lo hazia era esta, que tan gran desabor auia el de todo el poder del reyno que non podia ser mas, y viendo que el rey era muy mancebo, y nõ regia el reyno tan cumplidamente como auia menester, porque hallaua algunas delas gentes dela tierra muy despagados del por esta razon y hablauan con el en ello: y el otrosi hablaua con ellos y ponia al rey la culpa, y dezia les que muchas vezes auia hablado con el rey, y le aconsejaua tan bien en su poridad como otros algunos, que hiziesse justicia enla tierra y se pusiesse mejor a ello de quanto se paraua. Y teniendo que por esta razõ podia auer el poder del reyno todo, mostraua que auia miedo del rey, y ensañauase porque el rey tomasse espanto del, porque el era mucho apoderado enla tierra, y que con su recelo del ouiesse el rey de venir para assossegar le a darle el poder y la justicia de todos los reynos: ca el dezia muchas vezes a quãtos hallaua, que toda la tierra era perdipa por la mengua d'l rey y el mas lo hazia po. auer el poder de todos los reynos, que non porque se doliesse dela tierra. Y desque el rey supo que el infante don juan tan achacado estaua, salio de leõ y vino a mãsilla y hallo ay al infãte dõ juã: y por estas cosas que le andauan diziendo algunos hablo con el muy biẽ y pugno de tirarle desta sospecha en que le auian puesto, y en assossegarle lo mejor que pudo: y sobre todas las razones q̃ ouo con el, dixo vna razõ: que como quier que algunos andauan por meter mal entre ellos, que quanto dela su parte que fuesse cierto que seria guardado: mas que le rogaua q̃ se guardasse de vna cosa señaladamente en que le non viniesse a demandar tal cosa a q̃ le non ouiesse de dezir de non ca en lo al non creeria el ninguna cosa que del le dixessen. Y el infãte don juã le respõdio

que lo guardaria el y que lo seruiria siempre: y ansi fincaron asossegados ⁊ auia hi llegado el sacristan de tarazona con mandado del rey de aragō en las vistas: y el rey hablo con el infante don juan en este pleyto, y respondiole que era muy biē que las vistas se hiziessen, y que lo seruiria en ellas: y que fuesse cierto que tal poder auia el del rey de aragon, que qualquier cosa que el dixesse, quier tuerto, quier derecho que todo lo haria el por el: y que yria a las vistas, y que le seruiria hi mucho. Y el rey agradesciogelo ⁊ luego ordenaron las vistas como fuessen en huerta de sanctandis Y otrosi, ordenaron que se fuesse el rey ⁊ la reyna pa Burgos, y el infante don juan recudiesse a las vistas a aquel tiempo q̄ hera puesto. Y en esta manera se partieron de mansilla.

Capitu. lj. De como el rey saco mālleua para las vistas del rey de aragon.

DEsque el rey y la reyna llegaron a burgos, pugno el rey de sacar manlleua para estas vistas, y luego mouio su camino para el arçobispo de toledo: y llego y a el el infante dō juā y fuerō se para las vistas, ⁊ vino y el rey de aragon al monesterio de huerta a ver al rey: y estouo y con el dos dias, ⁊ despues fueronse ambos los reyes para monrreal, y estouieron y quatro dias librando el hecho de don alonso hijo del infante dō hernando, y entregole el todo lo q̄ le auia de entregar a los sus procuradores: que el rey de aragon lo mando. Otrosi, mādo que le entregase don alonso al rey a seron, y alcala, ⁊ a deça: y que le diesse el rey dozientas y veyte mill marauedis en dineros, que auia de auerō las rentas que le menguarō del tiempo pasado. Y desque esto ouieron acabado/ordenaron y hablaron el casamiento de la infanta doña leonor, hija del rey don Fernando, con el infante don jayme hijo primero del rey de aragon: ⁊ hizieron todas las firmezas que se pudieron hazer, tambien de castillos ē arrehenes, como omenajes. E desque esto fue puesto hablo luego el rey don Fernando con el rey de aragō en su poridad: ⁊ dixole como su voluntad hera d' seruir a dios, señaladamēte cōtra los moros d' aq̄nde: ⁊ pues su pleyto auian ambos asossegado ⁊ puesto su amor, que fuesen vnos para este hecho. Y que le queria dar el rey pte en la conquista del reyno. Y el rey de aragon le respondio que le plazia mucho de la intenciō que auia, ⁊ que lo hazia muy bien, y que esto mesmo queria el hazer, y que pugnaria d' seruir a dios en este hecho assi como lo el queria. Y hablarō amos el pleyto en esta manera en grā poridad, que fuesen luego cercar el rey don Fernando a algezira, y el rey de aragon que ouiesse la sexta parte del reyno de granada, y non quisieron que otro ninguno lo supiesse: por razon que recelarō que los moros serian aperceuidos dellos: ⁊ non lo pudrian tambien hazer, pusieron que embiase el rey de aragō sus mandaderos al rey don Fernādo desque fuesse en el arçobispado de toledo, ⁊ que y se firmaria el pleyto mejor y mas en poridad. E desque esto ouierō asossegado partierō se los reyes, ⁊ vino se el rey don Fernando a ver con la reyna su madre que hera en almaçan, y hablo con ella todos estos pleytos, ⁊ a la reyna plugole mucho: por quanto bien lo auia librado, señaladamente porque vio que tomaua carrera d' querer seruir a dios, y pugno d' lo acometer a ello lo mas que pudo:

y por esto q̃ auia en su tierra algunos caualleros y mal hechores que tenia muchas casas fuertes donde se hazia mucho mal, acordaron el rey τ la reyna su madre de las derriuar todas: y que el rey derriuase las del termino de atiença y la reyna las otras.

Capit. lij. De como el rey llego a atiença, y de lo que ay fizo.

Esto acordado, acabo d̃ cinco dias fue sse luego el rey den de para atiença, y hallo ay vna casa muy fuerte d̃ pero yñiguez d̃ piñiella, que dezian miedos en que estaua pieça de gente para hazer mal en la tierra con los de don juã nuñez, y el rey mandola cõbatir, y los que estauan dentro entregaron la, y el rey mãdola derriuar toda por el pie. Y luego fuesse el rey para alcala, y la reyna doña maria mando al infante don phelipe su hijo que hera con ella, y a todos los de su tierra que fuessen sobre el alameda τ minauan, dos castillos muy fuertes que son termino d̃ soria, que tenia ruy gonçalez de deza de que se hazian muchos males en toda la tierra. Y la reyna supo en como yazian en minaua la muger deste ruy gonçalez: y mando a don phelipe que luego la fuesse a cercar, ca desque la muger tomasse luego lo abria todo lo al que el tenia: y don phelipe hizo lo assi, y cercola luego ẽ minauã, y comẽçola a combatir mucho fuerte: τ desque vieron los de dentro que los afincauan mucho, mouierõ le pleyto que ge la darian, y que le darian arrehenes que ge la entregasen hasta ocho dias: y el dixo que tomaria las arrehenes plaziendo a la reyna, y en otra manera non. Y pusieron el pleyto desta guisa: y el embiolo a dezir alá reyna y ella embiole a dezir que non queria este pleyto, mas que la combatiessen y la tomassen: porque tomãdo ay a la muger de ruy gonçalez, y a sus hijos que estauan dentro, que luego abria por ellos el alameda que tenia ruy gõçalez, en tanto q̃ don phelipe ouo esta respuesta embiolo a dezir a los del castillo: y desque ellos vieron que lo non tenian en al, ouierõ de pleytear d̃ dar el alameda y a minauã a don phelipe y luego dierõ arrehenes por ello: y entregaron ge las a cauo de ocho dias. Y desque las ouo tomadas, embiole a mãdar la reyna que fuesse sobre otro castillo que dezian mazaratoron, que tenia vn cauallero que dezian yñiguez y mandolo combatir, y dierõ gelo luego, y tornose luego don phelipe para almaçan, τ la reyna mando entregar estos lugares a los de soria cuyos fueran. E otrosi, mando derriuar en tierra de almaçan veynte y quatro casas muy fuertes que ay auia, d̃ que hazia mucho mal en toda essa tierra, τ hizo justicia en muchos lugares, y en muchos omes que hallo mal hechores. Y en este tiempo en quãto la reyna hazia esto aca donde estaua en esta tierra: llegaron al rey a alcala mandaderos del rey de aragon, que venian sobre hecho de la guerra de los moros segun hera hablado entre ellos: y desque ouieron hablado con el rey mãdoles que dixessen la mandaderia ante el infante don juan su tio, y ante el infante dõ pedro su hermano, y ante dõ juan manuel y don diego, y ante el arçobispo de toledo que heran ay todos con el, y ellos hizierõ lo assi: τ despues que ouo el rey su consejo con estos omes buenos, y ellos veyendo que dãdo el rey al rey de aragon parte enla conquista de granada que nõ hera su pro ni su honrra, y non gelo querian aconsejar: y esto hazia el infante don

mas por gelo apartar, y el rey veyẽdo que si esta guerra de los moros nõ to masse que bera muy gran su daño. Lo vno, en que les abria a dar las soldadas: porque abrian a despechar la tierra. Lo otro porq̃ barian mucho malfetria, y se bazia cada dia en la tierra por todos los grãdes omes, y por los bijos dalgo: y por esto, y porque bera su voluntad de yr a seruir a Dios tenia que non bera el pleyto malo: y dixoles que su volũtad bera que se biziesse el pleyto en toda guisa. Y ellos nõ gelo q̃rian aconsejar, z desque el rey esto vio bablo con el infante dõ pedro y con don diego apartadamente, y rogoles mucho afincadamente que gelo acõsejassen ante los otros: porque el infante don juan non gelo pudiesse partir, y ellos dixeron que lo barian. Y otro dia el rey como de cauo entro en su consejo, y rogoles que se lo aconsejassen: y luego el infante don pedro y don diego aconsejarongelo, y el arçobispo con ellos. Y desque esto vierõ el infante don juan, y dõ juan manuel particrose de la porfia en que estauan y aconsejarongelo: y desque el rey lo ouo acauado con ellos firmo su pleyto con los mandaderos del rey de aragõ y que se non pudiesse auenir el rey don Fernando con el rey ð granada: y el rey de aragon que ouiesse la sexta parte del reyno de granada, y que lleuasse cada vno dellos su flota por la mar. Y el infante don juan, y el infante dõ pedro, y don juan manuel, y don diego, y el arçobispo firmaron lo por sus cartas, z bizierõ todos pleyto, y omenaje de lo cumplir, y bazer al rey que lo cumpliesse en toda guisa, y si non q̃ fuessen todos al omenaje al rey ð aragon. E desque esto fue firmado acordo el rey de bazer cortes en madrid, y que llamassen todos los ð la tierra: porque los mostrasse el becbo, y lo siruiessen con que el pudiesse acauar, y luego embio sus cartas a todos los ð la tierra que viniessen. E otro dia embio por don juan nuñez que se viniesse para el a estas cortes, que basta entõces andaua ðsauenido ðl rey. E neste comedio fuesse el rey al campo de armielo a caça, y fueron con el el infante don juan, y don juan manuel: y luego a pocos dias tornose el rey para madrid, y vino ay la reyna su madre, y el infante don juan, y el infante don pedro, y el infante don phelipe, y don diego, y don juan nuñez, y don juan manuel, y don alonso bermano de la reyna, y otros ricos omes, y el arçobispo de toledo: y obispos algunos q̃ ay fueron, y los maestres de veles y ð calatraua, y muchos omes buenos ð las ciudades, y de las villas de todos los reynos. Y el rey mostro a todos ð como bera su voluntad de querer seruir a Dios, señaladamente cõtra los moros, assi como lo bizierõ los reyes donde el venia. E porque el rey ð granada le auia quebrantado los pleytos y las posturas q̃ auia con el, muchas vezes, que queria ser contra el. Y para lo cumplir que auia menester su seruicio ð todos, y que le diessen algo para las soldadas de los ricos omes y de los bijos dalgo. Y todos veyendo que auia buena intencion, y q̃ queria començar buen becho todo a seruicio de dios: mandarõ le para este año cinco seruicios, y para adelante tres años, tres seruicios. Y luego el rey pago las soldadas a los infantes, y a los ricos omes, y a todos los bijos dalgo Y acordaron que luego entrasen a la vega de granada, a cortarles los panes. E desque esto fue acordado mandoles el rey luego guisar, y que se viniessen luego a el a toledo: y q̃ alli los esperaria. Y esta yda del rey a toledo le dixo bazer la reyna su madre: porque queria trasladar al rey dõ sancho su padre en vn monumento que ella mandara bazer. Y desque llegaron a toledo, trasladaron al rey don sancho

en aquel monimento muy honrradamente, y el rey rogo a la reyna su madre que fincasse en todos sus reynos con su poder del: porque los rigesse en quanto el estouiesse en la frontera, y dexole los sellos, y que hiziessen por ella ẽ todo assi como haria por su cuerpo mesmo. Y como quier que fue muy graue a la reyna de lo querer: pero tãto la affinco el rey ↄllo que lo ouo a otorgar.

Capitul. liiij. De como el rey fue para cordoua, y del mandado que le llego del rey de aragon.

El rey salio de toledo y tomo su camino para cordoua, y luego que ay llego llegarõ los mandaderos del rey de aragõ, en que le embiaua a dezir q̃ se le membrasse el pleyto que auia cõ el, de como el auia de cercar a algezira, y el otro si a almaria: y que para la cerca de almaria estaua el guisado, ꝛ desque este mandadero llego al rey a cordo de atender ay al infante dõ pedro su hermano, y a don diego y a dõ juan manuel: y desque llegarõ ay a el ouo su acuerdo cõ ellos: y como quier que les hera muy graue de yr a la cerca: ca venian todos guisados para entrar a la vega ↄ̃ granada a hazer guerra: y trayan todos mas gente de con quanta auian de seruir. Y teniẽdo que non duraria mucho la entrada de la vega, ca si ellos supieran que el rey auia de cercar a algezira de otra manera truxeran menos gente, porque lo pudiessen a turar. Pero veyẽdo ellos como el rey lo auia a mucho a coraçõ acordaron que fuessen a cercar a algezira: y el rey embio luego su mandadero al rey de aragon como lo auia otorgado assi, y que se yua de camino para algezira, y el que se fuesse a cercar a almaria. E desque el rey se fue de cordoua para seuilla, tomaron talegas y cargarõ las en nauios y en varcas para yr a la cerca de algezira: y la hueste mouio de seuilla y anduuieron de guisa q̃ llegarõ a algezira a veynte y siete dias del mes de julio. E otro si, el rey de aragon cerco luego a almaria en el mes ↄ̃ agosto: y luego que el rey de aragon cercõ a almeria hizo luego vn palenque en derredor de su hueste y vna caua tan fuerte que non auia q̃ recelar por gran hueste que a el viniesse, y touole gran pro. Y despues q̃ los moros supieron que el rey tenia cercada la villa de almaria pesoles mucho ꝛ touieron por gran dessonrra de los cercar el rey de aragon a ninguna su villa, y vinieron a el algunas vezes, y como q̃er q̃ dos vezes los vencio sino fuera por aquella barrera en que se defendia fuera preso, o muerto. Mas el rey don Fernando non tenia en la cerca de algezira barrera ninguna, ca la non auia menester, nin fue nunca costumbre de los castellanos hazer barreras quãdo cercarõ algunas villas, y antes lo ouieron por gran mengua, y en quanto estouo el rey don Fernando en esta cerca nunca se atreuieron los moros a venir a aquella parte dõde el estaua, nin lo tenia por derecho. Y dezian los moros que en cercarlos el rey de castilla a sus villas q̃ hera derecho, mas que lo del rey de aragõ tenian lo por tuerto y por dessonrra, ꝛ luego a pocos dias desque el rey dõ Fernando ouo cercado a algezira embio a don juan nuñez y a don alfõso perez, y al arçobispo de seuilla con el cõcejo de la ciudad a cercar a gibraltar y pusieron dos engeños y combatieron la muy fuerte a la redõda cõ ellos en guisa que lo non pudierõ sufrir los moros: y ouieron de pleytear con el rey que fue ay: y dieron le la villa en

en tal que los mandasse poner en sal-
uo allende la mar, y el rey hizo lo assi,
y hallaron por cuenta q̃ salieron mill
y ciẽto y veynte ⁊ cinco moros: y entõ
ces le dixo vn moro viejo de aquellos
que se venian de la villa al rey, señor
que ouiste comigo en me echar de a-
qui: ca tu visabuelo el rey don fernan-
do quãdo tomo a seuilla me echo dẽ-
de ⁊ vine a morar a xerez, y despues el
rey dõ alonso tu abuelo quãdo tomo
a xerez echome dẽde ⁊ yo vine a mo
rar a tarifa: y cuydãdo que estaua en
lugar saluo, vino el rey don sancho tu
padre y echome dende, ⁊ vine a mo
rar aqui a gibraltar: y teniẽdo que en
ningun lugar non estaria tan en saluo
en toda la tierra de los moros de aq̃n
de la mar como aqui. Y pues veo que ẽ
ningun lugar destos nõ puedo fincar
yo yr me allẽde la mar, y me porne en lu
gar donde biua en saluo, y acaue mis
dias: y luego el rey entro en la villa, ⁊
hizo su oracion alçando las manos al
cielo: y dando gracias a Dios del biẽ
y merced q̃ le hiziera. Y mando labrar
los muros de la villa que derriuaron
los engeños. E otrossi mando labrar
vna torre encima del recuesto de la vi
lla. Y otrossi mando labrar vna atara-
zana desde la villa hasta la mar: porq̃
estouiesse las galeas en saluo. Y torno
se el rey don Fernando para su hueste
de algezira que tenian cercada.

Capi.liiij. De como se dessauinieron el rey y el infante don juan.

A Esta sazõ el infante don juan nõ andaua dessauenido cõ el rey por algunos omes que andauã tratãdo mal entre ellos: pero q̃ algunas vegadas
veniã a sossegar a amos: y quando las
gentes cuydauan que estauan a sosse-
gados, tantos heran los que auiã fa-
uor de meter mal entre ellos que los
dessauenian. Y andando el pleyto en
esta manera ouieronse a dessauenir el
rey y el infante don juã: y luego se fue
el infante don juan del real, y nõ qui-
so ay fincar. Y vinieronse con el don
alonso su hijo, y don juan hijo del in-
fante don manuel, y don hernan ruyz
de saldaña: en guisa que heran por to
dos quinientos caualleros. Y esto hi-
zo el cuydando que pues el se venia q̃
non podria el rey fincar en la cerca. Y
quando el rey vido que lo dessampara
ua assi el infante don juan y los otros
omes buenos y se yuan, como quier q̃
tomo ende muy gran pesar, ouo su a-
cuerdo con el infante dõ pedro su her-
mano que hera ay con el infante don
diego, y don juan nuñez: ⁊ dixoles q̃
el queria estar en aquella cerca y por-
fiar en ella hasta q̃ la acauasse: ⁊ ellos
dixeronle que lo hazia muy biẽ, y que
estarian con el, y lo seruirlã hasta que
el touiesse por bien. Y q̃antos herã con
el rey, non heran mas de seys cientos
caualleros, ⁊ todos los otros de la gẽ
te que ay heran, andauã diziendo al
rey que non quisiesse fincar en aquel
lugar: y pues el infante don juan lo d
samparaua en aquel lugar, que auia
razon de se leuantar ende: y demas q̃
la gente hera muy affincada de pobre
za, y el que nõ tenia auer que les dar,
y q̃ si lo supiessen los moros que herã
a tan poca gente que verniã a el. Y el
como ome de gran esfuerço nunca lo
quiso hazer, teniendo que si lo el hi-
ziesse que le seria muy gran mengua
y que mejor le hera fincar hi pues el
infante lo dssampara, que non que el
de ay fuesse: ⁊ quando mucho le affin
caron que se leuantasse de aquella cer
ca, y que non quisiesse auenturar assi
mesmo y a todos los reynos de casti-
lla, y de leon q̃ todos estauan en auẽ-

tura desse perder si alguna desauentura y ouiesse, respondio el rey y dixo a todos, que antes queria alo q̃ Dios le diesse y quisiesse avida o a muerte que non leuantarse ende. Y quãdo todos vieron que su voluntad hera esta touieron q̃ fincauan en grã auentura.

Capit. lv. De como llegaron el arçobispo de sanctiago y el infante don phelipe hermano del rey con quatrocientos caualleros donde el rey estaua.

El rey estando en este peligro llego el infante dõ phelipe su hermano, y el arçobispo de sanctiago con quatrocientos caualleros, con los quales plugo mucho a todos, y tomarõ ende grã esfuerço, y dixeron que podian ay fincar sin peligro. E luego a pocos dias adolecio don diego de la dolencia que murio, y desque todos vieron a don diego doliente: andauan diziendo y murmurãdo todos los omes, que si don diego muriesse que el rey non podria ay fincar en ninguna manera dl mundo. Y en este tiẽpo fueron tantas las aguas que duro bien tres messes que nunca cesso de llouer, y desque el rey en esta cerca fue, siẽpre los moros le mouieron muchas pleytesias, & dixerõ que le darian gran algo. Y otro si que le darian villas y castillos que se perdierõ seyendo el moço pequeño y que se leuantase de alli: y el rey nunca lo quiso hazer teniendo muy a coraçon de tomar aquella villa, como quier q̃ muchos heran los que ge lo acosejauan, y de ninguna parte non auia acorro de que se mantener, y la gente dl real estaua muy affincada porque nõ auia viandas por mar nin por tierra, y por la gran tormenta que hazia en la mar y las grandes aguas que hazia q̃ ninguno nõ podia andar por la tierra: empero que dezian que todos los moros se asonarian y vernian a el: y que la su gente estaua desuaratada para lidiar con ellos. Nunca por esto ni por otras cosas q̃ le dixeron nunca se quiso leuantar dende, mostrãdo muy grã esfuerço y muy gran reciedumbre, y por muchos affincamientos que le hizierõ, y a la cima respondio que antes queria alli morir que non leuantarse dende desbonrrado.

Capitul. lvj. De las processiones que la reyna hizo hazer por las muchas lluuias que dl cielo cayan.

En este tiẽpo q̃ estas aguas tan grandes hazia, la muy noble reyna doña maria q̃ hera en castilla y en leon gouernando los reynos por el rey, teniendo que hera muy gran estoruo para el rey, y para las gentes q̃ alli estauan en aquella cerca por las grandes aguas que hazia, que todos los dlas ordenes andouiessen en processiõ, y rogassen a Dios porque tirasse aq̃llas aguas teniendo que hazian muy grãde empecimiento al rey y a los q̃ herã con el en la hueste. Y como quier que todos cuydauã que les hazia daño nõ fue assi, que antes les hizo gran pro: ca si non por aquello los moros vinieran alli a ellos, & assi quiso Dios que por aquel tiempo tã fuerte que hazia, el rey & los dela hueste fueron mas guardados de peligro. Y auiendo dõ diego su dolencia muy grande, los fisicos dixeron que non podia escapar: y en este tiempo hera ay arrayaz dl andaraz que venia con pleytesia del rey de granada, y cada dia le pedia por merced q̃ q̃sisse este pleyto. Y desque

el rey supo que don diego non podia escapar a vida de aquella dolencia, y despues que el fuesse muerto non podia escapar que se abria a levantar de aquella cerca, consintio en aquel pleyto que le diessen los moros las villas de q̄sada y vedmar cō sus castillos todos assi como los auia ātes q̄ se pdiessen: y de mas que le diessen cinquēta mill doblas, ɀ para cumplir todo esto dierōle luego en arrebenes muy buenos omes y muy honrrados de los que estauan ay en algezira. Y el pleyto puesto y firmado murio luego dō diego, y llevarōlo sus vassallos a castilla al monesterio de sant francisco de burgos, y luego los de vizcaya tomaron por señora a doña maria diaz, y cobro el rey estas villas, Uallas villa medina de rioseco, y castronuevo, cabreros q̄ ella tenia, ɀ levantose el rey de la hueste y vino se para sevilla: y al plazo q̄ pussieron con el dieron le las villas que los moros auiā puesto en el pleyto q̄ herā quesada, vedmar: ɀ otrosi le dieron al otro plazo segundo q̄ hera puesto las doblas. Y en esta pleytesia finco fuera de algezira con todos sus castillos: y el rey embio al papa con su mādado a don juan nuñez a contarle de como pasara, y que lo ayudase para la guerra de los moros q̄ lo auian a mucho en coraçon.

Capitu. lviij. De como el rey mando armar muy grā flota y embio a hazer guerra a algezira.

Espues que don juā nuñez fue ydo al papa, el rey mando armar muy gran flota y embio a hazer guerra a algezira: y embio por tierra al infante don pedro su hermano con toda la caualleria, y fue luego a cercar vn castillo q̄ hera de los de algezira que a nombre tempul que es muy fuerte lugar. E tan affincado andaua este infante don pedro, y tan rezio fue a combatir este castillo q̄ luego fue tomado, y tomaron los moros por el muy grā q̄branto por la perdida que ay hizierō deste castillo: y desque fue tomado tornose este infante don pedro para sevilla. Y el rey estādo en sevilla atendiēdo a don juan nuñez que hera ydo a la corte del papa: y desque don juan nuñez llego ay, conto al rey de como passara con el papa, y trago le de alla las diezmas de su tierra por vn año pa el rey, ɀ luego ovo su acuerdo el rey, ɀ vino se pa cordova, por razō q̄ en la ciudad auia de cordova grā levantamiēto del pueblo contra algunos caualleros, y de los mas honrrados de la villa. Y desque el rey llego a la ciudad de cordova, mando saber los hechos de la ciudad, y desque los ovo sabido hizo muy gran justicia en aquellos q̄ hallaran merescedores que fueran comienço y azamadores deste levantamiento dl pueblo: ca desque la ciudad fuera de christianos nunca tan grā levantamiento ovo como aquel. Y estando el rey haziendo esta justicia llego ay mandado de la reyna su madre, en que le hazia saber que ella q̄ auia desposado a la infanta doña ysabel su hija con don juan duque de bretaña, assi como el rey auia acordado antes que se fuesse para la frōtera. Y este duque de bretaña hera con la reyna en valladolid que hauia a hazer sus bodas, y la reyna embiaua a rogar al rey su hijo q̄ tuviesse por biē de llegar a las bodas y a honrra de su hermana: ɀ quando este mandado ovo el rey, como q̄er que la reyna doña costança su muger y don juan nuñez q̄ heran y los mas de los priuados le aconsejauan y le partian la venida, alā cima veyendo el rey q̄ le estaria mal nō fuesse a la hōrra de su hermana, nō quiso creer a los q̄ le ptiā la venida, ɀ vino su camino pa ca

stilla, y desque llego a toledo hallo q̃
hera muerto don gonçalo arçobispo
dende, y trabajose de ayudar con el
cabildo a gutierre gomez hermano d
hernan gomez su priuado que hera ar
cediano de la yglesia de toledo: y el ca
bildo entro en su esleciõ: y como quier
que auia ẽ la yglesia otros omes mas
letrados que este arcediano, tan gran
recelo ouieron que el papa reseruaria
en si esta esleccion, y que lo que ellos hi
ziessen que non seria verdadero nin y-
ria adelante non se quisieron perder
con el rey: y dieron le a entender que
lo q̃rian hazer por el: y esleyerõle lue
go por su arçobispo. Y estando el rey
para salir de toledo adolescio de quar
tana, y desque vio que le non dexaua
luego non quiso guardar la boca de-
las viandas, y tomo su camino para
burgos que le estauan ay esperãdo la
reyna su madre. Y viniendo por el ca-
mino venia con el el infante dõ pedro
su hermano, y don juan nuñez: y el rey
hizo cometer vna habla a don juan nu
ñez en esta manera, que estaua muy q̃
relloso del infante don juan porque lo
desamparara en algezira: y que si el
quisiesse nunca podria acauar ningu-
na cosa de lo que el quisiesse: y señala-
damente en lo de la guerra de los mo
ros que tenia comẽçada, y que tenia
en buen lugar para lo acauar, si non q̃
recelaua que lo non podria hazer por
estoruo que le haria el infante don juã
siempre en esto y en todo lo al que pu-
diesse. E quando don juan nuñez esta
razon oyo como quier que desamaua
al infante don juan y le buscaua quan
to mal podia con el rey, con todo esto
non le plugo con esta razõ por lo suyo
mesmo: ca bien tenia que si el rey esto
acauasse non hera el por esso mas segu
ro del rey antes tenia q̃ estaua en ma-
yor peligro por ello: ca tenia q̃ si el rey
lo mostraua buen talante, que mas lo
hazia por mal q̃ queria al infante don
juan que non con amor q̃ le ouiesse, ca
bien entendia q̃ mucho lo auia meres-
cido al rey porque ouiesse miedo del.
Y con gran recelo que ouo del rey que
si ge lo partiesse ge lo entenderia: y d'es
que esto entendiesse el rey del que se
auernia luego con el infante don juan
non ge lo quiso estrañar, antes ge lo
loo mucho: e dixo le que nunca el se-
ria rey en quanto el infante don juan
fuesse biuo: y de alli adelante pugno
el rey de catar quantas maneras pu-
do por lo acauar.

Capi. lviij. De como dõ juã hijo del infante don manuel embio a pedir al rey el su mayordomadgo.

En este tpõ don juan
hijo del infante don
manuel q̃ hera ami-
go dl infante dõ juã
ẽbio a mouer su pley
to al rey que le diesse
su mayordomadgo q̃
el rey auia dado al infante don pedro
su hermano: y el rey teniendo que por
este officio abria a este don juan en su
ayuda, ouo de rogar al infante don pe
dro su hermano que le dexasse el ma-
yordomadgo. E porque el rey auia
entonces prometido a este infante dõ
pedro de le dar a almança, y a verlan
ga por heredad, y non ge la auia aun
dado, ouo a consentir don pedro en de
xar este officio por auer estas dos vi-
llas por heredad: y estonce el rey dio
el mayordomadgo a don juan hijo
del infante don manuel, e vino se con
el rey a burgos. E vn dia antes que
entrasse el rey en burgos llego a el el
infante don juan: e venian con el don
alonso y don juan sus hijos, e don her
nan ruyz de saldaña, e desque se vierõ
reciuiolo el rey cõ muestra de buen ta
lante, y preguntole si venia a burgos a
las bodas dla infanta, y el dixo que si

n,y que le mandasse dar la posada de sant juan donde solian posar los seño res de vizcaya: y el rey dixo que le pla zia, mas porque en este consejo dl mal del infante don juā hera don lope hijo de don diego, recelandose que quisie ra tomar el infante don juan esta posa da, tomola el vn dia antes, porque nō posasse en ella el infante don juan: τ o tro dia vino el rey pa burgos, y llego con el el infante don juā hasta la puer ta de la villa, y non entro dentro: y fue a posar a quitana dueñas a vna legua de burgos: y el rey pugnaua quanto mas podia de lo traer a posar ala villa y el infante don juan recelauase de en trar a possar a la villa que auia miedo del rey muy grande de muerte: y he ran pleytesses entre ellos don juan hi jo del infante don manuel, y don gon çalo rodriguez osorio, obispo que he ra estonces de çamora, y ellos asegu rauā al infante don juan que non auia que recelar ninguna cosa dl rey, y que viniesse a posar seguramente a la villa y con todo esto el infante don juā em biaua su mādado a la reyna doña ma ria, en que le embiaua a dezir, q̄ si ella no lo aseguraua que de otra manera no ētraria en burgos, τ la reyna veyē do el gran miedo que el infante don juan auia: τ non sabiendo nada de lo que el rey queria hazer nin se catando dello hizo vna habla con el rey en esta manera, τ dixo le assi. Hijo vos saue des como el infante don juan se partio de vos dsauenido en algezira: τ yo re celando que vos podria hazer grā de sseruicio aca en la tierra: porque auiā muchos que lo metiā a ello, y que vos haria por fuerça dexar la cerca de al gezira en que estauades, hable con el y pugne de lo asossegar lo mejor q̄ pu de: y hasta aqui siēpre en ello pugne, y lo asegure que pugnaria yo de lo a segurar y sossegar con busco. Y agora co, dezidme en qual manera queredes la auenencia, τ yo lo tracre, τ si por a uentura vr̄a voluntad es de ser contra el dzidmelo, y otrosi porq̄ sepa cierto como q̄redes hazer. Y el rey la respon dio que la agradescia mucho q̄nto hi ziera en esta razō, y que le hiziera mu cho bien en lo asossegar hasta entōces y que sobre esto el cuydaria y le respō deria a ello. Y el rey quisiera q̄ el infā te don juan que viniesse a posar a la vi lla dentro, y no osaua entrar ay por re celo de muerte, y hasta que ouiesse ase guramiento de la reyna no queria ve nir. Y estonces auian de hazer las bo das dela infāta doña ysabel cō el duq̄ de bretaña: y el rey dezia que se vinie sse el infante dō juā alas bodas de su sobrina, y el infante don juan no pdia el miedo, y dexaualo por esto. E dsq̄ fueron hechas las bodas torno a ha blar el rey en el pleyto del infante don juā, τ dixo a la reyna su madre que su volūtad hera delo asossegar en su ser uicio mas que q̄ria ser seguro del q̄ lo seruiria, y q̄ queria q̄ le diesse sus casti llos en arrehenes porque fuesse mas cierto dl su seruicio, y estonces dixo la reyna que si hera esto su voluntad y q̄ no auia ay otra incubierta ninguna, y que se lo diesse luego, y el rey le dia xo que segura fuesse que non queria al si non esto, y que pugnasse ella d traer este pleyto entre amos. Y ella dixo q̄ pues esto queria que le plazia ēde por que tenia que haria su seruicio: mas q̄ hera menester que pa se hazer mejor, que viniesse ala villa a posar el infan te don juan: y la reyna dixo que non vernia si ante ella non lo asegurase, y que ella non le aseguraua si el non se lo mandasse, y dixo la el rey que el lo aseguraria, y que rogaua a ella que lo aseguraffe por el, y estonces embiole la reyna su mandado que vi niesse seguro a la villa a posar, y el in

sant esteuã, y tenia q̃ el estaua ay segu
ro y luego fue tratado el seguramien
to que el rey queria del, y venia a el a
la posada d̃la reyna a hablar cõ el rey
en este hecho: τ cuydando q̃ estaua ay
seguro, mas porq̃ algunos malos o-
mes aconsejauã al rey q̃ lo matasse en
toda guisa: y el rey como hera ome de
manera a q̃ lo metian los omes a lo q̃
q̃rian d̃ mal, venciose a ello, τ auia or
denado de lo matar. Estãdo don juã
hablãdo con la reyna embio el rey a d-
zir con hernan gomez su priuado a dõ
juan nuñez que pues el infante dõ juã
estaua en casa de la reyna que vinisse
ay como q̃ venia ay a ver a la reyna, y
estonces q̃ lo prenderia el rey o lo ma
taria: y don juã nuñez respondio a her
nan gomez τ dixole que non tenia por
seso esto d̃ lo acometer el rey assi: y nõ
quisiesse Dios q̃ fuesse el en lo tratar,
donde el cuerpo del rey fuesse en tan
gran auentura, ca estaua el infante dõ
juã con dos hijos, y don hernan ruyz
y estauan con el vnos dozientos caua
lleros, que quanto para en aquella ca
sa tanto valian como mil: y q̃ hera grã
peligro de lo acometer en aquel lugar
y en aquella sazon: τ por esto lo ouo el
rey a dexar. Aquel dia que hera mar-
tes veynte dias d̃ hebrero: hera d̃ mill
y trezientos y quarenta y ocho años.
E por esto cato el rey manera pa par-
tir el pleyto aquel dia en algunas co-
sas que se non auenian τ finco q̃ acor-
dassen el rey de su parte, y el infãte dõ
juan de la suya, que al juebes adelãte
que se viessen alli amos ante la reyna,
y que lo asegurarian y lo auernian. Y
esto hizo el rey porq̃ mejor pudiesse
aparejar todo su hecho pa lo prender
o matar aquel dia. E otro dia miereo
les hizo meter el rey en casa de la rey-
na doña costança que posaua ay den-
tro en el aposento d̃la reyna doña ma
ria, armas y espadas τ muchas mazas
τ la habla hera con muchos q̃ herã en
este consejo. E la reyna doña maria q̃
auia asossegado al infante don juã nõ
sauia desto nada. Mas Dios quiso q̃
el abad de sanctãder su chanziller d̃s-
ta reyna doña maria que lo supo todo
el miercoles a la noche, τ dixo a la rey
na como otro dia juebes auia el rey de
matar al infante don juan: τ la reyna
quando lo supo tomo ende muy gran
pesar. Lo vno por el aseguramiento q̃
ella le auia hecho que en otra manera
nõ entrara el en burgos. E lo otro por
que vio que ya que hera el hecho muy
malo, y que hera ocasion de perder el
rey el reyno: que si el tal ome como he
ra el infante don juan matase viniẽdo
seguro a la su casa como auiã venido
todos los buenos de la tierra tomariã
del gran miedo porque abria a hazer
lo peor que pudiessen contra el rey. E
otro dia juebes en amanesciendo em
bio la reyna por hernan romero chan
ciller deste infante don juan, τ dixole
todo el pleyto, τ mandole que le dixe-
se de su parte, que pues ella lo asegura
ra que le mandaua que se fuesse d̃ la
villa, τ que por ninguna cosa del mun
do non viniesse a ella nin al rey, nin ca
tase por otra cosa ninguna si non por
poner su cuerpo en saluo. Y este hernã
romero fuesse luego pa el infante don
juan τ dixo gelo, y pugno de catar ma
nera como se saliesse de la villa lo mas
sin ruydo que pudiesse. Y embio luego
a don alõso su hijo a quintana dueñas
q̃ posaua ay, τ mãdo adouar d̃ comer
muy d̃ mañana. Y esta mañana tomo
la ecion de la q̃rtana al rey, τ por esto
no pudo el hazer aq̃llo q̃ queria: y el in
fãte dõ juã asentose a comer, τ hizo q̃
viniesse a el dos sus falconeros, τ q̃ le
dixessen q̃ estauã dos garças eñl arro
yo d̃ quintana dueñas, y q̃ las fuesse a
matar. Y el como arreuatado por yr a
tomarlas caualgo y salio fuera d̃la vi
lla, y el tenia ay sus cauallos ẽsillados
y sus armas p̃stas, τ d̃sque se fue yẽdo
por dar a ẽtẽder al rey q̃ no yua huyẽ
do por miedo d̃l, y ẽbiole a dzir q̃ yua

a matar dos garças d̃ q̃ euo sabiduria
q̃ estaua a cerca de quintana dueñas:
mas quãdo el rey esto oyo bien enten
dio la razon porq̃ se yua, y tomo ende
muy grã pesar, maguer q̃ estaua en su
seruicio, cõsejarõle q̃ mãdasse repicar
las cãpanas, y q̃ fuessẽ tras el todos
los d̃la villa. E otrosi el infante dõ pe
dro su hermano esso mesmo, y fue an-
te todos vna gran pieça: y dõ juan nu
ñez y dõ lope y todos los otros q̃ herã
ay armaron se y fuerõ se todos em pos
del: mas el q̃ lo mas siguio fue el infã
te don pedro, en guisa que se vieron, z
si nõ por la noche q̃ los partio, ouierã
se de ayũtar a lidiar y la noche se lo p-
tio: y el rey llego a quintana dueñas,
y como yua doliẽte d̃la quartana, y a
uia esse dia sclacion nõ pudo yr mas, z
vuo de fincar y aluergarse essa noche
ay: z todos los otros aluergaron por
essas aldeas en derredor. Y el infante
don juan y sus hijos, y dõ hernã ruyz
anduuieron toda la noche y llegarõ a
saldaña, q̃ hera deste hernan ruyz, q̃
hera lugar muy fuerte en q̃ se cuyda-
uã defender si menester fuesse. Y luego
essa noche embio el infante don juan a
poner recaudo en todas las villas y
sus castillos, y d̃spues fue el a cada vna
y bastecio las muy biẽ. Y la villa d̃ oro
pessa q̃ es termino d̃ auila que el tenia
fueron luego el cõcejo de auila sobre
ella y tomaron la, y derriuarõ la toda
que no finco ay ninguna cosa: y el rey
tornose a burgos con muy gran pesar
porq̃ el nõ acauara lo q̃ el queria.

Capit. lix. De como

aquello le diera su mayordomadgo: y
membrandose del pleyto que auia cõ
el infante don juan non auia su amor,
z dixo el rey que el hera su mayordo-
mo: y el infante dõ pedro su hermano
y don juan nuñez hera ay con el, y le
auian de seruir q̃ el q̃ria auer su amor
d̃llos, y el q̃ lo touiesse assi por biẽ, y al
rey plugole mucho d̃sto: y dixole que
el que lo queria assi hablar con ellos,
z dixo lo a ellos, y ellos lo respondie-
ron q̃ le plazia, y luego los ayũto a to-
dos tres, y hablaron muy biẽ de cõsu
no, en guisa que quedaron como asso
ssegados. Y este don juan manuel po-
ssaua en burgos en vn barrio q̃ deziã
felizes, y acauo d̃ tres dias, a la noche
desque fue assossegado la gente salio
de aq̃lla possada con sus gentes, y an
duuo toda la noche, ẽ guisa q̃ amanesci-
cio en peñafiel q̃ hera suya: y dẽde, fue
sse a ver con el infante don juã a due-
ñas. E otrosi don juan alõso de haro
q̃ hera amigo d̃l infante don juan, q̃n
do supo esto q̃ lo acaesciera con el rey
en burgos touolo por mal y pesole en-
de mucho, z ayunto gente z vino a na
jara, y estuuo ay bien quinze dias ha-
sta que ouo mãdado d̃l infante dõ juã
q̃ estaua ya en saluo, y q̃ auia basteci-
do sus villas y castillos: y el q̃ estuuie-
sse p̃sto pa que quiera q̃ le fuesse mene
ster. E otrosi don sancho hijo del infã
te dõ pedro que hera amigo del infãte
dõ juan hizo esso mesmo: y luego el in
fante dõ pedro su hermano demando
al rey q̃ le mandasse entregar a almaz-
ra y a berlanga q̃ le auia dado por he
redad, z porq̃ hera de la reyna doña
maria su madre ouo d̃ hablar con ella

Capitulo. lx. De como el rey embio a rogar a la reyna su madre que quisiesse yr a hablar con el infante don juan.

Quādo el rey vio que non acauara lo q̄ quisiera con el infante don juan, y que se le descubriā otros enemigos tomo ende muy gran pesar y nō supo que se hazer, si non que se torno a la reyna su madre a pedirle por merced que quisiesse yr al infante don juā a hablar con el, en guisa que lo auiniesse con el. Y viendo la reyna que el hecho fuera a tan malo y a tan dessaguisado: y de mas q̄ ouiera a tomar muerte por la su seguranҫa recelaua q̄ lo hazia por hazer esto y non se fiaua en ninguna cosa que el le dixesse: y pugno en se escusar dende: pero tanto la ouo el rey de affincar, diziendo que si esto non hiziesse q̄ se volueria muy grā guerra: y si por ella nō se partiesse nunca se partiria: porque ella siempre pugno en partir los males y ayuntar los bienes ouo a consentir que yria alla, y demādo al rey que le diesse que fuesse con ella el arҫobispo de sanctiago, y los obispos d' lugo y de mondoñedo, y de palēcia que heran ay con el rey para en el pleyto, y el rey touolo por bien.

Capitul. lxi. Como la reyna dixo al rey su hijo en como auia asossegado al infante don juan, d' lo qual plugo mucho al rey.

En el quinzeno año d'l reynado deste rey don Fernando, que comenҫo en el mes de abril: que fuera en la hera de mil y trezientos y quarenta y siete años: y andaua la hera de la nascencia d' Jesu christo en mill y trezientos y nueue años. La reyna y estos perlados con ella vinieron se para sancta maria de villamoziel: y el infante don juan y dō juā nuñez, y don alonso hijos del infante don juan, y don juan manuel vinierō ay todos, y estouieron en tratar la auenencia bien quinze dias. Y desque fue tratada embio la reyna los obispos d' mondoñedo y de palencia al rey a le mostrar el pleyto como hera tratado, y el rey touolo por biē: y q̄ndo lo supo don juan nuñez tomo ende muy gran pesar, y luego pugno en se arredrar d'l rey. E otrosi pesaua mucho desta auenencia a la reyna doña costanҫa: y pensauan en lo partir quanto podian: y el rey vino se para palēcia donde hera la reyna su madre venida, y dixole la reyna todo el hecho como passara con el infante don juan, y en que manera lo auia auenido, Y el rey mostrole que le plazia, y dixole que su voluntad hera d' lo asosegar para su seruicio. Y la reyna despues que vio que todo el pleyto estaua asossegado entēdio q̄ hera bien que se viessen: y el rey touo lo por bien y fuesse a ver cō el infante don juan a grijota. Y en este dia despues d' la vista comio el rey cō dō alonso su tio hermano de la reyna q̄ posaua en grijota, y vino a la noche a la villa y ceno mucho, y desque ouo cenado fuesse a echar a dormir y tomole vna calentura atā fuerte q̄ le hizo el entēdimiento perder, y que non acordaua a ninguna cosa q̄ le dixiessen, en guisa que cuydaron que hera muerto. Y despues q̄ lo supo su madre, otro dia fuesse para sant francisco dōde el posaua: y quando lo hallo assi tan mal hizo lo guardar, y mādo llamar a todos los fisicos q̄ heran ay, y hizo pensar del, y acauo de tres dias recudiole muy gran postema con gran dolor d' costado, y ouieron lo de sangrar. Y porque

bera mácenoy se guardaua muy mal: demandaua todo el dia que le diesse a comer carne, y algunos de los fisicos mandauan gelo dar: y la reyna defendio que ge lo non diessen: y guardo q̄ la non comiesse basta passados los catorze dias, y alos catorze dias ouo mejoria y dieron le carne. Y como quier q̄ nunca le dexo la fiebre, y porque nō podia esforçar como el queria, hizose lleuar a las casas de ruy perez d̄ fassamo que heran dētro en la villa. Y estādo en estas casas ouo a tantos de acidentes que llego muchas vezes a pūto de muerte. Y temiendo todos q̄ moriria, la reyna doña costāça queria lo lleuar a carriō, porq̄ si ouiesse de morir que le tomasse la muerte en poder della, y de don juan nuñez por se apoderar delos reynos. E porque el rey entendio esto tomo ende muy grā pesar, y embio luego por la reyna su madre: y pidiole por merced q̄ lo truxiessen a valladolid a las sus casas, y ella hizolo assi y vinose para valladolid: y desque ay llego cresciole aquel acidente dela dolencia a tanto que lo llegaron a pūto de muerte: y desque vio que non podia mejorar mudose dēde a vnas casas del abad de sanctander y moro ay algūos dias: y nasciole vna nacēcia en la arca derecha, y salio ende a tanto benino, en guisa que quiso Dios que por alli ouo termino: y den de adelāte finco sin peligro, en guisa que finco muy sano. Y porque ētre el infante don pedro y el infante dō juā y don sancho nuñez andauan dessauenidos: la reyna su madre dixo que nūca seria bien seruido dellos mientras respondieron q̄ les plazia y que lo pusiessen ellos con el infante don juan: y sobre esto el rey y la reyna embiaron por el infante don juan que viniesse a cigales, y que yriā ellos a verse ay cō el: y el infante don juan llego ay, y fueron alla el rey y la reyna su madre y hablaron con el este pleyto. Y al infante don juan plugole ende mucho, e dixo que hera ende bien y que le plazia por ello: y la reyna teniēdo el pleyto como por puesto, algunos de los priuados quando vieron este pleyto q̄ se ayuntaua, catandose destos omes buenos que serian contra ellos: y por guardar assi mesmos mas q̄ al rey, metieron al rey por sospecha que este ayuntamiento todo se hazia contra el y el rey touo ende muy gran recelo, y non los quiso ayuntar dende adelāte y pugno en los partir quanto pudo: y la reyna doña costança fuesse para salamanca, y alli encaecio que hera en cinta. Y auia el rey puesto que si hijo varō fuesse el que nasciesse que lo criasse la reyna doña maria su madre. Y el rey fue para toro, y lleuo consigo la reyna su madre, y al infante dō pedro y a don juan nuñez por recelo q̄ tomaua dellos, por razon que partiria esta auenencia que lo non hiziera por al si non por matar los vnos con los otros y estādo ellos en esto llego al rey mādado en como encaeciera la reyna doña costança su muger de hijo varon.

Capi.lxij. De como nascio el infante don Alōso primo genito dl rey dō Fernādo.

la reyna doña costança no lo touo por bien: y ella dio la criança del moço al infante don pedro por tal que fincase ella con el. Y estando el rey en toro embio don pero ponçe al infante don juã a dezirle que se queria venir a ver con el, para se venir con el, y poner con el muy gran pleyto, y don juan fuesse a beluer, y el rey fue alla y lleuo cõsigo a la reyna su madre, y pusieron amos de so vno muy gran pleyto, y juraron lo sobre la cruz y los sanctos euãgelios de lo cumplir assi. E cuydando el rey que tenia por si al infante dõ juan, luego otro dia fallescio el infante dõ juã del el pleyto que hiziera al rey, & fuesse luego a ver con el infante dõ pedro y con don juan nuñez, y fueron ay con ellos don hernan ruyz y otros ricos omes, y pusieron su pleyto muy fuerte contra el rey: & quando el rey lo supo tomo ende muy gran pesar: y luego embio sus mandaderos a don juan hijo del infante don manuel, y a dõ juã alonso de haro, por tal que se non auiniesse con ellos, y los ouiesse el por si. Y el rey embio a mouer pleyto al infãte don pedro su hermano que le daria a santander y que se partiesse de los otros: mas el infante dõ juan y dõ juã nuñez y don lope acordaron de hazer al infante don pedro que fuesse cõtra el rey su hermano: y embiaron su mandado a la reyna doña maria q̃ se quisiesse tener con ellos, y la reyna doña maria dixo que lo non haria en ninguna manera y estrañogelo mucho, y dixoles que nunca Dios quisiesse que en tal caso ella fuesse, mas que lo hazian ellos muy mal en andar en tal cosa como esta, que hera tan gran traycion y a tan gran deseruicio de Dios, ca ella siempre ternia con el rey su hijo. Y como quier que otras vegadas lo auian prouado que lo non prouassen agora q̃ peor se hallarian ende. Y ellos desque vieron que non podiã auer a ella para esto mudarõ la razon, y la reyna encubriolo del rey que lo non supiesse, por guardar que no viniesse mayor mal entre ellos. Y ellos desque vieron esto ordenaron q̃ viniesse el rey a ellos a tierra de palencia: y el rey embio a pedir por merced a la reyna su madre que viniesse, y ellos hizieron sus demãdas muy fuertes: y encauo el infante don pedro que hera auenido con el rey desbaratado aquel pleyto, y passo al rey con su honrra como quiso. Y estãdo en esto mouio pleyto al infante don juan que se auiniesse con el infante don pedro, & dixole que le plazia, y desta manera se partierõ de aquel pleyto en aquel ayuntamiento: y el infante dõ pedro finco con el nombre de la criacion del infante don alonso hijo del rey: & por esto la reyna doña costança finco con su hijo. Y estõces hera tratado casamiento dl infante don pedro con la hija del rey de aragon. E otrossi casamiẽto de don jaymes hijo primero heredero del rey de aragon, con la infanta doña leonor hija deste rey don Fernando: y el rey mouio pleyto al rey d aragon pa vistas y hazer luego estos casamiẽtos. Y fuerõse para calatayud & hizieron ay las bodas, y desposarõ a la infanta doña leonor que hera de tres años con el infãte don jaymes hijo primero heredero del rey d aragõ y caso el infante don pedro con la infãta doña maria hija deste rey d aragõ: & los reyes amos pusierõ pleyto d hazer guerra a los moros cada vno de su parte. Y el rey don Fernando vino se pa valladolid, & ay hizo llamar todos los de sus reynos que viniessen ay a las cortes.

Capi. lxiij. De como el rey don Fernãdo partio para la guerra de los moros.

En el mes de abril que començo el diez y seyseno año dl reynado deste rey don Fernãdo que fue en la hera de mill y

trezientos y quarenta y ocho: y andaua el año de la nascencia de Jesu xpo en mill y trezientos y diez años. Y despues que las cortes fueron ayūtadas dixo les el rey como queria yr a seruicio de Dios cōtra los moros: y dierō le esse año todos los de la tierra cinco seruicios, y vna moneda forera para pagar este año sus vassallos, y pago a todos sus dineros saluo ende a don juan nuñez que fue a ser vassallo del rey d portugal. Y el rey estando en valladolid llegole mādado de como don sancho su cormano hijo dl infante hera muerto: y porque andaua vno por su hijo d don sancho que non lo hera que el que fincaua por heredero de las villas y d los lugares que don sancho auia, que son estos. Ledesma, salua tierra, mirāda, monte mayor, granada, galisteo, τ otros: porque el rey tenia q̄ don alōso hijo del infante don Fernando non le touiera el pleyto que auia puesto cō el, acordo d le tomar a alua y a vejar, y todos los otros lugares q̄ le auia dados. Y el rey salio de valladolid y fue a alua y cercola, y puso le ēgeños y tomola, τ fue luego a ledesma, y hallo ay a doña maria muger que fue deste don sancho, y que tenia a aquel moço τ que dezian a el que non hera su hijo ni de don sancho: y dixeronle a ella q̄ si queria hazer salua q̄ tomase vn hierro caliente que aquel moço hera hijo de don sancho: y que si non se quemase que el rey le dexaria la heredad al moço, y que le haria mucho biē como hera derecho: y ella respondio que q̄ria tomar el hierro caliēte que aquel moço hera hijo de don sancho y suyo todos, estādo ay escriuanos publicos que aquel moço non hera su hijo ni de don sancho, y por esta razon finco el rey cō estas villas. Y el rey salio d valladolid y fuesse para salamanca y dēde fuesse para vejar y tomo la villa para si, τ dende vino se para auila y dexo ay al infante don alonso su hijo, y dende tomo su camino pa toledo, y dēde fuesse para jaen, τ auia dos meses que tenia cercada el infante don pedro a alcaudete que hera de moros antes que el rey llegasse: y el rey salio de jaen y fuesse a martos, y estādo ay mādo matar dos caualleros que andauan en su casa que vinierā ay a riepto que les hazian por la muerte d vn cauallero que dezian que mataron quando el rey hera en palencia saliendo de casa dl rey vna noche, al qual dezian juan de benauides. Y estos caualleros quando los el rey mando matar, viendo q̄ los matauan con tuerto: dixeron que emplaçauan al rey q̄ paresciesse ante Dios con ellos a juyzio sobre esta muerte q̄ el les mandaua dar con tuerto, de aq̄l dia en que ellos moriā a treynta dias. Y ellos muertos otro dia fuesse el rey para la hueste de alcaudete, τ de cada dia esperaua al infante dō juan segū lo auia puesto con el. E yendose el infante don juan para alla llego al campo de calatraua: y dende tornose para castilla haziēdo nueuas que si alla llegara que el rey que lo mataria: y dsto hizo gran aluoroço en la tierra.

Cap. lxiiij. De como estando el rey enla cerca d alcaudete le tomo vna dolēcia de q̄ murio.

pedro que fincara enla bueste, affinco a les moros a tanto basta que lo dieron la villa. Y entregarō la lunes a cinco dias de setiembre: y salio dende otro dia martes el infante don pedro y llego a jaē otro dia miercoles. Y otro dia juebes acordo el rey cō el y cō los maestres, y cō los otros omes buenos que ay beran que fuessen a entrar a bazer mal y daño al arrayaz de malaga con los moros del rey de granada cō qen bera ya el auenido, y el rey comio esse dia de mañana y libro con el infante don pedro y con essos omes buenos que ay beran, porque otro dia de mañana se fuessen dende para aquel becbo. Y este juebes mesmo siete dias d setiembre bispera de sancta maria becbose el rey a dormir, y vn poco despues de medio dia ballaron lo muerto en la cama, en guisa q̄ nunca lo vieron morir. Y este juebes se cumplierō los treynta dias del emplaçamiēto d los caualleros q̄ mando matar en martos. Y como el rey fue finado bizose muy grán ruydo por toda la villa de jaen, y vino el infante don pedro, y q̄ndo lo ballo muerto bizo muy gran llāto por el. Y este rey don Fernando nacio en el mes de diziembre de la bera de mill y trezientos y veynte y tres años. Y fino el mes de setiembre d la bera de mil y trezientos y quarenta y ocbo años: assi fue el tiempo que biuio veynte y quatro años, y nueue meses y començo a reynar en veynte y seys dias de abril: bera de mil y trezientos y treynta y tres años, y fino a siete dias de setiembre, bera de mil y treziētos y quarenta y ocbo años y assi fue el tiēpo que reyno quinze años y quatro messes, y bonze dias. En parayso sea su alma. Amen.

Laus deo.

Comiença la tabla delos capitulos que se cō tienen en esta Cronica del muy noble rey don Fernando quarto deste nombre, de los reyes que reynaron en Castilla y en Leon.

¶ A gloria y alabança de Jesu christo nuestro dios, y de su gloriosa madre, haze fin la presente Cronica del muy noble rey dõ Fernãdo quarto deste nõbre, d los reyes que reynaron en Castilla y en leon.

Fue impressa en la muy noble villa d Valladolid, a costa y en casa d Sebastiã Martinez. Año d M. D. L iiij.